



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

*"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General
Manuel Eduardo Arias"*

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384

C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Autoridades

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico

Dr. Mariano Ramiro Zurueta

Directora Provincial

Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre
de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
Nº 234.339



Año CV

B.O. N° 132

25 de Noviembre de 2022



Noviembre, 25 de 2022.-

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY N° 6302

LEY DE DECLARACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1°.- Declárase la Necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- La Convención Constituyente podrá:

- a) Modificar y reformar los siguientes Artículos: 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 22, 27, 29, 36, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 63, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 78, 81, 86, 88, 91, 105, 106 (inc. 2), 108, 111 (inc. 1), 115, 121, 123, 137 (inc. 16), 143, 146, 150, 153, 155, 157, 158, 160, 161 (inc. 1 y 3), 162 (inc. 3), 164, 165 (inc. 2), 166, 167 (inc. 9), 171 (inc. 1 y 2), 184, 185, 187, 190, 191, 192, 193 (inc. 4), 199, 200, 202 y 204.
- b) Incorporar un nuevo Capítulo en la Sección Primera que consagre "Nuevas Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías Constitucionales".
- c) Reformar la Sección Segunda, incorporando nuevas declaraciones, derechos y deberes que refuercen la Cultura, la Educación y la Salud Pública, incorporando también un nuevo capítulo sobre Seguridad Pública.
- d) Reformar la Sección Tercera, incorporando nuevas declaraciones, derechos y deberes que refuercen los objetivos del Desarrollo Económico y Financiero de la Provincia.
- e) Reformar la Sección Cuarta, incorporando nuevas declaraciones, derechos y deberes que refuercen la Democracia, el Régimen Electoral y el Sistema de Partidos Políticos.
- f) Suprimir el inc. 27 del Artículo 123.
- g) Suprimir el Capítulo Cuarto de la Sección Séptima y su Artículo 143.
- h) Suprimir el Capítulo Cuarto de la Sección Octava, desde el Artículo 172 al Artículo 177 inclusive.
- i) Incorporar una nueva Sección que consagre a los Ministerios Públicos de la Acusación y de la Defensa como órganos extra poder autónomos, estableciendo todo lo concerniente a su organización, constitución, funcionamiento, atribuciones y deberes.
- j) Incorporar una nueva Sección que consagre el Consejo de la Magistratura Provincial, estableciendo todo lo concerniente a su organización, constitución, funcionamiento, atribuciones y deberes.
- k) Incorporar un nuevo Capítulo en la Sección Décima, que consagre la Oficina Anticorrupción, estableciendo todo lo concerniente a su organización, constitución, funcionamiento, atribuciones y deberes.
- l) Incorporar el Habeas Data estableciendo los requisitos y las condiciones para su ejercicio.
- m) Incorporar una nueva Sección que consagre al Defensor del Pueblo a la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes y al Consejo Provincial de las Mujeres, la Igualdad de Género y el respeto a las Diversidades, estableciendo todo lo concerniente a su organización, constitución, funcionamiento, atribuciones y deberes.
- n) Suprimir la referencia al Fiscal General del Artículo 170 (inc. 2).
- o) Incorporar la Superintendencia de Servicios Públicos estableciendo todo lo concerniente a su organización, constitución, funcionamiento, atribuciones y deberes.
- p) Sancionar las cláusulas transitorias que fueren necesarias.

ARTÍCULO 3°.- La Convención Constituyente se reunirá con el único objeto de considerar las reformas al texto constitucional establecidas en el Artículo 2 de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- La Convención podrá tratar en sesiones diferentes el contenido de la reforma, conforme al reglamento que ésta disponga para regir su funcionamiento.-

ARTÍCULO 5°.- Serán nulas de nulidad absoluta todas las modificaciones, derogaciones y agregados que realice la Convención Constituyente apartándose del alcance establecido en el Artículo 2 de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá convocar a elección de Convencionales Constituyentes dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente Ley.-

ARTÍCULO 7°.- Los Convencionales Constituyentes serán elegidos en forma directa por el pueblo de la Provincia de Jujuy y la representación será distribuida mediante el sistema proporcional D' Hont, con arreglo a la Ley Electoral vigente para la elección de Diputados Provinciales.-

ARTÍCULO 8°.- A la elección de Convencionales Constituyentes se aplicarán las normas del Código Electoral Provincial Ley N° 4164 y Modificatorias. Se autoriza al Tribunal Electoral a reducir los plazos que establece el Código Electoral Provincial, a los efectos de dar cumplimiento con el Artículo 98 de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 9°.- Para ser Convencional Constituyente se requiere ser argentino, tener por lo menos veintiún (21) años de edad, diez (10) años de ciudadanía en ejercicio para los naturalizados y dos (2) años de residencia inmediata en la Provincia si no fueren nativos de ella. No podrán ser electos los concursados, ni tampoco las personas condenadas por la comisión de delitos conforme la legislación electoral vigente. Al momento de la asunción del cargo de Convencional Constituyente se verificarán las incompatibilidades que dispone el Artículo 100 de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 10°.- La Convención Constituyente se instalará en la ciudad de San Salvador de Jujuy e iniciará su labor en el recinto de la Legislatura de la Provincia, celebrando su sesión preparatoria dentro de los treinta (30) días posteriores a las elecciones a las que hace mención el Artículo 6 de la presente Ley. La Convención Constituyente deberá terminar su cometido dentro de los noventa (90) días de celebrada su sesión preparatoria y no podrá prorrogar su mandato.-

ARTÍCULO 11°.- La Convención Constituyente será juez último de la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros y se regirá por el Reglamento de la Legislatura Provincial, sin perjuicio de la facultad de dictarse su propio reglamento.-

ARTÍCULO 12°.- Los Convencionales Constituyentes gozarán de todos los derechos, prerrogativas e inmunidades inherentes a los Diputados Provinciales.-

ARTÍCULO 13°.- Los Convencionales Constituyentes desempeñarán su función con carácter Ad Honorem. En los casos de convencionales constituyentes que ejercieren cargos electivos, ejecutivos o se desempeñasen como empleados o agentes públicos de cualquier naturaleza, deberán pedir licencia con goce de haberes durante todo el tiempo que demande su cometido, a los fines del cumplimiento del Artículo 100 de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 14°.- La Convención Constituyente tendrá la facultad de reenumerar los Artículos y compatibilizar la denominación de los Títulos, de las Secciones, de los Capítulos y de los Artículos de la Constitución Provincial que resulten después de la reforma.-

ARTÍCULO 15°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los gastos necesarios que demande la ejecución de la presente Ley. También se lo faculta a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a este fin. El personal de la Legislatura Provincial quedará afectado a la labor de la Convención Constituyente durante el tiempo que demande su cometido.-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-





Noviembre, 25 de 2022.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Septiembre de 2022.-

Cont. Pub. José M. Montiel
Secretario Administrativo
a/c Secretaria Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

Dip. Juan Carlos Abud
Vice Presidente 1°
A/C de Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-361/2022.-

CORRESP. A LEY N° 6302.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2022.-

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas; Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Humano; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Cultura y Turismo; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7243-G/2022.-

EXPTE. N°.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2022.-

VISTO:

Que durante el año 2023, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; Diputados Provinciales; Intendentes y Concejales Municipales, y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2023-2027, de acuerdo al detalle que se prevé en el presente Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/99, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral de la Provincia -restablecido- (Ley N° 4164/85 y sus modificatorias);

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones para cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Artículo 137°, inc. 19) de la Constitución de la Provincia, y Artículo 28° de la Ley N° 4164/85);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo convocar a los electores de la Provincia de Jujuy, para el día 7 de mayo de 2023, a efectos de elegir los ciudadanos que ocuparán los cargos electivos provinciales y municipales citados supra, en un todo de conformidad con las facultades y potestades precisadas, a más de las emergentes por aplicación de los Artículos 121° y 122° de la Constitución de la Nación Argentina;

Que en el marco de las normas legales aplicables, le corresponde al Tribunal Electoral de la Provincia arbitrar los recaudos pertinentes para el desarrollo de los trámites y actividades del acto eleccionario, conforme los Artículos 86°, 88°, 89°, 90°, 91° y ccs. de la Constitución de la Provincia;

Que, con relación a los Municipios es pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución expresamente conferida por el Artículo 28° de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal, y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y ss. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, t.o. y modificatorias), efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el presente acto administrativo determinarse las circunscripciones donde corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29° y ccs. de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias, se tomarán los recaudos para dar cumplimiento con los plazos allí establecidos, para lo que se instruye a las reparticiones correspondientes para ese fin;

Que resulta necesario utilizar para el acto eleccionario en cuestión el “Padrón Electoral Nacional” conforme lo previsto por el Artículo 86°, inc. 3) de la Constitución Provincial y Artículo 21° de la Ley N° 4164/85, con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto y previsto por los Artículos 137°, inc. 19) y 184° de la Constitución Provincial, los Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 7 de mayo de 2023, a los efectos de elegir conforme al sistema establecido por los Artículos 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 y modificatorias, por el período 2023-2027, las siguientes autoridades:

- Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.
- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.-

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy para el día 7 de mayo de 2023, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 y modificatorias, en las circunscripciones que en cada caso se indican, para desempeñarse por el período 2023-2027, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: un (1) Intendente Municipal, seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Yala: un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- Municipalidad de Libertador General San Martín: un (1) Intendente Municipal, cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Calilegua: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Fraile Pintado: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Yuto: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Caimancito: un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: un (1) Intendente Municipal, cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Rodeito: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Rosario del Río Grande (ex lote Barro Negro): dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a) Municipalidad de Palpalá: un (1) Intendente Municipal, cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN

- a) Municipalidad de El Carmen: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: un (1) Intendente Municipal, cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Puesto Viejo: un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Pampa Blanca: un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- f) Municipalidad de Aguas Calientes: un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a) Municipalidad de San Antonio: un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a) Municipalidad de Humahuaca: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Palca de Aparzo: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Uquia: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a) Municipalidad de Tilcara: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Maimará: un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de El Moreno: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Volcán: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Purmamarca: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a) Municipalidad de El Talar: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a) Municipalidad de Abra Pampa: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Barrancas: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abra de la Cruz: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a) Municipalidad de La Quiaca: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cieneguillas: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a) Comisión Municipal de Rinconada: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Mina Piriquitas: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a) Comisión Municipal de Susques: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Catua: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de las demás tareas marcadas por la Ley N° 4164/85, sus modificatorias y concordantes, el Tribunal Electoral de la Provincia arbitrará para el acto comicial convocado por el presente Decreto el uso del padrón electoral nacional conforme lo previsto por el Artículo 21° de la Ley 4164/85 y el Artículo 86°, inc. 3) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 31 de diciembre de 2022 y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto electoral. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTICULO 5°.- Las erogaciones que demanden la presente convocatoria a elecciones se atenderán con afectación a las respectivas Partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior de la Nación, Juzgado Federal de Jujuy con competencia electoral y Tribunal Electoral de la Provincia. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto para su amplia difusión conforme lo dispuesto por el Artículo 4°, y gírese a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

25 NOV. 02/07/16/21/28 DIC. 2022.-

21/24/26/28 ABR. 03/05 MAY. 2023.-

DECRETO N° 7244-G/2022.-

EXpte. N° 200-361/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2022.-

VISTO:

La Constitución de la Provincia, la Ley N° 6.302 “Ley de declaración de la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Jujuy”; y el Decreto N° 7243-G/22, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la citada Ley determina que el Poder Ejecutivo Provincial debe convocar al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes que llevarán adelante la reforma parcial de la constitución provincial.-

Que, conforme el Artículo 98° de la Constitución Provincial, es facultad del Poder Ejecutivo fijar la fecha en que se llevará a cabo la elección de los Convencionales Constituyentes, pudiéndose celebrar estos comicios de manera conjunta con las primeras elecciones que se efectúen en la Provincia, si estas se realizan dentro de los seis (6) meses posteriores.-

Que por Decreto N° 7243-G/22 se convocó para el día 7 de mayo de 2023 las elecciones de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; Diputados Provinciales; Intendentes y Concejales Municipales, y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2023-2027.-

Que en ambas elecciones el carácter del sufragio será idéntico conforme las exigencias constitucionales, siendo universal, secreto y obligatorio.-

Que, en el marco de las normas legales aplicables, le corresponde al Tribunal Electoral de la Provincia arbitrar los recaudos pertinentes para el desarrollo de los trámites y actividades del acto electoral, resultando necesario utilizar el “Padrón Electoral Nacional” conforme lo previsto por el Artículo 86°, inc. 3) de la Constitución Provincial y Artículo 21° de la Ley N° 4.164.-

Que, a los fines de dar certeza y seguridad jurídica se tendrá como fecha de publicación oficial de la presente convocatoria el día 25 de noviembre de 2022.-

Que, asimismo, rigen la disposición de los Artículos 28°, 29°, 32°, 57° y concordante de la Ley N° 4.164 “Código Electoral” y sus modificatorias.

Por ello, en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 7 de mayo de 2023 para la elección de cuarenta y ocho (48) Convencionales Constituyentes Titulares y diez (10) Convencionales Constituyentes Suplentes, de acuerdo a las previsiones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 6.302, de manera conjunta y simultánea con las elecciones provinciales convocadas por Decreto N° 7243-G/22, y conforme art. 98 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Tribunal Electoral de la Provincia utilizará para el acto comicial convocado por el presente Decreto el Padrón Electoral Nacional, conforme lo previsto por el Artículo 86°, inc. 3) de la Constitución Provincial y Artículo 21° de la Ley N° 4.164.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Convención Constituyente dará comienzo a sus deliberaciones dentro de los diez (10) días de realizada la proclamación de los Convencionales electos.-

ARTICULO 4°.- Publíquese, en un mismo acto y en forma íntegra, en el Boletín Oficial y en diarios locales, las disposiciones del presente Decreto, el Decreto N° 7243-G/22 y la Ley N° 6.302 (conf. Apartado 3 del Art. 98 de la Constitución Provincial).-

ARTICULO 5°.- Dispónese que la difusión ordenada por el Artículo 33° de la Ley N° 4.164 se efectúe por la Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto.-

ARTICULO 6°.- El gasto que demande la presente convocatoria se atenderá con afectación a las Partidas respectivas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese y remítase copia del presente Decreto al Juzgado Federal de Jujuy con competencia electoral y Tribunal Electoral de la Provincia. Pase a la Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

25 NOV. 02/07/16/21/28 DIC. 2022.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

21/24/26/28 ABR. 03/05 MAY. 2023.-

DECRETO N° 2275-S/2020.-

EXPTE. N° 714-3530/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Dr. Jorge Martin Orellana, CUIL 20-26232577-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", con el adicional por permanencia en guardia del 30% a partir del 10 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Jorge Martin Orellana, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 10 de Noviembre de 2017, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de 01-01-01-01-02-61 Bonificación por Permanencia en Servicios de Guardia de Jur., asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 524-SEP/2022.-

EXPTE. N° 714-3530/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2022.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 2275-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2275-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 4619-S/2021.-

EXPTE N° 773-2080/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 773-2080/2019 caratulado: "DCCION PCIAL DE ODONTOLOGIA SOLICITA NOMBRAMIENTO A TRAVES DE ACTO ADMINISTRATIVO AL DR DAVILA OSCAR RAMON, COMO JEFE REGIONAL CENTRO DEL TERCER NIVEL DE ATENCION", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 521-SEP/2022.-

EXPTE N° 773-2080/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2022.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4619-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4619-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 4941-S/2021.-

EXPTE N° 714-121/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por reconocido el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Matías Martín Farfan Soria CUIL 20-27669717-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 22 de septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Matías Martín Farfan Soria, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 22 de septiembre de 2019, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 520-SEP/2022.-

EXPTE. N° 714-121/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2022.-

EL SECREATARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4941-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4941-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 4961-S/2021.-

EXPTE N° 714-2000/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2000/2019, caratulado "NOTA SRA. ERICA B. SAAVEDRA, SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondientes a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicios 2021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 522-SEP/2022.-

EXPTE. N° 714-2000/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2022.-

EL SECREATARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4961-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4961-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 5421-HF/2022.-

EXPTE N° 500-152-2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese, a partir del 1° de abril de 2022, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTICULO 3°.- Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5558-HF/2022.-

EXPTE N° 500-202-2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese, a partir del 1° de mayo de 2022, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTICULO 3°.- Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6394-S/2022.-

EXPTE N° 700-308-2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2022.-

VISTO:

La vacancia del cargo de Presidente del Directorio de la "Compañía de Seguros de Jujuy Sociedad del Estado"; creada por Ley Provincial N° 6291; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta imperioso proceder a la cobertura de mencionado cargo para garantizar el efectivo funcionamiento de la "Compañía de Seguros de Jujuy Sociedad del Estado".

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Presidente del Directorio de "Compañía de Seguros de Jujuy Sociedad del Estado", al Licenciado en Administración de Empresas CARLOS RODOLFO GROSSO, D.N.I. N° 16.031.594, de conformidad a lo expresado en el exordio, y lo establecido en el Art. 2 y concordantes de la Ley Provincial N° 6.291, y art. 12 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 6392-S/22.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación integral y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto; Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6395-S/2022.-

EXPTE N° 700-309-2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2022.-

VISTO:

La vacancia del cargo de Vice Presidente del Directorio de la "Compañía de Seguros de Jujuy Sociedad del Estado", creada por Ley Provincial N° 6291; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta imperioso proceder a la cobertura de mencionado cargo para garantizar el efectivo funcionamiento de la "Compañía de Seguros de Jujuy Sociedad del Estado".

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Vice Presidente del Directorio de la "Compañía de Seguros de Jujuy Sociedad del Estado", al Abogado Dr. LUCIANO RIVAS, D.N.I. N° 26.535.328, de conformidad a lo expresado en el exordio, y lo establecido en el Art. 2 y concordantes de la Ley Provincial N° 6.291, y art. 12 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 6392-S/22.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación integral y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto; Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6396-S/2022.-

EXPTE N° 700-310-2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Titular de la Compañía de Seguros de Jujuy S.E., a la Señora ANGELA PATRICIA REYNA, D.N.I. N° 14.089.881.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6418-G/2022.-

EXPTE N° 300-626-13.-

C/Ag. 300-625-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a Título Gratuito a los Sres. Cecilio Ignacio Villarrubia, DNI N° 8.468.117, Gustavo Terranova, DNI N° 11.956.619 y Oscar Rodolfo Ruiz, DNI N° 14.689.887, la parcela rural identificada catastralmente como Lote 1021 Padrón F-6919 dominio inscripto en matrícula F-4094 a nombre del Estado Provincial, con una superficie de 213has 0063.70m2, ubicado en la Localidad de El Fuerte, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles por Resolución N° 22290 de fecha 26 de Julio de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que cualquier actividad que se desarrolle en el inmueble adjudicado en el artículo anterior deberá destinar al menos el diez por ciento (10%) de su superficie a forestación, respetando para ello las pautas establecidas en la Ley Provincial N°5.790 y Nacional N° 25.080.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el Estado Provincial se reserva el dominio y uso de los recursos previstos en el artículo 124° de la Constitución Nacional y de los bienes enumerados en los artículos 235 y 236 del Código Civil y Comercial y Leyes Provinciales N° 5063 y 4203 y de los Derechos Mineros que pudieran existir en el lugar.-

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia y por el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Escribanía de Gobierno y Dirección Provincial de Inmuebles. Pase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6498-S/2022.-

EXPTE. N° 700-301-2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2022.-

VISTO:

El fallecimiento del reconocido cineasta Julio Raúl Rodolfo Lencina ocurrido en fecha 13 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cineasta nacido en la provincia de Santa Fé en el año 1.939, egresado de la Escuela de Cine de la Universidad del Litoral, fue reconocido por su trabajo en el mundo cinematográfico andino.

Que, los primeros trabajos de Julio Raúl Rodolfo Lencina fueron filmes como "Palo y hueso", dirigido por Nicolás Sarquís y "Operación Masacre" de Jorge Cedrón, desempeñándose luego como camarógrafo en la película "Los Traidores" de Raymundo Gleyzer.

Que, como exiliado político, trabajó intensamente en la región Andina de América Latina, primero en Perú, luego en Ecuador y Bolivia. Participó como camarógrafo en las películas "Los perros hambrientos" y "Chuquiago" y como director de fotografía en los filmes "¡Fuera de aquí!" y "Yawar Fiesta".

Que, con el regreso de la democracia en Argentina, volvió a Jujuy y participó en el año 1.988, como coproductor de la película "La deuda interna", que el obtuvo Oso de Plata en el Festival Internacional de Cine de Berlín de ese año y en el año 1.991, fue productor de "La última siembra", ambos filmes dirigidos por el cineasta jujeño Miguel Ángel Pereira.

Que, fue precursor en la enseñanza de realización audiovisual en la provincia de Jujuy, desde la cátedra de Televisión en la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencia Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy.

Que, el invaluable legado cultural de Julio Raúl Rodolfo Lencina, merece reconocimiento especial del Gobierno de la Provincia.

Por ello; en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Impónese al Cine Auditórium del Centro de Especialidades del Norte, dependiente del Ministerio de Salud, el nombre de "JULIO RAÚL RODOLFO LENCINA", por los motivos expuestos en el exordio.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón de Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6619-MS/2022.-

EXPTE N° 1414-2871/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2871/2020 caratulado: Planillas de Liquidación de haberes correspondientes a la Bonificación por Título Terciario al **SARGENTO MICHEL ELISA ANGÉLICA, D.N.I. N° 30.396.859, Legajo N° 16.028**, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 (Ley N° 6.256), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y pase oportunamente al Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6637-S/2022.-

EXPTE N° 773-941/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designada, a partir del 01 de mayo del año 2022, a la Licenciada en Obstetricia Ana Alejandra Seimande, D.N.I. N° 22.223.314, en el cargo de Coordinadora de Maternidad del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por concedida a la Licenciada en Obstetricia Ana Alejandra Seimande, D.N.I. N° 22.223.314, Licencia sin Goce de Haberes en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4413, de la Secretaría de Salud, mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6645-S/2022.-

EXPTE N° 744-35/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 744-35/2018, caratulado "RENUNCIA DEL AGENTE ARRAYA VICTOR HUGO.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6727-E/2022.-

EXPTE N° 1061-2841/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1061-2841-18 caratulado: "NOTA N° 199 DIRECCION DE LA ESC. N° 432 E/ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE LA SRA. LAURA EUGENIA APAZA, COMO MAESTRA DE GRADO PROVISIONAL", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6731-E/2022.-

EXPTE. N° 1056-775-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Brígida Candelaria Zambrano D.N.I. N° 14.061.837, personal de servicios generales - categoría 10 - carácter Titular de la Escuela N° 92 "Padre Tarcisio Rubín" de la localidad El Sauzal del departamento San Pedro, solicita adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente revista actualmente como personal de servicios generales categoría 10 - carácter Titular de la Escuela N° 92 "Padre Tarcisio Rubín" de la localidad de El Sauzal, Departamento San Pedro, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga promover a la Sra. Zambrano a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese con retroactividad al 1° de enero de 2021 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SRA. BRÍGIDA CANDELARIA ZAMBRANO - CUIL N° 27-14061837-9**, Personal de Planta Permanente, de la Escuela N° 92 "Padre Tarcisio Rubín" de la localidad El Sauzal del departamento San Pedro, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2022.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

Ejercicios Anteriores (Periodos no Consolidados).- Se imputarán a Deuda Pública Provincial, partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6733-E/2022.-

EXPTE N° 1084-15-21.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** a la **Sra. Dolly Carolina Herrera, D.N.I. N° 20.644.037**, Maestra de Jardín, Jornada Simple, Titular de la Escuela N° 174 "Santa Rita" de la Localidad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, por inasistencias injustificadas, en los términos de los Artículos 61° y 68° Inciso b) del Reglamento de Licencias, Artículo 4° incisos a) y e) y Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

DECRETO N° 6742-S/2022.-

EXPTE N° 715-2294/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 3052-S/2021, de fecha 23 de abril del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Adecúase a la Sra. Cristina de los Ángeles Tapia, CUIL N° 27-20847817-1, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022- Ley N° 6256:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana" la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6768-E/2022.-

EXPTE N° 1050-2097/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-2097-13, caratulado: "S/REVISIÓN REF: SUBROGANCA POR EL CARGO DE DIRECTOR DE 2da CATEGORIA DEL PROF. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-1015-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6783-ISPTyV/2022.-

EXPTE. N° 613-430/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto el cese de funciones de la señora **Reinalda CARDOZO**, CUIL N° 27-10186769-8, Categoría 18-3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 1° de octubre de 2019, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley 4439/89.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6786-ISPTyV/2022.-

EXPTE N° 613-24/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto el cese de funciones del Sr. **ALDO CHAZARRETA**, CUIL N° 20-08791626-0, Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 1° de enero de 2022, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley 4439/89.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

DECRETO N° 6787-ISPTyV/2022.-

EXPTE. N° 613-44/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por dispuesto el cese de funciones del señor **Atilio Humberto MANSILLA, CUIL N° 20-11868769-9**, Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 1° de noviembre de 2021, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley 4439/89.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6798-S/2022.-

EXPTE. N° 716-738/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente Ejercicio 2022 - Ley 6256, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE:

DE:

U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"

Categoría

N° de Cargos

D

1

Esc. Profesional

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

Total

1

A:

U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque"

Categoría

N° de Cargos

D

1

Esc. Profesional

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

Total

1

ARTÍCULO 2°.- Transfírase cargo y persona de la Dra. Marcela Marisa Murillo, CUIL 27-14192171-7, cargo Categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria" a la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

Ejercicio 2022:

Con la respectiva Partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque".-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6844-E/2022.-

EXPTE N° 1056-623/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-623-17 caratulado "REF. ACT- 2176-14 - SRA. NOELIA ORTIZ PERS. CONTRATADO SOLICITA PAGO POR ASISTENCIA PERFECTA POR EL AÑO/2013 COMO PERS. JORNALIZADO.", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

GOBERNADOR

DECRETO N° 6846-E/2022.-

EXpte N° 1061-28-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** a la **Sra. María Alejandra Zequeiros, D.N.I. N° 22.583.084**, Maestra Especial de Actividades Prácticas, Titular de la Escuela N° 410 "Magdalena de Goyechea y Corte de Güemes", por transgredir la normativa prevista en el Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6850-E/2022.-

EXpte N° 1053-1417-21.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-1417-21 caratulado "ASOCIACION AMIGOS DE TILCARA S/PAGO FACTURA ALQUILER INMUEBLE CALLE SORPRESA N° 461 TILCARA ESC. PROFESIONAL N° 5 PERIODO DIC/2019.", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6852-E/2022.-

EXpte N° 1050-2136/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-2136-14, caratulado: "CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL INSTITUTO DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE JUJUY", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26- "Para Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6860-MS/2022.-

EXpte N° 1414-056/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **CABO MEDINA ALAN JAVIER, D.N.I. N° 33.764.359, LEGAJO N° 19.497**, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. d), f) g) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

DECRETO N° 6861-MS/2022.-

EXPTE. N° 1414-1638/2018.-

c/agdo. N° 1414-067/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 551-MS/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del Sargento **ZAPANA REINALDO, D.N.I. N° 23.165.975, Legajo N° 13.947**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo **14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3.759/81** (Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto propio de servicio)."

ARTÍCULO 2°.- Por Intermedio de la Dirección Provincial Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6876-CyT/2022.-

EXPTE N° 1300-233/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a la razón social VILLANUEVA e HIJOS S.A. CUIT 30-71025327-3 el beneficio previsto en el Artículo 28°, incisos a); b); c) y d) de la Ley N° 5.428 exclusivamente por las actividades inherentes a la construcción en el inmueble individualizado como A-67547 adquirido por Licitación Pública N° 1/2020 y adjudicado por Resolución N° 171-MCyT/2022.-

ARTÍCULO 2°.- Las exenciones concedidas en el Artículo precedente alcanzan al ochenta por ciento (80%) de los impuestos comprendidos en el Artículo 28° Ley N° 5.428 y se otorgan por el plazo de dos (2) años contados a partir del 28 de julio de 2.022 o hasta la culminación de la construcción, lo que suceda primero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 21° de la referida ley.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Rentas y Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6919-MS/2022.-

EXPTE N° 1414-2191/2018.-

c/agdo. N° 1414-616/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 10.550-MS/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del **CABO LAMAS HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 32.248.528, Legajo N° 17.059**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo **14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3.759/81** (Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto propio de servicio)."

ARTÍCULO 2°.- Por Intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6920-MS/2022.-

EXPTE N° 1414-096/2019.-

c/agdo. 1414-031/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 10.299-MS/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del **CABO PRIMERO ORTIZ MARCOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.100.549, Legajo N° 15.035**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo **14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3.759/81** (Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto propio de servicio)."

ARTÍCULO 2°.- Por Intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6940-HF/2022.-

EXPTE N° 560-30/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 NOV. 2022.-

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 27.260 y N° 27.574, las leyes provinciales N° 5.927; N° 6.213 y N° 6.256 y el Decreto Provincial N° 5169-HF-2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27.260 se dispuso que el Estado Nacional generará los instrumentos necesarios e instruirá al Fondo de Garantía de Sustentabilidad para que otorgue a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un préstamo de libre disponibilidad con desembolsos, cancelaciones parciales y sucesivas.-

Que, conforme Decreto N° 1260-G-2016, ratificado por Ley Provincial N° 5927, en fecha 2 de agosto de 2016, la Provincia de Jujuy suscribió el acuerdo para el otorgamiento del préstamo con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.-

Que, por Ley Provincial N° 6.213, Artículo 50°, se aprobó el acuerdo suscripto entre la Provincia de Jujuy y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en carácter de administrador legal y necesario del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.-

Que, por Ley Provincial N° 6.256, Artículo 32°, se autorizó al Poder Ejecutivo a reestructurar la deuda pública, en los términos de la Ley N° 4.958 y en el marco de la Ley Nacional N° 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", a la que se encuentra adherida la Provincia mediante Leyes N° 5.427 y N° 6.063 con facultad para la emisión y colocación de bonos, títulos y/o valores negociables en el mercado de capitales o mercados alternativos.-

Que, conforme los términos del Decreto Provincial N° 5169-HF-2022, el Ministerio de Hacienda y Finanzas fue autorizado a instrumentar la emisión de títulos públicos provinciales por hasta la suma de pesos equivalentes al valor técnico de los préstamos otorgados en los años 2016, 2017 y 2018 por parte de la Administración y Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.-

Que, Contaduría de la Provincia, Oficina de Crédito Público y Fiscalía de Estado han producido su intervención de competencia.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 6.256, a instrumentar la emisión de títulos públicos provinciales por hasta la suma de pesos equivalentes al valor técnico del préstamo otorgado en el año 2019 por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer los términos y condiciones, generales y particulares, de los títulos públicos provinciales que se autorizan a emitir por el presente Decreto; pudiendo diseñar la operación de crédito público; realizar las acciones tendientes al otorgamiento de garantías; suscribir el certificado global representativo de la emisión de los títulos público; contratar agentes de calificación de riesgo, fiduciarios, organizadores, colocadores y/o asesores; designar mercados donde listarán y se colocarán los títulos públicos, junto con las publicaciones de estilo; elaborar, aprobar, actualizar y realizar todo acto relacionado con los documentos que instrumentarán la operatoria, incluyendo: certificados globales prospectos, suplementos, contratos de colocación y/o mandatos con los organizadores y colocadores, avisos de suscripción, de resultados y complementarios, notas de intercambio con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para concretar el canje del Bono de Conversión, nota de solicitud de conversión y demás documentos necesarios; pudiendo además prorrogar jurisdicción.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas operativas, interpretativas y reglamentarias necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones y transferencias presupuestarias necesarias.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6980-E/2022

EXPTE N° 200-331/2016.-

Agreg, 1050-818-16, 1057-275-16, 1050-1000-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Señora Claudia Beatriz Vaca de Morrison, D.N.I. N° 20.177.542, en contra de la Resolución N° 1470-E-16 de fecha 30 de mayo de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8050-MS/2018.-

EXPTE N° 1414-173/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **OFICIAL INSPECTOR CESAR ALBERTO TORRES, D.N.I. N° 29.206.293, Legajo N° 14.963**, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto por el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000215-MS/2022.-

EXPTE N° 1414-383/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2022.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria consistente en **TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO** al **AGENTE VEGA LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 32.625.622, LEGAJO N° 19.491**, por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. d) atenuadas por los artículos 37°, 38° y 39° Inc. c) y f) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín oficial, pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Crio. Gral. (R) Hugo Fabián del V. Sosa
Ministro Interino
Ministerio de Seguridad

RESOLUCION N° 2186-E/2022.-

EXPTE. N° 1090-1612-21.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2022.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2022 de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ"**, del Instituto Técnico Superior del Colegio de Técnicos de Jujuy con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800750-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 8809-E-18.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Instituto Técnico Superior del Colegio de Técnicos de Jujuy, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de documentación edilicia, contable y legal, de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de revocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial, al inicio del ciclo lectivo 2023.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Mecánica Automotriz", por la cohorte 2022, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ"** Instituto Técnico Superior del Colegio de Técnicos de Jujuy con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 8809-E-18.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2312-E/2022.-

EXPTE. N° 1090-1501-21.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2022.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2022, con una (1) comisión, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN CULTURA QUECHUA Y REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA"** del Instituto de Educación Superior Intercultural "Campinta Guazú Gloria Pérez", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800902-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1269-E-14 y modificado por Resolución N° 4235-E-15.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Instituto de Educación Superior Intercultural "Campinta Guazú Gloria Pérez", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal, de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial, al inicio del ciclo lectivo 2023.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Cultura Quechua y Revitalización Lingüística", por la cohorte 2022, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN CULTURA QUECHUA Y REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA"** del Instituto de Educación Superior Intercultural "Campinta Guazú Gloria Pérez", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1269-E-14 y modificado por Resolución N° 4235-E-15.-





Noviembre, 25 de 2022.-

ARTÍCULO 4°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2315-E/2022.-

EXPTE. N° 1090-1482-21.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2022.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2022 con inicio en agosto, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN" del Instituto de Educación Superior "BALCER", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800737-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 7615-E-17.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Instituto de Educación Superior "BALCER" con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal, de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse la incorporación a la Enseñanza Oficial, al ciclo lectivo 2023.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información", por la cohorte 2022, inicio agosto, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN", del Instituto de Educación Superior "BALCER", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 7615-E-17.-

ARTÍCULO 4°.- Con intervención de Jefatura de Despacho notifíquese la parte dispositiva de la presente a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2934-E/2022.-

EXPTE. N° 1052-525-21.-

Aggeg. N° 1057-215-22.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2022.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a las instituciones educativas de Nivel Secundario de gestión estatal, social, municipal y privada de la Provincia de Jujuy a registrar en los libros matrices las calificaciones obtenidas por los alumnos que cursaron en el año 2021 por el Plan Nacional de Terminalidad Educativa mediante la aplicación del Plan Jurisdiccional "Egresar a tu proyecto de vida - Jujuy" - Resolución N° 206-E-2021 y proceder a la confección de los títulos de los estudiantes que hayan acreditado la totalidad de los espacios curriculares.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que para el cumplimiento del Artículo 1° los cuarenta (40) Establecimientos Educativos de Nivel Secundario que fueron designados sedes en el programa, deberán remitir las actas de exámenes originales, firmadas por el docente tutor y el directivo del establecimiento, a las Instituciones Educativas Asociadas referidas en el Anexo de la Resolución N° 206-E-2021.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que en las actas de exámenes deberán consignarse las calificaciones numéricas para los/as estudiantes que cursaron los espacios curriculares entre los años 2016, 2017, 2018, 2019 y notas conceptuales para los/as estudiantes que cursaron los espacios curriculares en el año 2020.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias a legalizar los títulos de los/as egresados/as que culminen sus estudios secundarios en el marco del programa "Egresar a tu proyecto de vida - Jujuy", según lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar a la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese y pase a toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 878-ISPTyV/2022.-

EXPTE. N° 0516-034/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2022.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Plano de Mensura de División y proyecto de Loteo del inmueble, ubicado en B° Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-111811, circunscripción 1, sección 4, parcela 1039, Matrícula A-88266 de propiedad de María Fernanda Pasquini.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario, la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, atento a lo establecido en el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-





Noviembre, 25 de 2022.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. -

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Publico, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 910-ISPTyV/2022.-

EXPTE. N° 612-77/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2022.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, representada por su titular Arq. Horacio CALSINA, y los profesionales que se detallan a continuación, por el período comprendido entre 01 de Setiembre al 31 de Diciembre de 2021:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG.	DESDE	HASTA
ARQ. LAMAS, RODOLFO CESAR DARIO	20-34584091-6	A-1	01/09/2021	31/12/2021
ING. ROGGIO, FRANCISCO	20-32785340-7	A-1	01/09/2021	31/12/2021
ARQ. TARITOLAY MARCELO JAVIER	20-35479574-5	A-1	01/09/2021	31/12/2021
ARQ. VILCA, JOSE ALBERTO	20-21576712-5	A-1	01/09/2021	31/12/2021
ARQ. RIOS, JOSE ALBERTO	20-20644931-5	A-1	01/09/2021	31/12/2021

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2A" - Dirección General de Arquitectura, Partida Presupuestaria 1-2-1-9-Personal Contratado - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Publico, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 912-ISPTyV/2022.-

EXPTE. N° 516-461/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2022.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por su entonces titular Dr. Guido Matías LUNA, y los agentes que se detallan a continuación por el período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Agosto de 2021:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG.	- DESDE	HASTA
ABAN, GABRIEL HORACIO	20-29629244-4	1	01/01/2021	31/08/2021
ARMELLA, PAULA LILIANA	27-25954713-5	1	01/01/2021	31/08/2021
BEJARANO, ZAIDA ZITA	27-27506550-7	1	01/01/2021	31/08/2021
BENITEZ, MONICA DEL VALLE	27-17879756-0	I	01/01/2021	31/08/2021
CANIZARES, DARIO ANTONIO	24-26051995-2	I	01/01/2021	31/08/2021
CATACATA, CLAUDIO MARTIN	20-24961276-7	I	01/01/2021	31/08/2021
CHAMBI, CARLOS ALBERTO	20-12718907-3	1	01/01/2021	31/08/2021
CHIRI, NORMA ALEJANDRA	27-24252668-1	1	01/01/2021	31/08/2021
COLQUI, AMANDA CELIA	27-23984177-0	1	01/01/2021	31/08/2021
COSTILLA, GLADIS MARCELA	27-23167474-3	1	01/01/2021	31/08/2021
GARRO CABALLERO ADRIANA DEL CARMEN	27-30029265-3	1	01/01/2021	31/08/2021
HERRERA, JULIA MARIA DE LOS ANGELES	27-26675715-3	1	01/01/2021	31/08/2021

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "6C" - Dirección Provincial de Inmuebles, Partida Presupuestaria 1-2-1-9-1-1- Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publique-se en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Publico, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 921-ISPTyV/2022.-

EXPTE. N° 0516-177/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2022.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Plano de Mensura de División, Unificación y proyecto de Loteo del inmueble, ubicado en B° Bajo La Viña, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-30432, A- 108192 y A-108192, circunscripción 1, sección 7, parcelas 9, 799 y 800, Matriculas A-11484, A- 85113 y A- 85114 de propiedad de Construcciones Yala Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e inmobiliaria. –

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario, la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, atento a lo establecido en el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Público, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 926-ISPTyV/2022.-

EXPTE. N° 617-146/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2022.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, representada por su titular Ing. Carlos Humberto GARCIA, y los agentes que se detallan a continuación, por el período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG.	ADICIONAL	DESDE	HASTA
NAMUR, FEDERICO RAUL	20-27727237-8	A-1		01/01/2018	31/12/2018
NASIF, MARIO RICARDO	20-25663563-2	7		01/01/2018	31/12/2018
NIETO, MERCEDES CRISTINA	27-28420283-5	7		01/01/2018	30/06/2018
NIVERT, JOSE LISANDRO	20-30150731-4	7		01/01/2018	31/08/2018
NUÑEZ, GRACIELA SILVINA	27-20799322-6	7		01/01/2018	31/12/2018
OCAMPO, MONICA RAQUEL	27-24611865-0	7		01/01/2018	31/12/2018
OCARANZA, MARIA INES	27-29707973-0	A-1		01/01/2018	31/12/2018
ORDOÑEZ, PATRICIA ROXANA	23-24101198-4	7		01/01/2018	31/12/2018
PALAVECINO, VANINA VANESA	27-30027220-2	A-1	33%	01/01/2018	31/12/2018
PEDICONE, JUAN PABLO	20-28250090-7	7		01/01/2018	31/12/2018
PEDRAZA, ELIANA DE JESUS	27-26883501-1	7		01/01/2018	31/12/2018
PEÑARRIETA, MARIA ELEJANDRA	27-26850903-3	7	33%	01/01/2018	31/12/2018
PINTADO, DANIELA BELEN	27-33757817-4	A-3		01/01/2018	31/01/2018
PONS, MARCELA ALEJANDRA	27-24891123-4	7		01/01/2018	31/12/2018
POSTIGO, ALEJANDRO AGUSTIN	20-24612826-0	7	50%	01/01/2018	31/12/2018
PUCH, JUAN JOSE	20-29206385-8	A-1	33%	01/01/2018	31/12/2018
QUERO, MELINA GISEL	27-35911559-3	7		01/01/2018	31/12/2018
QUINTANA, CARLOS MARCELO	20-29707924-8	A-1		01/01/2018	31/07/2018
QUIPILDOR, FATIMA DEL ROSARIO	27-29844673-7	20		01/01/2018	31/12/2018
QUISPE, ARACELI MELINA	27-36850938-3	7		01/01/2018	31/12/2018
QUISPE, JUAN PABLO	20-35825938-4	20		01/01/2018	31/12/2018
QUISPE, ROMINA MARISOL	27-28763040-4	A-1		01/01/2018	31/12/2018
RIVERA, NORMA NELLY	27-25954615-5	9	33%	01/01/2018	31/12/2018
ROCA BADO, ZAIDA NADIA	27-30726014-5	A-1		01/01/2018	31/12/2018
RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	20-27165854-1	7		01/01/2018	31/12/2018
ROJAS, HECTOR ANGEL	20-14374455-9	A-1		01/01/2018	31/12/2018
ROMERO, TATIANA ERICA	27-34061046-1	7		01/01/2018	31/12/2018
SAID, IRIS NATALIA	27-33586379-3	A-1		01/01/2018	31/12/2018
SAJAMA, LAURA PATRICIA	27-27110681-0	7		01/01/2018	31/12/2018
SALAZAR, ITALO WILFREDO	20-25353937-3	7		01/01/2018	31/12/2018

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: **1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado"**, en la U. de O.: "2" - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, de la Jurisdicción "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA - Ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dése a Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1544-DPR/2022.-

San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución General N° 1629/2022; y





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada ut supra establece las condiciones de procedencia para la aplicación del cese o baja de oficio de contribuyentes inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos, que cumplan con los requisitos previstos en dicha norma.

Que ésta Dirección Provincial ha efectuado el procesamiento informático pertinente en fecha 08/11/2022, obteniendo el listado de contribuyentes que cumplen con las circunstancias y condiciones para ser cesados de oficio a partir de la fecha mencionada, según lo establecido en el artículo 3° de la Resolución General N°1629/2022.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas a la Dirección Provincial de Rentas en el artículo 10° del Código Fiscal vigente, Ley 5.791 (2013) y modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese o baja de oficio a partir del 08/11/2022 de los contribuyentes incorporados en el listado del Anexo único que acompaña a la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los contribuyentes que la presente declaración de baja de oficio no obsta el ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que posee ésta Dirección Provincial ni implica la liberación de las obligaciones materiales y formales a cargo de los sujetos alcanzados.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los contribuyentes que contra la presente Resolución podrán interponer el Recurso previsto en el Art. 98° y siguientes del Código Fiscal.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación del listado de contribuyentes cesados de oficio en la página web de la Dirección www.rentasjujuy.gob.ar para su consulta.-

ARTÍCULO 5°.- Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

Analía Correa
Directora

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN N° 1544/2022 LISTADO DE CONTRIBUYENTES CON BAJA DE OFICIO

Fecha de proceso 08/11/2022

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
2007328958	DELGADO VICTOR ABAD	A-1-1621
2052642818	MALDONADO GREGORIO SERAPIO	A-1-3380
3066745789	SERVILIM S.R.L.	A-1-10030
20000000017	DISTRIBUIDORA 23 DE AGOSTO	A-1-7919
20000919013	LABARTA SICILIA BASILISO	A-1-7788
20005972745	COGNETTA NICOLAS	A-1-1003
20008611328	DE APARICI RICARDO JUAN JOSE	A-1-10299
20015943859	LINARES BENJAMIN EGOR	A-1-2028
20021865940	GOMEZ JOSE MANUEL	A-1-13118
20025740948	KEILER EMILIO	A-1-1778
20029085391	ARROYO ENRIQUE	A-1-11492
20034469025	MORENO RITO	A-1-3017
20034587796	OCAMPO JUAN CARLOS	A-1-8240
20035477803	RODRIGUEZ RAUL ROBERTO	A-1-4707
20036879379	MARCHIORI HUGO	A-1-11978
20037052966	SUCESION DE PANCICH ESTEBAN	A-1-7212
20038451317	VACCARI OSCAR LEONARDO	A-1-12819
20038853334	ARMELLA PABLO	A-1-10244
20038880927	COSTAS LUIS AVELINO	A-1-4119
20039029023	BOHUID REYNALDO	A-1-11984
20039067847	VARGAS DOMINGO ALBERTO	A-1-9663
20039090261	MARTIN FLORES E HIJO CONST.	A-1-10598
20039101549	GUANCA SILVERIO	A-1-9796
20039138663	PAZ AGUANTA MARIA	A-1-1732
20039339197	MUÑOZ MIGUEL ANGEL	A-1-3632
20039344204	SUCESION DE BURGOS TITO	A-1-7400
20039460409	YAZLLE FEDERICO	A-1-699
20039527279	BAUTISTA PRUDENCIO	A-1-1309
20039544386	ETCHEGOYEN JORGE BOLIVAR	A-1-5468
20039545226	LEONARDUZZI ALBERTO ROGATO	A-1-12127
20039578744	UGARTE RICARDO	A-1-1538
20039613841	PASQUINI RAFAEL ANGEL	A-1-5415
20039651042	TOLABA FELIX	A-1-4536
20039707757	RIOS JOSE	A-1-5960
20039734657	GUERRERO HERMOGENES	A-1-8670
20039791642	DEL RIO CONSTANCIO	A-1-4601
20039794889	FERNANDEZ BERNARDO	A-1-2251
20039807301	WAYAR CLEMENTE	A-1-1845
20039811457	GUERRERO JUAN NERIDE	A-1-8927
20039811635	MOREIRA JACOBO	A-1-2384
20039836700	CARLOS ANDRES	A-1-1202
20039838053	GARNIER FRANCISCO HECTOR	A-1-2049
20039848326	CERNUSCHI JUAN BAUTISTA	A-1-7058
20039848849	IGLESIAS PRIMITIVO	A-1-11705





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20039852307	ZARATE ABRAHAM JULIO	A-1-7324
20039853702	GELMETTI HUMBERTO	A-1-7265
20039857910	MIRANDA ALFONSO ISIDRO	A-1-11528
20039864208	GUTIERREZ JUAN	A-1-12917
20039873568	CURA AMADO ROBERTO	A-1-11826
20039873819	LAUREANO PEDRO PABLO	A-1-3307
20039874254	BENITEZ ALFREDO LUIS	A-1-11513
20039874858	LOPEZ RICARDO RUFINO	A-1-7283
20039875072	FARFAN ZENON	A-1-7455
20039875277	BIANCO JUAN JOSE	A-1-7411
20039875390	CAYON ALBERTO	A-1-7395
20039878772	QUIROGA HORACIO	A-1-10535
20039880491	PANTOJA PELOC PRESENTACION	A-1-13150
20039880955	NIEVEZ SAMUEL EGILIO	A-1-4865
20039881498	ALVAREZ PRADO JUAN ANTONIO	A-1-7044
20039881811	ALBA ANGEL HONORIO	A-1-6011
20039886651	SUCESION MARVIANO PAREDES	A-1-7171
20039888069	ACUÑA ADOLFO RENE	A-1-2305
20039892066	SCARO MANUEL FERNANDO	A-1-11782
20039892457	VIVIANI CARLOS JUSTO	A-1-5133
20039895529	PATAGUA SIMON LEONIDAS	A-1-6157
20039895898	ABDALA ANTONIO	A-1-11845
20039896169	ZAR LUIS JUAN	A-1-1068
20039898390	GUIBERGIA CARMELO	A-1-741
20039908159	GIMENEZ ALEJANDRO	A-1-8116
20039908507	OLIVEROS MIGUEL	A-1-4387
20039908639	NALLAR JOSE	A-1-1108
20039908698	JAMARLI ABDON	A-1-2061
20039912016	CASCON ENRIQUE ANGEL	A-1-1866
20039912075	NASR ABRAHAM	A-1-8208
20039912377	PAOLONI PEDRO	A-1-7142
20039913098	CORMENZANA ALVARO RODRIGO	A-1-11726
20039913160	TOLABA CARLOS ANTONIO	A-1-10890
20039914027	ALVAREZ AUGUSTO	A-1-2185
20039915864	BUSIGNANI MIGUEL ANGEL	A-1-11543
20039918790	DANIELO CARLOS ANGEL	A-1-5899
20039922097	NAVARRO MIGUEL	A-1-10774
20039922453	CARLOS HIPOLITO RENEE	A-1-1240
20039925843	PAOLONI CESAR	A-1-10041
20039926033	HERRERA CARLOS	A-1-13027
20039926289	ESPINOZA IGNACIO	A-1-2443
20039927234	OSORIO OSCARVIO	A-1-2660
20039932807	BARENGO JUAN CARLOS	A-1-7397
20039932882	RODRIGUEZ JOSE	A-1-7182
20039936853	NASIF ALBERTO	A-1-778
20039938198	CORTEZ ADAN OTTO	A-1-10430
20039941393	RAMOS PEDRO	A-1-1832
20039941911	TOLABA NICASIO	A-1-12847
20039944015	RODRIGUEZ ALBERTO L.	A-1-2824
20039944511	ARTERO JUAN ERMIDIO	A-1-7202
20039944740	HERRERA FELIPE	A-1-7647
20039945518	MENDEZ NICOLAS	A-1-8430
20039945755	PEREYRA AGUSTIN	A-1-6889
20039948401	ARJONA FLORENCIO	A-1-1960
20039948894	LAGUNA DIEGO AURELIO	A-1-5220
20039951070	NAJAR LUIS ANDRES	A-1-12169
20039951429	JARAMILLO ALBERTO EUSTAQUIO	A-1-1375
20039951801	CHANI ALBERTO	A-1-356
20039952603	RIVERO LEOPOLDO	A-1-2042
20039952824	SERAPIO ALVARADO IGNACIO	A-1-2212
20039953634	MORICONI JUSTO	A-1-7200
20039954126	LLANOS ROQUE	A-1-7464
20039960711	MONALDI JUAN	A-1-7405
20039962455	LONGOMBARDI JUAN	A-1-4350
20039967309	HOYOS CARLOS	A-1-5324
20039967910	PANIAGUA PABLO	A-1-1505
20039968798	MARTINEZ ALBERTO GENTIL	A-1-10846
20039969409	PANTOJA FRANCISCO GREGORIO	A-1-5412
20039972639	VALDIVIA JOSE PROSPERO	A-1-9285





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20039972841	CASASCO HUGO	A-1-7060
20039974690	GURRIERI PEDRO JOSE	A-1-7403
20039975875	VARGAS NAZARIO	A-1-946
20039979811	CUEVAS FELIPE	A-1-10276
20039984033	MILLARES CANDELARIO PERPETUO	A-1-7616
20039984483	NASIF FIDEL	A-1-4578
20039984785	GERONIMO ELEUTERIO	A-1-9496
20039985692	MIRANDA LEONOR	A-1-3452
20039985978	MENDOZA JUAN BAUTISTA	A-1-8832
20039986540	FARFAN FELIX VICTOR	A-1-10237
20039988225	TABERA JOSE MARIA	A-1-893
20039988748	PAOLONI ANTONIO	A-1-7373
20039988780	QUISPE PEDRO	A-1-971
20039988896	SOTO PLACIDO	A-1-1521
20039991056	ALEMAN PRUDENCIO	A-1-13151
20039991064	MARAZ HERMENEGILDO	A-1-1942
20039991463	HANSEN HIALMAR ENRIQUE	A-1-12119
20039993237	ARJONA CANDIDO FRANCISCO	A-1-13270
20039994357	SUCESION BUSELLATO LUIS ANTONIO	A-1-7407
20039995000	BENICIO SIXTO	A-1-6378
20039998239	MIRANDA HERNAN FERNANDO	A-1-11511
20039998506	HERRERA ISMAEL ABEL	A-1-8105
20039998522	ALFARO ANTONIO ROBERTO	A-1-11582
20039998697	NIRICH NICOLAS ATILIO	A-1-210
20039999502	FARFAN RICARDO GUMERCINDO	A-1-7525
20040256564	SUCESION DE RAIODH MIGUEL MATUK	A-1-2427
20040568647	MONLEZUN LUIS EDUARDO	A-1-11521
20040690264	LAMBERTI EMILIO ALBERTO	A-1-10868
20040990330	ZAMORA OSCAR ANSELMO	A-1-5653
20041135523	SUCESION DE JOSE ANTO ELIAS	A-1-10411
20041340674	AGUIRRE PEDRO	A-1-5657
20041413021	UZQUEDA FAUSTINA	A-1-6380
20041513145	FLORES JOSE MIGUEL	A-1-8885
20041613174	MAZZEO NICOLAS OSVALDO	A-1-9147
20041806886	MARTINEZ ELIO ERNESTO	A-1-4939
20042216896	PATRIARCA OMAR RUBEN	A-1-5880
20042514013	JARA ERNESTO REINALDO	A-1-11979
20042562662	MARTINEZ O JOSE MARIA	A-1-12610
20042666204	SAYAGO MARIO AGUSTIN	A-1-9012
20042788458	VAN MESSEM JORGE AUGUSTO	A-1-12242
20042812685	PARODI RODOLFO VICTOR	A-1-12205
20042833682	BONAVENTURA CARLOS EDUARDO	A-1-13153
20043162803	CLADY JORGE A	A-1-12182
20043187652	CONESA MONES RUIZ HORACIO E	A-1-12587
20043455754	BURGOS EDMUNDO	A-1-7234
20043566254	TURCHIARO ROGELIO OSCAR	A-1-9249
20044094151	SOTO JORGE ALBERTO	A-1-13219
20044378737	CHOQUE ALBERTO OCTAVIO	A-1-8047
20044670667	HERITIER ERNESTO	A-1-6087
20044761794	HOFFER ALBERTO	A-1-10253
20044837375	SABAN RAUL	A-1-3880
20045235379	PUCH EDUARDO AUGUSTO	A-1-7734
20045255957	BEJARANO MANUEL VIRGILIO	A-1-10809
20045415962	ARAMBARRI CARLOS ALBERTO	A-1-11192
20045525490	HANSEN RICARDO ADRIAN	A-1-10248
20045748686	CARABAJAL NESTOR ENRIQUE	A-1-8298
20045774822	DIP LUIS ROBERTO	A-1-5879
20045959032	ROCHA EDUARDO FELIPE	A-1-10944
20046044518	MARTINEZ JORGE RAUL	A-1-9756
20047020485	VARGAS MARCELO	A-1-13263
20047021562	COSENTINI JUAN CARLOS HUGO	A-1-12908
20047021732	ARAMAYO SERVANDO	A-1-7617
20047021988	CALDERON RAFAEL ALFREDO	A-1-12494
20047022887	ALASIA CARLOS OSCAR	A-1-12165
20047023085	VILTE GENARO	A-1-5316
20047023401	BARCAT DORILA N MERCADO DE	A-1-1043
20047023549	MARQUEZ ADOLFO RAUL	A-1-5066
20047023727	MARTINEZ ANGEL JUSTINO	A-1-2367
20047024715	VELAZQUEZ HIGINIO ALEJANDRO	A-1-10022





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20047083967	AREVALOS JUAN CARLOS	A-1-12410
20047713146	QUIROZ DE CORRADO ANTONIA DEL C.	A-1-10324
20048900519	FARFAN RINO RAMON	A-1-9615
20049868783	BRANDALISE JORGE EMILIO	A-1-6828
20050509568	CAMPOS RAMON FEDERICO	A-1-13256
20050650848	ZALDUA HERIBERTO	A-1-5911
20050700683	MARTINENGO JORGE ALONSO	A-1-12459
20050749216	TOMASINI ALBERTO ENRIQUE	A-1-9042
20050766447	RUEDA ALFONSO	A-1-9806
20050962068	ALBORNOZ FELIPE N	A-1-13286
20050977758	D'AGOSTINO SERGIO NICOLAS	A-1-12018
20051199872	IRIARTE OSCAR GASTON	A-1-11526
20051276249	VELO CARLOS ENRIQUE	A-1-11977
20051394071	ZORICIC FRANCISCO BARTOLOME	A-1-4135
20051448082	CORBALAN FELIX ENRIQUE	A-1-5527
20051496788	FIGUEROA ISABEL	A-1-9253
20051944772	LOPEZ MARTIN ONORIO	A-1-11751
20052225052	MARTINEZ FELIPE	A-1-11060
20052627274	GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	A-1-4859
20052642303	CARUSO ENRIQUE	A-1-10306
20052642508	GASPAR CARLOS OSCAR	A-1-6237
20052642567	MARTINEZ LUIS ALBERTO	A-1-1087
20052642680	GARNIER CARLOS ENRIQUE	A-1-3504
20052643008	PALACIOS PEDRO	A-1-9426
20052643156	PEREYRA MARIO ISMAEL	A-1-9395
20052643431	CAERO PEDRO ALBERTO	A-1-4682
20052644845	GOYECHEA BENIGNO MARTIN	A-1-8202
20052646848	GILABERT JUAN ANTONIO	A-1-7529
20052649189	OVIEDO GERARDO IGNACIO	A-1-9146
20052649235	ROSO VALDIVIEZO ANGEL	A-1-5925
20052649545	JACINTO RICARDO SAUL	A-1-8849
20052649561	DUCLoux RICARDO FRANCISCO	A-1-9582
20052649669	FLORES OSCAR FACUNDO	A-1-9813
20052649928	CARRAZANA ENRIQUE	A-1-12850
20052650004	AVILA HUMBERTO	A-1-9189
20052731632	RUIZ VALVERDE MARTIN	A-1-9691
20053055452	STACCHIOLA UBALDO	A-1-6793
20054092386	ZALAZAR JACINTO	A-1-10900
20054095776	VILLALBA REYNALDO ISABEL	A-1-9008
20054149787	VELIZ CARLOS GUILLERMO	A-1-11121
20055025518	CRUZ REINALDO	A-1-9949
20055096210	MENDIETA ROBERTO LUIS	A-1-4522
20055218790	TOSCANO ALBERTO RICARDO	A-1-11790
20055357294	PERALTA EMILIO ADOLFO	A-1-8540
20055372447	ROMERO JORGE	A-1-10201
20055373486	LIBORIO OSCAR ANGEL	A-1-10977
20055373540	PEÑALOZA HUGO	A-1-11235
20055373699	RIOS MIGUEL ANGEL	A-1-2702
20055373729	CARRILLO OSCAR LUCIANO	A-1-6314
20055373885	MIRANDA ARMANDO FRANCISCO	A-1-9481
20055374180	ICONOMOVICH VIRGILIO GREGORIO	A-1-4958
20055375705	VARGAS FAUSTINO SARMIENTO	A-1-11137
20055376124	BUONO JOSE ALFREDO	A-1-7173
20055376760	ZAMAR OSVALDO RAUL	A-1-11849
20055376906	MOLINA VICTOR HUGO	A-1-12132
20055378550	ANUN RAUL JORGE Y OTROS	A-1-9856
20055378690	SANCHEZ BENITEZ HUGO	A-1-66
20055666904	FIORITO ALBERTO HAMILTON	A-1-5500
20055895997	GIMENEZ JOSE MARIA	A-1-591
20056145797	BORGOBELLO EDMUNDO ORLANDO	A-1-9951
20057756935	ANGUEIRA JUAN JOSE	A-1-11763
20057914239	BAHLER ABEL	A-1-11967
20057983273	CHAJCHIR MOISES	A-1-2281
20058949834	BELLMANN EMILIO REYNALDO	A-1-11529
20059315405	CAFFE JORGE WELLINGTON	A-1-11669
20059807812	CASTELNUOVO CARLOS ALBERTO	A-1-880
20060101052	EDERY ELIAS	A-1-11531
20060710245	LUCIANI JORGE OSCAR	A-1-8531
20061152262	FERRETTI EDUARDO JOSE	A-1-1060





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20061681311	BORDIGOTTE JORGE SIMON	A-1-9212
20062072475	BOBADILLA ORLANDO MARIO	A-1-9748
20062357135	MAZA HECTOR MIGUEL	A-1-1525
20062430444	SENRRA OSVALDO RENE	A-1-9116
20062456443	ALDERETE EDUARDO HUASCAR	A-1-11755
20062471000	BAER SALOMON MANHATA	A-1-6010
20062783401	PERALTA OSCAR RAUL	A-1-5222
20063007090	ROSSA EDUARDO ROBERTO	A-1-3521
20063030474	BALAUZ RICARDO JULIO	A-1-6031
20064531906	RIZZETTI MARCELO OSVALDO	A-1-5206
20064605489	PEREZ BARQUET ROBERTO DELFIN	A-1-12679
20064736354	GARZON ORLANDO NERI	A-1-4407
20064822250	VARELA AMALIO FELIX	A-1-2732
20064883187	NASSER MIGUEL BARDELIANO	A-1-9321
20064895517	PONSSA RAFAEL ALBERDI	A-1-11909
20064895673	ILLANES HECTOR ALBERTO	A-1-11948
20064909690	LASCANO GUILLERMO BENJAMIN	A-1-6291
20064985176	MUÑOZ SALVADOR ANDRES	A-1-257
20065002605	VETERI RICARDO EMILIO	A-1-12326
20065129192	ALFONSO GUILLERMO	A-1-5831
20065145155	GALLARDO DIEGO	A-1-7866
20065187842	SEGUI SEBASTIAN ALBERTO	A-1-11601
20065557577	SALVAREZZA JORGE EDUARDO	A-1-12683
20065934591	PEDRAZZANI HUGO EDUARDO	A-1-12770
20065937361	MISTRALETTI HUGO ENRIQUE	A-1-8486
20066439012	DEPETRIS AGUSTIN JORGE	A-1-9188
20066550290	TURCONI JORGE ARMANDO	A-1-12116
20067432259	JALED GABRIEL NOZZAR	A-1-2753
20067599560	FRATTESI HUMBERTO MARCELO	A-1-10047
20067609388	ALONSO CARLOS MANUEL	A-1-15
20068334811	BONADA GALVEZ RUBEN ARMANDO	A-1-9986
20068783764	GIRON BERNARDINO	A-1-715
20068916705	PALLARES MEDARDO	A-1-1112
20069322353	CAPARROS EDGARDO JUAN	A-1-9256
20069443738	DRAZER RICARDO	A-1-11552
20069480846	VARELA JOSE MIGUEL	A-1-7492
20069483004	CHANAMPA OSCAR EVACIO	A-1-12477
20069614303	CASA SAN MARCOS	A-1-3952
20069626816	DE BAIROS MOURA JORGE REYNALDO	A-1-13004
20069632239	SOTO JOSE LAZARO	A-1-5371
20069866086	SORAIRE ALBERTO ALDO	A-1-10350
20070222087	GERMANO MARIO	A-1-2198
20070267994	STOLER NATALIO	A-1-12573
20070369452	COLETTI MANUEL	A-1-1912
20070395925	ASSAFF RAUL ANTONIO	A-1-9392
20070413613	GIMENES FRANCISCO MANUEL	A-1-11014
20070530490	ASFORA JOSE EDMUNDO	A-1-6105
20070578280	AUAD EMILIO	A-1-12146
20070667933	DE SANTIS RICARDO HUGO	A-1-6803
20070686350	MENENDEZ JOSE ALBERTO	A-1-11670
20070726352	MONTERO HECTOR HUGO	A-1-1718
20070800560	VECE JESUS MARIA	A-1-9108
20070809630	GARCIA RODOLFO ANGEL	A-1-10251
20070833647	KALIMAN CARLOS	A-1-12721
20070839017	BARRIONUEVO HECTOR IGNACIO	A-1-9687
20071377254	CORONEL ALDO EFRAIN	A-1-5685
20071424694	LESCANO ASDRUAL ROMEO	A-1-1422
20071587194	ORELLANA JOSE ULISES	A-1-5259
20072130074	SANJUAN NESTOR HUGO	A-1-6189
20072146841	SANCHEZ JUAN LUIS	A-1-728
20072160968	PALOPOLI ANTONIO	A-1-7560
20072199236	GUTIERREZ DE NARVAEZ JUSTINA	A-1-906
20072219156	TORREJON ROMULO	A-1-1310
20072232977	SUCESION SANGUEDOLCE JOSE	A-1-2259
20072241135	APARICIO PRESENTACION ESTEBAN	A-1-10221
20072243316	ALVAREZ JUAN	A-1-1251
20072253435	MAZZONI DOMINGO	A-1-7345
20072253974	LOBO ROLANDO NESTOR	A-1-10611
20072276141	TORRES JUSTO MARIO	A-1-7098





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20072352492	RAMOS MODESTO	A-1-12821
20072357370	JUNCO NARCISO ANASTACIO	A-1-7943
20072402333	BURGOS ADOLFO OCTAVIO	A-1-7420
20072445393	DIAZ JUAN CARLOS	A-1-9757
20072491719	CARATTONI ALDO AL-CAR	A-1-2648
20072510977	NOGALES SANTOS GENARO	A-1-4619
20072516657	TORRENTE MANUEL ELEODOR	A-1-13400
20072518900	BARGAS ALVINO	A-1-4469
20072540752	ACEITERA JUJUY	A-1-8456
20072584253	MORMINA DANIEL ALBERTO	A-1-9671
20072609264	TAPIA OSCAR CARLOS	A-1-8511
20072619790	BENASSO OSVALDO ALFREDO	A-1-9600
20072626126	ALIAS ALBERTO	A-1-3404
20072639015	URZAGASTI ALFREDO FACUNDO	A-1-10804
20072650485	CARRIZO CATALINO OSCAR	A-1-1816
20072650957	IBARRA MAXIMO	A-1-5643
20072651481	CARRIZO MAURO EFREN	A-1-11583
20072653255	CRUZ PEDRO DELFIN	A-1-1780
20072653956	SUCESION DE ROBERTO ZAZZARINI	A-1-7244
20072654162	ALFARO ALBERTO	A-1-3792
20072657552	ELIAS BACILIO ELICEO	A-1-11525
20072657757	LAMAS ALFREDO	A-1-5705
20072660375	GONZALEZ HUMBERTO MARIO	A-1-5847
20072660529	NAVARRO MANUEL ANTONIO	A-1-2803
20072662726	CALIZAYA ASUNCION	A-1-9575
20072662963	DUCHEN VICTOR	A-1-8137
20072663307	PEREDES FELIX DARIO	A-1-7460
20072667167	SUCESIONES DE BULJUBASICH ANTONIO M	A-1-968
20072668139	SECESION DE MARINO BERARDI	A-1-7440
20072668198	BOERO JUAN HORACIO	A-1-7502
20072669054	LLANES ELIAS	A-1-3942
20072669372	BARCAT EMILIO	A-1-11608
20072671415	PAOLONI JUAN CARLOS	A-1-11778
20072673434	MARTINEZ RAMON OSMAR	A-1-1765
20072674686	SOLANO HILARIO	A-1-5858
20072674929	JARMA EMILIO	A-1-9130
20072678738	LUNA LUCIO	A-1-2635
20072679815	ORTEGA CONCEPCION	A-1-5799
20072680309	DIAZ FLORENTIN	A-1-1728
20072680848	SUMBAINO CORENTINO PEDRO	A-1-3913
20072683219	RIBA RAUL SERGIO	A-1-3896
20072683367	IRIARTE ESTEBAN	A-1-3794
20072683774	CALIZAYA RAUL	A-1-11662
20072683839	RODRIGUEZ HECTOR DE LA CRUZ	A-1-2186
20072684436	MORA JULIO RAMON	A-1-7209
20072684762	CAZON CEFERINO	A-1-108
20072684924	CRUZ SEBERO	A-1-10882
20072688431	MONTAGNER HORACIO EMILIO	A-1-11135
20072689233	VILTE TEOFILO CEFERINO	A-1-11777
20072689489	ABREGU MIGUEL ANGEL	A-1-8792
20072691041	ORTIZ ROMULO	A-1-9675
20072693796	FARFAN HECTOR	A-1-11610
20072694652	CASTILLO JESUS	A-1-4391
20072696310	CRUZ MAURICIO	A-1-9922
20072696868	ALBA ELEUTERIO	A-1-4660
20072697465	BLANCO CARLOS	A-1-9841
20072697945	BRIONES CONSTANTINO PEDRO	A-1-11540
20072700253	YAZLE ERNESTO	A-1-580
20072700555	FICOSECO CELSO	A-1-594
20072700601	RIVAS OCTAVIO RAUL	A-1-12091
20072700717	THAMES LUIS	A-1-2321
20072700954	NAVARRO NESTOR JESUS	A-1-9654
20072705395	PATINO JORGE ALBERTO	A-1-1681
20072705948	TABERA BELISARIO	A-1-11771
20072706081	QUIPILDOR SEBASTIAN	A-1-3817
20072707029	BONO JUAN	A-1-1647
20072707177	CAMACHO FRANCISCO	A-1-11986
20072707878	IVANOVICH WENCESLAO	A-1-1709
20072709757	OLMOS NATALIO	A-1-928





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20072709889	TAPIA GERARDO	A-1-1319
20072711948	NOGALES JOSE FRANCISCO	A-1-888
20072715927	OLMOS DARIO	A-1-8785
20072718527	PANCICH MILENCO JOSE	A-1-7498
20072718616	MARTINEZ VICTOR	A-1-7215
20072718950	MARTINEZ ENRIQUE JOSE	A-1-7445
20072719345	ALDONATE LUIS FERNANDO	A-1-7009
20072719434	GARECA JUSTO ALBERTO	A-1-7795
20072719558	PUENTE JOSE HUGO	A-1-2069
20072720866	TORRES RICARDO	A-1-682
20072723717	CARDOZO VALDIVIEZO GERARDO A	A-1-10777
20072723903	HERNANDEZ CARLOS	A-1-4864
20072723997	RIVAS MOLINA DANTE OSCAR	A-1-11762
20072724292	SOSA RAMON ARGENTINO	A-1-9246
20072727623	WEIBEL CARLOS ALBERTO	A-1-11268
20072730489	SANCHEZ SERANTES TEODORO	A-1-11606
20072733496	MARTINEZ PEDRO	A-1-11000
20072733666	ARAMAYO ALBERTO	A-1-9324
20072734166	CORTEZ RAMON	A-1-8067
20072734395	SANCHEZ DE BUSTAMANTE SAUL TEOFILO	A-1-7181
20072736010	MORENO HUMBERTO RAMON	A-1-11804
20072736142	FLORES MARTIN	A-1-2621
20072736304	ALFONSO NESTOR EDUARDO	A-1-8892
20072736878	RIVAS MIGUEL ANGEL	A-1-11878
20072737378	PANTALEON CRISTOBAL	A-1-11941
20072740085	VARGAS ILDEFONSO	A-1-85
20072740433	CORDOBA RAMON MARIO	A-1-3570
20072740905	GUITIAN MIGUEL	A-1-11930
20072741790	CACERES HUGO OSVALDO	A-1-7253
20072744412	GUTIERREZ JUAN ANGEL	A-1-3961
20072744579	QUIROGA JUAN RAMON	A-1-1336
20072744811	MODENA HECTOR EZIO	A-1-11951
20072748701	COLCHE PEDRO ALBERTO	A-1-11645
20072752504	RIVERA MARTIN	A-1-11435
20072754566	ABAD GUILLERMO ATILIO	A-1-7255
20072756046	LOZANO DANIEL ARMANDO	A-1-10841
20072756992	CANO MEJIA PEDRO	A-1-1089
20072758596	VARGAS SINECIO	A-1-9438
20072759754	MORALES FAUSTINO	A-1-558
20072761570	MONTALVETTI ROLANDO EDGARDO	A-1-7486
20072761945	ELINGER QUINTANA FABIAN MARCOS	A-1-11688
20072762860	MORALES ANDRES	A-1-7229
20072763050	MALDONADO FELIX	A-1-7064
20072763247	URZAGASTI VICENTE	A-1-10080
20072763646	FARFAN CELESTINO	A-1-11152
20072765487	PUCA JUSTO SALVADOR	A-1-5993
20072766238	MOGRO MUR ANGEL	A-1-67
20072768664	RIOS HUGO CRISTOBAL	A-1-5825
20072768737	DIAZ LUCIANO MARCIANO	A-1-9067
20072768842	ALVARADO CASTELLANO PEDRO	A-1-12397
20072768877	RAMOS ROMULO	A-1-12251
20072771932	CANAVIRE ESTEBAN ROGELIO	A-1-9299
20072772475	TORRES GUILLERMO REGINO	A-1-8022
20072772882	MULQUI ARMANDO FELIX	A-1-5970
20072776004	CRUZ PLINIO AMERICO	A-1-8170
20072776268	TANCO HECTOR HUGO	A-1-10703
20072779607	CASTILLO ANDRES	A-1-10083
20072779690	MARQUEZ JOSE A.	A-1-3837
20072779925	FLORES SEVERO JULIAN	A-1-6057
20072780397	ALTAMIRANO RUBEN EDUARDO	A-1-11598
20072782888	MARQUEZ ANGEL GABRIEL	A-1-4186
20072787146	VELARDE RAUL FAUSTO	A-1-5279
20072787804	MOLINA GUILLERMO	A-1-9792
20072790252	LUNA FERMIN	A-1-4024
20072790953	SOTO MAURICIO	A-1-5869
20072791496	ZARIF HECTOR	A-1-9642
20072792093	PEÑA ANDRES JOSE	A-1-12499
20072793030	MARINO ROTOLO CIRO MANUEL	A-1-1712
20072796706	BENITEZ ARTURO	A-1-7582





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20072798636	ABUD ECHENIQUE ALEJANDRO	A-1-7197
20072801017	PARRA PABLO	A-1-12071
20072802439	LAMAS DOMINGO RAUL	A-1-2790
20072803672	RIOS LUIS ALBERTO	A-1-7269
20072805454	SANCHO PABLO	A-1-7362
20072806973	SUAREZ EMILIO ARGENTINO	A-1-9391
20072807295	DE LA FUENTE CLAROS AGUSTIN	A-1-9057
20072808720	ALFARO FIN PEDRO	A-1-7175
20072809085	ANACHURI GABRIEL	A-1-10207
20072809964	ZAVOLUK ORESTES	A-1-1119
20072809999	CARLOS A.SANDOVAL	A-1-4282
20072810342	RIVIERA MATEO JORGE	A-1-4084
20072810709	COLETTI JOSE OCTAVIO	A-1-1298
20072813015	RODRIGUEZ LUIS GERMAN	A-1-9998
20072813465	GARZON NESTOR	A-1-4862
20072813910	FARFÁN BERNARDO FRANCISCO	A-1-10667
20072814011	MAMANI PLACIDO	A-1-2205
20072814283	GASPAR EMILIANO	A-1-3532
20072818203	ALANCAY BENITO	A-1-8290
20072819110	FRANCILE ROMEO SEBASTIAN	A-1-9244
20072819609	QUISPE FILEMON	A-1-10968
20072821506	PEÑALOSA DIONICIO	A-1-1372
20072822251	TORRES PEDRO	A-1-8197
20072822480	BENITEZ LUIS EDUARDO	A-1-3619
20072823193	CARI NARCISO	A-1-12836
20072825323	HOYOS ISMAEL REYNALDO	A-1-1579
20072826613	ROMERO MIGUEL ADOLFO	A-1-8713
20072828462	VAZQUEZ ANACLETO	A-1-4814
20072829558	SONA MARIO ENRIQUE	A-1-5543
20072829620	CHOROLQUE LUCIO HECTOR	A-1-678
20072830009	VARGAS OTON REGINO	A-1-10996
20072830165	PELAGATTI ANTONIO ANGEL NATIVIDAD	A-1-11806
20072830785	QUIROGA RODOLFO MANUEL	A-1-11940
20072836821	ALVAREZ HUGO ALBERTO	A-1-9828
20072837356	FEILBOGEN GERARDO	A-1-1222
20072838158	ZURITA ENRIQUE	A-1-10485
20072839820	YABICHINO HORACIO AGUSTIN	A-1-7153
20072839847	MARAZ LUIS ROMULO	A-1-9485
20072840292	INSAUSTI CARLOS JOSE	A-1-11921
20072841698	RIOS PAULINO	A-1-4030
20072843305	MURILLO AROLDO RAUL	A-1-12213
20072843356	CARRILLO RAUL A.	A-1-5435
20072846738	SALDIA CLAUDIO	A-1-13357
20072847483	GERONIMO CARLOS FERMIN	A-1-4697
20072848013	MENDOZA HIPOLITO	A-1-11166
20072848846	MAMANI CIRILO	A-1-3516
20072849621	QUISPE RAFAEL	A-1-9523
20072850085	FLORES LEONARDO	A-1-9919
20072850352	VILLEGAS JOSE ROBERTO	A-1-3862
20072850360	CANCHI RAUL DAVID	A-1-3789
20072850417	MAMANI LORENZO	A-1-3524
20072851502	VENTURA SERAFIN	A-1-1962
20072851782	ALFONSO JULIO ANGEL	A-1-4636
20072853785	MODENA OSCAR HUGO	A-1-11946
20072853858	RODRIGUEZ ANGEL	A-1-1769
20072854358	GARNICA ROMERO VICENTE	A-1-7939
20072855354	VEITES ANDREA VALDEZ	A-1-9930
20072856660	TABOADA FROILAN	A-1-917
20072859392	PARIENTE HUGO EDUARDO	A-1-10783
20072859740	MERCADO ANDRES JUSTINO	A-1-1938
20072862229	RIVERA LUCIO	A-1-2037
20072862571	RIOS JUAN	A-1-8249
20072862717	QUINTANA CARLOS ALBERTO	A-1-4171
20072864787	VILCA RODOLFO RAUL	A-1-12825
20072864949	ABRAHAM RENE GUILLERMO	A-1-5777
20072865309	PISCOLI ORLANDO GUILLERMO	A-1-9192
20072865341	CASTELLS TITO EDISON	A-1-8079
20072866305	LOPEZ PEDRO	A-1-7480
20072866488	DIAZ MARTIDIO	A-1-11320





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20072866569	OROZA CARLOS EDUARDO	A-1-11518
20072868413	TARIFA TOMAS MANUEL	A-1-4480
20072868960	VELAZQUEZ WALTER	A-1-10072
20072870418	JURADO RAMON ALBERTO	A-1-11456
20072870485	ORTIZ ALBERTO	A-1-10156
20072870930	BAUTISTA JOSE ALFREDO	A-1-8106
20072872526	QUIROS JUSTO	A-1-13381
20072875363	ALARCON CARMELO	A-1-10609
20072875460	VILTE RICARDO NICANOR	A-1-399
20072875657	RUIZ BENIGNO	A-1-9956
20072875754	BARRON HUMBERTO ALFONSO	A-1-11880
20072875851	PALAVECINO ENRIQUE FERMIN	A-1-4019
20072876386	PEÑA ALEJANDRO RAMON	A-1-7034
20072876645	SUC. RENE ANTONIO ORRILLO	A-1-1059
20072876823	BASSUTTI NICOLAS	A-1-2845
20072877005	CHOSGO ROBERTO ALFREDO	A-1-9564
20072877099	NORO CESAR CARLOS	A-1-1686
20072878362	ABAN JUAN BAUTISTA	A-1-12842
20072879334	SANTOS VARGAS CRECENCIO	A-1-7001
20072880006	DIAZ EMELDO	A-1-10528
20072881053	MERILES ARSENIO	A-1-4748
20072881711	MAMANI PEDRO NICOLAS	A-1-9894
20072881797	TORONCONTE EDUARDO RENE	A-1-4672
20072881932	BARRO BENIGNO	A-1-2418
20072882009	MIRANDA HUGO ALFREDO	A-1-2213
20072883730	QUISPE JUAN UBALDO	A-1-7810
20072884516	CHILIGUAY FELIPE NERI	A-1-4663
20072884648	CORTEZ BENJAMIN GUIDO	A-1-13389
20072884923	CASTILLO JUAN CARLOS	A-1-9896
20072885008	VELARDE SEVERIANO	A-1-7092
20072885571	CORIMAYO ESPERIDION	A-1-10089
20072887280	ALARCON TEOFILO MARCOS	A-1-7543
20072889011	FASCINI JOSE RAMON	A-1-5684
20072889097	ORTIZ HORACIO DOMINGO	A-1-5176
20072889321	MARTINEZ JOSE ALBERTO	A-1-9432
20072893485	GONZALEZ DIEZ LUIS	A-1-10500
20072893892	ZELAYA AUGUSTO RONALD	A-1-12718
20072894414	BRAJEDA MIGUEL LUIS	A-1-646
20072894591	ARAMAYO RUBEN FABIAN	A-1-9686
20072894961	GIMENEZ HECTOR PABLO	A-1-8244
20072895119	DEL VAL MODESTO ROSARIO	A-1-11907
20072896794	APARICIO PABLO	A-1-10383
20072897162	AGUILERA JULIO RENE	A-1-1901
20072897472	ARMATA VICTOR NORMANDO	A-1-9238
20072897685	ROMERO NESTOR ALEJANDRO	A-1-2133
20072897863	D'ACHARI JORGE SAMUEL	A-1-5870
20072898169	IBARRA RIGOBERTO	A-1-12506
20073171750	ROCHA PANIAGUA JUAN	A-1-8901
20073756899	BEATRICE NICOLAS A.	A-1-4842
20073791686	GARCIA HUMBERTO	A-1-8934
20073791708	HUARITA RAUL VICTOR	A-1-8063
20073791732	CRUZ CONCEPCION	A-1-11333
20073791988	SUÑIGA JUAN CARLOS	A-1-7959
20073793794	VEDIA JOSE	A-1-5136
20073794154	BUSTOS CARLOS ENRIQUE	A-1-7583
20073794596	UZQUEDA RUBEN DARIO	A-1-4124
20073794677	PISTAN MIGUEL ANGEL	A-1-5401
20073795657	DIAZ PEDRO	A-1-9296
20073797773	GELMETTI HECTOR ROLANDO	A-1-7323
20073797919	STRIZIC JUAN ALEJANDRO	A-1-7438
20073798117	DIP HUGO RENE	A-1-6155
20073798222	MAMANI ARMANDO VICTOR	A-1-10650
20074257950	PEREYRA MANUEL	A-1-5732
20074881174	GLOSS FRANCISCO CESAR	A-1-4652
20075000201	TEVES PANTALEON	A-1-9006
20075044721	VIERA RAMON	A-1-10307
20075759933	VALENZUELA JORGE NESTOR	A-1-12266
20075760737	DE SPIRITO ROBERTO EDUARDO	A-1-5744
20076126683	MANSO CESAR RODOLFO	A-1-10600





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20076360066	DIAZ HUGO ARTURO	A-1-5811
20076367222	PIPO ODILON	A-1-8345
20076389517	JUAREZ OSCAR ERNESTO	A-1-5031
20076394777	PENIZZOTTO DOMINGO JOSE	A-1-12711
20076463418	ZORRILLA SERGIO ANTONIO	A-1-11881
20076531871	JARA ATILIO EDUARDO	A-1-3356
20076604747	GARCIA OSCAR	A-1-3104
20076752797	ROSSA RICARDO PEDRO	A-1-5266
20077114689	SAMOLUK JULIO LADISLAO	A-1-10537
20077303627	GRENNI LUIS ALBERTO	A-1-11718
20077310062	LONTRATO JUAN CARLOS	A-1-4627
20077988301	MULLER JUAN CARLOS	A-1-12502
20078090279	TORRES RAUL EDUARDO	A-1-9091
20078090503	ROBLEDO HECTOR OSVALDO	A-1-9580
20078091534	MAMANI LUIS FERMIN	A-1-8286
20078095033	MACHUCA NESTOR JOSE	A-1-4975
20078095963	LOPEZ FRANCISCO BERNARDO	A-1-11372
20078096099	COSIO WALTER	A-1-13444
20078096234	GAITE MARIO OMAR	A-1-8619
20078096323	GARCIA ATILIO	A-1-111
20079323943	JALED MARCIANO ADALBERTO	A-1-1527
20079533433	HUESPE EUSEBIO DEL VALLE	A-1-4163
20079675718	GIAVAI JUAN CARLOS	A-1-12073
20079730751	MEDITEC	A-1-9194
20079737667	SORIA SEGUNDO HECTOR	A-1-11932
20079740684	RAMOS PEDRO	A-1-12486
20079763501	ALBORNOZ JUAN	A-1-3277
20079775194	ARCH CARLOS	A-1-11197
20080091584	GERIK CARLOS ARTURO	A-1-9655
20080124253	PATAGUA OSCAR OSVALDO	A-1-6111
20080124547	DI FORTE ELIAS	A-1-1946
20080126310	ORTIZ CARLOS Y ELSNER OMAR	A-1-10961
20080128127	ZENTENO ATILIO SAMUEL	A-1-9351
20080128348	QUIROGA EMILIO	A-1-10886
20080128690	BALDERRAMA DEL CARMEN A.	A-1-10547
20080128992	ROMERO GONZALEZ ANTONIO	A-1-8254
20080129271	COCHA JOSE RAUL	A-1-2750
20080442115	BULACIOS ELPIDIO TOMAS	A-1-12830
20080497130	ALANIS JORGE ARGENTINO	A-1-12344
20080501022	QUERO JUAN CARLOS	A-1-9532
20080504854	CIAJUJEÑA DE TIERRAS	A-1-5542
20080671580	FIGUEROA LINDOR JACINTO	A-1-11182
20080756012	FERNANDEZ MONJE EFRAIN	A-1-5070
20080817178	JUAREZ JULIO ALVARO	A-1-13298
20080822406	GRANARA ENRIQUE JORGE	A-1-12113
20080868597	ALVAREZ ADRIAN CARLOS	A-1-11545
20080877014	GONZALEZ MIGUEL DEL VALLE	A-1-3899
20080943297	BARBERO JULIO LUIS	A-1-8212
20080985925	CORONEL ANTONIO DOMINGO	A-1-11174
20081608424	AGUILAR LUIS PASTOR	A-1-5318
20081616192	HERIBERTO BRAVO	A-1-8933
20081624756	MORALES TEODORO RICARDO	A-1-4937
20081637068	SUMBAINO EPIFANIO	A-1-11436
20081637947	VARGAS ROBERTO A	A-1-3876
20081645060	SARZUR OMAR VICTOR	A-1-12282
20081662747	ALCARAZ ALFREDO	A-1-5712
20081699055	VEDIA SANTOS MANUEL	A-1-8101
20081717797	MARTINEZ HUGO CLAUDIO	A-1-4727
20081725897	MENDOZA MARTIN	A-1-13461
20081726931	CORNEJO FEDERICO RAUL	A-1-7332
20081729345	CADAR ANTONIO	A-1-12544
20081742074	CAMPOS LEON	A-1-2120
20081750468	SEGURA PARRA DOMINGO	A-1-7402
20081772933	MUSSA EMILIO	A-1-9697
20081775355	ERAZO ENRIQUE RAMON	A-1-9
20081782459	CUELLAR ROBERTO ARNALDO	A-1-5859
20081795275	BARRIOS ALBERTO	A-1-5563
20081797480	FIDALGO NESTOR RICARDO	A-1-7375
20081901482	ALANCAY AMADEO	A-1-4424





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20081901903	CHOQUEVILCA AGUSTIN	A-1-6524
20081903922	MEALLA JOSE ALBERTO	A-1-10981
20081904627	QUISPE ALFREDO	A-1-2632
20081904864	ANDRES AVELINO RAMOS	A-1-8937
20081904929	MENDOZA JUAN ARTURO	A-1-7871
20081905038	RAMOS ANTONIO ENCARNACION	A-1-1849
20081908207	PERDRIEL MARCOS MARIO	A-1-9482
20081909386	MACEDO HUGO EDUARDO	A-1-7118
20081909467	BERARDI ATILIO	A-1-11831
20081910929	MORALES RUBEN CARLOS	A-1-4453
20081911003	BACA HUGO CESAR	A-1-4040
20081911178	BUSIGNIANI HORACIO GABRIEL	A-1-7015
20081911267	BURGOS FRANCISCO	A-1-11620
20081911771	ORTIZ ANDRES CONSTANCIO	A-1-9515
20081912409	MENDOZA FORTUNATO	A-1-7507
20081915440	LELLO ENRIQUE JOSE	A-1-11761
20081915610	CHAVES LUIS BALDOMERO	A-1-13264
20081916293	BUTTRAGO LUIS GUILLERMO	A-1-12767
20081916447	CHAÑI TIMOTEO SINFOROSO	A-1-5127
20081917559	SOSA PABLO	A-1-10927
20081918652	ROMANO MANUEL ROBERTO Q	A-1-9152
20081921033	VILTE JOEL HECTOR	A-1-5864
20081921149	HUGO ANTONIO MANZUR	A-1-9548
20081922102	COCA DEMETRIO BLAS	A-1-1651
20081922455	VILLENA JAIME VICENTE	A-1-5703
20081922854	LACSI PATRICIO	A-1-11557
20081926434	PASTEL Y PANIF LA SOCIAL	A-1-5097
20081927449	CALLAO FELIX	A-1-5822
20081927554	MENTESANA ANTONIO	A-1-7596
20081927767	CALIZAYA HECTOR ALFONSO	A-1-9876
20081927783	ANDRES ROBERTO	A-1-9338
20081927821	CISTERNA ALEJO PEDRO	A-1-10147
20081928011	NORO PEDRO RAUL	A-1-10546
20081929476	ROCHA MARTIN JACINTO	A-1-9514
20081931977	CORDOBA VICTOR MANUEL	A-1-7452
20081938491	DADDA CRISTIAN HUMBERTO	A-1-5518
20081939048	DAZA PEDRO CIPRIANO	A-1-13173
20081941573	TOLABA LEOPOLDO	A-1-11310
20081941824	MUÑOZ FRANCISCO GERONIMO	A-1-12392
20081941840	QUIROS ALBERTO	A-1-13161
20081941905	ARAMAYO FERMIN	A-1-6719
20081941980	VALDEZ JUAN ROQUE	A-1-10739
20081942111	PALAVECINO PELAGIO	A-1-3969
20081943622	PELLEGRINI EDUARDO JOSE	A-1-2264
20081943843	MORALES GONZALO	A-1-666
20081943908	APARICIO ANIBAL RAMON	A-1-12818
20081944629	VILTE ROMULO FERMIN	A-1-6083
20081944645	MARTIN MANUEL ANTONIO	A-1-5850
20081944742	ANTORAZ CARLOS RAUL	A-1-11658
20081944777	ZAMUDIO JOSE	A-1-8138
20081944823	CARRIZO CARLOS VICTOR	A-1-12244
20081945390	PEREIRA RENE ROMUALDO	A-1-9754
20081947105	PLAZA LUIS ALBERTO	A-1-10516
20081949043	AGUAYO LUIS GINES	A-1-5824
20081949701	VALDEZ WALTER	A-1-2855
20081949760	SUAREZ DORIGA RAUL HORACIO	A-1-10378
20081950289	CARI ABRACAITE MARIANO	A-1-8942
20081952907	VALDIVIEZO PAULINO A.	A-1-3614
20081955841	READER ALFREDO	A-1-12870
20081958395	TEJERINA CIRILO DEMETRIO	A-1-5213
20081958794	CARDOZO LUIS ALBERTO	A-1-4450
20081958883	LEAL EUGENIO ALBERTO	A-1-6323
20081958999	MONTES MANUEL	A-1-4519
20081959189	MENTESANA JOSE	A-1-5560
20081959782	MARIO HIRUELA CONSTRUCCIONES	A-1-8271
20081960705	HOYOS JUAN CARLOS	A-1-6854
20081961183	SOLA SANTIAGO MANUEL	A-1-9827
20081966428	SANCHEZ LUIS ESTEVAN	A-1-1534
20081966908	CRUZ DOMINGO	A-1-12846





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20081967378	BOLIVAR CRISTOBAL NICASIO	A-1-4057
20081967424	MAMANI JOSE	A-1-4100
20081967998	ALARCON DAMIAN FLORENCIO	A-1-9220
20081968056	ZARATE ROMUALDO ANIBAL	A-1-13063
20081968196	CHECA MARIO ANTONIO	A-1-6660
20081968455	COCA MOISES RAUL	A-1-4497
20081971928	SUCESION BENEDETTO JOSE PEDRO	A-1-12948
20081972835	GARCIA ALVAREZ MARIO ENRIQUE	A-1-2799
20081974218	CURA MIGUEL ANGEL	A-1-5496
20081974501	ARCE CARLOS ALBERTO	A-1-6499
20081974595	MOGRO LUIS	A-1-2805
20081974609	CAIGUARA BARTOLOME C	A-1-8993
20081974846	SALINAS JOSE MARCELO	A-1-6243
20081975087	CARVAJAL TOMAS TEOFILO	A-1-8260
20081975494	GALLARDO FAUSTO ANACLETO	A-1-11299
20081976857	NICASTRO CARLOS EDUARDO	A-1-494
20081977098	PEREZ SILVENTI F/VACA GUSMAN	A-1-10754
20081977330	FLORES ANGEL RENE	A-1-9434
20081982113	CACHIZUMBA JUAN JOSE	A-1-4815
20081983802	NAVARRO ALBERTO HUGO	A-1-2789
20081985015	ESPINOZA EDUARDO ALFREDO	A-1-10135
20081987972	ABDALA JORGE ALBERTO	A-1-9657
20081988340	CRUZ ANDRES	A-1-10360
20081989444	HIRUELA EDUARDO	A-1-11843
20081989541	RUIZ RUBEN ADOLFO	A-1-3508
20081989590	CORTEZ ANTONIO AARON	A-1-6205
20081990337	MARIANO REPUESTOS	A-1-5055
20081990434	SAJAMA OSCAR RENE	A-1-45
20081990531	MERCADO ALFREDO TELESFORO	A-1-5842
20081990655	GUERRA ALBERTO DAMIAN	A-1-4082
20081990981	CALIZAYA HORACIO	A-1-7989
20081991392	GIRON FERNANDO PASTOR	A-1-1689
20081991538	DELGADO RAUL HECTOR	A-1-12468
20081991686	GEREZ JOSE	A-1-13375
20081991775	PALACIOS JUAN CARLOS	A-1-10591
20081991783	MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO	A-1-12805
20081998524	ALDAJE MARIO JOSE	A-1-5026
20082002740	MOLINA MIGUEL ANGEL	A-1-6290
20082003704	COLLADO EDUARDO ANTONIO	A-1-7301
20082006134	SILES ALBERTO MANUEL	A-1-11229
20082007203	BABICZ HECTOR JOSE Y GODOY JOSE C	A-1-1713
20082010700	ALFARO VICTORINO	A-1-5174
20082011987	QUISPE GREGORIO	A-1-8592
20082013513	RAMOS ADOLFO TOMAS	A-1-4612
20082013718	GONZALEZ RICARDO SERGIO	A-1-11793
20082014196	GUTIERREZ JUAN CARLOS	A-1-1711
20082014242	LUCAS RUA	A-1-9777
20082014544	DOMINGUEZ NESTOR JORGE	A-1-4221
20082014951	CAMPOS LEONARDO	A-1-10114
20082015397	MAMANI ALBERTO	A-1-8115
20082015613	SEGOVIA DANTE ATILIO	A-1-6887
20082016423	MONTEROS PEDRO WALTER	A-1-6295
20082016849	NAVARRO CARLOS MARIA	A-1-13425
20082018337	FERNANDEZ BARTOLOME RUBEN	A-1-11069
20082020595	UBEID RICARDO ALFREDO	A-1-7045
20082021478	SALAS MAMERTO	A-1-4226
20082021729	FERNANDEZ FRANCISCO	A-1-9610
20082025546	BREGGIO JOSE ROLANDO	A-1-9390
20082025694	ORELLANA CARLOS CAMILO	A-1-6553
20082025929	ALVAREZ JORGE GUILLERMO	A-1-8875
20082026003	SORUCO LUCIO ISMAEL	A-1-9290
20082026984	ARJONA ALBERTO IGNACIO	A-1-10733
20082027190	ROJAS MARIO DOMINGO	A-1-4664
20082027565	ARMELLA ALBERTO CARLOS	A-1-8100
20082027913	CHAUQUE DIAZ ALDO HORACIO	A-1-8452
20082027956	MAIDANA DIONICIO	A-1-145
20082028456	SCARO JOSE BERNABE	A-1-11086
20082032852	BETANCOURT BAYON HERNAN D.	A-1-10814
20082036084	CHAÑI ANGEL	A-1-9533





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20082037218	ROLDAN OSCAR RAMON	A-1-1271
20082037234	SANCHEZ DE BUSTAMANTE PLACIDO	A-1-10782
20082037366	BALDERRAMA SEVERO	A-1-10271
20082037447	USTARES MARIO	A-1-5143
20082037803	BAUTISTA MARTIN	A-1-8081
20082037927	SADIR JORGE ERNESTO	A-1-9405
20082038125	CARRAZAN JOSE HORACIO	A-1-13035
20082038206	GUTIERREZ MARIO DARIO	A-1-10803
20082040626	GARECA MIGUEL DANIEL	A-1-10975
20082043633	WAYAR JORGE ADALBERTO	A-1-5734
20082043994	MARTINEZ VICTOR SANTOS	A-1-6566
20082044427	AISAMA JOSE HUMBERTO	A-1-10093
20082044788	SUCESION DE RODRIGUEZ DANIEL ALFREDO	A-1-11846
20082044966	FARFAN ROBERTO	A-1-9292
20082047892	AYBAR RODOLFO EDUARDO	A-1-12876
20082047906	RIOS JUAN CANCIO	A-1-8858
20082048074	VILTE ANDRES ALBERTO	A-1-5477
20082048430	VENENCIA ARMANDO RAUL	A-1-10613
20082048562	SOTAR ROBERTO HUGO	A-1-9003
20082048880	ARIAS PEDRO TOMAS	A-1-9415
20082049011	MAMANI DONATO REMBERTO	A-1-1828
20082053027	ORTEGA HERNAN EDMUNDO	A-1-6201
20082053558	CUSSI DOMINGO	A-1-9506
20082053760	JULIAN RAUL JOSE	A-1-10758
20082053973	TORRES DANIEL	A-1-1401
20082054686	OSAN DANIEL JORGE	A-1-12806
20082054767	DE LA CRUZ VICTOR HUGO	A-1-6375
20082055054	PAOLONI CARLOS ALBERTO	A-1-7129
20082055216	DOMINGUEZ ROBERTO RUBEN	A-1-12143
20082055445	RUIZ RENE DIAZ	A-1-2016
20082055461	QUISPE VICENTE MOISES	A-1-7523
20082055488	DILEO FRANCISCO PABLO	A-1-10589
20082056417	CHOQUEVILCA HILARION	A-1-73
20082059475	AGOSTINI JOSE ALBERTO	A-1-8625
20082245058	ALVAREZ HORACIO TRISTAN	A-1-10688
20082418572	WIENHAUSEN ENRIQUE VICENTE	A-1-47
20082714767	VALDEZ JORGE WALTER	A-1-37
20082835378	VIDAL DANIEL	A-1-8175
20082884131	ROCA PEDRO JULIO	A-1-13199
20082944975	DEPETRIS PABLO DANIEL ALFONSO	A-1-4886
20083022141	CENTENO ALBERTO	A-1-13024
20083022680	CUELLAR SERGIO ORLANDO	A-1-2391
20083022907	VELAZQUEZ FELIX	A-1-3037
20083023083	FLORES VILLANUEVA LUIS	A-1-10102
20083023253	SULCA RICARDO EVARISTO	A-1-11075
20083023563	VILTE FELIPE	A-1-8459
20083023601	LOPEZ JULIO EDUARDO	A-1-8637
20083023962	ROMERO PLACIDO	A-1-11445
20083024896	MALLAGRAY CARLOS FERNANDO	A-1-7651
20083026287	TEJERINA JUAN JORGE	A-1-9898
20083027518	AGUILAR ALBERTO	A-1-10855
20083027836	DE LUJAN HURTADO JUAN D.	A-1-4764
20083028646	BARRIOS PEDRO	A-1-11167
20083029898	MONTIEL DANTE RICARDO	A-1-7429
20083030829	PORTAL HUMBERTO	A-1-4902
20083032007	GOMEZ DIEGO ALFREDO GUARINO	A-1-10785
20083032511	ZALAZAR RENE WALTER	A-1-4599
20083032538	GIMENEZ CARLOS HUMBERTO	A-1-9516
20083032570	TORRAMORELL CARLOS VICENTE	A-1-10329
20083032872	GOMEZ BORUS EDUARDO ARTURO	A-1-12187
20083034573	BALLESTEROS LORENZO	A-1-13056
20083034638	CARDOZO VICTOR	A-1-9248
20083034840	CALERO GUSTAVO MARCELO	A-1-11838
20083035294	SADIR ALFREDO ABUD	A-1-11750
20083035375	GREMASQUI DOMINGO DANIEL	A-1-3956
20083035731	GONZALEZ LUIS FERNANDO	A-1-4309
20083035855	CRUZ NORMANDO JOSE	A-1-7806
20083072041	DEPETRIS HECTOR C	A-1-9287
20083616912	BARRAZA JOSE LUIS	A-1-11155





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20083876310	DIAZ JUAN ALBERTO	A-1-12492
20084060896	PERRI JULIO ALBERTO	A-1-8112
20084114880	GONZALEZ HIPOLITO HUGO	A-1-13293
20084119505	CORONEL MIGUEL ANGEL	A-1-10110
20084680347	BURGOS JORGE RAMON	A-1-2533
20084680673	BACA CIRO CESAR	A-1-6382
20084680878	MACHACA MARIO GERONIMO	A-1-6837
20084681173	VILLARRUBIA CECILIO IGNACIO	A-1-10776
20084688194	HERRERA MOISES AGUSTIN	A-1-9648
20084688216	GOMEZ JULIO CESAR	A-1-11976
20084688232	PAOLONI CESAR ALBERTO (H)	A-1-10042
20084688496	ARRAYA LUIS CESAR	A-1-11116
20084688593	SOTOMAYOR OSCAR	A-1-2238
20084688828	VEGA JUAN CARLOS	A-1-6080
20084693686	FARFAN DANIEL EDUARDO	A-1-12411
20085510100	VELASQUEZ MIGUEL ANGEL	A-1-2756
20085511190	CARABAJAL RICARDO FERRER	A-1-11326
20085511409	CURA CARLOS GUSTAVO	A-1-12519
20085511484	BORJA LUIS ERNESTO	A-1-6053
20085511603	FLORES RAUL E.COPY CENTER	A-1-6134
20085511999	ISIDORO A.ROMANO	A-1-4289
20085512219	FLORES FLORES JAIME	A-1-5177
20085513045	FUNES ROLANDO TOMAS	A-1-7946
20085513096	ANTEZANA HUGO	A-1-10643
20085647548	RODRIGUEZ JOSE ARTURO	A-1-12304
20085729501	SALOMONE WILFREDO OSVALDO	A-1-13419
20089085204	VERA ARROYO CONSTANTINO	A-1-5745
20099840421	SCARPA DORA ROSA	A-1-4805
20100047935	CONDO JOSE	A-1-8829
20100077567	RICOTTI JORGE HORACIO	A-1-5961
20100077745	NAVAVARRO ANDRES ISABEL	A-1-1857
20100078245	GUANANJA FRANCISCO LUIS	A-1-9978
20100078784	EL PALENQUE LIZARRAGA M.A.	A-1-6352
20100079357	GONZALEZ JULIAN	A-1-12994
20100079497	VILLAR JORGE LUIS	A-1-8432
20100080266	LACSI CARLOS ALBERTO	A-1-9851
20100080924	SEVERICH JULIO CESAR	A-1-6019
20100081467	ZAMUDIO MIGUEL ANGEL	A-1-11160
20100081602	GUERRA FELIX RAMON	A-1-12834
20100081920	SAPAG RUBEN OSCAR	A-1-12231
20100082161	CHAUQUE CONCEPCION TEODORO	A-1-5298
20100082307	TOCONAS CARLOS DAVID	A-1-7671
20100082722	ALBANO DANIEL HORACIO	A-1-3542
20100082870	LUERA HECTOR ALFREDO	A-1-9062
20100086124	CALIZAYA SEFERINO ADRIAN	A-1-9317
20100086450	SUC RUEDA BENITO CANDELARIO	A-1-7274
20100087384	BARROS JULIO RICARDO	A-1-10897
20100089123	BADA JORGE NORMANDO	A-1-12433
20100460638	CARREÑO CARLOS ALBERTO	A-1-4757
20100466385	SCIGLIANO NATALIO SALVADOR	A-1-8745
20100661552	DE LOS RIOS JULIO	A-1-12363
20101269834	PAUCARI PEDRO DANIEL	A-1-8196
20101514901	LOREFICE JUAN JOSE ANTONIO	A-1-9343
20101556698	CHAIRA HUMBERTO	A-1-9999
20101649033	RODRIGUEZ MANUEL EULOGIO	A-1-7416
20101866573	ALABI MIGUEL	A-1-12598
20101866883	SANCHEZ DE BUSTAMANTE CARLOS HORACI	A-1-10781
20101867367	JULIAN PRESENTACION JOSE	A-1-8495
20101867979	AGOSTINI OSCAR JORGE GUILLERMO	A-1-8192
20101869785	APAZA FAUSTO MELITON	A-1-9540
20102189397	DE VARGAS RAFAEL ERNESTO	A-1-12463
20102222645	CALA HUMBERTO JUSTINO	A-1-4491
20102223609	CAMPILLAY JUAN CARLOS	A-1-6397
20102419104	DEL PRADO MANUEL EMILIO	A-1-8032
20102635737	DOMINGUEZ TIMOTEO ISMAEL	A-1-5429
20103012814	TOCONAS GUIDO	A-1-6370
20103144672	PEREZ CARLOS ALBERTO	A-1-10729
20103223777	ARIAS APOLINAR	A-1-10151
20103240337	AGOSTO DANIEL CESAR	A-1-11446





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20103395047	MARTINEZ PAULINO RUBEN	A-1-4185
20103396523	RIVERO HECTOR RENE	A-1-4260
20103751153	FUENTES MARIO DAVID	A-1-13095
20103752303	CUEVAS WALTER A.	A-1-7546
20103752338	JANCO DAVID REINALDO	A-1-5673
20103752745	ALMADA LUIS EDUARDO	A-1-10355
20103752907	TEJERINA LUIS ALBERTO	A-1-4685
20103753911	LOZANO PEDRO WALTER	A-1-5845
20103753938	URTADO LOPEZ JUAN ANGEL	A-1-13135
20103754217	FARFAN JULIO ABDON	A-1-6655
20103756473	VILCA VALENTIN	A-1-6572
20103756988	FARFAN TOMAS ELEUTERIO	A-1-7888
20103758301	CORDOBA LUCIANO EMILIANO	A-1-12501
20103758980	CASTILLA JULIAN GERARDO	A-1-8174
20104223339	ROSSO ENRIQUE ANTONIO	A-1-10799
20104495592	VACA CARLOS REIMUNDO	A-1-9307
20104662286	SUBELZA NARCISO	A-1-5629
20104732454	RAMOS HORACIO ALBERTO	A-1-9694
20104732667	VACAFLORES ALBERTO RUBEN	A-1-8958
20104735941	LAFUENTE ALFREDO HECTOR	A-1-9100
20104735984	DANTUENE ANGEL LUIS	A-1-4794
20104737391	ITURRE CARLOS ENRIQUE	A-1-4761
20104973141	MEDINA RAMON ERNESTO	A-1-11412
20105153687	MASSARI ALBERTO ANTONIO	A-1-4240
20105566965	STOLER RAUL BERNARDO	A-1-12122
20105776420	CASAS JOSE ANTONIO	A-1-7365
20105776803	VILLAGRAN RUBEN ISAAC	A-1-10051
20105818549	ARROYO CARLOS ALBERTO	A-1-9219
20105821094	ROJAS LUCIO NEMECIO	A-1-10403
20106080365	LANDIVAV MERCADO RENE	A-1-12749
20106100382	RUEDA JUAN TUDES	A-1-9641
20106160806	FERNANDEZ JOSE ERNESTO	A-1-11101
20106161365	CHOROLQUE NESTOR SANTOS	A-1-8611
20106162639	FLORES ANTONIO JOAQUIN	A-1-2646
20106163325	GARAY ELIAS EFRAIN	A-1-4244
20106163929	OVIEDO IGNACIO	A-1-5059
20106164045	NOGALES RIVAS ROSENDO RENE	A-1-13090
20106164100	CALDERON RAFAEL VICENTE	A-1-12356
20106164658	ARIAS JUAN CARLOS	A-1-6224
20106165255	ESPINOSA REYMUNDO	A-1-6718
20106166979	CABALLERO OVANDO DAVID	A-1-9001
20106167266	CALIVA DIEGO	A-1-8902
20106167274	SUSE RAMON HORACIO	A-1-10020
20106168653	BONFANTI FRANCISCO LEANDRO	A-1-10626
20106169056	PAOLONI JORGE RAUL	A-1-7083
20106445975	CERSOFIOS ROGELIO RAUL	A-1-1868
20106446807	ELIAS DARIO NESTOR	A-1-8940
20106636010	CUELLAR ANGEL ANIBAL	A-1-12708
20106849138	PATAGUA FELIX	A-1-11134
20106861782	SUAREZ HORACIO A.	A-1-4994
20107128507	GIACOPPO HECTOR RUBEN	A-1-7193
20107638610	CARATTONI DINO GERONIMO	A-1-7422
20107703668	RODRIGUEZ OSCAR HECTOR	A-1-10941
20108042096	BEDIA MARTINEZ ALBERTO	A-1-8573
20108058057	SOTO MARCELINO V.	A-1-7249
20108212986	JULIAN HERNAN PEDRO	A-1-13101
20108530325	MENDEZ RENE	A-1-6950
20108530651	ZAPANA PASCUAL NICOLAS	A-1-287
20108530678	RIOS JOSE MANUEL	A-1-4051
20108532751	ROJAS DARDO ROBERT	A-1-10094
20108533006	VACAFLORES PATIÑO LINO R	A-1-12509
20108533162	ESTRADA JORGE EDUARDO	A-1-11853
20108534592	VILLEGA DOMINGO ALBERTO	A-1-10983
20108536013	ESCALANTE ALBERTO RUBEN	A-1-3873
20108536684	SOLIZ MAXIMO	A-1-12599
20108536811	ZERPA FELIX HUGO	A-1-10073
20108539357	FLORES ALFREDO HUMBERTO	A-1-11314
20108897075	ROMERO SANTIAGO MAIDAN	A-1-8132
20109241955	VILTE MARIO HUGO	A-1-10189





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20109778290	VEGA OLDO NESTOR	A-1-8916
20110721502	TORRES DANIEL	A-1-11427
20110721731	SINGH VICTOR OSCAR	A-1-10892
20110723092	RODRIGUEZ VICTOR RAMON	A-1-13401
20110723106	PELLEGRINI LUIS ENRIQUE	A-1-6839
20110724749	WIERNA HECTOR FLORENCIO	A-1-10337
20110725214	CUÑADO FEDERICO LUIS	A-1-10658
20110725915	ZUBIETA JULIO	A-1-6573
20110727144	VILTE SILVERIO OSCAR	A-1-10062
20110727683	CISTERNAS JOSE CARLOS	A-1-10832
20110728833	ABADE MIGUEL ANGEL	A-1-4722
20110728949	CHACON DANIEL ANGEL	A-1-13509
20110729694	IRIARTE RICARDO NESTOR	A-1-6446
20110729821	TABOADA ORLANDO SIMON	A-1-5205
20110969024	VIDEZ ENRIQUE FACUNDO	A-1-9266
20111093874	CARO JOSE ALBERTO	A-1-12692
20111566993	SALCEDO NESTOR LIDORO	A-1-8356
20111602620	RAMOS CLAUDIO	A-1-13448
20111778338	CAFURE RAUL EDUARDO	A-1-11454
20112063782	BINDER LEOPOLDO JUAN	A-1-13399
20112070029	GUTIERREZ CELSO	A-1-5033
20112071351	SOLANO ODON	A-1-1841
20112071963	LAMAS FERNANDO	A-1-3820
20112072676	CRUZ HUGO	A-1-4924
20112073516	OLMEDO ANDRES ALBERTO	A-1-13097
20112074288	ORTIZ ARAMAYO JORGE MANUEL	A-1-10127
20112074369	MADRID JUAN ALBERTO	A-1-443
20112074555	CRUZ ADOLFO JOSE	A-1-13314
20112075276	MOLINA JESUS MIGUEL	A-1-13415
20112075985	VILLENA MARIO CORNELIO	A-1-9750
20112076620	DE LA PEÑA GASTON RAFAEL CLIMACO	A-1-13385
20112077252	RUIZ ROCA ERWIN	A-1-1802
20112078003	ULLOA RAUL HORACIO	A-1-12108
20112078453	FLORES RAUL VIRGILIO	A-1-8757
20112078828	IRADES BERNARDO HECTOR	A-1-9592
20112230026	DIAZ RENE DANIEL	A-1-6469
20112274465	VALDEZ VICTOR MANUEL	A-1-12734
20112351591	LIMPITAY HORACIO ANTONIO	A-1-10036
20112351664	CHOQUE DE PEÑALOZA FLORINDA	A-1-10692
20112384341	LOPEZ JORDAN RICARDO	A-1-12497
20112561200	SEGURA JOSE ALBERTO	A-1-10558
20112561464	AGUIAR RICARDO EDUARDO	A-1-1740
20112561510	ALMADA FERNANDO DANIEL	A-1-8938
20112561561	SANCHEZ DE BUSTAMANTE MARIO	A-1-13353
20112561871	TARIFA SALUSTIANO	A-1-5325
20112562169	CASTELLON ABEL CRISANTO	A-1-12768
20112564099	ALFARO VICTOR GUALBERTO	A-1-7777
20112564412	LOZANO OSCAR ORLANDO	A-1-9989
20112566628	GONZALEZ ALDO HECTOR	A-1-5223
20112568493	REINALDI ESTEBAN ANTONIO	A-1-10231
20112568558	SEGOVIA ENRIQUE	A-1-12293
20112569406	CALPANCHAY MAXIMO	A-1-9185
20112660233	FLORES VICENTE	A-1-10292
20112669621	ZUFRIATEGUI HUGO ALBERTO	A-1-11133
20113343444	ZOLDANO MARIO EDUARDO	A-1-6982
20113823543	FERMI RODOLFO/CERNUSCHI R.	A-1-10684
20113874032	CHAVEZ HUGO GABRIEL	A-1-9522
20114083217	CACERES CARLOS ALBERTO	A-1-10335
20114170500	ARENAS RUBEN	A-1-13057
20114524639	INFANTE HUGO EDUARDO	A-1-12547
20114952355	TORANZO ALBERTO EUDORO	A-1-6611
20115140648	SALAZAR SANTIAGO	A-1-11292
20115236017	FREGONI JORGE ALBERTO	A-1-9363
20115324633	RUANO GUILLERMO ALBERTO	A-1-5962
20115396456	GAMIZ ERNESTO	A-1-12890
20115438086	ZERDA JULIO VICTORINO	A-1-13442
20115499050	CRUZ OSVALDO JUAN	A-1-8246
20115555554	ESPEJA JORGE	A-1-4
20115709705	LOPEZ GIL ARTURO	A-1-10730





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20116161746	LOZANO VICTOR	A-1-9175
20116271452	HERRERA RENE ELIO	A-1-11162
20116494826	SORUCO JORGE ENRIQUE	A-1-6100
20116630894	CASTILLO LESCANO MARCOS	A-1-10412
20116631025	HUANCO RENE ESTEBAN	A-1-12623
20116631165	MIRANDA HURTADO SATURNINA	A-1-372
20116631300	PORTILLO CARLOS FAUSTINO	A-1-5341
20116632226	CARRILLO RENE CESAR	A-1-12406
20116632986	CUEVAS RICARDO ALBERTO	A-1-6814
20116635632	MAMANI ARMANDO ALEJANDRO	A-1-11074
20116635934	ZELAYA CORTEZ ALFREDO	A-1-10775
20116636353	AGUADO RICARDO	A-1-7717
20116636744	CHAVEZ SERGIO	A-1-7932
20116636825	JORGE OMAR ENRIQUE	A-1-6415
20116637074	SILVA HECTOR MARCOS	A-1-7038
20116637988	BOERGESON CARLOS MARCELO	A-1-12757
20116638070	PAOLONI OSCAR FRANCISCO	A-1-10159
20116638313	CHALCO JUAN DOMINGO	A-1-10885
20116639301	GUTIERREZ EMILIO	A-1-13040
20116639646	TOLABA WALTER TEODORO	A-1-5851
20116641748	GONZALEZ ANGEL DANIEL	A-1-10641
20116642361	TOLABA ORLANDO GENARO	A-1-5878
20116643325	CRUZ HILARIO	A-1-11157
20116643961	RIOS MARIO GUILLERMO	A-1-5204
20116644089	CRUZ OSCAR RODOLFO	A-1-12921
20116644348	MERILES CESAR ORLANDO	A-1-10549
20116644488	AIZAMA CARLOS PABLO	A-1-13049
20116644585	QUEVEDO JOSE MARIA	A-1-10874
20116644658	VIDAURRE JOSE VICTOR	A-1-654
20116644747	COSTILLA JACINTO RUBEN	A-1-6431
20116644798	ROJAS JUSTO	A-1-9578
20116645727	ORTIZ ARAMAYO HECTOR DANIEL	A-1-10120
20116646588	ACOSTA MIGUEL ANGEL BENITO	A-1-12645
20116647649	GIMENEZ LUCIO GUILLERMO	A-1-6810
20116648327	ELIAS EDUARDO ERNESTO	A-1-12393
20116648629	ALMAZAN EDUARDO ANGEL	A-1-13470
20116649757	DACAL MARCELO JOSE	A-1-9753
20116649854	VIDAL MIGUEL ANGEL	A-1-10121
20116761603	GONZALEZ CARLOS WENCESLAO	A-1-11045
20117095194	QUISPE LAZARO	A-1-6270
20117294677	CASTRO HECTOR EDUARDO	A-1-7751
20117816460	MARTIN JOSE RODOLFO	A-1-12765
20117816657	RODRIGUEZ HUGO MARIANO	A-1-5547
20118142315	MILLAN CARLOS ROBERTO	A-1-10788
20119057036	FEHLEISEN HORACIO DANIEL	A-1-12496
20119443629	ZANDANEL HUMBERTO	A-1-5905
20120050371	SUBELZA MARINO ELIAS	A-1-5310
20120050800	MONTIEL WALTER HECTOR	A-1-6918
20120050932	YUGRA HUGO	A-1-8359
20120051386	ESPINOZA MIGUEL ANGEL	A-1-8796
20120052137	PORTILLO CARLOS ARGENTINO	A-1-4762
20120052412	CANO NORBERTO MARTIN	A-1-10054
20120052560	LOPEZ CALDERON AVELINO	A-1-348
20120052986	GALLI Y MUNOZ N A P OSVALDO	A-1-8025
20120053281	CORTEZ CARLOS RAMON	A-1-8068
20120053877	MAURIN JOSE WALTER	A-1-8293
20120054539	UGARTE HUGO FRANCISCO	A-1-8023
20120054652	GIMENEZ VICTOR ENRIQUE	A-1-10508
20120054733	CULCUY MARIO CESAR	A-1-12551
20120059050	PALAVICINO LUIS JACINTO	A-1-10223
20120059115	ROQUE JUAN GUALBERTO	A-1-5349
20120059964	VILLARUBIA OSCAR ALBERTO	A-1-10563
20120060555	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	A-1-10483
20120060811	ORTIZ ANGEL LUIS	A-1-4078
20120061241	ORTEGA EDUARDO REY	A-1-10676
20120061551	LOPEZ ROQUE SALVADOR DANIEL	A-1-10341
20120061578	ARMATTA LUCIO MIGUEL	A-1-10505
20120062205	DIAZ GUERRA FLORENCIO	A-1-12869
20120062477	FIORITO CIRO ALEJANDRO	A-1-7904





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20120062655	VELEZ JORGE HORACIO	A-1-10663
20120062884	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	A-1-13418
20120065018	CHAVARRIA LUIS ALBERTO	A-1-9964
20120065158	TEJERINA LUCIANO	A-1-4203
20120066154	DIAZ JOSE CARLOS ALFREDO	A-1-8036
20120066340	ACOSTA ANDRES	A-1-2381
20120067371	VELASQUEZ VICTOR	A-1-10369
20120069714	ZUÑIGA REYNALDO JOSE ANTONIO	A-1-6582
20120070704	AGUERO GUSTAVO EDGARDO	A-1-10884
20120071484	ADORNO HECTOR ANTONIO	A-1-9439
20120073258	RIVERA PEDRO ARTEAGA	A-1-4055
20120073533	ARABE JOSE JACINTO	A-1-9586
20120076389	MORALES RAUL	A-1-8876
20120076648	RUIZ HORACIO HECTOR	A-1-5522
20120076966	ORTEGA MIGUEL ANGEL	A-1-8084
20120077350	ALBA RUBEN OMAR	A-1-4776
20120077482	CASARES CARLOS ALBERTO	A-1-12473
20120078152	SOLIZ GALARZA DESIDERIO	A-1-11246
20120079167	VILLARRUBIA FERMIN ARMANDO	A-1-12639
20120079906	SAJAMA JOSE LUIS	A-1-7085
20120180828	RIVERO GABRIEL A	A-1-9134
20120562666	RIVERO JORGE RICARDO	A-1-11296
20120618491	PURA RAMON DANIEL	A-1-9744
20120669029	MARCE JOSE GEORGE	A-1-10753
20120672577	PADILLA DESIDERIO ROBERTO	A-1-7372
20121354358	VILTE SERAFIN GERMAN	A-1-10103
20121445795	LAFOURCADE JORGE ENRIQUE	A-1-12555
20121493684	KAIRUZ JUAN PIO	A-1-13034
20122025765	QUIROGA FELIPE	A-1-13180
20122366864	RODAS HUGO EMILIO	A-1-10009
20122369049	MORENO PAZ PEDRO RICARDO	A-1-11611
20123083173	REYNADO JUAN JOSE	A-1-11200
20123515790	CAÑIZARES FRANCISCO	A-1-9584
20123563418	ARQUEZ MANUEL ANGEL	A-1-6028
20123693567	VARGAS RICARDO	A-1-6701
20124075352	MARAZ RUBEN HECTOR	A-1-5122
20124424098	FARFAN JUAN CARLOS	A-1-7489
20124993580	ALDAO RICARDO	A-1-4565
20125399860	JOFLE JOSE ALFREDO	A-1-11465
20125458518	HOGAR PLAN S.R.L.	A-1-13505
20125604030	PALACIOS ARNALDO	A-1-9029
20125913157	BULDAIN ALBERTO CORNELIO	A-1-13281
20125964916	DIEZ GOMEZ ALBERTO	A-1-10631
20126179376	LEON GUTIERREZ MARIO	A-1-12822
20126179740	LOZANO JOSE GERARDO	A-1-6900
20126181494	GEMIO HUMBERTO ARGENTINO	A-1-4843
20126181788	COLQUE HUANCA ANDRES	A-1-4499
20126181877	TOLABA JUAN CARMELO	A-1-11169
20126184078	CESAR ARMANDO GERMAN	A-1-7733
20126185031	MATUK HECTOR JESUS	A-1-8843
20126186070	RUIZ ENRIQUE JOSE	A-1-6089
20126186518	SORUCO LUCIO ANDRES	A-1-11471
20126186828	RONDON WALTER HUGO	A-1-11211
20126187573	VERCELLONE JUAN CARLOS	A-1-9974
20126187999	ZABALA JUAN CARLOS	A-1-10195
20126627468	YARVI MARIO	A-1-11094
20127181226	SOLER ENRIQUE MANUEL	A-1-13266
20127186627	BIANCO RODOLFO ANTONIO	A-1-13396
20127186805	FERNANDEZ DIONICIO RUBEN	A-1-10058
20127186988	ESCALIER FORTUNATO RODOLFO	A-1-5225
20127187550	CORONEL ROBERTO REINALDO	A-1-7870
20127187585	MOLINA ERNESTO VICTORIANO	A-1-9940
20127188301	SUBIA ALFREDO GUMERSINDO	A-1-9269
20127188824	RODRIGUEZ MIGUEL ALBERTO	A-1-10906
20127465968	ANDRADA JORGE RUBEN	A-1-12885
20127631787	LOPEZ C F Y BELASQUEZ R	A-1-7977
20127659762	CHIRI FAUSTINO	A-1-11066
20127685976	QUISPE ROBERTO RENE	A-1-10893
20128115103	MIR AUDIO E ILUMINACION	A-1-8910





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20128473794	BARRERA MARIO ANDRES	A-1-11334
20128845071	BERRAZ JOSE LUIS	A-1-9714
20129304694	ALVARADO CAMILO	A-1-9524
20129388235	GUTIERREZ ISIDORO	A-1-10627
20129433702	VILLARREAL CARLOS DARIO	A-1-10117
20130160078	CARDOZO MARIO	A-1-4004
20130161252	RODRIGUEZ CARLOS ARTEMIO	A-1-9284
20130161481	CONTRERAS RUBEN RODOLFO	A-1-6075
20130161686	JUAREZ JOSE RICARDO	A-1-8562
20130162437	ARMANDO BENITO JUAREZ	A-1-8535
20130163379	HERRERA MIGUEL ANGEL	A-1-10579
20130164413	CASTILLO M BALENTINA GLADYS	A-1-8194
20130164464	LOBO PEDRO RODOLFO	A-1-9779
20130165320	TITO ABRAHAN HERIBERTO	A-1-13156
20130165347	ROCHA NORMANDO HECTOR	A-1-5768
20130165371	CORIMAYO ROLANDO ROSSI	A-1-11223
20130165479	RUIZ NESTOR OMAR	A-1-13395
20130166106	RUIZ HUGO ISIDORO	A-1-13504
20130166149	VELAZCO MANUEL GUSTAVO	A-1-5292
20130194479	TORRES NESTOR EDGARDO	A-1-4971
20130589570	ROCHA FELIPE	A-1-12974
20131151013	MAMANI FELIX FAUSTINO	A-1-9977
20131211512	BANEGAS DE GUTIERREZ SILVIA	A-1-10865
20131211873	CABERO JESUS ROLANDO	A-1-7770
20131212314	SADIR GUILLERMO ANTONIO	A-1-12627
20131212888	NIEVE CATALINO EULOGIO	A-1-8366
20131213051	QUISPE GUILLERMO SERGIO	A-1-12626
20131213175	VALDIVIEZO HECTOR ANTONIO	A-1-8221
20131213469	QUIPILDOR JORGE OMAR	A-1-9345
20131215585	FLORES PABLO RICARDO	A-1-11067
20131216093	PACHECO ROBERTO	A-1-10297
20131216433	BOGADO ANTONIO PRUDENCIO	A-1-13322
20131217278	CAMACHO ALFREDO LUIS	A-1-11194
20131217669	PONS JORGE ROBERTO	A-1-9558
20131217847	ALEMAN CARLOS RODOLFO	A-1-9633
20131659521	MATAIX PEDRO ORLANDO	A-1-9396
20132785989	GALLO JORGE LUIS	A-1-13113
20132841595	VACA MIGUEL ANGEL	A-1-10084
20132843644	PAZ PINTO VICTOR MANUEL	A-1-8149
20132843989	VILLARUBIA ALBERTO	A-1-10681
20132845035	VERDEJA JUAN HECTOR	A-1-10644
20132845302	ORELLANA JOSE ULISES	A-1-12580
20132848263	VILLA RUBEN OMAR	A-1-7914
20132848328	MARTINEZ JUAN CARLOS	A-1-8774
20132849960	ETCHART MIGUEL ANGEL	A-1-12321
20133355880	ALVAREZ EDUARDO	A-1-13104
20133572334	GUIANINETTO DANIEL EDUARDO	A-1-8469
20133670131	LLUSCO PABLO RUBEN	A-1-8994
20133936689	MONTIAL EDGARDO PLINIO	A-1-7992
20134110717	TOLABA PEDRO DANTE	A-1-10269
20134130688	VILTE SERGIO	A-1-10930
20134132702	COLQUI ESTEBAN	A-1-9747
20134558513	DIAZ RAMON AMERICO	A-1-11230
20134899191	ALBORNOZ VICTOR RENE	A-1-8324
20135141160	RODRIGUEZ CARLOS OMAR	A-1-7113
20135142841	ZAJAMA MANUEL DOMINGO	A-1-11323
20135500306	MONZON LUCIO	A-1-12271
20135501817	URBANO CIPRIANO RESTITUTO	A-1-168
20135502015	CASTRO EDUARDO OSMAR WALTER	A-1-7764
20135502104	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	A-1-13048
20135502163	AUZZA MARINO	A-1-9979
20135506517	MANZARA ROLANDO MARCOS	A-1-9783
20135506754	ORTIZ WALTER NAPOLEON	A-1-11158
20135507424	YECORA JORGE ELADIO	A-1-11459
20135508242	COLINA MIGUEL JOSE	A-1-10852
20135509133	PEREDES HECTOR HORACIO	A-1-5892
20135509206	LOZANO CARLOS ANTONIO	A-1-9751
20135764354	GUERRERO MARCELINO	A-1-7581
20135877590	GUTIERREZ JOSE	A-1-9316





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20136080610	BALLESTER JUAN	A-1-12685
20136352483	GOMEZ MARIO ABEL	A-1-9619
20136708598	CAYO TINTE PEDRO PABLO	A-1-9606
20136961579	SEGOVIA ESTRADA RUFINO	A-1-7340
20137290929	OCAMPO ROBERTO	A-1-9860
20137294606	PEREZ HECTOR PASCUAL	A-1-9553
20137294797	FLORES LUIS ANTONIO	A-1-10113
20137297303	PONS ALFREDO WILLIAMS	A-1-8341
20137298628	SANDY EDGAR FABIO	A-1-10815
20137298989	VILTE RODOLFO ORLANDO	A-1-8465
20137299152	VARGAS PORCEL MARCELINO	A-1-12837
20137299462	GOMEZ LUIS ALBERTO	A-1-9264
20137587891	VARGAS SEGOVIA ANGEL	A-1-10190
20138548652	MAIZARES ALBERTO	A-1-9414
20138891853	GUTIERREZ JORGE OMAR	A-1-10266
20138892280	MENDOZA HIPOLITO LEONARDO	A-1-9973
20138892728	CALIZAYA ZENON DANTE	A-1-8168
20138894534	TISSERA GUILLERMO ALBERTO	A-1-8850
20138896618	GARECA HECTOR LUIS	A-1-6736
20138898327	MARTINEZ RUBEN ISMAEL	A-1-9994
20138898378	MONTIEL ALDO ALFREDO	A-1-12589
20138899285	RIVERA FARFAN SANTIAGO	A-1-1656
20138899811	BATALLANOS NORMANDO HECTOR WILLANS	A-1-6570
20138899862	REVILLA JOSE ISIDRO	A-1-10408
20139103980	MAMANI JUAN CARLOS	A-1-13339
20139832621	SUCESION DE OTERO ROLANDO ERNESTO	A-1-638
20140046176	BOMBA SALOMON RICARDO	A-1-8303
20140535835	CANO JOSE ANTONIO	A-1-6357
20140890333	BURGOS ENRIQUE HORACIO	A-1-10923
20140892832	ADORNO JORGE ROLANDO	A-1-10262
20140893006	GARCIA DAVILA ALVARO DANIEL	A-1-11087
20140894878	BULJUBASICH GUSTAVO MIGUEL	A-1-12764
20140894991	RUEDA JUAN CARLOS	A-1-9950
20140897893	AUCAPIÑA MATEO	A-1-8793
20140898970	MAMANI OSCAR ALFREDO	A-1-10043
20140899527	BURGOS NICASIO	A-1-6759
20140899896	WEIBEL SERGIO RAUL	A-1-13279
20141174089	SOSA PACIFICO	A-1-12929
20141820002	GUARINI CARLOS ALBERTO	A-1-11125
20141895150	MAMANI JORGE OMAR	A-1-10747
20142133661	GORENA ANTONIO SILVANO	A-1-9708
20142317576	MARSILLI RODOLFO DANILO	A-1-11300
20143128378	GUEVARA FELIX	A-1-7506
20143386539	GONZALEZ RAMON BENITO	A-1-11139
20143740111	TAPIA JOSE WALTER	A-1-10346
20143744362	VEDIA HNOS	A-1-8772
20143744893	TABERA JOSE LUIS	A-1-13158
20143746586	GUTIERREZ JUAN CARLOS	A-1-10835
20143746659	VALDEZ MANUEL MANFREDO	A-1-9882
20145533857	HAISAMA MIGUEL ANGEL	A-1-8650
20145536015	MAMANI MARTIN	A-1-10458
20145536996	FLORES DOMINGO EDUARDO	A-1-9992
20145539014	QUISPE FERNANDO MANUEL	A-1-13321
20145734690	IBAÑEZ MIRANDA CRISTOBAL	A-1-10402
20147201991	TREJO JOSE LUIS	A-1-12596
20147381789	GUZMAN ESTEBAN	A-1-10176
20147873744	ALCOBA HERNAN RICARDO	A-1-10790
20147874309	ANACHURI HERNAN RODOLFO	A-1-10236
20147875399	CORONEL CARLOS EDUARDO	A-1-11153
20147877413	ALMADA MURILLO JORGE NICOLAS	A-1-10501
20148369896	IDALGO MODESTO	A-1-9914
20149241605	AISAMA GABRIEL	A-1-7836
20149242431	PEDETTI LUIS	A-1-8231
20149243284	PEREYRA LUIS GASPAS RODOLFO	A-1-12840
20149244205	MUNTWYLER VICTOR ALFONSO	A-1-11414
20149244701	JUSTE JULIO	A-1-11203
20149245295	PEDETTI LAURA CRISTINA	A-1-10219
20149246275	COPA CAUCOTA TIMOTEO	A-1-9595
20149939505	FLORES CIPRIANO VALENTIN	A-1-9809





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20152004118	MOYA JOSE	A-1-7220
20152005173	PASQUINI FRANCISCO	A-1-1226
20152006560	REYES RAFAEL HUGO	A-1-11532
20152023171	PANCICH JUAN	A-1-7251
20152068485	QUIROGA VICENTE	A-1-4120
20152075716	GARCIA WILFREDO CRISTOBAL	A-1-2471
20152304871	GILARDI ORESTE EDMUNDO	A-1-648
20152329629	MANCINI SEGISMUNDO	A-1-7352
20152345667	RODRIGUEZ MUNOZ JOAQUIN	A-1-7037
20152346264	BRONZETTI JOSE Y DOMONIGO	A-1-7213
20152350717	SAMAROVICH PETER	A-1-7313
20152363010	SERANTES FERNANDO	A-1-5947
20152462736	GUEVARA MIRANDA CARLOS	A-1-11189
20152528281	SORUCO LIZARRAGA LUIS ALBERT	A-1-12680
20152530022	AGUILERA EUDAL	A-1-2073
20152570067	GARLATTI JOSE	A-1-2806
20152582170	CAUSARANO JUAN	A-1-7298
20152582545	SUC. DE ALVARADO CRUZ ROBERTO DELIO	A-1-7370
20152612878	ZEBALLOS TEOFILO	A-1-838
20152617799	SOLA GARCIA ANTONIO	A-1-7347
20152617802	SOLA GARCIA PRISCO	A-1-7348
20152622342	FERNANDEZ SOLA PEDRO	A-1-7241
20152659270	ALFARANO ANTONIO	A-1-9561
20152688394	TROVATO JOSE	A-1-10419
20152727446	DIAZ VARGAS FREDY	A-1-2084
20152735473	TERCEROS MENDIOLA FROILAN	A-1-11092
20152800623	ALFARO ORLANDO P.	A-1-1150
20152802170	RIOS GONZALEZ ANGEL	A-1-8087
20152837810	ROSENBLUTH GINES LEOPOLDO	A-1-6246
20152838949	RIVERO SILVERIO	A-1-7094
20152890843	YEBARA TEJERINA JUAN	A-1-7497
20152904100	PORCEL ORTIZ RICARDO	A-1-615
20152991135	VARGAS JULIO	A-1-10737
20153003301	AIZZOTTO ANDRES MARIO	A-1-10577
20153003433	CHAVEZ SIXTO	A-1-6790
20153006416	ZAMBRANA TORRICO MARIO ERNESTO	A-1-157
20153006548	CALLE ANTONIO	A-1-663
20153009326	PANTOJA PEDRO	A-1-1649
20153009776	TABOADA RIOS DARIO	A-1-1963
20153016853	MELGAREJO JORGE	A-1-1813
20153023302	DAZA ESTEBAN	A-1-1356
20153027308	MERILES GERMAN	A-1-13306
20153031283	MAMANI DANIEL	A-1-2592
20153061794	SABINO ARROYO	A-1-5808
20153086746	YEBARA TEJERINA ROMULO	A-1-7281
20153088315	LLAVE MARTIN	A-1-5400
20153112429	AYALA PRIMITIVO	A-1-1658
20153116165	CARDOZO ABRAHAM	A-1-9630
20153121908	QUINTANA FRANCISCO	A-1-10282
20153133760	CARDOZO OVANDO ENRIQUE	A-1-7490
20153133957	VELAZQUEZ DE LOPEZ LETICIA	A-1-7531
20153141313	LARREA ANGEL MANUEL	A-1-11403
20153145262	SANCHEZ ANDRES LORENZO	A-1-7315
20160316234	MONTALVO GUTIERREZ JOSE	A-1-2759
20160316587	ALFARO HERRERA JUAN CARLOS	A-1-13408
20160318989	ORREGO RODOLFO DARIO	A-1-9303
20160630567	CHOROLQUE AURELIO	A-1-10662
20161865479	LAMAS JORGE RAUL	A-1-11173
20162101480	MENDEZ JUAN CARLOS	A-1-8454
20162102339	SAJAMA OSCAR RICARDO	A-1-8247
20162102592	VILLATARCO JUSTO TITO	A-1-9818
20163377749	CRUZ GABRIEL	A-1-11115
20163409705	GARCIA OMAR FELIX	A-1-10305
20163470056	CUCHALLO CARLOS ERNESTO	A-1-9137
20163472164	GARCIA OSVALDO ERNESTO	A-1-9556
20163476631	FLORES OSCAR ARIEL	A-1-8983
20163478936	BOGADO JOSE BENICIO	A-1-11443
20163478944	RODRIGUEZ JOSE GERARDO	A-1-13005
20164217044	LEDESMA VICTOR HUGO	A-1-10805





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20164866050	MAIZARES RAFAEL ALEJANDRO	A-1-5592
20164866220	ROSALES JOSE LUIS	A-1-8635
20164871526	GALINDEZ NESTOR HUMBERTO	A-1-6628
20165916655	FRANCO LETICIA DEL VALLE	A-1-13383
20165916662	BARRIOS PABLO FLORINDO	A-1-9836
20166312133	SAJAMA RAMON ELIAS	A-1-9454
20166312982	SAAVEDRA LIRIO J A	A-1-13136
20166313369	VILCA ANGEL DOMINGO	A-1-13377
20167563164	GAITE CARLOS MANUEL	A-1-10513
20167563938	NARVAEZ JOSE HUMBERTO	A-1-10708
20167806865	CASTILLO JOSE RUBEN	A-1-9538
20168865679	PULLEN ROY DAVID	A-1-8991
20169100390	NAPPA HECTOR HUGO VICENTE	A-1-9739
20169714119	QUISPE HEDILBERTO ANTONIO	A-1-9729
20169714534	ZAPANA GUILLERMO SALVADOR	A-1-13051
20169714569	CONTRERAS MARIO ORLANDO	A-1-5835
20170432631	TEJERINA OSCAR HECTOR	A-1-9258
20170801769	VALVERDI DAVID GUSTAVO	A-1-13326
20170803192	MENDEZ FELIX	A-1-8854
20170815425	GENOVESE RICARDO ARTURO	A-1-11324
20170816421	PARDO NESTOR HORACIO	A-1-10634
20170818173	MORON AQUILES CELESTINO	A-1-3586
20170818335	CRESPO JOSE FRANCISCO	A-1-4095
20171089639	QUIROGA DE ALVARADO TEODOSIA	A-1-8265
20174020710	RODAS OSCAR BENITO	A-1-9257
20174517542	TOCONAS RENE ROBERTO	A-1-10726
20175025112	TOLAY WILFREDO RAMON	A-1-11028
20175696564	SICCHA VEJARANO AUGUSTO SEVE	A-1-12810
20176517256	VALENCIA NESTOR GUSTAVO	A-1-10493
20176517612	DIPP MARCELO GABRIEL	A-1-10239
20176520761	ESPER GUSTAVO EMILIO	A-1-11046
20177716015	RAMIREZ HECTOR MAURO	A-1-10437
20178794559	QUINTAR RAUL EDUARDO	A-1-10264
20178797574	CHOROLQUE ALNGEL OMAR	A-1-10789
20180451901	LARA NESTOR OMAR	A-1-9886
20182565963	BENAVIDEZ SALAZAR VIRGILIO	A-1-11159
20184096197	ESTRADA ARROYO FLORENTINO G	A-1-10256
20186152930	CASTRO LUIS	A-1-4216
20186631731	CAYO JUAN	A-1-81
20204557447	CASTRO CARLOS ALBERTO	A-1-1573
20224617721	VILLA MANUEL	A-1-1984
20235815398	ALBA RICARDO ENRIQUE	A-1-3560
20239847138	LASQUERA RICARDO MARCELO	A-1-7729
20251652458	BURGOS RAMON	A-1-8001
20294903802	CHAUQUE JOSE CARLOS	A-1-5957
20296292134	VIRREYRA ROBERTO ANDRES	A-1-5823
20398339445	JENEFES ELIAS RAMON	A-1-11877
20526461505	ARRIAGA CARLOS	A-1-7357
20600159373	ARENAS MARIO	A-1-8528
20600863593	CAPURATA PEREZ ALFREDO	A-1-4357
20601801265	PAREDES ORELLANA PABLO	A-1-8206
20601810361	SAENZ BELTRAN RENATO	A-1-9667
20601906326	CALLE EULOGIO	A-1-10226
20602095178	SERRANO MARIO ANACLETO	A-1-12807
20602633897	IBARRA MONTERO TOMAS	A-1-11488
20602678432	DE ACHA CALLAU JOSE MARIA	A-1-456
20603165706	GALLARDO VEGA JOSE	A-1-11035
20620271803	HUARACHI AGUSTIN	A-1-10695
20625902771	LIOTTA EUGENIO ALDAVE DE T	A-1-12971
20830269449	BURGOS ELEODORO	A-1-8416
20920217134	CHOQUE IBARRA JUAN	A-1-9488
20920266437	CHOQUE FELIX	A-1-5565
20920326502	NOGALEZ RIVAS ADRIAN	A-1-8368
20920454985	BEJARANO DIAZ E EUSTAQUIO	A-1-8048
20920543872	MEALLA HOYOS ISIDRO	A-1-6218
20920573550	VILTE IGNACIO TOMAS	A-1-144
20921197226	LIZARAZU LOPEZ LUCIANO	A-1-9397
20922364614	ANTIVILO ORTIZ IVAN A.	A-1-10568
20922465933	GARCIA GUZMAN GERMAN	A-1-5790





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
20922759570	SUC. DE RODRIGUEZ OCHOA HILARIO	A-1-7238
20922891703	LOPEZ R M R CUSI ALBERTO S	A-1-6711
20922961272	LUNA JORGE ENRIQUE	A-1-10407
20923528505	HIRMAS GUILLERMO ALEJANDRO	A-1-4779
20923619535	HERRERA ROCABADO AGUSTIN	A-1-9869
20923856960	FARFAN ALFARO RICARDO	A-1-2474
20924366746	CAO VAN THA	A-1-10533
20924760738	CHA DE BAIK KIM SOON	A-1-10691
20924863669	PAK BUM SOO	A-1-13284
20925173313	ROCHA TARIFA FELIX	A-1-12370
20925225623	GARCIA BENJAMIN DEL ROSARIO	A-1-10542
20926232593	GERRERO AGUILERA HERNAN	A-1-10812
20926398157	MOLINA HERNAN	A-1-12942
20926657578	OTEIZA JORGE ALBERTO	A-1-9981
20926965256	ROCHA MANSILLA ALBERTO	A-1-13331
20927008204	FERNANDEZ BELISARIO	A-1-4052
20933954219	BARTOLI PIETRO	A-1-12602
20934099266	GALEAN JUAN	A-1-7275
20934927460	PARDO MOLINA MARTIN	A-1-7317
20935189064	SARAVIA RODRIGUEZ TOMAS	A-1-7228
20935581312	ARTEAGA MELGAREJO CARLOS	A-1-989
20935630933	ALVARADO RICARDO	A-1-7439
20935740283	SUCESIÓN GOMEZ JIMENEZ ISIDRO	A-1-2128
20936067175	GARNICA RIOS MARCOS NAPOLEON	A-1-1935
20937124202	BALTAZAR ALFREDO NICOLAS	A-1-7633
20937258713	MORENO REDOLES NEVER WALDO	A-1-9281
20937441089	AYALA HERMOGENEZ	A-1-712
20937525657	RODRIGUEZ GUZMAN BASILIO	A-1-9086
20937530146	NIEDER BRUNO	A-1-1910
20937731087	PEREZ VICTOR BELTRAN	A-1-5921
20943528722	JIJENA CORTEZ ROBERTO	A-1-7105
23000551449	BONO ORTIZ IDELFONSO	A-1-7533
23006505244	ARMELLA DE QUINTEROS Y OTROS	A-1-10778
23006612164	CONDO ANGELINA	A-1-4879
23006617034	CARDOZO DE COGNETTA NELLY	A-1-9889
23006618804	RIOJA DE TOLABA GABINA CRISANTA	A-1-1568
23022918664	RIVAS AGUSTIN OCTAVIO	A-1-1512
23027929494	HINOJOSA FELISA	A-1-3419
23029675414	VERA RAQUEL CLIDE	A-1-4434
23035428674	NAVARRO MARIA EDUARDA	A-1-13303
23035503404	ARGOTA DE FLORES EPIFANIA	A-1-13258
23035898484	FERNANDEZ DE GALLARDO F.E.	A-1-4254
23036326344	ALARCON ANASTACIA	A-1-10228
23036335254	VALDIVIEZO DE RIVERA YOLANDA	A-1-11138
23039492989	AGUDO CARLOS	A-1-5130
23039621339	MARTINEZ JUAN ANTONIO	A-1-11519
23039630109	GIUS SANTOS JUAN	A-1-2374
23039830159	REYES CARLOS	A-1-7443
23039877279	CHAGRA JULIO ABRAHAN	A-1-2933
23039927519	SILES RODRIGUEZ DIONICIO	A-1-7474
23039952599	AGUIAR JULIO RICARDO	A-1-10177
23039960249	MENDEZ SALVADOR	A-1-2366
23039966069	CRUZ JULIO	A-1-2290
23039967979	APRILE GUILLERMO	A-1-7167
23039971909	GUTIERREZ JULIO	A-1-11389
23039982889	HERRERA ANGEL	A-1-11784
23039984199	CHIRI VICENTE	A-1-8894
23039991829	MEDINA JOSE EDUARDO	A-1-11612
23039997169	RUIZ RAUL NICOLAS	A-1-7325
23041407204	TOLABA DE CATACATA MARIA	A-1-1662
23041407964	ACOSTA MABEL MARIA JOSEFINA	A-1-9040
23041409223	BENAVIDEZ ELDA NOEMI	A-1-9921
23041422394	BACA CARMEN OBDULIA	A-1-7965
23042226424	ROMERO DE ALVAREZ JUANA A	A-1-9052
23042460869	RODRIGUEZ AYALA FRANCISCO	A-1-2009
23042806684	BARRERA DE VILCA ELDA CECILIA	A-1-8711
23042893889	RIOS JOSE RODOLFO	A-1-10069
23044535084	BURGOS ESPERANZA IRMA E DE	A-1-9557
23046374444	MAMANI SARA	A-1-13010





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
23046554434	TORRES DE CARRIZO MARTA	A-1-9755
23046612434	ZAR LUIS ALEBRTO	A-1-2118
23046612744	BAUTISTA ANTONIA ALIAGA DE	A-1-4488
23047021359	GELMETTI JOSE BENITO	A-1-13420
23047022959	CARRIZO ALFREDO RODOLFO	A-1-5715
23047023009	CURA MENENDEZ ROBERTO DANIEL	A-1-11827
23047645794	OVIDEO MARGARITA DEL VALLE	A-1-1994
23048837344	MARTINEZ DE FERNANDEZ E	A-1-11270
23052605334	SORIA MARINA SANTOS	A-1-12841
23052642019	AVILA AMERICO AIZAMA NORMAND	A-1-13463
23052649919	VILLALBA CARLOS HUGO	A-1-6765
23054090889	ZERPA HUGO ROSARIO	A-1-8070
23055370249	ATAUCHE PEDRO	A-1-9064
23055373809	ZAMUDIO RICARDO	A-1-9508
23055374309	FLORES LIDIO	A-1-9746
23058691054	JORGE MARTA TERESA	A-1-13468
23060547564	SORIA DE AVILA IRMA YOLANDA	A-1-10564
23061745289	POGLIACOMI ARTURO LUIS	A-1-4698
23064270699	VAGO HECTOR ALFREDO	A-1-5770
23064351214	IBAÑEZ ANA MARIA	A-1-5764
23064650599	CATTAN ELIAS ERNESTO	A-1-1233
23064752944	SOLANO TERESA	A-1-5689
23065155494	ARIAS CAU BEATRIZ	A-1-9198
23065159244	FLORES CORNELIA ISABEL	A-1-9031
23068847249	FLORES FRANCISCO	A-1-10285
23070219859	MERCADO JUAN ANTONIO	A-1-2001
23070886839	PIERONI GUILLERMO EDUARDO	A-1-10763
23072283751	LONGARELLA JESUS MARIA	A-1-11999
23072403509	PEREZ MARIO	A-1-10557
23072424689	FERREYRA JUAN CARLOS	A-1-5090
23072595149	PARADA ERNESTO ROMULO	A-1-6430
23072650409	APAZA RICARDO AMERICO	A-1-12126
23072654404	SORUCO LUCILA	A-1-421
23072689119	GOMEZ FERNANDO HUGO	A-1-11904
23072730259	RIOS CARLOS TRANQUILINO	A-1-3925
23072734149	ROZAS JUAN	A-1-3617
23072736419	DIAZ JACINTO	A-1-9132
23072747089	SALUM HUMBERTO ELIAS	A-1-11983
23072748239	TABERA OSCAR ELPIDIO	A-1-11599
23072797019	FERNANDEZ PEDRO VALENTIN	A-1-12883
23072813359	AX ALBERTO	A-1-10661
23072822889	MONTALVO CONTRERAS PASTOR	A-1-3855
23072830709	GARZON HECTOR HORACIO	A-1-10623
23072840429	VELASCO GERARDO	A-1-13207
23072847679	CANCIANI CARLOS ALBERTO	A-1-10065
23072853709	ROMERO SILVERIO NORATO	A-1-2794
23072871979	MAHMUD ELIAS	A-1-6187
23072875419	CONDORI MARCELINO	A-1-12863
23072875699	ARAMAYO RAUL	A-1-3593
23072877349	GONZALEZ JOSE RAIMUNDO	A-1-1064
23072881109	CARDOZO ESTEBAN ALFONSO	A-1-8913
23072884019	UGARTE CARLOS WALTER	A-1-941
23072885619	HERRERA GODOFREDO	A-1-4966
23072889479	CARRASCO DAVID	A-1-9174
23072892259	ZERPA GERONIMO	A-1-3537
23072897609	MAMANI AGAPITO	A-1-2082
23073214564	MARTIN DE NUGUE CARMEN V	A-1-12488
23073791189	POCLAVA DANIEL TITO	A-1-4345
23073791979	MUSRI KAMAL	A-1-11905
23073795389	SANCHEZ JOSE ENRIQUE	A-1-9498
23073798329	MAYO JORGE HECTOR	A-1-8984
23077998969	DIAZ LUIS ALBERTO	A-1-12899
23078087579	FILIPPI RAUL HUMBERTO	A-1-11885
23078096349	ROMANO EDUARDO NAZARIO	A-1-5619
23078099879	VARGAS JOSE MARCELINO	A-1-77
23079743089	MIR CARLOS ALBERTO	A-1-11277
23080124309	BACA JUAN AGUSTIN	A-1-10347
23080128169	RIOS ANGEL	A-1-10213
23080128479	JUAREZ OSVALDO WALTER	A-1-9938





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
23080128509	URZAGASTI CARLOS	A-1-10839
23081763089	GUERRA HUGO DAVID	A-1-1096
23081907579	ALTAMIRANO MANUEL	A-1-12862
23081909229	LACSI ANGEL ALFONSO	A-1-9275
23081911339	JEREZ CESAR GUILLERMO	A-1-10728
23081914249	VARGAS VAZUALTO PRIMO	A-1-11140
23081936889	SEGOVIA GUTIERREZ SANTOS	A-1-6910
23081957339	JOAQUIN JUAN CARLOS	A-1-9251
23081958289	ZERPA MIGUEL	A-1-5322
23081959609	LOPEZ OSCAR ALBERTO	A-1-11684
23081975949	LAFUENTE JOSE ANTONIO	A-1-9616
23081977119	CARUSO ALFREDO EMILIO	A-1-8477
23081993459	PORTAL VALDIVIEZO PANTALEON	A-1-9544
23082015019	ZAMBRANA COSSIO ANGEL	A-1-8473
23082015159	CANCIANI JUAN RAMON	A-1-10856
23082015779	CACERES ANDRES GUILLERMO	A-1-8918
23082037969	ANDRES MIGUEL A CONTRERAS	A-1-9743
23082044299	GIRON ARGENIO NICASIO	A-1-10916
23082048669	ZABALA JUAN CARLOS	A-1-9369
23082372229	PEDRAZA ANDRES CARLOS	A-1-4700
23083026529	CRUZ MERCEDES	A-1-11124
23083032839	ORTIZ JUAN ALEJANDRO	A-1-10999
23083153229	PONZO ATILIO CLAUDIO	A-1-5849
23084681059	SORUCO ELOY	A-1-3305
23085513249	SUBELZA MARIANO	A-1-6159
23085644459	DIAZ JOSE MANUEL BERNARDO	A-1-8874
23089787874	CALAMANDREY MARIA MAGDALENA	A-1-11129
23089881714	VEGA DE LOPEZ ISABEL CELINA	A-1-7646
23096431414	CAYO DE PUCH ANA	A-1-10316
23101662349	RIBERO OSCAR RUBEN	A-1-10016
23102001494	PEREZ AGUSTINA	A-1-6070
23103009529	ZORRILLA FERNANDO RAFAEL	A-1-12396
23103397839	NAN LUIS RAFAEL	A-1-7231
23103399459	ORTIZ EDUARDO	A-1-7189
23103752639	CALIZAYA ABEL HUMBERTO	A-1-9408
23104110509	GLOSS ERNESTO CESAR	A-1-10415
23105989199	TAPIA JUAN RAMON	A-1-8313
23106161984	GUANCA DE SANDOVAL GRACIELA	A-1-10649
23106168369	ZARZOSO CARLOS ARNALDO	A-1-5708
23106280169	PUGLISI OSVALDO JOSE	A-1-12350
23106960399	DIAZ JOSE FERNANDO	A-1-9988
23108534559	CARDOZO JOSE LUIS	A-1-6326
23108537884	VENENCIA DE CALVETTI MARTA C	A-1-7858
23108538104	PARRA CARMEN RITA	A-1-9451
23109233609	CADENA ALFREDO FERNANDO	A-1-6931
23112072454	ALDANA DE ORTUÑO DORA YOLANDA	A-1-10464
23112073124	BRANDAN ANA ANGELICA	A-1-8645
23112074899	MALDONADO NICOLAS MATEO	A-1-4182
23112078029	JURADO DAVID JUAN	A-1-10064
23112078169	BURGOS VACA MIGUEL ANGEL	A-1-4961
23112387129	MADUEÑO RODOLFO ENRIQUE	A-1-7630
23112564519	MAMANI MAXIMO	A-1-10597
23112566139	AYALA LUIS ALBERTO	A-1-10364
23112567399	CORDOBA ANACLETO	A-1-173
23116633299	PANTOJA MIGUEL ANGEL	A-1-10798
23118834399	ARAMAYO JAIME	A-1-7786
23119363519	VELASQUEZ AMERICO CIRO	A-1-12695
23120065424	MILAN DE KRZINSKI CLAUDIA L	A-1-10326
23120067079	FLORES HECTOR ARMANDO	A-1-6775
23120070789	IDALGO MERARDO	A-1-8648
23120077589	LEON SERGIO ALBERTO	A-1-6773
23123241339	CORREA ADRIAN ROBERTO	A-1-9462
23126183259	PERALTA WALTER	A-1-7562
23126711824	MILLONE JUNCOS NORA DEL V	A-1-12452
23127186014	CHOQUE MIRIAN ESTER	A-1-5711
23130160549	MERILES JORGE PABLO RUBEN	A-1-10434
23130163459	MOLINA JUAN JOSE	A-1-13126
23131213654	BONO ALICIA	A-1-8152
23131215959	CAPURATA ARTURO JORGE	A-1-9456





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
23131219474	MARTINEZ ANA MARIA	A-1-10164
23132225729	ENCINAS DE OCAMPO ANA	A-1-10896
23132846774	ESPINOSA MARIA DE LAS M	A-1-12543
23135502944	ELIA EDUARDO GABRIEL	A-1-8410
23135507164	DOMINGUEZ SILVIA NOEMI	A-1-12618
23137296314	BACA DE LAZO NORMA CARMEN	A-1-4922
23137298864	RODRIGUEZ DE GONZALES MARTA A	A-1-8496
23138859029	MAMANI EUSEBIO	A-1-10619
23140396109	MONALDI DORINO	A-1-7494
23140899399	GASPAR GREGORIO	A-1-10571
23143422259	CUSSI GASPAR ALBERTO	A-1-13235
23143459004	JEREZ ELSA ROSARIO DEL VALLE	A-1-9975
23143741559	CRUZ MARIO ANDRES	A-1-7018
23143742709	CORTEZ TEJERINA SANTIAGO	A-1-788
23147872569	COLQUE CARLOS EUGENIO	A-1-10666
23147874294	OCHOA SILVIA NOEMI	A-1-9072
23149240454	APAZA GLORIA NOEMI	A-1-6287
23152529899	SILVIA PEDRO	A-1-7140
23152561539	MERLOS RICARDI PLACIDO	A-1-7418
23152759509	PORTAL TEOFILO	A-1-7399
23153003904	TERCEROS ELSA CALVI DE	A-1-1540
23153010269	DAVILA PACHECO HUGO	A-1-267
23153022259	PEREYRA ANTONIO	A-1-7396
23153062439	FERNANDEZ JULIO CESAR	A-1-2130
23153063354	ROCHA ALEJANDRA	A-1-13169
23153100969	SALINAS MENDIETA WALTER	A-1-7252
23160320389	ESCALERA OMAR GUSTAVO	A-1-7732
23160321989	BENITEZ CARLOS VICTOR	A-1-11040
23161867179	AGOSTINI GERARDO ANDRES	A-1-11417
23163554259	LEIVA PEDRO ASUNCION	A-1-9727
23168869789	LOPEZ VILLENA FREDDY M	A-1-11348
23170532279	PACCI ESTEBAN RAMON	A-1-9413
23187350999	GUTIERREZ AVELINO	A-1-9613
23200200209	ARIAS CARLOS FRANCISCO	A-1-12345
23600008749	QUIROGA MERCADO EVERT	A-1-9445
23610287689	POCI DOMINGO ANTONIO	A-1-1911
23920337899	FLORES VICENTE CALLA	A-1-5035
23920689639	BART POZO W R FRANCISCO	A-1-8219
23921952309	ARANCIBIA WILDO	A-1-7572
23922473129	PILLCO ACHO DEMETRIO	A-1-10333
23924994754	AQUINO GOMEZ MARIA CLOTILDE	A-1-10303
23928382494	MAMANI DE TORRICO BERNARDA	A-1-5043
23931779559	SALAZAR PORFIDIO	A-1-1361
23932267349	CAZON CARDOZO MANUEL	A-1-7441
24039497286	SUC DE CARLOS M QUEVEDO CORNEJO	A-1-7026
24039607669	DEL FRARI AMERICO CONSTANTIN	A-1-596
24039898272	JUAREZ CARLOS	A-1-7219
24065500317	CABRERA MABEL BEATRIZ	A-1-12642
24084270780	QUIROGA FRANK MAX	A-1-9618
24105835147	SERDA JUANA ALBA	A-1-4029
24107387214	RIVERO JORGE FERNANDO	A-1-10001
24120078115	BACILIO OVANDO RIOS	A-1-8839
24123772152	SOLIS ELSA V.DE	A-1-5336
24132840225	GUTIERREZ DANIEL WALTER	A-1-10862
24161863129	NINA MARIA LUISA	A-1-9737
27000795920	VELAZQUEZ ESTER	A-1-1683
27004584819	MATILDE CONCEPCION ORLANDI	A-1-10155
27006612348	GUAIMAS CARMEN ROSA TOLABA	A-1-4701
27006613905	SOTO DE RUIZ LAURA NORBERTA	A-1-2833
27006614995	TOLABA JACINTA	A-1-973
27006627124	VARGAS DELIA	A-1-10395
27006627655	RODRIGUEZ DE BALCAZAR GRISELDA	A-1-6808
27006629291	FLORES ROSA NELIDA	A-1-1622
27006634031	CASASOLA ELISA	A-1-13497
27006638444	CLEMENTE HERMENEGILDA	A-1-1800
27007075338	MIRANDA FILOMENA MILAGRO	A-1-891
27007598454	CANAZA FRANCISCA	A-1-396
27008201582	OVANDO JUANA NAVARRO	A-1-3257
27008211103	OLMOS DE HANDJI NICOLASA	A-1-10887





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27008213122	FASSINI DE BERRUEZO FLORENTINA J.	A-1-7157
27008219465	TOLEDO DE CASTRO ISABEL	A-1-1385
27008221788	BAUTISTA NELIDA EUSEBIA	A-1-8394
27008226836	PECCIA ELVIRA CARMEN	A-1-5795
27008228901	GALIAN DE RUEDA GENOVEVA	A-1-4280
27008511441	TULI EVA MARIA	A-1-12201
27009799155	TARCAYA DE PEREZ ELSA A.	A-1-6185
27009806372	RODRIGUEZ BLANCA LILIA	A-1-2007
27009807727	TAPIA ELENA GERTRUDIS	A-1-3848
27009812364	FLABIAN NILDA Y LIDIA AURORA	A-1-7475
27009813824	TIBURSIA DIONICIA DE SOTO	A-1-9099
27010125044	SCARO JOSEFINA NELDA	A-1-11781
27012553256	PICARDO CARMEN	A-1-1620
27012599329	QUIROZ ALEJANDRINA	A-1-9780
27013262786	VALDEZ NATIVIDAD AMANDA	A-1-5893
27013814452	DI LEO DE MONTIEL HILDA DOMINGA	A-1-10956
27013838033	TAPIA CHAGRA LUISA ALCIRA	A-1-150
27013838149	ZAMPINI IRMA ISABEL DE	A-1-4481
27013839099	YANOS MARIA CELINA	A-1-11266
27013841050	CIL AMANDA	A-1-10911
27013841190	FARJAT NELLY EDITH	A-1-6062
27013841549	CRUZ CRISTINA	A-1-6091
27013843339	GERONIMO DIONICIA	A-1-2228
27013939026	CORDOBA DE MORENO MARIA AMALIA	A-1-11883
27013939670	LOPEZ BULACIO CORINA AMALIA	A-1-12779
27013971477	MADARIAGA DE M.SOFIA BETTY	A-1-6033
27014494974	ABDALA DE MENENDEZ LILA M	A-1-9550
27015403956	LOPEZ FRANCISCA	A-1-11148
27015605125	ALFARO DORA ISABEL	A-1-12493
27016345097	SANGUESO CANDELARIA	A-1-10560
27016392869	CARI ANTONIA ALICIA	A-1-455
27016394276	MAITA BERTA	A-1-2323
27016408730	MURILLO DE PAPIS MARIA LUISA	A-1-9937
27016409397	QUIQUINTO VICENTA JUSTINA	A-1-10247
27017255253	NORRY BLIMA ROSA	A-1-6143
27018285482	CAPLAN DE GONZALEZ MIRTA L	A-1-12360
27018881840	YUGAR JUANA	A-1-4800
27019556560	SERAPIO MERCEDES	A-1-5448
27019567112	LAMAS DE PELUCIO INOCENCIA	A-1-7114
27019631848	CAPURRO BASILICA	A-1-13287
27019655089	NIETO DE MEDINA MARIA E	A-1-5227
27022903654	SNOPEK DE KRZYNSKI ANGELICA CORINA	A-1-11632
27022915342	VALDIVIEZO ROSA TEJERINA DE	A-1-99
27022915415	CAMACHO DE CONTRERAS C L	A-1-9623
27022919267	DURAN DE PEREZ ELENA	A-1-1887
27022921490	GUZMAN HORTENCIA	A-1-269
27022922322	MARGHETTI MARIA ELVIRA	A-1-9014
27022922861	LIEBANO ELIDA	A-1-6878
27022978441	ARMELLA ANA GLADIS DE	A-1-5312
27023087605	CAMPOS LUCRECIA CRISTINA	A-1-11556
27024340738	ABAN DE MENDEZ NICASIA	A-1-8044
27024378999	SAMUDIO ANITA EMMA	A-1-9569
27024411325	RODRIGUEZ DE SILVA JUANA R	A-1-9155
27024567015	TOLABA CRISTINA	A-1-2716
27025345237	LUNDA NESTORA	A-1-689
27025769916	MARTINEZ NICASIA	A-1-1998
27026256548	LOPEZ BEATRIZ DIONICIA	A-1-6733
27026256556	BALCARCE LIA HAYDEE	A-1-114
27026256572	MONTEROS TERESA LOYOLA	A-1-10995
27027222019	RODRIGUEZ LAURA ISABEL	A-1-2273
27027798387	GARCIA DE RODRIGUEZ MARIA	A-1-10010
27027920247	FARFAN ISABEL PAULA	A-1-11351
27027920743	ALBISU ASUNCION	A-1-10217
27027922681	ZAPANA DE VELAZQUEZ JUANA TERESA	A-1-329
27027923084	COPA DE CRUZ BALENTINA	A-1-685
27027923114	DELL CORRO DE SANDOVAL E.	A-1-6182
27027926857	YEVARA DE CACHAGUA DIONICIA	A-1-9892
27027927101	MOLINA EDUVIJES DELIA	A-1-1943
27027928183	DE LA MATA DE DAUD BEATRIZ	A-1-1177





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27027929422	FICOSECO DE PAOLONI LIA I	A-1-12989
27027929457	AGUIRRE DE ORTIZ SARA	A-1-7820
27028984583	ORTIZ CLOTILDE	A-1-6394
27029239482	M ROSA DE CASTRO	A-1-1574
27029764188	LEDESMA DE MARTIN E LORENZA	A-1-12442
27030027693	JANCO JUANA CANDIDA	A-1-7641
27030256692	VILTE CELESTINA	A-1-286
27031114093	COTOLINI DE HUEDA ROSA BEAT.	A-1-12
27031219960	SADIR MARIA ESTELA	A-1-1124
27031958291	GASPAR ASUNCIONA	A-1-690
27032286955	PONCE DE FERNANDEZ NATIVIDAD	A-1-10721
27032287366	CARDOZO CELIA	A-1-5680
27032287706	TORRES MARTINEZ LUCIA	A-1-12815
27032357224	OJEDA DE NOVOA LUCIA EMA	A-1-11666
27032467674	ALVAREZ DE GONZALEZ HERMINIA	A-1-5965
27033224031	GIRON VICENTA	A-1-9589
27033226085	BARCO DAMIANA PEREZ DE	A-1-5155
27033227189	DELGADO CONSTANCIA	A-1-1933
27035219671	BONZI MERCEDES RAQUEL	A-1-10034
27035429145	PIZZARRO DE CARRILLO CARLOTA I.	A-1-8773
27035829917	CHOROLQUE MARIA	A-1-8982
27035830168	WERCHAU DE JARA CRISTINA E	A-1-12676
27035899451	VALE DE CAZON AMALIA	A-1-243
27036326323	CASTAÑO DELINA M.DE	A-1-5470
27036326455	ARENAS CARMEN	A-1-13223
27036327095	ORTIZ ANGELICA	A-1-9289
27036807178	LAVADENZ MARIA ELENA	A-1-6
27037018851	GORDILLO DE GRAMAJO BLANCA F	A-1-10204
27037343345	VELARDE ROSARIO	A-1-12975
27037368348	ANDRADA ADORALICIA	A-1-9205
27037387431	TINTE VALENTINA	A-1-8207
27037407998	CRUZ DE MAMANI FRANCISCA	A-1-2685
27037588348	CARRILLO FLORENCIA IVONNE	A-1-5682
27037590911	ROSSI DE PALAVECINO NANCY M	A-1-12660
27038088691	ZALAZAR DE CHAUQUE SERAFINA	A-1-13498
27038089175	PAREDES FELIPA	A-1-13008
27039278060	PELLEGRINI DE ALTEA INES	A-1-6039
27039289135	CAJAL CLEMENTINA SOLEDAD	A-1-11023
27041071988	ROBLES MARIA ISABEL	A-1-9778
27041405096	SARAVIA DE TEJERINA MATILDE	A-1-11041
27041406548	COLINA DE ASE RUT	A-1-468
27041406742	BALCAZAR DE LEZCANO PETRONA	A-1-11142
27041410332	ZURITA ROSARIO CIPRIANA	A-1-1630
27041418015	CARDOZO DE DIAZ GUADALUPE	A-1-10524
27041420605	TOLABA DE CARDOZO MARGARITA	A-1-6245
27041420737	SAAVEDRA G.RAMOS DE	A-1-5912
27041422144	BARRERA DE LEON BERTA	A-1-7659
27041423167	VARELA DE POSSE G DINA INES	A-1-8686
27041423280	BATALLAN APOLINARI CRISTINA	A-1-5241
27041427103	RUIZ LEOPOLDA	A-1-10615
27041433103	BAUTISTA ROSA A	A-1-1854
27041433227	LOPEZ ALFONSA	A-1-4868
27041435866	BENITEZ EUSTAQUIA	A-1-13216
27041436196	VILTE ELENA	A-1-7555
27041441327	CRUZ DE VARGAS ELVA	A-1-9195
27041444504	REINAGA MARIA SALOME	A-1-11453
27041448267	LLANES SUSANA	A-1-9822
27041664342	AYUDARTE DE JEREZ MARIA T.	A-1-10392
27041697852	MORAN ROSA ADELAIDA	A-1-10199
27042579276	FERNANDEZ DE Tanco ALICIA G	A-1-12369
27042617291	MONALDI DE DE MARCO DOMINGA	A-1-7386
27042646690	AGUIRRE ISIDORA	A-1-9298
27044187855	SALDIVAR EULOGIA	A-1-10263
27044524940	SANGUINO CANDIDA NORBERTA	A-1-1853
27044719377	NIÑO MARIA LUISA	A-1-10470
27044894519	CONCHA DE LIPCHAK MARINA ELBA	A-1-9051
27045050918	CISTERNA DE ALIAS NERY LEONO	A-1-10149
27045051736	SOSA MARIA EVARISTA	A-1-2101
27045304456	ZABALETA MARTHA SUSANA	A-1-12731





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27045509112	SEMA DE SABATTE SARA DEL C	A-1-12864
27045929332	IÑIGUEZ OFELIA TRINIDAD	A-1-5741
27045954256	APAZA NIMIA ANA	A-1-12435
27045955082	YAPUR MABEL ORQUIDEA	A-1-5611
27045955325	MERCADO GREGORIA	A-1-520
27046152056	SORUCO DE SALAS JULIA D.	A-1-4315
27046182761	ARNEDO RAMONA DEL ROSARIO	A-1-9810
27046258881	CORDOBA MERCEDES CARMEN	A-1-10720
27046297844	GRIGUELLI DE ASSEF IDA NORMA	A-1-12403
27046374652	QUISPE CORNELIA	A-1-574
27046615102	MARTINEZ FANNY OLGA	A-1-8563
27046630845	ELSA N.I.MASSA	A-1-4270
27047076183	ZABALA DE REICH MARIA Z	A-1-12553
27047145061	INCHAUSPE DE ASSEF ELISA PAULINA	A-1-12402
27047158228	VEGA JOSEFINA	A-1-6045
27047259571	GIARDINA DE TEJERINA YOLANDA	A-1-11021
27047469363	RUEDA BEATRIZ LUCILA	A-1-13068
27047470124	ORTEGA LIDA MARTINA	A-1-6958
27047472097	CORDOBA DOMINGA JOSEFINA	A-1-9163
27047573268	SEGOVIA MARTA TOMASA	A-1-13427
27047620401	FERNANDEZ DE CASTRO LAURA N.	A-1-10125
27047644483	HINOJOSA TEODOSIA	A-1-8627
27047644866	RIOS AMALIA VERONICA	A-1-8658
27047645242	ELIAS MARIA A.SOLIS DE	A-1-4671
27047645455	LEGUIZAMON JULIA SUSANA	A-1-10770
27047646923	NORA MIRTA ARIAS	A-1-9620
27047647792	OCHOA TERESA BEATRIZ	A-1-5645
27047679511	BATALLA CLARA ESTHER	A-1-9047
27047713922	CHAUQUI DE VILTE LUCIA	A-1-1893
27047796844	MARTA ALCORTA	A-1-9365
27047797506	LOPEZ LAURA FANY	A-1-12377
27047889680	HEREDIA MARIA DEL ROSARIO	A-1-10570
27047962620	PELOC MARTINA	A-1-9551
27048724170	ALARCON CARLOTA	A-1-8186
27048839555	FLORES DE MAZA PASTORA DELIN	A-1-10183
27049354075	ALONSO MARIA BERTA	A-1-12105
27049390055	SOTO JULIA FAUSTINA	A-1-9713
27049391795	CECILIA AVENDAÑO	A-1-4585
27049391868	VIRAZATE DE RODRIGUEZ BERTA	A-1-9512
27049393887	PAZ NILDA ANTONIA	A-1-10059
27049492222	BENACCIO SARA	A-1-9767
27049698920	PINTO NORA	A-1-10404
27049698963	CATARI OLGA ELVA	A-1-11282
27049701484	HUANCO CELESTINA	A-1-4467
27049701514	EUSTAQUIA DE BURGOS ROSA	A-1-12905
27049930572	PELO ESTEFANIA	A-1-13344
27049984605	SUAREZ ANA MARIA	A-1-10929
27050030828	MOLINA VICTORIA SILVIA	A-1-7086
27050090243	SEGOVIA AIDA MARGARITA	A-1-5535
27050090871	ARMELLA LUCIA CRISTINA	A-1-9502
27050091355	FERNANDEZ ANA ROSA	A-1-1905
27050092718	AVILA ELVA MIRTA	A-1-4668
27050093013	CANAZA CLAUDIA MARCELA	A-1-1696
27050093080	ROJAS ANA MARIA	A-1-9666
27050093625	DIONICIO ENRIQUETA	A-1-1899
27050094974	RIVERO SOSA ESTELA	A-1-10562
27050095393	JAMARLLI MARIA CRISTINA	A-1-9333
27050095628	JANCO DE AMANTE ELISA	A-1-10509
27050729732	RIVERO CANDELARIA	A-1-9681
27050744065	REINAGA LUCIA	A-1-13274
27051231169	RODRIGUEZ LUCIA JOSEFA	A-1-7284
27051523887	SALGADO AMALIA BEATRIZ	A-1-11756
27051742163	RAJAL DE ECHENIQUE ADA B.	A-1-2012
27052464582	RODRIGUEZ DE ROJAS OLGA	A-1-8956
27052465589	VILCA DE RIVERO ESPERANZA NEMESIA	A-1-1156
27052466283	MARTINEZ MABEL	A-1-9366
27052560095	SIVILA FRANCISCA	A-1-10384
27053290960	LUCAS DOLORES VICTORIA	A-1-8872
27053291142	MARQUEZ YOLANDA	A-1-5207





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27053291401	BALUT LIVIA TERESA	A-1-12219
27053291940	TINTILAY ELCIA LEONOR	A-1-1926
27053292149	GUTIERREZ EVA MARIA	A-1-8888
27053292335	FERNANDEZ VACA ROSALIA	A-1-9015
27053293706	ZELAYA DE GARZON GLORIA	A-1-10452
27053295512	LUCCIONI ELVIRA GLADYS DE ROMERO	A-1-9520
27053295601	GOYECHEA IRMA TERESA	A-1-5107
27053295768	NAVARRO BERTA SUSANA DE	A-1-5128
27053903830	IBAÑEZ AZUCENA DEL VALLE	A-1-10055
27053929910	GORSO ESTELA MARIA	A-1-9605
27054141697	ANCASI ESTER DEL ROSARIO DE	A-1-5544
27054294633	VENGARA ZAIDA EDITH	A-1-9294
27054794652	MAMANI CRISANTA	A-1-5724
27055878078	LIPCHACK LUCRECIA MIRTA	A-1-2327
27056041902	REARTE MARTA NELIDA	A-1-8614
27056158206	FARFAN PASTORA	A-1-10163
27056204402	FARIAS WALDO RUBEN	A-1-10011
27056205638	MACHACA CANDELARIA	A-1-9077
27056205751	YURQUINA MARIA ANTONIA	A-1-13148
27056205913	MAMANI LUISA A.PAZ DE	A-1-4661
27056206561	SILVIA H POMA DE DAGOSTINO	A-1-12388
27056363217	FLORES PETRONA	A-1-13162
27056423872	ASPER DE VILLAFANE NILDA LUCIA	A-1-6737
27056425247	SALVAREZZA MARIA CRISTINA	A-1-12597
27056522897	QUISPE BEATRIZ CIRILA	A-1-5261
27056654947	GUARDIANI LIDIA	A-1-11171
27057253067	PEREZ SARA LEONOR	A-1-12394
27057308678	CAZON NILDA	A-1-5011
27057310753	SORUCO DE RUIZ BARBARITA	A-1-688
27057311407	CASTILLO DIEGA	A-1-5350
27057311652	CARDOZO DE VILLARREAL A	A-1-5172
27057312640	UGRINOVIC DE ARANDA MILKA LUZ	A-1-9804
27057312675	CARI JULIA	A-1-10914
27057312934	GARCIA DE ANGEL CLARA FRANC.	A-1-10653
27057313485	LOPEZ NILDE ALICIA	A-1-10624
27057313949	CABRAL DE VALE MARIA DEL CAR	A-1-9843
27057430368	GUTIERREZ ELSA MERCEDES	A-1-9497
27057474462	SANTOS BERTA DELIA	A-1-12879
27057501362	ALDANA DE MARIACA MARIA M	A-1-2220
27057558070	FRIAS MARTA ISABEL	A-1-12023
27058012675	CHELI ELSA A.DE	A-1-4956
27058105010	PEREA TOLOSA HELIDA HAYDEE	A-1-9763
27058691152	ARANCIBIA DE RAMOS ANA C.	A-1-2010
27058691157	AGUIRRE RAQUEL BEATRIZ	A-1-9429
27058691807	DERRICO GLADIS INES	A-1-11923
27058692110	FERNANDEZ ANTONIA	A-1-8536
27058692218	PAREDES AZUCENA LELIS	A-1-8682
27058692390	VENTURA REBECA	A-1-4850
27058692420	HRYCELAK DE JORGE ELENA C	A-1-11345
27058693036	FARFAN MARCELINO	A-1-5467
27058693826	NALLAR BLANCA ELENA	A-1-16
27058695144	GOMEZ ROSA	A-1-12513
27058749104	FUNES DORALIZA	A-1-8920
27059603014	FLORES CARMEN MARIA INES	A-1-10987
27059857407	GALIAN MARIA JULIA	A-1-9234
27059874093	MARTINEZ MARIA RAQUEL	A-1-10389
27059874832	DIAZ LUCINDA DEL VALLE	A-1-6276
27059875774	VALLEJOS JULIANA YOLANDA	A-1-10049
27059876258	ROJAS ANA MARIA	A-1-6732
27060313062	LANCIERI DE YUFRA MARIA	A-1-12471
27060758927	MACEIRAS MARIA CRISTINA	A-1-5493
27061710030	SOLIZ POMA DE LUNA PIZARRO ISIDORA	A-1-2697
27061710103	ROJAS DE VILLALBA ELMA SONIA	A-1-10767
27061710316	PACHECO FELISA	A-1-10425
27061712068	TOCONAS JUANA JOSEFA	A-1-13145
27061817714	GALLOZO ROSA ISABEL	A-1-9328
27061864119	OCHOA EVARISTA	A-1-8167
27061864127	LAMAS DE RAMOS MARTINA	A-1-10308
27061947162	IBAÑEZ DE PADILLA PETRONA P.	A-1-3972





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27062354491	OTEO LILIA ANA PATRICIA	A-1-11812
27062355080	ORTEGA OLGA DE	A-1-4358
27062355218	BALBIN MIRTA YOLANDA	A-1-9570
27062355722	BENICIO SUSANA	A-1-11016
27062356419	TEJERINA ADELA ALBINA	A-1-10100
27062356842	CLAROS DEMETRIA A.SAAV.DE	A-1-4819
27062357679	CALAPEÑA ANACLETA	A-1-2718
27062357709	ELEIT DE BEGUIER LILIANA I.	A-1-10712
27062774628	GUTIERREZ TEODORA	A-1-10328
27062818897	GOMEZ MAGIN ROJAS MARTHA	A-1-10300
27062819079	RAMOS DE VARGAS ELSA	A-1-6025
27062819184	GARCIA JOSEFINA HILDA	A-1-10660
27062846270	BUSTOS DE HERNANDEZ ELIDA A	A-1-9644
27062976123	ZAPANA ELENA	A-1-5826
27062976336	SANCHEZ DE YARVI ANA MARIA	A-1-6184
27062977685	QUIROGA ELGA SUSANA	A-1-10208
27062977731	NELLY ROMANO DE TABARCACHI	A-1-9846
27062978282	FERNANDEZ FELIPA	A-1-10945
27062978428	GARECA PAULA N.C.DE	A-1-5476
27063469322	SOSA MARIA RITA	A-1-2771
27063469446	CARDOZO BERNARDINA BRAVO DE	A-1-1139
27063517459	CALVO DE SAVIO GRACIELA L	A-1-9151
27064350418	LLAMAS MARTHA ROSARIO	A-1-6881
27064350531	GARCIA AMERICA E.FARFAN DE	A-1-4647
27064351937	SICLERA DE GARCIA MARIA ROSA	A-1-9419
27064629765	MAIDANA AIDA	A-1-12590
27064703140	LAMAS DE SILVA LUCIA	A-1-13039
27064725403	BRIONES CARMEN GLADIS	A-1-11586
27064742502	TOLABA PAULA	A-1-6833
27064769818	CRUZ GREGORIA	A-1-10586
27064824142	MAMANI ISABEL CIARES DE	A-1-9406
27064826552	CALIZAYA EUDOSIA	A-1-4787
27064856419	RICUR FERRER ANA MARIA	A-1-6009
27065021167	MOCCI MARTA ELENA	A-1-8185
27065155023	AYARDE HAYDEE	A-1-451
27065155236	CASTRO ELVA SUSANA	A-1-5027
27065155562	MOLINA AZUCENA DEL VALLE	A-1-1894
27065155635	AZUCENA LOPEZ	A-1-4411
27065155821	QUIROGA DE CARRIZO MARGARITA	A-1-11479
27065157387	MENACHO CABRERA DE BELLMANN DORYS	A-1-9723
27065159649	MARIA E GONZALEZ DE AGUILERA	A-1-6175
27065159738	ROJAS AMALIA	A-1-10138
27065202455	VARA SILVIA I LEON JOSE A	A-1-11057
27065389792	SANCHEZ DE MAMANI FRANCISCA	A-1-10590
27065439420	BANDA TERESA AMELIA	A-1-10610
27065528245	FRIAS DE ORDOÑEZ MARIA D.	A-1-10824
27065596178	VELAZCO SARA REBECA	A-1-10312
27065596518	DEL RIO DE MEDINA MARIA L	A-1-9373
27065597212	PALAVECINO MARIA ANTONIA	A-1-10561
27065597786	AGUAYSOL LIDIA I PERALTA	A-1-9844
27065597980	DIAZ HAYDEE NOELIA	A-1-5743
27065598227	TUQUINA AMALIA ASUNCION	A-1-12877
27065598901	MARSIGLIA SUSANA GLADIS	A-1-11787
27066225203	GONZALEZ SUSANA LAURA	A-1-4127
27066418079	RAMOS SIXTA	A-1-13
27066734302	LOPEZ DE REALES RAMONA	A-1-10671
27066814861	IUMMATO DE ACOSTA MONICA CRISTINA	A-1-4191
27066843985	MOLTONI DE JORGE OLGA MABEL	A-1-11604
27067426911	BERNIS MARIA DORA	A-1-12375
27070844872	LAZARTE MIGUEL JUSTO	A-1-5801
27071851910	VILLAREAL GLORIA JUANA	A-1-5798
27072701114	SANCHEZ DE ALBORNOZ ESTELA	A-1-561
27072788171	YEBARA EDUVIJS	A-1-7356
27075773264	AGUSTIN TOLABA	A-1-4192
27075781364	MONTENOVY YOLANDA NILDA	A-1-1199
27083561667	SANCHEZ NILDA GLADYS	A-1-1917
27083746810	MONTALI DANIEL ALFONSO	A-1-11472
27085784337	TORRES MARTINEZ CONSTANTINA	A-1-2137
27089526936	PEREYRA SOFIA BEATRIZ	A-1-1855





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27094613855	C. DE ENCINA ANTONIA	A-1-7049
27094641794	PERALTA NELIDA MARGARITA	A-1-1666
27094658611	PANTOJA ALBERTINA M.DE	A-1-4950
27094905783	ALDERETE DE FLORES LUISA	A-1-1764
27096312526	PAREDES EDUVIJES	A-1-10993
27096312895	MARCOS MILAGRO	A-1-5520
27096314960	HUMERES GLADYS NELIDA	A-1-2021
27096332055	BARRIONUEVO DE ECHENIQUE ALICIA H	A-1-5986
27096347702	JULIAN EMETERIA B.DE	A-1-5343
27096355292	QUISPE DE SILVA	A-1-9306
27096356442	HUARITA DIONISIO	A-1-738
27096363759	FRANCILE LIDIA ELEONORA	A-1-5458
27096366235	VALDEZ.IGNACIA CANDIDA	A-1-5402
27096369161	CHOROLQUE FELIZA	A-1-95
27096372103	ALMENAR ELISA	A-1-7512
27096372197	VAQUERA JUANA ROSA	A-1-4112
27096372367	ALMENAR ADOLFINA	A-1-7425
27096392716	COLQUI JACINTA	A-1-10414
27096394506	MAMANI SALVADORA	A-1-288
27096395235	QUISPE BLANCA JUANA	A-1-839
27096395553	HINOJOSA MARIA TOMASA	A-1-4989
27096402134	MOGRO EDUARDO	A-1-9712
27096405761	TOLAY BENITA	A-1-2594
27096418634	ABAD NELIDA RAQUEL	A-1-6884
27096434192	BRIONES DE GARCIA REGINA AMELIA	A-1-534
27096434303	BASSINI LILIA DORA	A-1-701
27096442292	HERRERA NATALIO	A-1-5137
27096474453	CHOCOVAR MARCIANA ALCIRA	A-1-1022
27096475506	PELAGATTI ELIDE JOSEFINA	A-1-11624
27096476634	MANZUR SARA CARMEN	A-1-5936
27096485781	MURGA SOTO ESTRELLA YOLANDA	A-1-9187
27096485935	ACOSTA PETRONA	A-1-1977
27096490319	MORICONI DE PEDERIVA ERMELINDA	A-1-7033
27096490416	BURGOS DE CAMPOSANO MARTHA V.	A-1-7164
27096491889	ARJONA DE MAMANI ANDREA	A-1-1891
27096499170	VILTE DE VEDIA MARIA BERTA	A-1-1350
27097400704	DIAZ DOMINGA CAHUQUE DE	A-1-8880
27097474651	DIEGUEZ SUSANA DEL CARMEN	A-1-12903
27099801994	MEIER DE NOUGUES ALICIA MARI	A-1-10197
27099840329	ALVAREZ CARMEN ROSA	A-1-10037
27099942202	FIGUEROA ELIDA NILDA	A-1-12183
27099943195	GONZA DE MAYO SANTUSA OFELIA	A-1-10085
27099943330	LOPEZ LOPEZ ANA MARIA DEL VALLE	A-1-12102
27099943799	GUTIERREZ SEVERINA	A-1-4190
27100078614	JURADO DE QUISPE MARIA C	A-1-12893
27100078754	ARIAS TOMASA VALERIANA	A-1-875
27100081372	CEMAR DIST ALIMENTICIA	A-1-9265
27100081437	CUSSI HONORATA	A-1-9855
27100082239	FLORES NORMA ESTELA	A-1-2095
27100083707	ESTRADA PATRICIA GUILLERMINA	A-1-10700
27100084088	LIQUIN MARIA MERCEDES	A-1-9839
27100086552	TOLABA AMANDA	A-1-13206
27100094989	GORDILLO GRISELDA RITA	A-1-9278
27100096620	BARACAT ISABEL NELLY	A-1-6979
27100127429	POGGI CORINA ADELAIDA	A-1-12051
27100134913	VACA BRIGIDA ISOLINA	A-1-10039
27100197737	SAENZ DE ALVAREZ PRADO ANA M	A-1-12896
27100768645	MANNI ISABEL RAFAELA	A-1-6361
27101326271	FENTANES MARIA CRISTINA	A-1-10697
27101421851	BALBIN DE JALDIN ROSA	A-1-2782
27101866373	PERALTA HELENA HORTENCIA	A-1-4516
27101868481	RODRIGUEZ DE ZELAYA LUISA RO	A-1-9884
27102193496	PAREDES MARTA CORINA	A-1-11772
27103402455	SUBIETA FERNANDEZ FCA.	A-1-6115
27103752707	HUAITA SIMONA DE GUTIERREZ	A-1-9208
27103753657	BELLMANN NORA MILENA	A-1-12172
27103754734	CACERES MIRTHA NELLY	A-1-10490
27103755897	FERNANDEZ MARGARITA DOLORES	A-1-10957
27103757075	GUAYMAS HERMELINDA DEL CARMEN	A-1-7686





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27103757210	DEMARCO DE RODRIGUEZ GRACIEL	A-1-8296
27103757415	YAMPA DE MENDEZ RUFINA GRACIELA	A-1-6071
27104662698	BERASATI JUANA	A-1-8412
27104732998	ORTIZ ISABEL MILAGRO C DE	A-1-8862
27104733323	ESCOBAR BENIGNA	A-1-13188
27104733986	DELGADO MARIA TERESA	A-1-12992
27104734109	TITO TERESA MARGARITA	A-1-9464
27104734265	SALVATIERRA VICTORIA	A-1-9320
27104736454	ARROYO ALICIA GREGORIA	A-1-6783
27104737752	CACHAGUA MARIA EVA M DE	A-1-9480
27104737965	VALDIVIEZO DE PEREZ DOMINGA	A-1-12849
27104783568	ECHENIQUE ANA MARIA	A-1-11814
27104930374	TORRES TEUDOCIA	A-1-9926
27105193780	GOMEZ SILVIA IRENE	A-1-5077
27105806537	VELASQUEZ NINFA	A-1-8419
27105835146	SERDA JUANA ELVA	A-1-6154
27106045734	HERNANDES SUSANA ELENA	A-1-2081
27106160827	ABDALA ALICIA CRISTINA	A-1-11975
27106161890	RAMOS LIDIA DEL CARMEN	A-1-8310
27106162307	BACA MIRTA BEATRIZ H.DE	A-1-5278
27106162730	ORQUERA DE VAZQUEZ JULIA	A-1-11088
27106164733	DIAZ ANGELA ROSA	A-1-10060
27106165594	TABERA DE VARGAS MARIA CRISTINA	A-1-12256
27106169794	CRISTALDO DE ROSSA CLARA R	A-1-13379
27106623096	REYES BLANCA AMERICA	A-1-4833
27106831756	SAJAMA JUANA BERTA	A-1-7827
27107086345	RIOS MARTA	A-1-12689
27107435005	QUISPE MARIA LUISA	A-1-10891
27107918782	MARQUEZ DE CAUSARANO ELZA BEATRIZ	A-1-13163
27108089925	ZERPA CLOTILDE	A-1-13208
27108406785	LOPEZ TERESA NATIVIDAD	A-1-12322
27108530354	FUNES DE RODRIGUEZ CELIA	A-1-5346
27108531075	VELAZQUEZ DE ZEGADA TERESA R.	A-1-9568
27108533221	PATAGUA M.DE LA ASUNCION	A-1-5759
27108539106	GUTIERREZ DE BARRAZA MARIA	A-1-11154
27108539254	ZERRUTO ZULEMA FRANCISCA	A-1-6423
27108539564	QUINTANA TERESA ISABEL DEL C	A-1-9768
27109105843	FABIO DIANA ELSA	A-1-11501
27109319177	ONOFRE DE PEREZ SILVIA A	A-1-12604
27109623569	CARABAJAL NORMA BEATRIZ	A-1-7585
27110722368	CARRIZO MARIA SILVIA	A-1-9826
27110723011	CUEVAS NORMA VICTORINA	A-1-9766
27110723313	GUTIERREZ DE GANZBURG AIDE	A-1-9463
27110724204	COSSIO MARIA LUISA	A-1-10314
27110725162	LLANOS FELISA	A-1-8752
27110725367	FAFAN JULIA GABRIELA	A-1-6813
27110725537	ORDOÑEZ DE GUTIERREZ MARTA	A-1-10988
27110725626	CANO EMILIA DEL C.	A-1-6616
27110726592	MARISCAL AMALIA	A-1-7948
27110727564	CARMEN ROSA VEQUI	A-1-6922
27110728919	CRUZ DELIA DEL CARMEN	A-1-10917
27110729990	CARI AGUEDA HAHIDEE	A-1-8424
27110845710	LARRAN MABEL TERESITA	A-1-12769
27110938883	DIAZ ETELVINA MERCEDES	A-1-8411
27111199049	FERNANDEZ V ROSA	A-1-9241
27111777409	LIRIA DE CAMINO DOMINGA	A-1-10869
27112069858	CERUTI MARINA MERCEDES	A-1-13257
27112070163	MAMANI SILVIA CLELIA	A-1-8848
27112070295	CARRIZO MARIA MERCEDES	A-1-10741
27112070546	RUIZ LUCRECIA ELVIRA	A-1-129
27112071844	JULIAN MERCEDES GLADIS	A-1-12353
27112072565	TABORGA JALDIN BERNARDINA	A-1-1823
27112074835	RUIZ DIAZ DE CAZON ROSA	A-1-8605
27112074924	SANCHEZ DE BERNAL SILVINA	A-1-8929
27112076021	CARRIZO MARIA ALEJANDRA	A-1-12270
27112076951	ZUPAN CRISTINA	A-1-10343
27112077435	BERNAL MARIA ISABEL	A-1-10507
27112079519	SCHNAIBLE MARIA EUGENIA	A-1-9905
27112079977	QUINTANA JUANA ADELAIDA	A-1-13028





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27112096510	SINGH TERESA DEL VALLE	A-1-12155
27112563623	ALVAREZ LUISA ANTONIETA	A-1-8924
27112564425	ANACHURI DE CAMPILLAY AMANDA	A-1-7773
27112566975	MAMANI NATIVIDAD DE	A-1-5042
27112567106	JEREZ DE FLORES ROSARIO LOURDES	A-1-8632
27112568676	MENDOZA DE CABEZAS DOLORES E	A-1-10116
27112619998	DONAIRE ANA MARIA	A-1-7988
27112820235	CORONEL DE HOYOS NORMA J	A-1-7787
27112919894	FLORES MARIA ISABEL	A-1-9787
27113212492	ARJONA ANA MARIA	A-1-9311
27113251838	CONTRERA ROSA INES	A-1-10118
27114752709	FARES DELIA MERCEDES	A-1-12189
27114756798	POCCIONI DE ESPINOSA MARIA	A-1-10963
27114785151	VEDIA IRMA	A-1-9144
27115392048	MIRANDA MAURIN DE FINIS SILVIA C	A-1-12177
27116570802	REYES MERCEDES GRISELDA	A-1-10825
27116630686	REYNOSO LUCIA AMALIA	A-1-7579
27116634452	VILLARROEL TERESA	A-1-12696
27116635807	MEALLA ESTHER V DE ESCALIER	A-1-4222
27116638083	GIMENEZ DE ARROYO C DEL C	A-1-8362
27116638393	GUEVARA SOTO JULIA	A-1-212
27116640061	FIRME MARIA ROSARIO	A-1-10427
27116641858	VELAZQUEZ LEONOR ISABEL C	A-1-10356
27116643893	URZAGASTI DE FARFAN NORMA B	A-1-8997
27116644245	ALARCON DE CRUZ MARIA DEL M	A-1-6785
27116645411	BORDA AMERICA DEL VALLE	A-1-7656
27116646787	ARJONA DE CRUZ SUSANA	A-1-7945
27116649239	CARI BEATRIZ	A-1-13355
27116789782	IGLESIAS DE MIRANDA JUANA I	A-1-7913
27117440139	PEREZ CECILIA GENOVEVA	A-1-12487
27117981776	ROBLES MARIA ANTONIA	A-1-9309
27119031775	BURGESSER MONICA MARIA	A-1-12669
27119363395	RAMIREZ DE HERRERA LIBERIA	A-1-6366
27120050902	OLIVARES MARTA INES	A-1-11103
27120051038	CARDENAS SUSANA BEATRIZ	A-1-10119
27120051178	ORTIZ TERESA ESTELA	A-1-10801
27120054401	ZAMPINI ANA MARIA	A-1-10940
27120055351	VILLENA MARIA P JEREZ DE	A-1-5008
27120057184	GUTIERREZ DE VACA E MARIA	A-1-6215
27120058431	GUANTAY JUANA IRMA	A-1-10442
27120058504	JOSE DE GOMEZ SILVIA EUGENIA	A-1-12635
27120061076	FIRME MARIA MARTA	A-1-11164
27120062412	CUEVA DE GARECA ESPERANZA	A-1-11469
27120063141	LEGAL MONICA	A-1-12512
27120065039	MORENO OLGA BEATRIZ	A-1-6751
27120068771	SOTELO DE CARO ZULEMA DEL V	A-1-12691
27120068976	CACERES FORTUNATO ANTONIA	A-1-7961
27120069964	SOTO SANTOS SANTOS	A-1-11313
27120074372	MARTINEZ IRMA YOLANDA	A-1-9738
27120077037	SANDOVAL MIRTHA	A-1-10075
27120078742	VEGA MIRTHA MABEL	A-1-5784
27120768072	LLANOS DE DAZA REINA I.	A-1-6334
27120804192	CALLEJO DE PONZO MIRTHA B.	A-1-10371
27121353437	HATTIT SOLEDAD DEL VALLE	A-1-6687
27122122498	LOPEZ CARMEN ESTELA	A-1-10495
27122866721	ALARCON LIDIA IGNACIA	A-1-8676
27123740403	PEREZ ELVA ESTELA	A-1-10193
27124095668	FURCI DE SOLA MARIA ROSA L	A-1-7629
27124134795	GARCIA DE GARECA GLADIS M	A-1-12969
27124136178	PONCE LUCIA DEL VALLE	A-1-7993
27125067021	PAGOLA ADRIANA MABEL	A-1-12505
27125072750	LUNA DE NAVARRO AIDA M	A-1-9145
27125531089	CARPIO CINTIA	A-1-5828
27126181391	MAIDANA LILIANA IRENE	A-1-12616
27126181464	IBANEZ GRACIELA LUISA	A-1-6937
27126181995	PEREZ BLANCA YOLANDA	A-1-11114
27126182940	LOPEZ PRIERI PATRICIA B.	A-1-9637
27126184803	MONTAÑO MIGUELINA	A-1-7705
27126184900	VILTE GLADIS	A-1-10136





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27126185346	ROCA MARTA	A-1-12874
27126711021	IBAÑEZ HUNT MARIA CRISTINA	A-1-12376
27127187709	TICO LILIANA DEL HUERTO	A-1-12401
27127882369	LOVERA ADRIANA MONICA	A-1-12600
27128368405	MELANO CARMEN DEL VALLE	A-1-10951
27128562007	PALOMO FAUSTINA	A-1-8760
27129304575	SIMONE STELLA MARIS	A-1-9733
27130161699	VILCA GLORIA FANI	A-1-9095
27130162350	MICHEL ESPERANZA DE LAS M	A-1-9995
27130166585	LANCE ELVIRA	A-1-5320
27131210200	MEALLA DE MAMANI AYDEE C	A-1-9368
27131210286	JAZAMI LUCIA MERCEDES DEL CARMEN	A-1-12461
27131250369	SANCHEZ ROSA DEL VALLE	A-1-8660
27131891186	CHURQUINA LIDIA EVELIA	A-1-10150
27132721624	ALTAMIRANO DE BOERGESEN MARI	A-1-12785
27132723007	ALTAMIRANO LAREDO MARCELA CECILIA D	A-1-13079
27132840569	GARECA DE SORUCO JUANA ROSA	A-1-10214
27132841913	ROMERO NILDA SOLEDAD	A-1-10517
27132843673	BEJARANO CORTEZ FELICINDA ELIZABETH	A-1-8961
27132845609	ARJONA DE VARGAS AMANDA I	A-1-9122
27132846052	DEL CAMPO GRACIELA	A-1-9411
27133259983	SOLIS GLADYS YOLANDA	A-1-9005
27133675928	GUANUCO NELIDA NICASIA	A-1-13387
27134288391	SALCEDO NORA NOEMI	A-1-9028
27135500238	ZAMBRANO MAGDALENA DE MACAÑO	A-1-9058
27135505671	TOLAY SILVIA ELENA	A-1-12793
27135509790	CAMARGO DE JUAREZ NOEMI DEL	A-1-11004
27135721293	SAMANIEGO CARMEN LUISA	A-1-10361
27137293507	NIETO DE ANDREU MARIA G	A-1-10639
27137294384	AYBAR DE GARCIA M SILVANA	A-1-8371
27137296069	MORCILLO MARTA LILIANA	A-1-9878
27137296484	TORRES DE MERILES MARIA E	A-1-11033
27137297626	HUERTA DE RAMOS MARIA GLADIS	A-1-10724
27137298436	CHILIGUAY ALCIRA BERTHA	A-1-5731
27137716300	CORDOBA DE LAMAS C MARGARITA	A-1-8590
27138253266	DIAZ DE ARAOZ FANI LEONOR	A-1-12867
27138444231	JONES TAMAYO DE OVERBY M A	A-1-9313
27138890371	PORTAL MIRTA ESTER	A-1-13071
27138891017	CASAS MONICA RUTH	A-1-10413
27138891505	SEVERICH ZULEMA VICTORIA	A-1-9912
27138894962	ESCALADA NORMA OFELIA	A-1-10388
27138895675	YANES MARIA YOLANDA	A-1-3936
27138896531	GOMEZ IRMA CRISTINA	A-1-10551
27138898348	CHAÑI HAYDEE SUSANA	A-1-9143
27139104779	GUARDIOLA RAQUEL NOEMI	A-1-8799
27140144679	SEGURA CARMEN ROSA	A-1-9863
27140891229	CRUZ DOMINGA SUSANA	A-1-1864
27140894759	CAYO DE GUTIERREZ JUANA IGNACIA	A-1-7930
27140897235	SADIR ADRIANA GRACIELA	A-1-11354
27140897944	AQUINO OLGA ISABEL	A-1-13229
27141190917	JENKS ELOISA	A-1-10713
27141762163	CALIZAYA ANGELA CELIA	A-1-9330
27142869247	ANDRADE ESTHER EDITH	A-1-13282
27142869859	ESPINOZA OLGA FATIMA	A-1-10979
27143738588	TALI ANA MARIA DEL CARMEN	A-1-10715
27143743697	STANIC RUTH IVONE	A-1-12517
27143745355	CARI DE CISNEROS YOLANDA MERCEDES	A-1-13243
27143747005	CASTILLO LUCIA	A-1-12914
27145535099	UGARTE MARIA ESTER	A-1-5146
27145537067	INIGUEZ GRISELDA	A-1-11285
27145537792	VASQUEZ HILDA MARTA	A-1-8321
27145538314	ESPINOSA GRACIELA DEL VALLE	A-1-11256
27146288028	VILTE DE TERAN R CAROLINA	A-1-10182
27147871584	TOCONAS SILVIA ELENA	A-1-10603
27147872572	MANSILLA GLADIS	A-1-7670
27147874230	BASCOPE PALMIRA	A-1-10859
27147874745	SUBELZA NORA ESTER	A-1-10829
27149244307	SUCESION DE BENICIO MAGDA LUCI	A-1-12981
27149514126	RODRIGUEZ ROSMERY	A-1-10755





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27151146010	ARCE IRENE	A-1-12838
27151170876	AGUILERA JUSTA CARMEN	A-1-10797
27152711145	RISO DE ARMATTA BLANCA	A-1-5482
27152739015	TIBALDI DE POSADAS MARIA M	A-1-8672
27152806413	TEJERINA DE APARICIO MARIA	A-1-8421
27152879054	ANZE DE VILLARRUBIA JUANA	A-1-1405
27152898776	ROJAS VDA. DE PAREDES CELIA	A-1-1131
27152904075	SALVATIERRA VDA DE CASTELLON	A-1-9507
27153002717	TARIFA ISABEL	A-1-1152
27153005325	SEJAS HERCULANA	A-1-1774
27153007026	JEREZ DE PERALTA EUGENIA	A-1-473
27153015126	MORENO DE CHAVEZ FIDELA	A-1-7660
27153015134	LLANOS JULIANA	A-1-3236
27153017064	CABRERA JOSEFA	A-1-13168
27153034287	ARIAS BLANCO FLORA	A-1-9509
27153040287	VELIZ MARTINEZ ELSA	A-1-2543
27153054369	SILES DEMETRIA VARGAS DE	A-1-871
27153061683	GUANTOLAY R Y CAYO MARCELINA	A-1-10504
27153061691	SANCHEZ MARCELINA	A-1-13182
27153064321	LLANOS DE CARRAZANA FACUNDA	A-1-2132
27153064852	IRIARTE DE ESCOBAR GAVINA	A-1-1438
27153078144	IBAÑEZ BEATRIZ	A-1-13205
27153138201	ARROYO DE CARDOZO ANGELICA	A-1-10267
27160316034	CASTRO ELISA YOLANDA	A-1-11190
27160394108	CASTRO MARIA ROSA DEL VALLE	A-1-10440
27161864566	CAÑIZARES MIRTHA LILIANA	A-1-11029
27161865910	MORENO SONIA G BALBIN DE	A-1-9448
27162340773	ROJAS NANCY SONIA	A-1-11168
27163471294	OVANDO ELBA MARIA	A-1-7972
27163473556	ADAUTO SELVA ESTER	A-1-12927
27163478582	NIEVE OTILIA MONICA	A-1-2110
27164460016	CASTRO MARGARITA MARIA	A-1-10939
27164589566	ANDRADE DE BENAVIDEZ GRACIELA DEL V	A-1-8021
27165916099	CORDOBA SILVIA RAQUEL	A-1-9758
27167766701	HEREDIA NOEMI	A-1-13335
27167766825	CORDOBA GRACIELA NOEMI	A-1-9517
27167889919	ARO BEATRIZ ESTHER	A-1-9186
27168157997	VARGAS SUSANA MERCEDES	A-1-13029
27168158101	LASQUERA NORMA DEL VALLE	A-1-10277
27168869156	CARDOZO MARTA GLORIA	A-1-7065
27168869873	SUBIETA HAYDEE LILIANA	A-1-13455
27169913558	FARFAN MARIA MERCEDES	A-1-11424
27172626551	CONTRERAS DE MIR MARIA B.	A-1-10318
27175029465	FERNANDEZ ANA LIDIA	A-1-11007
27176994881	SAYAVEDRA VIVIANA ALICIA	A-1-10817
27181567088	ALEJO SANDRA VIVIANA	A-1-11122
27181998615	USTARES CLAUDIA ROSANA	A-1-11290
27185330929	LLAMPA ELOISA	A-1-13328
27186992569	CRUZ MARTINEZ ALBERTA	A-1-6514
27187189476	GALVES DE MARTINEZ MARIA	A-1-12891
27188827948	CARDENAS BERMUDEZ SERAFINA	A-1-11056
27204550285	VACAFLOR SILVIA FABIANA	A-1-2548
27208114463	CHAIRA LUISA JUANA	A-1-11096
27225661850	GOMEZ SUSANA BEATRIZ	A-1-12525
27228202903	CONDORI ROSA ESTELA	A-1-13204
27239842343	QUISPE SONIA DEL VALLE	A-1-5526
27239845830	BURGOS MARCELA NOEMI	A-1-12820
27241894741	ASTORGA MARIA INES	A-1-11156
27601208364	IBARRA DE MARTINEZ BASILIA	A-1-492
27602229640	ARROYO ADA WILLMAN	A-1-4455
27602622016	CASTILLO DE RODRIGUEZ GETRUD	A-1-10293
27620275951	YANEL PEINADOS	A-1-8812
27620279965	ROBLES FRANCISCA	A-1-8776
27920017938	SAVINO PINAYA FLORES	A-1-8007
27920409097	BENIGNA ORTEGA DE A	A-1-6101
27920482819	ROBLES GALLARDO BERTHA ELVA	A-1-9899
27920770172	ARIAS QUISPE DE CAMINO SOFIA	A-1-4947
27921075281	JALDIN DE CAMACHO JUANA	A-1-10838
27922355687	JARACALLA RODRIGO BLANCA F	A-1-11015





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
27922365305	GONZALES SOTO MARIA	A-1-13172
27922723740	AYALA SOLANO DELSI	A-1-5896
27923631254	TERRAZAS VARGAS FERMINA	A-1-8883
27923645085	SORAIDE BENIGNA FLORES DE	A-1-7983
27923882826	VELAZQUEZ ORTEGA AURORA	A-1-10348
27924072755	CONDO EUGENIA FANY	A-1-5022
27924535526	BAREA DE CORTEZ VICTORIA	A-1-3440
27924575900	RODRIGUEZ GONZALEZ ANA ROSA	A-1-10410
27924575919	MALLEA TRARIFA ISABEL	A-1-8856
27924677487	RAMIREZ APARICIO ISIDORA	A-1-13312
27924768539	VALDERRAMA DE MAMANI V	A-1-9421
27924991734	MENDEZ MIRANDA FILOMENA	A-1-8525
27925671393	SERAPIO VEDIA NELIDA	A-1-10033
27926249164	CORO CALIXTA	A-1-13166
27926400512	AVENDAÑO MARCELINA	A-1-4809
27926436371	AYALA SOLANO MARY	A-1-2655
27926627282	FERRUFINO VILLAZON AIDA	A-1-10808
27926993572	CONTRERAS LORENZA	A-1-377
27927380744	PONCE TITO VICTORIA	A-1-5610
27928316500	GONZALES DE ANDIA PATRICIA	A-1-13146
27933770694	MENTEZANA ROSA	A-1-201
27935182277	PEREIRA FLORES ALCIRA	A-1-10793
30500226834	JOSE FRANCISCO ORTIZ S.A.	A-1-597
30501635266	LASCA SRL	A-1-1433
30502717193	BURGOS Y CIA	A-1-881
30502813907	AGUILERA BELISARIO E HIJOS	A-1-1097
30504022079	PINTURERIAS CHECA SRL	A-1-2008
30507783577	F.C.SCARO S.A.	A-1-2460
30508127010	SUC. F. DE LOPEZ D.M.-LOPEZ A.	A-1-7046
30509214308	NOVOA RAUL Y NORMANDO SH	A-1-7203
30511206525	CARLOS MONTENOEVI E HIJAS S.C.	A-1-7374
30512005728	LAS PAMPITAS S.A.	A-1-4165
30514063768	NAVEA LAURA Y HUGO	A-1-7481
30515454736	RAFAEL MARCIANI SACIYF	A-1-804
30516125221	MONFER SACIAI	A-1-6919
30517643919	VITELLI Y CIA. SRL	A-1-836
30520100977	SADIR S.M.C.	A-1-706
30522344539	FARMACIA CENTRAL S.C.S.	A-1-783
30523007900	MAR-KOS S.R.L.	A-1-3916
30525792869	SIUFI HERMANOS SA	A-1-649
30530478781	SUCESION ELIAS SALUM	A-1-2338
30532002423	LA ESMERALDA S R L	A-1-999
30532905865	EL SPORTMAN SRL	A-1-1881
30533410177	RECOR S.A.C.I.Y F.	A-1-560
30537196722	IZALCO S.R.L	A-1-865
30539317977	NECARDIS SRL	A-1-1007
30543143649	FORTUNATO SADIR E HIJOS (SOC DE H)	A-1-876
30543353384	ITARGEN S.A.C.I.F.A.	A-1-1105
30543627697	MOTOAR AGUIAR Y CIA S.H.	A-1-1107
30545530313	BRUNO ZAUGG Y CIA S M C	A-1-1882
30546333643	EXPRESO PANAMERICANO SRL	A-1-4183
30547962059	CLAYKO ELECTRONICA S.R.L	A-1-1981
30554500893	RODAMIENTOS JUJUY SRL	A-1-935
30556405634	NOROESTE GAS S.A.	A-1-171
30562823979	TINTORERIA NIPON-SOCIEDAD COLECTIVA	A-1-2409
30562963142	SUCESORES DE JUAN LLAPUR	A-1-1362
30562988609	PRODUMAC S.A.	A-1-885
30563018816	SUR-JEN SRL	A-1-1615
30563079955	TACITA DE PLATA SRL	A-1-8624
30563180745	COTTA NORTE LIMITADA	A-1-8986
30566257323	GRANDES TIENDAS S.R.L.	A-1-1500
30567134667	IZQUIERDO DE BEGUIER DOLORES	A-1-1572
30571148869	PROPULSORA JUJUY S.R.L	A-1-2977
30572273195	AMANCAY SA	A-1-4243
30576850723	MCM CONSTRUCCIONES SRL	A-1-3165
30577522444	FUND. METALHUASI ABRA PAMPA S.A	A-1-1236
30578248311	SAN SALVADOR S.A	A-1-4904
30578257116	GENERAL BELGRANO SA	A-1-5218
30578305269	NTRA.SRA.DE RIO BLANCO S.A.	A-1-4903





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
30582859120	GRENON OSCAR Y ROSTAGNO E	A-1-618
30586242322	STEREN SAMUEL Y BARBESINI DANTE SH	A-1-5554
30586906263	PARRA HUGO D Y PARRA MARIA A	A-1-1856
30588594870	INFORMATICA SRL	A-1-4239
30588990784	PUGLIESE ANGEL R Y CIA SC	A-1-886
30590997125	FIMAR SRL	A-1-7696
30591336920	EL BANANAL S.A.	A-1-5585
30593992639	QUINTANA EDITH M.D.DE	A-1-683
30596686717	MEDINOR S.R.L.	A-1-4633
30599700133	PROYECTO NORTE SA	A-1-11461
30601012517	GESTION S.A.	A-1-6292
30604658922	DROGUERIA ARGENTINA S C	A-1-9255
30605138434	FUSION SA	A-1-9762
30605592720	AGUAS MINERALES TERMA REY SA	A-1-6830
30606489095	DISTRIBUIDORA NORTE SRL	A-1-8256
30606938795	FARMACIA SAN CARLOS SCES	A-1-8571
30607084528	POLYMETAL SOCIEDAD ANONIMA	A-1-9805
30607737998	SIUFI ALBERTO Y OTROS	A-1-12508
30607909217	FARMACIA SANTA RITA SCS	A-1-9829
30609532277	TECMAKO SRL	A-1-10225
30611027415	CRIGUAR SRL	A-1-11089
30611027652	CIRCUITO CERRADO JUJUY SA	A-1-9677
30611301444	INSTITUTO DE NEFROLOGIA SRL	A-1-10216
30612651872	CUESTA LARGA S R L	A-1-9375
30615234547	ORTIZ ORLANDO-ZAMBRANA DANIEL S.H.	A-1-4723
30615257881	JUJUY OBRAS SRL	A-1-11055
30615266376	ELECAR SRL	A-1-8011
30615276304	CONSORCIO SAVIO CAMPOS	A-1-10431
30615707577	FARMACIA SAN ANTONIO SCS	A-1-6939
30616364681	PENINSULAR SRL	A-1-11145
30616705497	JUJUY INGENIERIA	A-1-11357
30618013274	CONSULTORES MINEROS SRL	A-1-10511
30618332108	LA MIRAGE S.R.L.	A-1-10291
30620370173	LA DIONICIA SA	A-1-8771
30620370939	TOR-GER VIDEO CLUB	A-1-10422
30621201596	ELECTROCEL ARGENTINA SA	A-1-11381
30622095951	EL PLOMERO SRL	A-1-11355
30622468731	JUJUY ESPUMA SRL	A-1-11399
30622549227	TENNIS CENTER SRL	A-1-11474
30622550179	VIDEO MASTER SRL	A-1-11475
30623962330	JUJUY MOTOSIERRAS	A-1-5425
30623962950	INDONOR S.R.L.	A-1-1481
30623963639	EMPORIO DEL ESCAPE	A-1-10166
30624433978	ARCO IRIS TRUCHAS DEL NORTE SRL	A-1-13429
30624434036	LA CAROLINA S.C.A.	A-1-6255
30625828070	TODO FIAT JUJUY	A-1-13141
30625916905	UNION TRANS EMP BELLOMO SRL	A-1-12961
30625975758	ALAN SOCIEDAD ANONIMA	A-1-11347
30625994728	SODERIA YALA SRL	A-1-12960
30626926076	ARANDA ROSA Y ARANDA MARIA	A-1-7728
30627008526	CLINICA MONSERRAT	A-1-9066
30628748728	TAIBO HERRAMIENTAS S.R.L.	A-1-6522
30628897626	LA VIÑA SRL.	A-1-13304
30629046433	CASTRO MARIA R Y CASTRO P	A-1-8974
30629185786	SANTA RITA SRL	A-1-13313
30629417857	LLAPUR OSCAR MARIO Y ASOCIADOS	A-1-11972
30629729654	SUPER DORREGO SRL	A-1-3954
30630056590	FOSSATI OSCAR A. Y JUVENAL T. SH	A-1-11327
30630163257	JUJUY TELEFONIA PRIVADA SRL	A-1-11338
30630869648	VALVERDE LUIS Y FRANCISCO S.H	A-1-1724
30631909198	SENDA SA	A-1-9761
30633759924	AMPARO SA	A-1-13439
30635900233	FERNANDEZ AURELIA Y J.DEL CARMEN SH	A-1-7401
30642646938	LOPEZ LONGARELA MARIA MANUELA	A-1-12930
30645023885	CLINICA SAN MARTIN S.R.L.	A-1-10332
30645824853	MARTINEZ ROBERTO BENIGNO	A-1-8841
30648099602	FRAGO DE GIACHINO MARIA	A-1-9769
30658300713	FINCA SAN JOSE S.R.L.	A-1-7047
30671498948	CARRILLO JULIO Y BERNARDO	A-1-7453





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
30671528014	FIAD ANDRES JORGE	A-1-2445
30687334074	CHAÑI HNOS	A-1-920
30687397718	COSENTINI VICTORIA Y DAUD R. S.H.	A-1-795
30707248935	TINTORERIA TOKIO SRL	A-1-2720
33515452759	MARCIANI ANGEL LUIS SACI Y F	A-1-707
33530479779	COLCHE HNOS Y CIA S.C.	A-1-1100
33535414179	ALTER A ENDZWEIG Y CIA. SRL	A-1-593
33593524049	ELECTROQUIMICA JUJUY SACIFI	A-1-7042
33599400899	BULONERA BROWN S R L	A-1-8724
33610536439	MUEBLERIA MENACHO S.H.	A-1-9871
33613305209	CHAMORRO HNAS.	A-1-7008
33615591039	EXODO MATERIALES SRL	A-1-10450
33618288949	CONDORI JUAN CARLOS - CONDORI ALEJANDRO	A-1-10683
33629304229	INSTITUTO ECOGRAFICO DEL NORTE	A-1-9019
33633331079	CLINICA LOS SAUCES SA	A-1-13332
-	PAOLONI MIGUEL ANGEL MIGUEL ANGEL	A-1-21
-	GASPAR JUSTO	A-1-29
-	VILA VENANCIO ANTONIO (SUC.)	A-1-34
-	DELGADO HUMBERTO HUMBERTO	A-1-55
-	CARDOZO ALBERTO RAUL ALBERTO RAUL	A-1-71
-	SOSA MARIA J	A-1-90
-	LUIS COMUNE Y CIA. S.C.	A-1-98
-	CUEVAS ANGELA DE	A-1-105
-	HERRERA LUIS MARIA	A-1-109
-	ESPINOZA PABLO	A-1-126
-	LOBO JUAN CARLOS	A-1-155
-	MOTEL P.DE LOZANO	A-1-158
-	GUANUCO CARLOS PEDRO	A-1-165
-	LOPEZ JUANA HORTENCIA	A-1-179
-	VOLTA ANTONIO GENARO	A-1-183
-	POSADAS TEOFILA FLORES VDA.	A-1-186
-	DELGADO RAUL HECTOR	A-1-187
-	ROBLES MARIA SANTUSA	A-1-190
-	ZUKOWSZ GUILLERMO	A-1-196
-	PEREZ FRANCISCO SILBESTRE	A-1-197
-	CAUCOTA CAMILA MUSSA DE	A-1-206
-	AVILA AGUSTIN	A-1-220
-	ALFRED MARIO	A-1-223
-	TORRES CALIXTO	A-1-233
-	GUZMAN ROJAS DAVID	A-1-236
-	SECO DOMINGO F	A-1-237
-	TABOADA SIMON	A-1-241
-	CACERES ANTONIO ESTER	A-1-245
-	MONJE ROBERTO OSCAR	A-1-248
-	MAYO R. MARIA	A-1-284
-	SERAPIO PATAGUA	A-1-297
-	MARTINEZ S. SARA M. DE	A-1-299
-	BARONI RUBEN PEDRO	A-1-300
-	SEGOVIA TERESA	A-1-306
-	NASTRALA ABRAHAMN	A-1-310
-	DIAZ EUGENIA	A-1-311
-	CRUZ IRENE VALENTINA	A-1-315
-	URZAGASTI TRIFANIA LOPEZ DE	A-1-317
-	SONCINI YENNY LEMA DE	A-1-319
-	MANSILLA ANALITA C. DE	A-1-324
-	JEREZ ESPERANZA	A-1-367
-	ALFONSO MANUEL RUPERTO	A-1-402
-	BRIZUELA ELBA ANTONIA DE	A-1-404
-	RICO CARLOS EMILIO NICOLAS	A-1-412
-	APARICIO MANUEL OSCAR	A-1-419
-	GUANUCO F. M. TOLABA DE	A-1-449
-	CRUZ BERNARDINA SOTO DE	A-1-453
-	CHOQUE DE ARIAS NATALIA	A-1-457
-	CARI HERMENEGILDA	A-1-460
-	BORDA FANOR	A-1-466
-	LOPEZ MIGUEL ANGEL	A-1-472
-	ROMERO CELEPONIA LOPEZ VDA.D	A-1-483
-	PORTEL MATIAZA NAVARRO DE	A-1-496
-	UGARTE ABRAHAM	A-1-497





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	VALDIVIEZO MODESTA ELVA	A-1-502
-	FERNANDEZ PASCUALA DE	A-1-508
-	JORGE ABRAHAM CARLOS	A-1-512
-	LOZA FELISA AHUMADA DE	A-1-522
-	GIRON JULIAN ANTONIO	A-1-525
-	LLAMPA MIGUEL	A-1-527
-	MURILLO OLGA V.CATARI DE	A-1-545
-	RAMOS HNOS	A-1-549
-	AGUEDA SEGOVIA	A-1-559
-	ALTAMIRANO DIEGO F	A-1-564
-	CAMACHO SORIA GUILLERMO	A-1-568
-	DURAN CARLOS ANTONIO	A-1-573
-	VILTE VDA DE R DIAZ J Y OTRO	A-1-583
-	BACVANIN PANTELIA	A-1-585
-	VELIZ HECTOR REYNALDO	A-1-588
-	ZANLUNGO ALBERTO RAUL	A-1-592
-	LA FAMA DE MIGUEL Y CIA.S.C.	A-1-603
-	AQUINO MARGARITA SOLIS DE	A-1-606
-	IZETTA NELIDA NICOLASA DE	A-1-613
-	FARMACIA ARGENTINA S C S	A-1-636
-	CAZON DIAZ LEONARDO	A-1-640
-	ROCHA LUIS HILARIO	A-1-660
-	PILI SANTIAGO	A-1-675
-	GONZALEZ ENRIQUE CESAR	A-1-691
-	QUISPE SIMON MANUEL	A-1-704
-	SADIR ABUD SUCESSION	A-1-710
-	MARTINEZ F. DEL CARMEN	A-1-713
-	MALLON SOFIA MOLINA VDA.DE	A-1-723
-	KIOSCO ARTURITO	A-1-737
-	SPARVOLI LENARDUZZI S R L	A-1-751
-	AGUSTIN Y DANIEL LOPEZ S.C.M	A-1-752
-	GERONIMO SANTOS	A-1-761
-	FERNANDEZ CRISTINA R DE	A-1-763
-	ORIHUELA F.GALLO VDA.DE	A-1-771
-	RIOS TRANSITO Y B A RIOS	A-1-772
-	RAMOS LADISLAO	A-1-785
-	1ANIFICADORA S.CAYETANO	A-1-793
-	FARFAN GABRIL OSCAR	A-1-794
-	FARFAN RAUL	A-1-810
-	CABIDO GUADALUPE ALFARO DE	A-1-813
-	FRIGORIF INDEPENDENCIA S R L	A-1-815
-	DE LOS RIOS YOLANDA G DE	A-1-817
-	ARAMAYO VICTORINA R DE	A-1-823
-	FICOSECO ANA	A-1-826
-	ALFARO NELLY	A-1-829
-	DE SANTIS ANTONIO	A-1-837
-	VALDEZ MARTA SUSANA	A-1-840
-	QUISPE FELIPE	A-1-841
-	TULA DOMINGO WENCESLAO	A-1-844
-	MACIEL Y PEDETTI S.M.C.	A-1-849
-	MUR MIGUEL BRAULIO	A-1-856
-	BLANCO Y CIA S R L	A-1-858
-	ABASTO DEMETRIO	A-1-862
-	EL CHANGUITO SRL	A-1-864
-	FARJAT JUANA MARGARITA DE	A-1-867
-	AVILA APOLONIA DE	A-1-879
-	VIDAURRE ELENA	A-1-900
-	GUZMAN LUIS PEINAFIX	A-1-901
-	MONZON JUAN ANTONIO	A-1-909
-	VILLALOBOS FLORENCIO	A-1-919
-	ROJAS PRIMITIVO COCA DE	A-1-922
-	SABIO ATILIO	A-1-927
-	GUTIERREZ JUANA M.TOLABA DE	A-1-931
-	FOTO LUZ S R L	A-1-939
-	CANCHI MARIA J JUAREZ DE	A-1-940
-	CIRILA RODRIGUEZ	A-1-949
-	LENZ IBAR	A-1-953
-	HUMACATA ARTURO ROBERTO	A-1-959
-	VERA MANIRA CURA DE	A-1-979





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	RIOS MODESTA ISABEL	A-1-980
-	SAVINO MEDRANO	A-1-983
-	GUANCA ROGELIO WALTER	A-1-993
-	GONZALEZ JOSE	A-1-1000
-	TEJADA MARGARITA R M DE	A-1-1005
-	ORTEGA D.ESTEVEZ VDA.DE	A-1-1006
-	TRIANGULO S R L	A-1-1012
-	PANTOJA MARIA REMEDIOS	A-1-1016
-	LOPEZ JUAN FLORENTIN	A-1-1024
-	MEDINA JOSE LUIS	A-1-1026
-	SEGOVIA SILVERIO	A-1-1027
-	PATIÑO PRIMITIVA SOSA DE	A-1-1028
-	BURGOS GUIDO P	A-1-1036
-	FLORES MATIAZA DE	A-1-1039
-	ADARO CELINA RAQUEL V DE	A-1-1052
-	LARREA VARGAS ANGEL MANUEL	A-1-1055
-	GARCIA ADELA	A-1-1061
-	CASA ENRIQUEZ	A-1-1065
-	SOSA ALBANO CAYETANO	A-1-1070
-	BRUKMAN ENRIQUE	A-1-1078
-	PISCOLI BLANCO	A-1-1081
-	CARRILLO DE ESCALIER J.MARIA	A-1-1091
-	NEGRI NELIDA HILDA PIRONA DE	A-1-1094
-	HAIQUE ADIB SALOMON	A-1-1110
-	RIVERO ELOISA AGUILERA DE	A-1-1113
-	MACHACA CEFERINA	A-1-1117
-	ZAVOLUK ANA M DE	A-1-1120
-	LOPEZ LUIS ROBERTO	A-1-1123
-	INSAUSTI MARIO Y A.S.R.L.	A-1-1130
-	GONZALEZ ROSALINA CRUZ DE	A-1-1132
-	MONTALBETTI ARMANDO JOSE	A-1-1140
-	CASTRO GUADALUPE	A-1-1173
-	ELEODORO MANUEL	A-1-1178
-	SANDOVAL VALERIANA B DE	A-1-1201
-	MORALES PAULINA	A-1-1235
-	CAMACHO VARGAS MAXIMILIANO	A-1-1256
-	QUISPE YOLANDA L.FORMENTELLI	A-1-1265
-	MONTAÑO JOSE	A-1-1269
-	MONTAGNER LIDIA PIERUZZI DE	A-1-1272
-	AGUILAR FRANCISCA	A-1-1273
-	PALLERES OLGA G.DE	A-1-1280
-	MONTESANA MARIA	A-1-1282
-	COLORITO GUILLERMO	A-1-1283
-	READER GLORIA H DE	A-1-1287
-	QUISPE LIBERATA Y WENCESLAO	A-1-1288
-	JIMENEZ ANDRES REIMUNDO	A-1-1294
-	RIOS MARIA HAYDEE MUÑOZ DE	A-1-1299
-	TALO IRMA BEATRIZ DE	A-1-1306
-	RAMOS PEDRO	A-1-1315
-	GUANUCO B. C. R. DE	A-1-1318
-	VECE DOLORES NIEVES G. DE	A-1-1321
-	CONDORI EUSEBIO	A-1-1323
-	VILLASVERDE ROBERTO CECILIO	A-1-1328
-	ABAN GUMERCINDA GUTIERREZ DE	A-1-1329
-	CASTELLON BELISARIO	A-1-1344
-	SOSA DOMITILLO	A-1-1346
-	FERNANDEZ MATILDE ROJA H.DE	A-1-1349
-	MAMANI NICOLAS	A-1-1354
-	GARZON HERMENIGILDO R.	A-1-1355
-	CALA JULIAN	A-1-1366
-	MODESTA VDA DE CRUZ	A-1-1369
-	MAMANI PETRONA	A-1-1391
-	OSAN ISIDORO	A-1-1396
-	JARAMILLO DOMINGA	A-1-1399
-	REGALO BELLO	A-1-1400
-	GERBINO JUAN	A-1-1404
-	ROCHA VICTOR	A-1-1417
-	CASTAGÑA NESTOR ANDRES	A-1-1425
-	INALXI S.A.	A-1-1431





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	CONFITERIA HOTEL AUGUSTUS	A-1-1434
-	DALMAN SILVIO EDUARDO	A-1-1437
-	DOMINGUEZ VDA DE AMADOR PAULA	A-1-1446
-	JURE CONSTRUCCIONES	A-1-1452
-	BOUTIQUE XIMENA	A-1-1463
-	CASTILLO NOEMI FARFAN DE	A-1-1467
-	JEREZ TERESA FRANCISCA	A-1-1469
-	MARAZ TIMOTEO	A-1-1471
-	CESPEDES BEATRIZ ROSA Y DE	A-1-1479
-	CHAILE JUANA TORRES DE	A-1-1482
-	MIRALLES CABRERA ROBERTO	A-1-1493
-	BETANCOURTH MARY S B	A-1-1496
-	MUÑOS TERESA ALFARO DE	A-1-1498
-	SARMIENTO ANTONIO	A-1-1502
-	CONTRERAS VICTORIA MANUEL	A-1-1518
-	RODRIGUEZ EDUARDO	A-1-1528
-	CRUZ ASENSIO BRAULIO	A-1-1532
-	TEJERINA ANGEL VALENTIN	A-1-1536
-	TALLER GORRITI	A-1-1537
-	CARDOZO PASCUAL	A-1-1544
-	MANSILLA LUIS REYNALDO	A-1-1548
-	ARMATTA JULIO PEDRO	A-1-1549
-	ALVAREZ GUILLERMO VICTOR	A-1-1553
-	ZAMBRANA AGREDA VICTOR	A-1-1561
-	ARTEAGA LIJERON BAILON	A-1-1562
-	YAMPE FLORENTINA	A-1-1578
-	ABASCAL WALTER I.	A-1-1583
-	PINEDO SIVILA MARIA DE	A-1-1594
-	SANAVIA ORLANDO	A-1-1603
-	CEJAS RAUL FERNANDO	A-1-1607
-	MERILES LUIS SALVADOR	A-1-1609
-	PEDETTI HERMANOS S M C	A-1-1639
-	CASTILLO REYES ANDRES	A-1-1640
-	FICOSECO HNOS	A-1-1645
-	SINGH LEONOR MERCEDES C DE	A-1-1693
-	MONTAÑO GARCIA JUAN	A-1-1710
-	ROMANO ANTONIO RAMON	A-1-1733
-	TORRES VICTOR HUGO	A-1-1763
-	SOLANO ESTEBAN	A-1-1902
-	SPINASSI JUAN CARLOS	A-1-1947
-	FLORES MARGARITA VDA DE	A-1-1950
-	CALZADOS RONES - TWYNTY -	A-1-1982
-	FLORES CELINA GUTIERREZ DE	A-1-2005
-	GOMEZ LUCIO OVIEDO	A-1-2022
-	JOYERIA NORRY S.R.L.	A-1-2050
-	MENDOZA VIDAL DIONICIO	A-1-2059
-	MATUK NABIL JOSE	A-1-2064
-	IRIARTE DAVID	A-1-2065
-	MADARIAGA JULIO ALBERTO	A-1-2086
-	SINGH LIDIA ANGELICA F DE	A-1-2087
-	CREDITO JUJUY S A	A-1-2093
-	LANZI BLANCA DEL VALLE	A-1-2096
-	FEMYA SRL	A-1-2098
-	AGUILAR PETRONILA	A-1-2103
-	SALVA ABEL	A-1-2109
-	AROSTEGUI Y PALLANCH S R L	A-1-2111
-	CASALI JOSE	A-1-2126
-	ROCHA AIDE FUENTES	A-1-2136
-	GERONIMO MARIA A.TORRES DE	A-1-2167
-	SEVERICH JULIO ELIAS	A-1-2175
-	JUSTO SANCHEZ	A-1-2195
-	SOLIS MURIEL SIMON	A-1-2223
-	DIAZ RAMON ANTONIO	A-1-2224
-	PEDREIRA OSCAR	A-1-2225
-	GALARZA WALDO	A-1-2235
-	GONZALEZ P. RIVERA VDA.DE	A-1-2243
-	GONZALEZ ROBERTO	A-1-2244
-	ESPOSITO ROQUE FRANCISCO	A-1-2246
-	EDSA S R L EN FORMACION	A-1-2253





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	CHAMBI BASILIO	A-1-2254
-	CIA MADERERA EL ALISO S R L	A-1-2260
-	RUBIN DINA ACKERMAN DE	A-1-2262
-	HIERRONORT DE JORGE MODESTTI	A-1-2265
-	ELIAS CLAUDIO HOOVER	A-1-2274
-	YAMADA FORTUNATO	A-1-2276
-	PUBZOLU GAGO ALBERTO	A-1-2277
-	VELAZCO MANUEL	A-1-2280
-	GIROTTI CIRIACO	A-1-2284
-	YUFRA PASCUALA ESTRADA DE	A-1-2302
-	DONAIRE FLORES CARLOS	A-1-2303
-	COLETTI LUIS ALFONSO	A-1-2306
-	RODRIGUEZ SUSANA ANA	A-1-2309
-	FLORES ASUNCION	A-1-2310
-	ESTRADA RAUL ROSARIO	A-1-2311
-	CAMACHO JONAS JORGE	A-1-2312
-	KUBIZA OSCAR ALBERTO	A-1-2314
-	CLUB CENTRAL DE MINEROS	A-1-2325
-	LINDON VICTOR HUGO	A-1-2330
-	MOLINA OLGA	A-1-2336
-	CARRIZO HISIO GREGORIO	A-1-2345
-	GUTIERREZ FLORENCIO	A-1-2349
-	MORALES ORLANDO	A-1-2352
-	SORIA NESTOR ALEJO	A-1-2353
-	LAMAS CELINA	A-1-2358
-	ZAZZALI LUIS BARTOLOME	A-1-2363
-	NAVARRO TEOFILO	A-1-2383
-	CONTRERAS MAURICIO	A-1-2396
-	ROMERO MANUEL	A-1-2399
-	VILTE SIMON	A-1-2401
-	MACHACA MARIA SEVERA	A-1-2402
-	GASPAR DE ESPINOSA FSCA	A-1-2406
-	MIRANDA T. MENDEZ DE	A-1-2420
-	MAMANI MARCIANA	A-1-2422
-	GARZON GABRIEL ANGEL	A-1-2424
-	CABEZA MARTHA C	A-1-2425
-	BALLESTEROS FELIPE	A-1-2433
-	REBOLLO HECTOR HUGO	A-1-2444
-	SANDOVAL PETRONA VEGA DE	A-1-2450
-	MEYER RAMONA LOURDES DE	A-1-2451
-	ESQUIVEL ALBERTO ANTONIO	A-1-2455
-	CIA RECTIFICAC JUJENA SRL	A-1-2456
-	TOLABA FELIX E HIJOS	A-1-2478
-	JEREZ CESAR ANTONIO	A-1-2481
-	SOLAR JUAN RUBEN	A-1-2488
-	VAZQUEZ REMIGIO	A-1-2491
-	MENDOZA O. ABREGU DE	A-1-2500
-	LEONAR LIDIA ZAPANA DE	A-1-2501
-	AGUILERA HECTOR ROSARIO	A-1-2502
-	INDUSTRIAS LU-CO-AR SRL	A-1-2506
-	ELECTROMED JUJUY SUC ELECT S	A-1-2509
-	DAYTONA LAVADERO	A-1-2514
-	AVALOS LEOCADIO	A-1-2531
-	RODRIGUEZ SUSANA ANA	A-1-2534
-	MARTINEZ PEREYRA F.	A-1-2544
-	GARECA MARIA ASUNCION	A-1-2546
-	AGUIRRE FRANCISCO	A-1-2551
-	AVENDAÑO MARCELINA	A-1-2554
-	MICHEL DORA SURUGUAY	A-1-2557
-	DIAZ FRANCISCO JOSE	A-1-2567
-	QUISPE LUCIANO GIMENEZ	A-1-2572
-	RUIZ ELEITA E.BENITEZ DE	A-1-2589
-	ARIAS ALEJANDRO	A-1-2590
-	TEJERINA SANTO D DIAZ DE	A-1-2601
-	RAMOS DIONICIA CRUZ DE	A-1-2620
-	GUTIERREZ EUSEBIO	A-1-2624
-	STORNIOLO ANTONIO	A-1-2631
-	VILCA MARTINA TOLEDO DE	A-1-2634
-	SILES REMIGIA VAZQUEZ DE	A-1-2645





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	ZAMBRANA JULIANA	A-1-2647
-	ITALO NATALIO	A-1-2654
-	BANCOLEA ANA A P DE	A-1-2662
-	GIRON MAURICIA	A-1-2663
-	PEREYRA LUIS FERNANDO	A-1-2666
-	DAZA ARIEL PELAEZ	A-1-2667
-	JUAREZ MIGUEL WALTER	A-1-2671
-	CARARRASCO CLARISA ITURRE DE	A-1-2690
-	CARDOSO G VDA DE CASTRO N	A-1-2691
-	LEDESMA MARIO RODOLFO	A-1-2694
-	SARAVIA ANA BECERRO DE	A-1-2700
-	VIZCARRA ANDRES	A-1-2703
-	HERRERA NESTOR M.	A-1-2706
-	GONZALEZ LUCIA M.	A-1-2713
-	VIVEROS MARIA CILOS DE	A-1-2721
-	FIGUEROA C.Y FIGUEROA L.DE	A-1-2726
-	OVANDO SEVERINO	A-1-2733
-	NARVAEZ RENE	A-1-2736
-	MARTINEZ OSCAR RAUL	A-1-2740
-	GALLARDO EMILIA ESPERANZA	A-1-2744
-	AGUILA JOAQUIN	A-1-2761
-	CARLOS ANGELICA	A-1-2792
-	DISTRIBUIDORA ELECTRICA JUJ	A-1-2797
-	LEONAR ALBERTO LEONCIO	A-1-2807
-	LUCCA ELENA DE	A-1-2820
-	MASSARI S.R.L.	A-1-2822
-	JEREZ ANTONIO	A-1-2825
-	DELGADO ENRIQUE GABINO	A-1-2832
-	RASPA PEDRO DIEGO	A-1-2838
-	NINA CATALINA GARECA DE	A-1-2851
-	BARRISTELLA OSCAR R	A-1-2854
-	ALVARADO CATALINO	A-1-2900
-	DE LA BARRA PERALTA MANUEL	A-1-2919
-	MENDOZA ANGELA	A-1-2958
-	QUINTANILLA FRANCISCO VICTOR	A-1-2972
-	VIVIANA CARLOS JUSTO	A-1-2975
-	MICHEL MABEL INES	A-1-2987
-	MAMANI SERAFIN	A-1-3004
-	OLIVERA DE PACHECO FLORENCIA	A-1-3024
-	ALVARADO TORRES ANASTACIA DE	A-1-3058
-	JUJUY VIAJES Y TURISMO	A-1-3063
-	ESPINOSA MANUEL	A-1-3110
-	MAMANI NICOLAS DIONICIO	A-1-3113
-	COLQUI ANA MERILES DE	A-1-3117
-	MENDEZ ENRIQUETA ALCIRA	A-1-3142
-	CAR DON ELASTICOS S DE H	A-1-3248
-	SAJAMA JUAN ANACLETO	A-1-3261
-	VERDEJAS FLORENCIO	A-1-3278
-	CENTENO RAFAELA ANGELICA	A-1-3292
-	DAVALOS CARLOS	A-1-3308
-	JANCO PEDRO	A-1-3316
-	DE LA PEÑA GASTON ENRIQUE	A-1-3318
-	RAMOS AURORA DE	A-1-3319
-	AJALLA ELENA	A-1-3345
-	FLORES RUFINA Y ROMANA	A-1-3353
-	MONTENOV DE STACCHIOLA INES	A-1-3377
-	NARVAEZ OSCAR ADOLFO	A-1-3385
-	CONTRERAS ANA QUIROS DE	A-1-3402
-	VALLEJO LUIS ALBERTO	A-1-3433
-	PIOLA LUIS MARIO	A-1-3448
-	RIVAS VICTOR VICENTE	A-1-3454
-	ALURRALDE HECTOR EDUARDO	A-1-3461
-	ALDAPE CESAR JULIO	A-1-3462
-	BATTO M AGUILAR VDA DE	A-1-3464
-	MALDONADO M. EDGARDO	A-1-3467
-	BURLER RUBEN E	A-1-3502
-	RUIZ SANTOS GILBERTO	A-1-3510
-	GARCIA ROSA AMELIA	A-1-3511
-	CASTILLO CARMEN CARRASCO DE	A-1-3518





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	BENITEZ ENRIQUE	A-1-3531
-	GUTIERREZ HUMBERTO	A-1-3533
-	RAMOS PAULINA AGUAYO R DE	A-1-3539
-	LOZANO ANIBAL RUBEN	A-1-3540
-	NOR CASAS S.R.L.	A-1-3544
-	MUR GARCIA BRAULIO E HIJOS	A-1-3553
-	LA ESTANCIA S.R.L.	A-1-3557
-	VILLARUBIA JUAN	A-1-3562
-	LOPEZ VICTOR CIPRIANO	A-1-3565
-	INTENSIVE ENGLISH INTITUTE	A-1-3567
-	CASTAÑO JUANA FRIAS DE	A-1-3577
-	LAMAS JUAN JOSE VIDAL	A-1-3581
-	PARADA RENE	A-1-3587
-	CARI MARTA G.DE	A-1-3591
-	OVIDE NORBERTO HORACIO	A-1-3594
-	CONSORCIO OBRA 1262	A-1-3596
-	CEN-CON SOC.EN.COM.SIN.	A-1-3598
-	ROSSI DELFIN MAIO GIMENEZ	A-1-3603
-	JORGE JULIO CESAR	A-1-3618
-	MARTINEZ ANGELA MARIA	A-1-3621
-	MODENA JIMENEZ	A-1-3625
-	MOJON AZUL S.R.L.	A-1-3630
-	DANIEL L.CARRIZO	A-1-3637
-	DROGUERIA SAN SALVADOR SCS	A-1-3642
-	GONZALEZ RUBEN ALBERTO	A-1-3645
-	ROMERO JORGE	A-1-3781
-	PAPELERA BONANZA	A-1-3795
-	LEMON JULIO ALBERTO	A-1-3810
-	CUPRIFERA ARGENTINA SAICM	A-1-3830
-	MORALES MARCIANO	A-1-3849
-	JIMENEZ TOMAS NESTOR	A-1-3852
-	GONZALEZ Y CORSO	A-1-3863
-	ROMERO BERNARDO SIMON	A-1-3868
-	ALPER S.C.	A-1-3870
-	MUÑOZ GERIK Y CIA.S.C.	A-1-3872
-	DURAN GERARDO FRANCISCO	A-1-3885
-	ARMATTA RIZZETTI	A-1-3898
-	PARA TI	A-1-3917
-	SANAVIA FRANCISCO	A-1-3929
-	BALDERRAMA R B FLORES DE	A-1-3944
-	SUAREZ Y CIA S M C	A-1-3951
-	MENDOZA FLAVIANO ANTONIO	A-1-3974
-	GASPAR EDMUNDO	A-1-4008
-	CHILO JUAN JOSE	A-1-4015
-	RIVA DE GONZALEZ CLARA	A-1-4031
-	FARFAN HECTOR NORMANDO	A-1-4044
-	CALISAYA VICTORIA LOZANO	A-1-4061
-	CASTRO MARCIAL O Y MACCHI OL	A-1-4070
-	ALFONSO MANUEL RUPERTO	A-1-4074
-	SARAVIA CARLOS NESTOR	A-1-4099
-	CAMPILAY JUAN CARLOS	A-1-4101
-	LOZANO ANA ANACHURI DE	A-1-4103
-	GONZALEZ HNOS	A-1-4113
-	GUANTEZ OLGA PAREDES DE	A-1-4122
-	GUEVARASOTO ZENOBIA	A-1-4131
-	BURYAILE FURCI	A-1-4133
-	LONGOMBARDI JOSE	A-1-4138
-	LONGOMBARDI HNOS	A-1-4139
-	MAR-GON SOCIEDAD DE HECHO	A-1-4144
-	LA CASA DEL MURAL	A-1-4153
-	TORRES ARCE EDMEE	A-1-4158
-	CORZO JORGE EDUARDO	A-1-4160
-	CASSIS JOSE ABRAHAM	A-1-4173
-	QUISPE LAURA DE	A-1-4189
-	CABALLERO RAMON Y OVANDO H	A-1-4207
-	DUFOR OSCAR ALBERTO	A-1-4212
-	TOLABA FELIX	A-1-4214
-	ESTEVEZ CARLOS ALBERTO	A-1-4218
-	MOYA CAMILO	A-1-4229





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	PARRA CARLOS JOSE	A-1-4235
-	CONDORI EVARISTA PATAGUA DE	A-1-4236
-	CAR-DAN	A-1-4246
-	PERFER S.R.L.	A-1-4247
-	VALDEZ ANTONIO	A-1-4252
-	PICO MARIO FERNANDEZ	A-1-4261
-	N.APARICIO Y E.PIANO	A-1-4265
-	PEREZ NORMA/NICOLASA MARTA	A-1-4267
-	DOMITILA GONZALEZ	A-1-4276
-	JOSE DIPIERRI	A-1-4279
-	FARMACIA CENTRO	A-1-4283
-	ALCO S.R.L.	A-1-4285
-	MANUEL S.VERA	A-1-4287
-	MELLADO JUAN CARLOS	A-1-4291
-	ANTONIO M.COCA	A-1-4318
-	COMPAÑIA TELEFONICA SRL	A-1-4321
-	PEREZ MIRTA CORTE	A-1-4339
-	TERCERO EDGAR G.	A-1-4341
-	KHOBER S.R.L.	A-1-4346
-	BOSCO VICENTE A.	A-1-4348
-	SENRA ANA BERTA	A-1-4351
-	INCA BOITE	A-1-4359
-	ROMANO ISIDORO ANTONIO	A-1-4392
-	RENJI BAHILLA E HIJOS	A-1-4414
-	JULIA DE SUAREZ	A-1-4416
-	OSCAR F.SARAVIA Y P.VILLENA	A-1-4425
-	OJEDA JUAN ANTONIO	A-1-4429
-	CHAVES RICARDO ALBERTO	A-1-4430
-	MARTINEZ HNOS.	A-1-4438
-	BISONTE S. R. L.	A-1-4442
-	CONSTRUC-NORTE S.R.L.	A-1-4445
-	COROMINAS EDUARDO RUBEN	A-1-4446
-	TROVATO LUIS ANGEL	A-1-4452
-	MANUEL RUIZ	A-1-4454
-	NORMA BEATRIZ CARABAJAL	A-1-4464
-	COLANTUONO JUANA	A-1-4470
-	PELLIZER MARIO VALENTIN	A-1-4472
-	VALDEZ VITALIANO JURADO	A-1-4484
-	CARLOS ERNESTO LIZARRAGA	A-1-4487
-	TAMEC JUJUY & CIA.S.C.	A-1-4494
-	JUAREZ R.Y GUAITIMA MOISES	A-1-4502
-	ESCRINA FERNANDO JOSE	A-1-4510
-	NAPPA VICENTE	A-1-4535
-	PABLO GUSTAVO WALLAR	A-1-4537
-	DI PIETRO	A-1-4542
-	CLAROS ARMANDO	A-1-4545
-	PADILLA ANA MARIA	A-1-4546
-	JUNCO TIBURCIO	A-1-4548
-	GESTORIA NOROESTE	A-1-4553
-	SIGNO S.A.	A-1-4561
-	ARANCIBIA RAYMUNDO	A-1-4567
-	INST.SAN ABIENTAL S.R.L.	A-1-4569
-	RISTORANTE PAOLO	A-1-4572
-	BALC.NEG.IMMOBILIARIOS	A-1-4574
-	FRANCO ADOLFO ROBINSON	A-1-4582
-	CALISAYA TERESA DEL V.D.DE	A-1-4594
-	NAVARRO OSCAR	A-1-4598
-	PAZ PEDRO JOSE	A-1-4613
-	EMP.CONST.CATANZANO	A-1-4622
-	TOMAS ANIBAL	A-1-4623
-	BOLSA DE COM.JUJUY S.A.	A-1-4628
-	CIA.PESQUERA TRINIDAD SRL	A-1-4641
-	VILLANUEVA RAMIRO	A-1-4645
-	PARRA ALBERTO	A-1-4693
-	ORTIZ MARIA DEL CARMEN	A-1-4710
-	TAPIA JUAN E Y TAPIA DORA N.	A-1-4711
-	ZERDA MAT.DE CONSTRUCCION	A-1-4714
-	C.A.N.O.A. S.A.C.I.F.	A-1-4716
-	VILTE SIXTO	A-1-4718





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	NIEMEC MIECISLAUS	A-1-4720
-	PACO FELIPE VENANCIO	A-1-4728
-	TIO GORDO (CESAREO B.LABAR)	A-1-4732
-	ARANJUEZ	A-1-4733
-	RUBEN M.POCLAVA Y SRA.	A-1-4739
-	ARANCIBIA RAYMUNDO	A-1-4740
-	C.S.CONSTRUCCIONES S.R.L.	A-1-4755
-	DONATI FRANCO GINO IRINEO	A-1-4774
-	FIRPO EDITH OLIMPIA	A-1-4775
-	LOPEZ SUSANA IRIS	A-1-4782
-	LIB.Y JUGUET.SAN ANTONIO	A-1-4784
-	FIOGAL SOC.ACC.EN PARTIC.	A-1-4789
-	MUNTWILER ERNESTO	A-1-4797
-	AUTOMOTRIZ DEL NORTE	A-1-4806
-	REFRIGERACION JUJUY	A-1-4807
-	MUEBLES EDUARDO	A-1-4820
-	RODRIGUEZ RENE	A-1-4824
-	BARRIOS OSCAR TORIBIO	A-1-4835
-	MONTENIVI BRUNO Y OTROS	A-1-4836
-	GURRIERI JOSE EDUARDO	A-1-4872
-	ORTIZ ARTIDORIO Y ANGELA DE	A-1-4884
-	RESTIVO JULIO ARGENTINO	A-1-4890
-	VALDIVIEZO CELINA DE	A-1-4914
-	ANTOLA JORGE E.	A-1-4929
-	MONTAÑO DARIO	A-1-4933
-	CELIS AMERICA A.	A-1-4955
-	DUK CARBONERA SAICITA	A-1-4965
-	TORRES IRINEO	A-1-4969
-	CALA JULIAN VERONICA Y M.	A-1-4977
-	BARBITO SILVESTRE	A-1-4984
-	ORTEGA RAMON GREGORIO	A-1-4988
-	SORIA CARLOS VICENTE	A-1-4992
-	FERNANDEZ GUTIERREZ JUAN F	A-1-4998
-	VALDIVIEZO OSCAR DANTE	A-1-5003
-	CONDORI REYNOSO O.DEL V.DE	A-1-5013
-	MARCOS JULIO CESAR	A-1-5051
-	TODO UNIFORMES S.R.L.	A-1-5054
-	CABRERA ORFILIA RAMONA	A-1-5064
-	BALAUZ DE MANASSERO MIRTA M	A-1-5083
-	PACHECO ENRIQUE	A-1-5099
-	ANACHURI FLORINDA DE	A-1-5120
-	MARTINEZ AMADEO VICTOR	A-1-5123
-	VILCA ESTANISLADO	A-1-5124
-	PATRON DE SOSA ELSA V	A-1-5135
-	CORDOBA HECTOR HUGO	A-1-5140
-	SOLIZ MURIEL DONATO	A-1-5152
-	SUAREZ MARTA ROSA	A-1-5153
-	PEREYRA JUAN HECTOR	A-1-5195
-	DIAZ DE ROJAS JUANA G	A-1-5212
-	CEBALLOS RAMON Y JUAN	A-1-5224
-	OVANDO MIGUEL	A-1-5228
-	REYNOSO DE MAMANI SERAFINA	A-1-5239
-	CHOROLQUE CARLOTA	A-1-5242
-	CORDOBA ENRIQUE OMAR	A-1-5280
-	MEDINA JULIO CESAR Y SRA.	A-1-5281
-	RESTAURANT EL SOTANO	A-1-5282
-	GRAN SOL S.A.	A-1-5287
-	MALDONADO MARIO HECTOR	A-1-5290
-	NIRICH RUBEN HECTOR	A-1-5294
-	MAIZARES JOSE RESTITUTO	A-1-5295
-	ALUMINIO BLANCO HNOS	A-1-5297
-	MAMANI PABLO SECUNDINO	A-1-5300
-	ERNESTO ENCINAS	A-1-5303
-	DISTRIBUIDORA DELNOA S.A.	A-1-5307
-	COCA RODRIGUEZ LAUREANO	A-1-5317
-	MARIA C S DE SALAZAR	A-1-5327
-	MARCOCCIA ANTONIO	A-1-5335
-	RODRIGUEZ MARCOS ROSARIO	A-1-5347
-	ACADEMIA BARTOLOME MITRE	A-1-5351





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	COLQUI GREGORIO ALBERTO	A-1-5368
-	TOCONAS DARIA H.ROSALDES DE	A-1-5381
-	MARCLAY ANGEL HORACIO	A-1-5386
-	COLLADO DOLORES	A-1-5440
-	ALFONSO ADA ASUNCION	A-1-5447
-	MARTINEZ MAXIMA	A-1-5449
-	CRISTOBAL NIDIA LILIANA	A-1-5451
-	MONTAÑO HILDA	A-1-5460
-	ROCA ENRIQUE ERNESTO	A-1-5461
-	FERNANDEZ FELIPE S.	A-1-5466
-	VALVERDI CARMEN ALEJANDRA	A-1-5521
-	RAMOS TORINO LUCIA EDUVIGES	A-1-5524
-	MAMANI ELIAS DIAZ	A-1-5534
-	BLOQUERA FRIULI	A-1-5541
-	CHAVES HECTOR Y RUEDA HAYDE	A-1-5545
-	MECCIA A.Y VENTURA R.	A-1-5566
-	VALENZUELA HILDA ESTER	A-1-5581
-	NATALIO MADRID	A-1-5626
-	SERRANO NICOLAS	A-1-5672
-	JUJUY LLANTAS	A-1-5679
-	MARTINEZ ALBERTO	A-1-5700
-	AVILA RAMON FELICIANO	A-1-5716
-	S.DE BUSTAMANTE ALCEO	A-1-5755
-	EMP.GRAL.LAVALLE S.R.L.	A-1-5758
-	COOP.VIV.PROCONST.C.SAT.	A-1-5800
-	GIMENEZ NESTOR EDUARDO	A-1-5914
-	CYME	A-1-5918
-	MOLINA MARIA DOLORES	A-1-5942
-	ZALAZAR RAUL HUMBERTO	A-1-5944
-	AMOBAMIEN TO CASTAÑEDA	A-1-5945
-	RUIZ HILARIO	A-1-5959
-	BORGONOV ANA MARIA	A-1-5971
-	PEREA ROBERTO	A-1-5997
-	BAIGORRI DE RODRIGUEZ M.	A-1-5998
-	PALAVECINO RODRIGUEZ ALBERT	A-1-6002
-	SUC.JOSE RICARDO CHAGRA	A-1-6004
-	SANTOS QUIPILDOR DE M.T.	A-1-6015
-	CARRIZO MIGUEL BRUNO	A-1-6021
-	RIVEROS MANUEL	A-1-6058
-	BOBATO R.WALTER	A-1-6059
-	SOLANO ESTEBAN	A-1-6060
-	BONNET OMAR CARLOS	A-1-6068
-	CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUM	A-1-6074
-	RAMOS DE CACHAMBE IRENE S	A-1-6106
-	CARRIZO LUIS ALBERTO	A-1-6110
-	ECHALAR JORGE ELIAS	A-1-6121
-	RACEDO DEYSY MAGALI	A-1-6130
-	ALVAREZ VARGAS ANTONIO	A-1-6131
-	COSENTINI J.V./BURGOS CARLO	A-1-6141
-	DIONICIO SATURNINO	A-1-6152
-	MONTES EULOGIO	A-1-6162
-	JUCA S.R.L.	A-1-6178
-	SANCHEZ DE MAMANI NATIVIDAD	A-1-6208
-	LA HUELLA SOC.COLEC.	A-1-6216
-	VILTE ATILIO BERNARDO	A-1-6223
-	BEGUIER CARLOS-PALACIO LUCIA	A-1-6231
-	REYES PEDRO RAMON	A-1-6232
-	SANCHEZ CLELI CLELI	A-1-6235
-	LEON ARIEL HUMBERTO	A-1-6247
-	BARRIOS DE VAZQUEZ MARIA E.	A-1-6253
-	MORALES JULIO HUMBERTO	A-1-6281
-	TORREJON RAFAEL	A-1-6285
-	VILLENA BURGOS EDUARDO	A-1-6294
-	DIMITRICOFF GONZALO	A-1-6308
-	TOCONAZ SIMON	A-1-6325
-	RADIO LLAMADO S.R.L.	A-1-6327
-	BERNAL MARIO	A-1-6335
-	CHOQUE DE LUCAS DOMINGA	A-1-6338
-	ABAD MARIA ESTELA	A-1-6355





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	BAUER CARLOS ALBERTO	A-1-6360
-	TILCARA S.A.	A-1-6368
-	RUBIN DE CELIS REYES M.T.	A-1-6374
-	NICOLAS ANGEL BEATRICE	A-1-6396
-	I.M.E.X.SOC.COL.	A-1-6398
-	SORUCO DE RODRIGUEZ MARIA	A-1-6402
-	CALZADOS TOP'AZ	A-1-6408
-	APAZA DE ARRUETA CLAUDIA	A-1-6409
-	LEONARDO CAMPOS	A-1-6418
-	ALFARO DE BORDA LUCIA AMANDA	A-1-6420
-	CENTER GRILL B.C.MARTINEZ E	A-1-6428
-	LOPEZ JOSE MARIA	A-1-6445
-	MAYO DE VILLAFANI ELENA V.	A-1-6447
-	AMARILLA FLORENCIO	A-1-6451
-	GURRIERI JOSE - LA RECONA	A-1-6459
-	CORONEL DE ABRAHAM S.G.	A-1-6460
-	VELAZQUEZ ISIDORO	A-1-6462
-	MORALES DE SORIA NELLY E.	A-1-6468
-	POCLAVA DE TOLABA CLARISA	A-1-6472
-	PIZARRO ELEUTERIO	A-1-6481
-	MENEDEZ MANUEL FERNANDO	A-1-6494
-	BURELLO DE LUCIANI M.T.	A-1-6507
-	IMPRESA MISTRAL	A-1-6513
-	COURTAGE CESAR A.	A-1-6527
-	BURGOS NANCY TORIBIA	A-1-6531
-	RODAR S.R.L.	A-1-6548
-	MANZUR H.E.SANTIAGO DE	A-1-6563
-	MALDONADO SANTOS	A-1-6569
-	CARDOZO VALDEZ FAUSTINO	A-1-6578
-	PISTAN VDA.DE CADIMAN T.	A-1-6584
-	LA C.ARO/EL CONJUNTO	A-1-6597
-	BRAVO ANACLETO ANSE	A-1-6605
-	EXPRESO S.I.N.I.S.A.	A-1-6607
-	BLANCO EVARISTO ARTURO	A-1-6612
-	MIRANDA CARLOS	A-1-6617
-	TERCERO JUAN ANGEL	A-1-6619
-	MAZA NELIDA	A-1-6624
-	GOMEZ LUIS ANDRES	A-1-6626
-	RUIZ MAXIMA HERRERA DE	A-1-6627
-	SAJAMA I.TEJERINA D.LAMAS F	A-1-6635
-	AGUIRRE PEDRO IRINEO	A-1-6641
-	VICTOR GERMAN SANGUINO	A-1-6642
-	TOCONAS FELIPE QUISPE DE	A-1-6658
-	GUZMAN OSCAR	A-1-6662
-	LEITE JUAN HONORIO	A-1-6664
-	CBAJUY	A-1-6683
-	AGUILAR DE ARAMAYO A DEL R	A-1-6690
-	DEZEO SALVADOR DANIEL	A-1-6698
-	SENES NELSON ALEJANDRO	A-1-6700
-	CANCHI JUAN CARLOS	A-1-6706
-	ZENARRUZA N MARINA BERTA	A-1-6710
-	LAMAS JULIAN	A-1-6714
-	CABEZAS HUGO MARCELINO	A-1-6716
-	GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	A-1-6726
-	VERA DE ALFONSO MARTA	A-1-6734
-	ALARCON FELISA E.CAYON DE	A-1-6735
-	RAMOS MODESTO CRECENCIO	A-1-6738
-	PONCE A.F.Y MONSERRAT L.C.	A-1-6762
-	IBANEZ V.A. Y OTROS	A-1-6772
-	IBARRA LUCIANO	A-1-6782
-	SENRA GLADIZ BEATRIZ	A-1-6798
-	MONTERO M.A.VELEZ DE	A-1-6801
-	ENRIQUE CARLOS OTTONELLO	A-1-6806
-	VILLAFANE CARLOS	A-1-6825
-	VALLEJOS TEODORO SALVADOR	A-1-6832
-	QUISPE JULIO MANUEL	A-1-6846
-	PATINO DE CELI JUANA DELMA	A-1-6848
-	BALCEDA DE DIAS OLGA DELFINA	A-1-6849
-	YARADE CARLOS BAROLOME	A-1-6850





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	MEZZENA EMILIO	A-1-6856
-	LAHORE CHAVEZ J A MARIO	A-1-6858
-	FLORENCIO ANGELO	A-1-6859
-	GIMENEZ ROQUE	A-1-6860
-	GONZALEZ CESAR ERNESTO	A-1-6861
-	TOCONAS ELEUTERIA PASTORA	A-1-6862
-	VALENCIA DOMINGO	A-1-6863
-	TECNOA SRL	A-1-6864
-	SCARO MANUEL FERNANDO	A-1-6871
-	CHECA DE BLASCO SARA NIEVES	A-1-6872
-	PAGANI LUIS	A-1-6874
-	VEGA HERRERA MACEDONIO	A-1-6892
-	GUTIERREZ G SPANO MIGUEL R	A-1-6893
-	SAVIO ATILIO ING Y MONT IND.	A-1-6894
-	PARAVICINI ESTEBAN	A-1-6897
-	CASTRO DE RODRIGUEZ ALICIA	A-1-6901
-	ALFARO LUIS ANTONIO	A-1-6902
-	ANALIA REGALOS	A-1-6904
-	IRIARTE ISABEL SIMONA	A-1-6914
-	MARTINEZ CARLOS RUBEN	A-1-6915
-	BAZAN BLANCA LUCIA	A-1-6917
-	FLORES DANIEL	A-1-6920
-	MAYO DOMINGUEZ E ORTENCIA	A-1-6923
-	LOAIZA ANDRES CAMILO	A-1-6924
-	HERRERA LIDIA BLANCA	A-1-6930
-	AVENDAÑO CELINA FRANCISCO	A-1-6933
-	JUAREZ AUGUSTO CESAR	A-1-6936
-	GUZMAN OSCAR	A-1-6945
-	LECCESE DONATO DANIEL	A-1-6956
-	DE BEDIA RAFAEL	A-1-6961
-	QUIROZ JUSTO	A-1-6965
-	CARDOZO M.N.JAIME DE	A-1-6970
-	MEDINGER S.R.L.	A-1-6973
-	AMPURO LUCIO ANGEL	A-1-6974
-	BERTOLONE DE ARAMAYO M.	A-1-6975
-	CALVO HUGO ANDRES	A-1-6976
-	REINAREZ DE GALOPPO SR	A-1-6977
-	CACERES J H Y BARRIOS J J	A-1-6981
-	BAUTISTA FRANCISCO GERONIMO	A-1-6992
-	FORMULA 1 AUTOMOTORES	A-1-6994
-	CHAVEZ V.JORGE DE	A-1-7002
-	CHAVEZ CELESTINO	A-1-7003
-	LIMACHI SECUNDINO	A-1-7004
-	LOPEZ CESAR OCTAVIO	A-1-7005
-	LICEO CONTABLE N.1 LEZAMA E.	A-1-7006
-	SUC.F.GARCIA A.Y SUC.MORALES	A-1-7013
-	DE LA PEÑA GASTON E.DEL V.	A-1-7016
-	MANCINI JUAN	A-1-7019
-	CABANA DAMIANA	A-1-7021
-	IRIGOITIA JULIO CESAR	A-1-7022
-	BRUNO MONTENOVY Y OTRO	A-1-7023
-	CARRILLO DE QUEVEDO C.S.	A-1-7028
-	BENEDETO VICENTE	A-1-7040
-	LAMAS ALBERTO	A-1-7041
-	ZENZANO MARIO NOLBERTO	A-1-7051
-	STRIZIC JUAN A.	A-1-7056
-	SOC.AGRIC.SCARO HNOS.	A-1-7057
-	VERAMENDI ISIDORO M.	A-1-7062
-	LACCI MARIA MERCEDES	A-1-7066
-	SERRUDO PEDRO CELESTINO	A-1-7067
-	ROCA ELENA CLAROS DE	A-1-7068
-	RODRIGUEZ MATIAS	A-1-7072
-	LOPEZ GILABERT JUAN	A-1-7075
-	AMADO JOSE Y JUAN CARLOS	A-1-7078
-	PAREDES ZACARIAS	A-1-7080
-	GUZMAN BALANZA NINFA DE	A-1-7084
-	ZENARRUZA ROLANDO BENITO	A-1-7087
-	VILLEGAS ESPERANZA FERNANDEZ	A-1-7090
-	MENDIETA DE ZARATE RAMONA	A-1-7100





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	CORTEZ DE ALMAZAN MARIA	A-1-7110
-	TORRES LORENZO PABLO	A-1-7112
-	LOPEZ UBINCES Y LOPEZ VICTOR	A-1-7116
-	AGOSTINI J G Y M M LIZARRAGA	A-1-7121
-	AGOSTINI JACINTO GERARDE	A-1-7122
-	BERNAL P.F.FERNANDEZ	A-1-7128
-	RODRIGUEZ E.G.Y R.ARISMENDI	A-1-7137
-	AGOSTINI CESAR	A-1-7141
-	MARTINEZ AGUSTIN	A-1-7145
-	NAVEA EMILIO AGUSTIN	A-1-7147
-	VELAZQUEZ NARVAIZ E.Y SAMUEL	A-1-7148
-	BARTOLETTI I.Y YAÑEZ OSCAR	A-1-7152
-	COZZI M.M.LETTOLE VDA.DE	A-1-7154
-	ORTIZ R.Y ORTIZ J.DEL CARMEN	A-1-7161
-	BUSELLATO ANTONIO	A-1-7166
-	GIUPPONI LEOPOLDO	A-1-7178
-	SUC.DE CUINTO COZZI	A-1-7183
-	LLANOS POLICARPO	A-1-7188
-	ALFARO SERGIO	A-1-7190
-	DOLSAN VICTORIO	A-1-7192
-	ARRIAGA PIO EDUARD	A-1-7194
-	YAÑEZ CARLOS	A-1-7208
-	GELMETTI OSCAR Y NESTOR	A-1-7216
-	SANCHEZ CORNELIO	A-1-7221
-	BEGZADEH PAOLO	A-1-7222
-	POLI MARIO JACOBACCI E.	A-1-7224
-	NAN LUIS C.	A-1-7230
-	GALAN JOAQUIN P.	A-1-7235
-	PORTAL ROSARIO	A-1-7237
-	MORALES ENRIQUE M	A-1-7242
-	BARCONTE MERCEDES DE	A-1-7247
-	BARBOZA ANTOLIN S.	A-1-7248
-	SILES RODRIGUEZ FERNANDO	A-1-7254
-	CHOQUE VICENTE M.	A-1-7256
-	RIVERA JULIAN	A-1-7259
-	TORRICO JULIAN	A-1-7264
-	QUINTERO PETRONA S.DE	A-1-7266
-	ARRAYAN QUIROZ LEANDRO	A-1-7268
-	RIVERA FIDEL	A-1-7270
-	SAINZ VICTOR PASCUAL	A-1-7271
-	SILES FERNANDO RAMON	A-1-7276
-	SILES EDUARDO (HIJO)	A-1-7279
-	CASTAÑO SOLA DIEGO FIDEL	A-1-7285
-	CASTAÑO DIEGO Y SRA.	A-1-7286
-	SUC.DE ENRIQUE PRAUMEN	A-1-7293
-	BUSELLATO HERMINIO SUC.DE	A-1-7294
-	RUIZ CORNELIO	A-1-7295
-	FARFAN VICTOR	A-1-7297
-	VALDEZ ANDREA GARECA DE	A-1-7300
-	ORTIZ CARRETERO ANTONIO	A-1-7302
-	CAUSARANO JOSE	A-1-7304
-	GERVILLA RODRIGUEZ JOSE	A-1-7307
-	CARATTONI MIGUEL	A-1-7316
-	MAROCOCCO OSCAR E.	A-1-7331
-	PARDO PARDO FRANCISCO	A-1-7334
-	FLEMIN ROBERTO HIJO	A-1-7335
-	FLEMING GUSTAVO ANTONIO	A-1-7336
-	GASPARI LUIS ALBERTO	A-1-7337
-	SUC.DE NESTOR N.LOPEZ	A-1-7339
-	GRANERO CORTEZ RAMON	A-1-7341
-	RIVERA VACA BENJAMIN	A-1-7342
-	FARFAN CARI JACINTO	A-1-7343
-	SUC.CORREA MIRANDA	A-1-7346
-	SOLA SANCHEZ JOSE A.	A-1-7349
-	MANCINI JOSE	A-1-7350
-	GELMETTI LUIS	A-1-7351
-	MANCINI SEGUISMUNDO Y JOSE	A-1-7353
-	ABRATE ELVIO	A-1-7354
-	ARRIAGA CARLOS Y PEDRO	A-1-7358





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	SUC.DE JOSE ARRIAGA	A-1-7359
-	BURGOS NAPOLEON ROBERTO	A-1-7360
-	CAUSARANO FERNANDO A.	A-1-7361
-	ARQUIZA FRANCISCO MAURO	A-1-7363
-	SUC.CESAR AUGUSTO D.FASCIO	A-1-7367
-	RIVERO FERMIN VICTORIANO	A-1-7371
-	PORTAL LUIS ALBERTO	A-1-7377
-	RODRIGUEZ EULOGIO	A-1-7378
-	SUCESION DE DOLZAN EMILIO	A-1-7379
-	SUC.ERNESTO B.GALILEO D'ABAT	A-1-7381
-	MARICONI HUGO	A-1-7383
-	GURRIERI LEONARDO	A-1-7387
-	TACHE ROBERTO	A-1-7389
-	CAYON DE MONALDI MARTA	A-1-7406
-	PARDO SANCHEZ LAZARO	A-1-7408
-	GILABERT PEDRO	A-1-7409
-	CAUSARANO FRANCISCO	A-1-7410
-	VIDOVIC NICOLAS G.	A-1-7412
-	LETTOLI RAUL ERNESTO	A-1-7414
-	CARATTONI JUAN BAUTISTA	A-1-7423
-	SUC.VIRGILIO F.CAMPERO	A-1-7430
-	QUISPE CARLOS JULIO	A-1-7432
-	RAMOS ENRIQUE SILVESTRE	A-1-7433
-	SUC.DE LUIS JORGE	A-1-7434
-	MASSERE HUMBERTO SIXTO	A-1-7437
-	TORRECILLAS JOSE RAMON	A-1-7444
-	SADOVAL EULOGIO Q.DE	A-1-7448
-	RODRIGUEZ RAUL/MARIA BARCENA	A-1-7450
-	CORDOBA LIDIA CABRAL DE	A-1-7451
-	MANEINI GIULIO	A-1-7454
-	FLORES EUSTAQUIO A.	A-1-7456
-	SUC.DE LEONCIO VILLA	A-1-7462
-	SUC.DE MARIO BENZI	A-1-7463
-	BERRUEZO RENE OSVALDO	A-1-7467
-	BERRUEZO R.Y JACOBACCI J.	A-1-7468
-	BERRUEZO JUAN JOSE	A-1-7470
-	GUEVARA RIVERO ROMAN	A-1-7472
-	GARECA TOMAS	A-1-7473
-	ESPINOSA E.Y CUEZZO J.	A-1-7476
-	APARICIO ANDRES RENE	A-1-7477
-	SUC.DE SAMUEL HAROIAN	A-1-7478
-	SUC.DE LUIS CORALI	A-1-7482
-	PAOLONI LUIS	A-1-7493
-	INGLEMONA JUAN CARLOS	A-1-7495
-	GIACOPPO FIORELO	A-1-7500
-	CAUCOTA LUISA QUINTEROS DE	A-1-7511
-	CARRAZANA GRISELDA V.	A-1-7514
-	ARRAYA CARLOS LUIS	A-1-7517
-	SANCHEZ VALDEZ MANUEL	A-1-7518
-	DIAZ FCO.JOSE MANUEL	A-1-7532
-	CASILLAS VARGAS MARCELINO	A-1-7534
-	CAPEANS HAROLDO RUBEN	A-1-7537
-	ALTAMIRANO DE HOYOS PETRONA	A-1-7538
-	CIPRIANO CARMELO	A-1-7541
-	MEDRANO JAIME E.	A-1-7544
-	BENITEZ PEDRO	A-1-7569
-	RODRIGUEZ FRANCISCO	A-1-7573
-	ANTACLE OSCAR Y HUMBERTO	A-1-7575
-	FAMETAL S.R.L.	A-1-7577
-	FLEMING DE PELLEGRINI JOSEFA	A-1-7588
-	VILLENA HAYDEE ANGELICA	A-1-7591
-	JUAREZ DEMETRIO CIRILO	A-1-7595
-	CHOQUE DE PATAGUA MARCELINA	A-1-7597
-	SOTO BEATRIZ TORREJON DE	A-1-7599
-	GONZALEZ ROQUE	A-1-7600
-	TORO GUTIERREZ JORGE ADOLFO	A-1-7603
-	RIVERO PABLO HORACIO	A-1-7604
-	ESTUDIO C PUBLICIDAD Y D.	A-1-7609
-	ELECTRONICA GRAVI	A-1-7615





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	SOSA MIGUEL ANGEL	A-1-7618
-	JUJUY HELADOS S H	A-1-7621
-	PUENTE ANGELA MERCEDES	A-1-7624
-	VEGA EULOGIO MARTIN	A-1-7626
-	AGUIRRE MARTIN	A-1-7637
-	ASES TEC COMERC COLLADO SRL	A-1-7638
-	ZORRILLA DE GONZALEZ SOFIA	A-1-7642
-	LOLY SPORT	A-1-7649
-	ELIAS VDA DE TEJERINA ALICIA	A-1-7675
-	SOLANO ESTEBAN	A-1-7676
-	ACOSTA MARCIAL	A-1-7679
-	BARRIONUEVO MARIO ENRIQUE	A-1-7681
-	ARISTOBULO CARLOS DONAIRE	A-1-7689
-	PEREZ MANUEL INDALECIO	A-1-7690
-	FERNANDEZ GUILLERMO RAUL	A-1-7692
-	LOBO DE PEREA TERESA CELIA	A-1-7695
-	BAINA NOEMI	A-1-7709
-	ARGOTA OSVALDO CLAUDIO	A-1-7711
-	AGUILAR ALBERTO CECILIO	A-1-7712
-	VAZQUEZ VDA DE AVILA FLORA	A-1-7718
-	CINEMATOGRAFICA DEL NORTE SA	A-1-7721
-	MENDOZA MARIO REY	A-1-7724
-	ANACHURI EUGENIO	A-1-7730
-	CALDERON AVILA JORGE	A-1-7737
-	GALINDEZ BENJAMIN	A-1-7745
-	LOAYZA DE CARAVAJAL AIDE	A-1-7746
-	SANTOS VICENTE MENDEZ	A-1-7750
-	LUZCUBIR AGUEDA ERNESTINA	A-1-7756
-	CARUSO T DE MOLINA M RAMONA	A-1-7766
-	ROMERO DE RODRIGUEZ R GLADI	A-1-7775
-	MEDINA ALEJANDRO	A-1-7776
-	REST Y PIZZERIA LA VICTORIA	A-1-7790
-	VALANCI DE ALI JULIA	A-1-7794
-	DIAZ JULIO CESAR	A-1-7796
-	SADIR YAMIL	A-1-7800
-	DIEZ JESUS	A-1-7808
-	GALLO JORGE LUIS	A-1-7811
-	CHOROLQUE MARGARITO	A-1-7822
-	ALABAR RICARDO NICOLAS	A-1-7830
-	ECHVERRIA F OSVALDO E	A-1-7834
-	HANSE JORGE NICOLAS	A-1-7845
-	SAUCEDO PAULA	A-1-7850
-	VELAZQUEZ MARCELINO	A-1-7852
-	MIRANDA DE FERNANDEZ FORTUND	A-1-7855
-	BAIGORRIA RAUL	A-1-7856
-	MAMANI CANDELARIO LEONARDO	A-1-7863
-	ALANIZ MERCEDES	A-1-7883
-	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	A-1-7885
-	ORTIZ FROILAN	A-1-7886
-	BACA DE OVEJERO GLADYS T	A-1-7887
-	HIERRO NOROESTE S.R.L.	A-1-7892
-	AGROFOR S.R.L.	A-1-7895
-	LOPEZ FELIX BERNARDO	A-1-7898
-	BALLESTEROS REYNALDO	A-1-7903
-	ALEMAN OSCAR MARCIAL	A-1-7907
-	MESA LUISA	A-1-7908
-	BRITO MARIA ANGELICA	A-1-7909
-	GRANJA MALCA SOC EN FORM	A-1-7910
-	CACERES DEL BARRIO SRL	A-1-7925
-	SUAREZ CARLOS ALBERTO	A-1-7931
-	VALENTI CAYETANO LUIS	A-1-7941
-	ABDALA DE HAQUIN JACOBA	A-1-7944
-	GONZALES DE FLORES CLARA R.	A-1-7950
-	DUCE JORGE LUIS	A-1-7953
-	VARELA MARIA FERNANDA	A-1-7966
-	AISAMA TERESA NATIVIDAD	A-1-7967
-	PEREYRA CLAUDIO ANTONIO	A-1-7968
-	MARTINEZ HUGO LIMBER	A-1-7970
-	ZABALA MARIA IRIS	A-1-7971





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	GOMEZ HAYDEE SANTOS	A-1-7975
-	ESCOBAR VIRGILIO MIGUEL	A-1-7982
-	SARAVIA DE SALINAS HAYDEE	A-1-7984
-	ARAOZ LETICIA AMALIA	A-1-7996
-	BARCENA LEOPOLDO MANUEL	A-1-8002
-	YARADE FELIX	A-1-8006
-	GARAY JUAN CARLOS	A-1-8008
-	CRAVERO RAUL OSCAR	A-1-8016
-	MENDEZ TERESA SAJAMA DE	A-1-8020
-	STORNIOLO LIA	A-1-8028
-	VELAZQUEZ CRISTINA TERESA	A-1-8030
-	GIMENEZ JORGE ISAAC	A-1-8037
-	CORPUCCI WALTER EDUARDO	A-1-8038
-	MAMANI ENRIQUE EUGENIO	A-1-8061
-	LOZANA JOSE	A-1-8066
-	MOGRO JOSE FELIX	A-1-8069
-	TORRADO RAUL ALBERTO	A-1-8071
-	MARCHIANO JORGE LUIS	A-1-8073
-	TEJERINA ELVIRA NOEMI	A-1-8074
-	GARCIA ANGEL NESTOR	A-1-8076
-	VIDAL LARA R DEL ROSARIO	A-1-8078
-	BURGOS JUAN CARLOS	A-1-8080
-	CARRIZO DE SCARO BETTY L R	A-1-8085
-	LOPEZ QUINTIN	A-1-8090
-	BARRIONUEVO ISAIAS NERIO	A-1-8092
-	VARELA NESTOR JUAN	A-1-8096
-	GARCIA ROBERTO	A-1-8097
-	BURGOS MARIA CARMEN	A-1-8103
-	RODRIGUEZ ROSA R DE	A-1-8110
-	MENDEZ HERMINIO IGNACIO	A-1-8114
-	VACA ANTONIO	A-1-8120
-	FINHOGAR SA	A-1-8121
-	RUEDA MARIA ESTHER	A-1-8123
-	VAZQUEZ OLGA TERESA	A-1-8127
-	NAJIE IGARTUA MARIA ELISABE	A-1-8128
-	PERALTA RAFAEL EUFEMIO	A-1-8130
-	VOMMARO PEDRO JUAN	A-1-8139
-	GARCIA FRANCISCO JOSE	A-1-8140
-	PIOLI MIGUEL	A-1-8142
-	GOMEZ IGNACIO	A-1-8146
-	VEGA AGRIPINO	A-1-8147
-	CRUZ VIVIANO	A-1-8156
-	CABALLERO MARIA C VIDARTE	A-1-8160
-	QUINTANA AIDA	A-1-8162
-	GONZALEZ RODOLFO FACUNDO	A-1-8163
-	TEZANO PINTO J ANTONIO DE	A-1-8164
-	ALVARADO NEREO HIRAN PEDRO	A-1-8165
-	ECHENIQUE DE BARRIONUEVO B	A-1-8183
-	DISTRIB DE PROD ALIMENT SRL	A-1-8187
-	ALAVAR EMETERIO FELIX	A-1-8188
-	LEMIR JOSE EDUARDO	A-1-8195
-	GUZMAN ZARABIA CLEMENTE	A-1-8199
-	ESCRIBANO PEDRO CESAR	A-1-8200
-	GABARRO MARIO ALBERTO	A-1-8203
-	MENTESANA ANGEL D	A-1-8205
-	LUNA PABLO ROSARIO	A-1-8211
-	MENTESANA DE ROJAS ROSA	A-1-8225
-	MAMANI DE SOLALIGUE	A-1-8230
-	AGUILERA DE BLANCO ELVA D	A-1-8232
-	ARAMAYO HUMBERTO DOMINGO	A-1-8234
-	CEJAS CARLOS ANTONIO	A-1-8238
-	MESPLES GASTON	A-1-8259
-	PATTELANIDE ACOSTA SUSANA A	A-1-8262
-	OTAÑO ANIBAL	A-1-8273
-	HOMES ERNESTO RAFAEL	A-1-8274
-	OROZCO DE CHOQUE TEMPORA	A-1-8278
-	ALEJO MARCOS	A-1-8279
-	RAMIREZ DANIEL FRANCISCO	A-1-8280
-	SNOPEK G. PEREZ M.H. Y S.C.D	A-1-8282





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	FRIDMAN LUIS GREGORIO	A-1-8283
-	PROYECTO NORTE S.A.	A-1-8284
-	REARTE G DIAZ DE	A-1-8288
-	CERALDI ROBERTO ABEL	A-1-8294
-	YANES CATALINA LEA	A-1-8297
-	CRUZ ZERPA JACINTA ROGILDA	A-1-8304
-	GUTIERREZ HAIDE VERONICA	A-1-8305
-	ALVAREZ MIGUEL ANGEL	A-1-8314
-	LOZANO PEDRO DAMIAN	A-1-8317
-	MARTINEZ JOSE ANTONIO	A-1-8330
-	MARTINES DOMINGO	A-1-8331
-	ARGAÑARAZ OSCAR	A-1-8338
-	RODRIGUEZ VICENTE	A-1-8339
-	PEREZ LEYENDEKER C. ALBERTO	A-1-8344
-	LOPEZ RITA MARIO HECTOR	A-1-8347
-	LOS GATEADOS SAACI Y F	A-1-8348
-	AGOSTINI CESAR EDUARDO RENE	A-1-8349
-	MAZA DE AQUINO MARTHA EMILIA	A-1-8352
-	MARTINEZ JUSTINO Y PANTOJA	A-1-8355
-	GASPAR JORGE REINALDO	A-1-8357
-	SOLANO ASCARIO ADRIAN	A-1-8358
-	PASCUALI HECTOR CARLOS	A-1-8375
-	CRESPO JOSE REMBERTO	A-1-8376
-	COOP DE PROV FARMACEUT LTDA	A-1-8378
-	CLAROS JUAN RAFAEL	A-1-8381
-	CRUZ MERCEDEZ	A-1-8383
-	ISEC DE COMPUTACION	A-1-8393
-	FERRO ELBA ESTER	A-1-8403
-	HERBAS JOSE	A-1-8408
-	QUIROGA DE LAGO DORA MARIA	A-1-8417
-	DOMINGUEZ ANGEL MARIO	A-1-8420
-	MENDOZA DE MAMANI CARMEN R	A-1-8422
-	VACA D A E Y OTRO	A-1-8425
-	BENITEZ DE SPOJA IRMA SABINA	A-1-8426
-	CONDORI JESUSA	A-1-8437
-	CARLOS DE LUERA MARIA LUISA	A-1-8439
-	BOGADO EUGENIO EDUARDO	A-1-8441
-	AGUIRRE DE QUINTANA ELINA G	A-1-8445
-	DURAN CARLOS ALBERTO	A-1-8447
-	LATINO SEBASTIAN CARMELO	A-1-8448
-	ONEIL DE RODRIGUEZ SYLVIA B	A-1-8457
-	VILTE DE DIONICIO REYMUNDA	A-1-8468
-	CABRAL CARLOS ELOY	A-1-8471
-	MENDEZ SERAFIN	A-1-8475
-	ESTHER LEONOR VELAZQUEZ	A-1-8478
-	ESPINOSA MANUEL EDUARDO	A-1-8482
-	ALVARADO RENE GUILLERMO	A-1-8489
-	CAÑIZARES MARIO RUBEN	A-1-8492
-	CONDORI COSME DAMIAN	A-1-8499
-	TAUBER SIMON	A-1-8501
-	TALLER METALURGICO	A-1-8503
-	ARROYO DOMINGO ALFREDO	A-1-8506
-	DISTRIBUIDORA LOS NARANJOS	A-1-8513
-	PORTUGAL LILIA O FARFAN	A-1-8515
-	GALAN FRANCISCO JAVIER	A-1-8529
-	OCHOA TERESA BEATRIZ	A-1-8534
-	DIAZ MARTIN EDUARDO	A-1-8538
-	ALTEA JOSE OSCAR	A-1-8539
-	ATELIER MARIEN	A-1-8545
-	BENGALAZ MANUEL	A-1-8552
-	MORENO CARLOS ALBERTO	A-1-8561
-	BERTELLO FELDO MIGUEL	A-1-8564
-	PELUQUERIA PARA DAMA	A-1-8566
-	SANTOS BRAULIO MANUEL	A-1-8569
-	RESTAURANTE	A-1-8576
-	DE DIOS JUAN CARLOS	A-1-8577
-	OLIVERA DE LOPEZ DEL V ISABE	A-1-8584
-	ROMERO JOSE RAFAEL	A-1-8586
-	NOURRY ERNESTO	A-1-8591





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	ANDRADA JOSE ANTONIO	A-1-8595
-	JUBERT OMAR EDGARDO	A-1-8598
-	BELLANDI ANGEL JUAN	A-1-8602
-	BEATRIZ C DE BARRIENTOS	A-1-8606
-	SANTILLAN NORBERTO	A-1-8609
-	ESTRADA MITA FELIPE	A-1-8612
-	CRUZ LEONARDO	A-1-8615
-	CULCUY J CARLOS Y CIA	A-1-8617
-	NAVARRO MAXIMA	A-1-8622
-	QUINTANA A MARGARITA	A-1-8629
-	FRODERMANN ADOLFO OCTAVIANO	A-1-8636
-	VARGAS EDUARDA	A-1-8639
-	CARABIAS MIRTA DEL CARMEN	A-1-8644
-	CARMEN R VILLAGRA DE MENDOZA	A-1-8653
-	LEITON CARMEN ZULEMA	A-1-8659
-	LLANES AMALIA LIDIA	A-1-8667
-	REYNOSO ELECTO SALVADOR	A-1-8673
-	FARBER JUAN	A-1-8677
-	MUSSA NORDIN	A-1-8679
-	UZQUEDA FLAVIO ADRIAN	A-1-8683
-	LOPEZ CARLOS EDUARDO	A-1-8688
-	PRADO ROSALIO	A-1-8703
-	CARRANZA CLAUDIO	A-1-8704
-	RUIZ RAMON ROBERTO	A-1-8705
-	VILTE NICOLAS	A-1-8706
-	PRADO FELIX VALOY	A-1-8708
-	SANCHEZ LORENZO	A-1-8709
-	CARDOZO OSCAR HUGO	A-1-8712
-	CASTRO FLORES DONATO	A-1-8714
-	ZAMBRANO DE RODO ELSA	A-1-8716
-	VERA BLANCA A CARMEN S	A-1-8717
-	OLARTE DE SALAS ISABEL AIDA	A-1-8718
-	ELETRICIDAD BELGRANO	A-1-8719
-	ARRAYA GABRIELA QUINTOS DE	A-1-8730
-	MOLLEKER DE VACARELLA ANA P	A-1-8734
-	CUELLAR MARIA ESTELA	A-1-8740
-	BANDUR ROBERTO TADEO	A-1-8753
-	NAZCA RICARDO ALBERTO	A-1-8756
-	VANEGAS RAUL INOCENCIO	A-1-8758
-	MAQUINA MOTORES PARA PANADER	A-1-8761
-	UBAGO A RAUL LUCIANI A DANIE	A-1-8765
-	ALVAREZ MARTIN	A-1-8766
-	VILTE ELVA	A-1-8777
-	BEJARANO LUIS FERNANDO	A-1-8779
-	VEGA ANGEL DANTE	A-1-8801
-	BARRIOS DE SUBIETA E GLADYS	A-1-8804
-	CARVANTES DE IBARRA PETRONIL	A-1-8808
-	ARES JUAN ALBERTO	A-1-8814
-	MATIAS EUGENIA	A-1-8816
-	RADIMAK TEOFILO	A-1-8818
-	MENDOZA MARIA E MANSILLA DE	A-1-8819
-	SIBILA DE QUISPE JULIA	A-1-8820
-	GARCIA OMAR L	A-1-8821
-	ABEL RICARDO POMA	A-1-8822
-	MURILLO HUGO	A-1-8825
-	FERNANDEZ CRISTINA	A-1-8826
-	OVANDO RAUL ALDERETE ADELA	A-1-8828
-	RIVADENEIRA LIDIA	A-1-8833
-	FREIRE MABEL NOEMI	A-1-8836
-	PEDETTI CARLOS ALBERTO	A-1-8837
-	NAVOTILA EMILIO	A-1-8838
-	HEREDIA OLGA MARINA	A-1-8840
-	BATALLANOS ANA MARIA	A-1-8842
-	RODRIGUEZ MIGUEL ENRIQUE	A-1-8845
-	GAINZA EDUARDO ENRIQUE	A-1-8846
-	CARRILLO MABEL CRISTINA	A-1-8847
-	FARMACIA SENADOR PEREZ	A-1-8852
-	VILTE DEMETRIO JOSE	A-1-8865
-	SALAZAR HERNANDO ORELLANA	A-1-8867





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	LIZARRAGA MIGUEL	A-1-8878
-	GONZALEZ FERNANDO DOMINGO	A-1-8882
-	GIMENEZ LUCIA AMANDA	A-1-8886
-	JUAREZ JORGE	A-1-8900
-	MONTYCO S R L	A-1-8903
-	TAMS EMRESA DE TRANSPORTE	A-1-8906
-	PONCE GUALBERTO	A-1-8917
-	ARIAS MARTA GRENNI DE SAN J	A-1-8922
-	PONS JOSE MARIA	A-1-8939
-	EL OBRERO SRL	A-1-8943
-	EQUIPOS MEDICOS JUJUY SRL	A-1-8951
-	KRALJEVICH JOSE	A-1-8957
-	CEJAS ISAAC RENE	A-1-8988
-	CAMACHO INOCENCIO	A-1-8998
-	DAP	A-1-9004
-	LLANOS LUIS MIGUEL	A-1-9009
-	SALINAS OMAR TORIBIO	A-1-9010
-	VENZAL ANTONIO EDUARDO	A-1-9022
-	CENTRO ECODIAGNOSTICO MEDICO	A-1-9030
-	OLZA DE FLORES VICTORIA E	A-1-9043
-	ALBA CLAROS FELICIANO	A-1-9044
-	HERNANDEZ RODOLFO SANTOS	A-1-9045
-	COOP DE TRAJ DE TEC UNIDOS	A-1-9063
-	CHOI CHUN MYUNG	A-1-9081
-	TAPIA CARMEN	A-1-9096
-	DELGADO AURELIO	A-1-9104
-	ELECTROQUIMICA LA CIENEGA SR	A-1-9106
-	BETTY MODAS DE PARRA Y CIA S	A-1-9107
-	CAMACHO DANIEL	A-1-9110
-	GOMERIA SANTA ROSA	A-1-9111
-	CORZO ELIDA DE VALLE	A-1-9120
-	MENTESANA DE ROJAS ROSA	A-1-9121
-	LUCIANO ALBERTO RAUL	A-1-9125
-	LAGUNA CARLOS EUSEBIO	A-1-9133
-	INGENIERIA ANTISISMICA	A-1-9140
-	FILIBERTO MERIDA FUENTES	A-1-9148
-	CAZON ESTER	A-1-9181
-	EL ATELIER DE LA NOVIA	A-1-9183
-	VILLALBA MARIA ETELVINA	A-1-9184
-	EROT BOUTIQUE	A-1-9200
-	MASTER SHOPP SRL	A-1-9203
-	CASTRO WALTER ROLANDO	A-1-9210
-	JUAN ALONSO	A-1-9216
-	ING M MARABOTTI Y CIA SRL	A-1-9218
-	CABRERA OLGUIN GLORIA A	A-1-9224
-	SORIA JOSE LUIS	A-1-9228
-	GAMBARTE CALA MARCELINA	A-1-9259
-	LOPEZ DE AGUERO ESTHER	A-1-9260
-	VIRGINIA DEL C G DE RUEDA	A-1-9267
-	DIAZ RAMON EMILIO	A-1-9283
-	AVALOS GUTIERREZ MARTINA	A-1-9315
-	MECCA	A-1-9319
-	SALADO DELFINA ROSA	A-1-9329
-	JENEFE ENRIQUE JOSE	A-1-9335
-	PAGANI REPUESTOS	A-1-9339
-	RODRIGUEZ DE DEL CARPIO M	A-1-9340
-	BOUTIQUE ABRAXAS	A-1-9344
-	GARCIA SEIMANDI	A-1-9350
-	GOMERIA SAN JOSE	A-1-9353
-	TARIFA MARIA CRISTINA	A-1-9356
-	VERAMENDI BENITA	A-1-9370
-	HUMOA	A-1-9377
-	GONZALEZ JUAN FELIPE	A-1-9378
-	MONTALI MIGUEL ANGEL	A-1-9379
-	ORGANIZACION SIERRA-JURE-	A-1-9382
-	LASER SOC RESP LTDA	A-1-9387
-	FIGUEROA JULIO RICARDO	A-1-9394
-	MAZA DE AQUINO MARTHA EMILIA	A-1-9398
-	SOSA SILVERIO	A-1-9410





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	SAID MARCOS	A-1-9418
-	CLAROS WALTER	A-1-9431
-	JORDAN SPINATTO ORLANDO	A-1-9433
-	ORGANIZACION SERVI-AGRO	A-1-9441
-	VENTURA NAZARIA NINAJA DE	A-1-9442
-	SOSA ALEJANDRO HUGO	A-1-9446
-	FLORES MARTIN	A-1-9447
-	GROSSO JUAN CARLOS	A-1-9450
-	FUNES CELIA	A-1-9459
-	CABRERA MARIA DEL CARMEN	A-1-9467
-	CRUZ DE TOCONAS VICTORINA B.	A-1-9477
-	HUN JOO BAIK	A-1-9487
-	JORGE ABEL DECAVI	A-1-9490
-	MORALES DE COLQUE PAULINA L	A-1-9510
-	COLQUE SIMEON REINALDO	A-1-9511
-	PERALTA FELIPE BENITO	A-1-9513
-	MUSSO REIDELICO	A-1-9528
-	GUARCH JOSE LUIS	A-1-9534
-	RAMOS DE MERCADO TRINIDAD	A-1-9542
-	ESPINOZA Y CUELLAR CONSTRUC	A-1-9543
-	CITRUS JUJUY	A-1-9552
-	JUAN AMERICO RIZZOTI	A-1-9599
-	CHOI YONG MOON	A-1-9628
-	MARTINEZ J M FIGUEROA C A	A-1-9656
-	CENTRO DE DIAGNOSTICO RADIOL	A-1-9664
-	ASESORES DE EMPRESAS SRL	A-1-9684
-	DISTRIBUIDORA RACO SRL	A-1-9685
-	TERAN JORGE OMAR	A-1-9689
-	EUDOR VARGAS	A-1-9690
-	COLQUE JUAN C GONZALEZ MARIA	A-1-9695
-	ASTURIZAGA ROSA	A-1-9703
-	FERNANDEZ DOMINGO ALBERTO	A-1-9719
-	DINAR	A-1-9725
-	MONTEAGUDO S R L	A-1-9734
-	PAZ NOEMI DEL CARMEN	A-1-9735
-	COSCAL SRL	A-1-9749
-	ROSA BAUTISTA	A-1-9760
-	CHECA JOSE (HIJO)	A-1-9764
-	PASCANA S.R.L.	A-1-9770
-	VALLE PROPIEDADES	A-1-9788
-	FLORES FROILAN PLACIDO	A-1-9793
-	MALDONADO DANIEL ANTONIO	A-1-9807
-	MIRANDA ENRIQUE LUIS	A-1-9814
-	PIERONI JOSE Y MENDEZ LUIS	A-1-9834
-	VILLAVICENCIO PAULINA Y OTRO	A-1-9835
-	MENEGHINI JUAN CARLOS	A-1-9845
-	MANNI MAURO HUMBERTO	A-1-9850
-	SALOMON REGINA BIBIANA	A-1-9858
-	ACOSTA MIGUEL ANGEL	A-1-9862
-	PARDO DE ARENAS ANA MARIA	A-1-9874
-	MONROY CARLOS F. Y OTRO	A-1-9880
-	VIDEO EXTREMO NORTE	A-1-9885
-	COCA DE HINOJOSA CARLOTA	A-1-9903
-	LOMORO NESTOR DANIEL	A-1-9904
-	RIZO DE TULA NORA ALICIA	A-1-9907
-	NIEVES BARTOLOME RAMON	A-1-9908
-	CABEZAS LLANES ROSARIO OSVAL	A-1-9936
-	MAMANI AURELIO Y YUFRA ALEJ	A-1-9939
-	CACHIZUMBA FEDERICO	A-1-9941
-	REYNA HORACIO	A-1-9942
-	EXPRESO RIO CHICO S.M.C.	A-1-9946
-	AGOSTINI GERARDO A. Y GRACIE	A-1-9959
-	SORIANO DE MAMANI SILVIA F.	A-1-9963
-	LOPEZ HECTOR DANIEL	A-1-9969
-	ESPINOSA ARANDO JAIME	A-1-9971
-	PORTALES MARIA	A-1-9972
-	DUFOUR OSCAR ALBERTO	A-1-10015
-	VALDEZ RAUL ERNESTO	A-1-10017
-	REGEN ELIO	A-1-10023





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	TAPIA MABEL IRENE	A-1-10028
-	BAILLO CARLOS DANIEL CEFERIN	A-1-10031
-	CHETO'S POOL -CARDOZO FRANCI	A-1-10038
-	KROGULEC JUAN TADEO	A-1-10050
-	CADENA JAIME	A-1-10057
-	TARTALO RITA/DAVID JORGE	A-1-10074
-	QUINTELA DE CAMPODONICO SUSA	A-1-10079
-	HIDROVIAL S.R.L.	A-1-10092
-	VAZQUEZ LISANDRO	A-1-10108
-	CRUZ NEMECIO	A-1-10112
-	CORREA SONIA BEATRIZ	A-1-10126
-	MULQUI ENRIQUE/MULQUI MARCEL	A-1-10130
-	CHARAVIGLIO HNOS TALLER MECA	A-1-10133
-	SIVILA DE GARZON ETEL VINA	A-1-10141
-	RIOJA FERNANDO	A-1-10145
-	CASTILLO DE CABRERA MARIA DE	A-1-10146
-	GALLEGOS DE DIANI NORMA ALIC	A-1-10154
-	DELGADO DE GUIROTTI MARIA G	A-1-10168
-	ESTRADA RAUL ROSARIO	A-1-10192
-	VARGAS PABLO CARLOS	A-1-10202
-	MARSILLI CARLOS GUILLERMO	A-1-10209
-	JURADO NORMANDO	A-1-10215
-	VERRASTRO MARIANO Y GUILLERM	A-1-10220
-	CARNICERIA CDAD.DE NIEVA	A-1-10224
-	LUJAN CARLOS FERNANDO	A-1-10240
-	JANCO JORGE HERNAN	A-1-10243
-	DEZEO BEATRIZ IRENE	A-1-10245
-	CARDOSO OSCAR	A-1-10250
-	LUCAS MIGUEL	A-1-10252
-	TARIFA ROSA	A-1-10260
-	MOLINA MARISA L BERLINGIERI	A-1-10279
-	VIDAL ENRIQUE LUIS	A-1-10280
-	MAMANI CARLOS Y MAMANI ELIAS	A-1-10283
-	GANCEDO DE BENITEZ/ROMANO DE	A-1-10288
-	QUEVEDO DANIEL OSCAR	A-1-10295
-	PERALTA SERGIO	A-1-10302
-	VALLE AUTOMOTORES	A-1-10311
-	QUINTANA CARLOS ROBERTO	A-1-10317
-	GIANINETTO PETRUEL Y SPELA	A-1-10330
-	IN. CO. S.R.L.	A-1-10358
-	SCHONTHAL MIRTHA ROSA	A-1-10363
-	ALAMO ANGELA AMALIA	A-1-10372
-	LOAIZA DE ARMONIA CELINA	A-1-10375
-	ALVAREZ LUIS ALBERTO	A-1-10386
-	HERRERA OSCAR EDUARDO	A-1-10393
-	LA VILLA LUIS ALBERTO	A-1-10405
-	VARGAS CLEMENTE	A-1-10418
-	URCELAY NELSON WALTER	A-1-10420
-	CAMPODONICO ADOLFO EDUARDO	A-1-10421
-	ROBINSON P Y RAMOS RICARDO	A-1-10449
-	BELMONTE MARIO HECTOR	A-1-10454
-	BULANT MIGUEL ANGEL	A-1-10475
-	BULIUBASICH H Y CUÑADO G	A-1-10476
-	PARCO DE FERNANDEZ MACARIA	A-1-10482
-	MANSILLA GUILLERMO VICTOR	A-1-10491
-	RIVERA ALICIA	A-1-10499
-	LOPEZ C Y MURAY MANUEL	A-1-10515
-	JALDIN VERAZAIN MARCIA	A-1-10521
-	AVILA IRMA ROSA Y RAMONA	A-1-10525
-	AVILA YOLANDA	A-1-10530
-	CALSINA DE ORORZCO MARIA M	A-1-10541
-	MANCA ALBA LUZ	A-1-10544
-	RODRIGUEZ VICTOR ROQUE	A-1-10552
-	LARA SUSANA TIMOTEA	A-1-10565
-	ROSETTO JOSE LUIS	A-1-10567
-	VILLALBA EDUARDO RAUL	A-1-10573
-	TOCONAS ROSARIO	A-1-10574
-	FLORES ROQUE FERNANDO	A-1-10584
-	DUVAL CESAR JAVIER	A-1-10592





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	SANCHEZ SANCHEZ MARIO	A-1-10596
-	GESTION S.R.L.	A-1-10616
-	VALDEZ NILO	A-1-10617
-	RAMALLO BENITO ERNESTO	A-1-10625
-	RIVERO DE PORTAL ALICIA	A-1-10635
-	VALDEZ NATIVIDAD AMANDA	A-1-10654
-	TAPIA DE FERREIRA MARINA LUZ	A-1-10674
-	HINOJOSA JUANA ELIZABETH	A-1-10689
-	GALVAN MIGUEL ANGEL	A-1-10702
-	CIERI MARIO ROBERTO Y SRA.	A-1-10742
-	BAEZ DE QUIPILDOR RAMONA	A-1-10744
-	MAIZARES JOSE RESTITUTO	A-1-10745
-	ALVAREZ DE PEÑARANDA CARMEN	A-1-10751
-	BAIK DOO JIN	A-1-10761
-	NORTE PEUGEOT S.R.L	A-1-10764
-	MADERA JOSE OSVALDO	A-1-10768
-	CARREÑO CARLOS/CUSSEL MIGUEL	A-1-10802
-	LABARTA AGUSTIN	A-1-10807
-	ZAMUDIO EVA ESTELA	A-1-10810
-	APAZA CHOQUE LORENZA	A-1-10818
-	GARECA QUIROGA DORA	A-1-10820
-	MOSCOSO MONTESINOS LOURDES	A-1-10833
-	ABACO S.A.	A-1-10836
-	NARVAEZ HECTOR E. Y OTROS	A-1-10837
-	NOTARIO NELSON FABIAN	A-1-10871
-	ROMERO MARIA ESTHER	A-1-10898
-	MELO DE PAZ VALENTINA Y	A-1-10904
-	TASTACA MARTHA	A-1-10908
-	CHOQUE DE PEREZ CIRILA	A-1-10912
-	ORION SRL	A-1-10921
-	MORALES JOSE BENILDO	A-1-10931
-	GUZMAN GUILLERMO CELEDONIO	A-1-10935
-	MAIMARA CONSTRUCCIONES SRL	A-1-10936
-	MERIDA DE BUSTAMANTE LUZ C	A-1-10942
-	SILVA MORALES RICARDO C	A-1-10947
-	SAIQUITA LOPEZ YOLANDA P	A-1-10949
-	VARGAS DE LEONE OLGA LEONOR	A-1-10952
-	RITTINER ABEL	A-1-10989
-	BALLESTEROS DANTE JAVIER	A-1-11002
-	MUR DE CORDOBA DELIA	A-1-11032
-	FERNANDEZ HECTOR Y ANTONIO	A-1-11042
-	CHOQUE NORA LASTENIA	A-1-11047
-	RAYCO S.A.	A-1-11051
-	URTENCHE EDUARDO	A-1-11052
-	CASTRO MIGUEL ANGEL	A-1-11079
-	RODILLA OSCAR VICENTE	A-1-11082
-	MAP CONST SRL EN FORM	A-1-11083
-	LOPEZ. ILDA SUSANA	A-1-11100
-	JUAREZ AURELIO NORMANDO	A-1-11128
-	ALEMAN HUGO RENE	A-1-11131
-	VARGAS MONTELLANO SH	A-1-11143
-	LUBRINOR SRL	A-1-11151
-	QUISPE MARGARITA CELINA	A-1-11177
-	PALLERES CENIRME EDITH	A-1-11181
-	AVALOS VERA WOLBERTO LUIS	A-1-11184
-	ARREDONDO ANTONIO	A-1-11185
-	IRAMAIN GUERRERO MABEL J	A-1-11187
-	ORTEGA ANGELICA ROSARIO	A-1-11191
-	RIVERA LAZARO SEGUNDO	A-1-11193
-	AQUINO WALTER	A-1-11206
-	HUARANCA GUTIERREZ ROBERTO	A-1-11217
-	VELARDE FELICITAS CARMEN	A-1-11218
-	FIGUEROA MARIO ANTONIO	A-1-11219
-	MOLINA MIGUEL ANGEL	A-1-11220
-	CUNEO LUIS A Y MIGUEL A	A-1-11225
-	MARINO ROTOLO SILVIA ROSA	A-1-11233
-	ALTAMIRANO OSCAR ROBERTO	A-1-11237
-	MATACH GUILLERMO ENRIQUE	A-1-11238
-	COLQUE JOSE LUIS	A-1-11243





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	RUIZ DE ARIAS RODRIGUEZ	A-1-11245
-	JEREZ MIGUEL ANGEL	A-1-11251
-	CASANOVA A DE URQUIZO MARIA	A-1-11252
-	SUCESION SILVERIO SOSA	A-1-11253
-	NAISF MARIO RICARDO	A-1-11258
-	ZUÑIGA FELIPE VENICIO	A-1-11259
-	CORTEZ OSCAR ALFREDO	A-1-11265
-	MAMANI JUAN ERNESTO	A-1-11267
-	JURE DE ABDALA ELENA	A-1-11271
-	SOLSONA RAUL ANGEL	A-1-11273
-	INTICANCHA SA	A-1-11280
-	VARTAS CESAR MANUEL	A-1-11283
-	SOSA PEDRO FACUNDO	A-1-11288
-	AGUIRRE LUCAS	A-1-11289
-	IBAÑEZ ORQUERA PABLO RAMON	A-1-11293
-	BETOLAS ANTONIA VIOLA	A-1-11301
-	LOBOS FRANCISCO BAUDILIO	A-1-11306
-	REFUGIOS Y PROYECCIONES SRL	A-1-11311
-	COOP.DE TRABAJO SUSQUES LTDA	A-1-11312
-	GONZALEZ ENRIQUE	A-1-11315
-	CHAZARRETA MIGUEL HECTOR	A-1-11319
-	VILLA JUAN RICARDO	A-1-11321
-	ARIÑEZ MIRYAM NORMA	A-1-11325
-	BRIZZIO DE ALVAREZ CLAUDIA R	A-1-11328
-	FLORES ALFONSO ROMULO	A-1-11330
-	HAACK ERNESTO ANDRES	A-1-11331
-	CRUZ WALTER TORIBIO	A-1-11335
-	ZUBIETA HUAINOCA BASILIA	A-1-11336
-	LUNA GUSTAVO ALVARO	A-1-11337
-	COLQUE SERGIO ALDO	A-1-11339
-	DOMINGUEZ JULIO EDUARDO	A-1-11340
-	PAICONE DE NOCETI Y TOFFOLI	A-1-11341
-	HUANCA ALBIZU FERMIN	A-1-11342
-	PARRA PARDO GERONIMO	A-1-11343
-	CAMACHO WALTER JAIME	A-1-11344
-	FLORES DE ARMATA NORMA	A-1-11349
-	GUZMAN MARIA ROSA	A-1-11350
-	SOTO NESTOR	A-1-11356
-	GUTIERREZ CELSO	A-1-11358
-	ARCE SANDRA MARCELA	A-1-11360
-	CAYANI MEDAMIA LUCRECIA A	A-1-11362
-	CARRIZO MARIA ROSA	A-1-11370
-	TRANS Y CONS TERRADES SRL	A-1-11375
-	TAPIA CELINA ALICIA	A-1-11377
-	LEAÑEZ VEGA MODESTA	A-1-11378
-	REMONDEGUI HELSON ALFREDO	A-1-11383
-	ZARZOSO ADRIAN ENRRIQUE	A-1-11384
-	FARMACIA EL SOL SMC	A-1-11386
-	COLQUI MIGUEL	A-1-11387
-	GARCIA ALFREDO GUILLERMO	A-1-11393
-	LEIVA CAYETANO DEL VALLE	A-1-11395
-	MASSARI LUIS JACINTO BRUNO	A-1-11404
-	CASTRO JUAN ANTONIO	A-1-11407
-	HUANCA RAIMUNDO	A-1-11420
-	GUTIERREZ JUAN CARLOS	A-1-11423
-	YAMPE DE FLORES MARTA T	A-1-11426
-	RISSO PATRON WILDA	A-1-11428
-	MOLINA JORGE	A-1-11431
-	JEREZ DE LOBO TERESA DEL V	A-1-11432
-	RAMIREZ ROSA ROSALIA	A-1-11434
-	MARTINEZ DE CARI PAULA	A-1-11437
-	NOGALES DE ROJAS MARIA DEL V	A-1-11439
-	CONTRERAS DE ALDAPI ELVIRA	A-1-11440
-	MUÑOZ GUSTAVO ENRIQUE	A-1-11441
-	FLORES DE OLA CLORINDA V	A-1-11442
-	GARECA MORALES INES GLORIA	A-1-11450
-	VALDIVIEZO LUIS	A-1-11457
-	CAMINOS DE DADHA LIBERTAD I	A-1-11458
-	QUISPE REYES NAZARIO	A-1-11460





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	JUAREZ DELFIN ROBERTO	A-1-11463
-	APAZA SILVIA DEL VALLE	A-1-11468
-	ESTRADA LLANOS PALMIRA	A-1-11473
-	MARTIN ANDRES PEDRO ANTONIO	A-1-11476
-	O CASTILLO DE MARCO R	A-1-11477
-	BALVIN AURELIA	A-1-11480
-	VILLATARCO ROSALIA	A-1-11481
-	CARRIZO CESAR FERMIN	A-1-11486
-	QUIPILDOR MARTA	A-1-11490
-	FEPER DE FRANCO PATRICIA I	A-1-11493
-	SARMIENTO GILDA NOEMI	A-1-11494
-	LAVADENZ OLGA ALIETA	A-1-11496
-	TEJERINA MARIO	A-1-11503
-	MANSUR JOSE HUMBERTO	A-1-11507
-	ALVAREZ ARTURO E	A-1-11517
-	LABARTA CARLOS ALBERTO	A-1-11551
-	GAITE EDUARDO RAMOS	A-1-11567
-	POMARES ELECTO SERVANDO	A-1-11570
-	GUIBERGIA MIGUEL ANGEL	A-1-11572
-	ZARZOSO PASCUAL ANGEL	A-1-11577
-	MARTINEZ CANEPA ENRIQUE S	A-1-11581
-	PEREYRA ROZAZ ADOLFO G	A-1-11585
-	BLANCO OMAR JOSE	A-1-11587
-	SOSA MIRYAN LEONOR	A-1-11593
-	ANUN CARLOS EDUARDO	A-1-11594
-	PAOLONI EMILIO	A-1-11600
-	ARNEDO FERNANDO ERNESTO P.	A-1-11609
-	NAVARRO CARLOS ENRIQUE	A-1-11621
-	ZAMORANO LUIS HORACIO	A-1-11623
-	TOLABA JULIO	A-1-11627
-	GOMEZ LAURA I.FERNANDEZ DE	A-1-11635
-	GOMEZ LUIS ALBERTO	A-1-11636
-	ZABALLOS LEONARDO SANTIAGO	A-1-11637
-	ARIAS MARIA LUISA	A-1-11638
-	PUIG RAMON	A-1-11647
-	FIAD MIGUEL ANGEL GONZALO	A-1-11648
-	QUINTAR SAMIR	A-1-11654
-	CANAVES RAUL HECTOR	A-1-11659
-	IRIARTE EDUARDO	A-1-11663
-	FRIEDRICH WILHELM BAACK	A-1-11664
-	NAVEA EMILIO AGUSTIN SARMIE	A-1-11668
-	ALTUNA IGNACIO RAUL	A-1-11672
-	RICCIARDI ANA M G DE	A-1-11677
-	SLEIBE RAHE CATALINA D DE	A-1-11682
-	LAUANDOS CARLOS ALBERTO	A-1-11696
-	PUCH MIGUEL ANGEL	A-1-11702
-	CABEZAS MIGUEL ANGEL	A-1-11716
-	SANCHEZ ITURBE MARTIN E	A-1-11723
-	CARRILLO HECTOR	A-1-11724
-	GALDO MERIDA MARCELINO C	A-1-11730
-	AGUIRRE DAVID LUIS	A-1-11731
-	DANIEL GALLI	A-1-11735
-	CATTAN EMILIO CARLOS	A-1-11738
-	CARENZO LUIS ALBERTO	A-1-11739
-	GARECA CONCEPCION	A-1-11766
-	MORENO CARLOS ANTONIO	A-1-11798
-	ZORRILLA DE PEREZ MARIA A	A-1-11805
-	ZEBALLOS MIGUEL DIONISIO	A-1-11809
-	ARNEDO E ARMANDO	A-1-11818
-	FRIAS ALFREDO JOSE	A-1-11821
-	ARNEDO FERNANDO	A-1-11828
-	ELSINGER ENRIQUE EDUARDO	A-1-11829
-	MERCADO RAMON ALBERTO	A-1-11832
-	IBARRA DE SEQUEIROS MARIA	A-1-11855
-	MONTENEGRO CARLOS RUBEN	A-1-11858
-	ALMAZAN HORACIO	A-1-11861
-	NAVARRO SILVIA MARIA EMILIA	A-1-11862
-	VACA FLORES PATINIO LUIS R	A-1-11865
-	VALDEZ JOSE HUMBERTO	A-1-11869





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	PALAVECINO RODRIGUEZ EDUARDO	A-1-11882
-	PARIS JUAN CARLOS	A-1-11889
-	BULJUBASICH ARGENTINO ANGEL	A-1-11891
-	FARFAN CARLOS RUBEN	A-1-11897
-	CANEDI NESTOR ENRIQUE	A-1-11899
-	QUISPE HECTOR EMETERIO	A-1-11900
-	CAPOBIANCO RUBEN ORESTES	A-1-11903
-	DE LOS RIOS JUAN CARLOS	A-1-11910
-	CHAÑI GUILLERMO MARCELO	A-1-11916
-	HUBEID ABDO	A-1-11917
-	VALDEZ JUAN LUCIO	A-1-11920
-	FACIANO DE CASAS MARIA L.DE	A-1-11929
-	GONZALEZ DIEZ ANA ESTHER DE	A-1-11936
-	RIBONE OSCAR PEDRO	A-1-11938
-	RABBI BALDI CARMEN L E	A-1-11939
-	CONESA MONES RUIZ HORACIO	A-1-11944
-	VERA ENRIQUE HUMBERTO	A-1-11952
-	LIEBICH DE TANONI ANA MARIA	A-1-11956
-	QUIROGA MARIA DEL C M	A-1-11958
-	LATRONICO MARIO CESAR	A-1-11959
-	CALVO JUAN AGUSTIN	A-1-11961
-	JOSE LUIS ROBERTO	A-1-11964
-	RABBI BALDI JORGE LUIS P	A-1-11968
-	GARCIA JUAN	A-1-11980
-	FREDES CASTRO	A-1-11994
-	REICH WALTER	A-1-11996
-	BELLOMO PEDRO VIRGILIO	A-1-11998
-	TONOLI CESAR	A-1-12000
-	LOPEZ JORGE EDUARDO	A-1-12003
-	COSTAS OTERO SERGIO G	A-1-12007
-	FERNANDEZ HORACIO OMAR	A-1-12012
-	PAROLA LIDE CARLOS	A-1-12024
-	JIMENEZ PEDRO BENJAMIN	A-1-12025
-	MIZRAHI DE COLEMAN SUSANA	A-1-12027
-	ALVAREZ RAUL ANTONIO	A-1-12028
-	ROQUEZ EDUARDO JOSE	A-1-12044
-	CARDOZO SUSANA MARIA T DE	A-1-12045
-	VILLARRUBIA JUAN	A-1-12049
-	BUYS ANA LIDIA	A-1-12050
-	SCRAMONCIN ANTONIO BRUNO	A-1-12063
-	CRISTOBAL NIDIA LILIANA	A-1-12064
-	GARAY GODOFREDO	A-1-12075
-	REYVEN JUAN JOSE	A-1-12093
-	CACERES EDUARDO ALCEO	A-1-12097
-	SPIN CANOVAS JOSE	A-1-12099
-	LA FUENTE N.CLEOFE	A-1-12101
-	ULLOA JORGE EDUARDO	A-1-12109
-	TAGLIOLI J C ANSELMO	A-1-12115
-	CENTRO MEDICO DE PIEL Y C.P	A-1-12117
-	GUZMAN GUILLERMO	A-1-12125
-	DAMIANO PABLO LUIS	A-1-12130
-	CURI CARLOS ALBERTO	A-1-12136
-	LERCHUNDI DE FERNANDEZ A M	A-1-12138
-	RENES SONIA MIRTHA	A-1-12140
-	RENE RANZONI DE GALDO M F	A-1-12141
-	DLUCCA DE GANSSLEN L E	A-1-12142
-	PALACIOS JOSE ANASTACIO	A-1-12145
-	CANTABERTA DE SANCHEZ ZULEMA	A-1-12147
-	ALTAMIRANO DE QUIROGA C M	A-1-12148
-	NICHOLSON FEDERICO JUAN A	A-1-12152
-	GUZMAN RICARDO GUILLERMO	A-1-12162
-	TORREZ DANIEL	A-1-12167
-	CABEZAS LILIA CARMEN	A-1-12168
-	MAINOLI FEDERICO VICENTE	A-1-12175
-	MEYER HORACIO RAUL	A-1-12178
-	HELGUERA CARLOS ROBERTO	A-1-12179
-	LINARES ALFREDO	A-1-12184
-	ZAMORANO HORACIO	A-1-12188
-	PIZARRO PEDRO NOLASCO	A-1-12192





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	PEREZ DE FENOGLIO A MARIA	A-1-12197
-	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE E	A-1-12200
-	MORENO RENE OSCAR	A-1-12204
-	ZERPA DE LIZARRAGA AMANCAY	A-1-12207
-	ALI MIGUEL ANGEL	A-1-12215
-	PEREZ DE ORTIZ AMELIA G	A-1-12222
-	RAMIREZ AMADOR SEGUNDO P	A-1-12223
-	GENES DE BARCAT EVA	A-1-12229
-	SIVILA SOZA CARLOS JAVIER	A-1-12239
-	AGOSTINI MARIA MAGDALENA	A-1-12243
-	BERTAZZI RUBEN OSCAR	A-1-12250
-	ITURBE MARIO CESAR	A-1-12253
-	RAMOS JOSE ALBERTO	A-1-12267
-	SALVE ESTEBAN ARNALDO	A-1-12268
-	FIGUEROA LILIA BENIGNA	A-1-12269
-	REEVES JAIME ALFREDO	A-1-12275
-	LOZANO MARA EDITH	A-1-12283
-	SANCHEZ GRACIELA BEATRIZ	A-1-12285
-	GHIO HECTOR BAUTISTA	A-1-12288
-	ROJO JUAN JOSE	A-1-12290
-	GARCIA JUAN	A-1-12291
-	HURTADO JORGE	A-1-12300
-	LINARES JOSE ANTONIO	A-1-12302
-	BERTONA DE ALTAMIRANO MA E	A-1-12303
-	CASTELLANO DE CAMPI ESTELA	A-1-12307
-	LAGARDE DE COURTADE MARIA T	A-1-12315
-	MARCET JUAN CARLOS GUSTAVO	A-1-12319
-	SANCHEZ CARMEN ROSA P	A-1-12320
-	GORDILLO MIGUEL ANGEL	A-1-12324
-	PEÑALOZA LOPEZ MARIO	A-1-12330
-	GONZALEZ MONICA LANDA	A-1-12336
-	MORANDIN DE PAGANINI L DEL C	A-1-12340
-	ALVAREZ LUIS EDUARDO	A-1-12366
-	MONTALDO RIERA MONICA INES	A-1-12368
-	DI GIULIO HORACIO ALBERTO	A-1-12373
-	CARDOZO CARLOS ALBERTO	A-1-12386
-	ISSA MIGUEL SALOMON	A-1-12421
-	LUCIANI LUIS ALBERTO	A-1-12424
-	JORGE F B MENDEZ	A-1-12428
-	SILVIA GRACIELA ESTEVEZ	A-1-12441
-	JULIO OMAR TORRES	A-1-12448
-	MARIA CRISTINA BORREGO DE T	A-1-12449
-	RIOS RODOLFO ARTURO	A-1-12462
-	SAVID ROGELIO ANTONIO	A-1-12522
-	PALISA TEDIN ARTURO G	A-1-12529
-	SANCHEZ LEONARDO NICOLAS	A-1-12534
-	VILLAFANE CESAR DANIEL	A-1-12542
-	REICH WALTER	A-1-12552
-	SOLIS MIGUEL ANGEL	A-1-12560
-	SANCHEZ ROSA NOEMI	A-1-12574
-	GAONA DE GUZMAN VICTORIA CH	A-1-12575
-	PIGNATA ADRIANA MARIA	A-1-12577
-	BAULINA MARTA EUGENIA	A-1-12608
-	QUINTAR ALFREDO ALBERTO	A-1-12625
-	FERNANDEZ JUAN CARLOS	A-1-12633
-	DE ELIAS CARLOS JOSE	A-1-12638
-	MANERO DE MARTINEZ ELENA DEL	A-1-12654
-	HUERTAS GERONIMO	A-1-12658
-	MORENO HECTOR ANTONIO	A-1-12659
-	CHAUD WUALTER MANUEL	A-1-12664
-	ZALLOCO DE HERRERA MARIA DEL	A-1-12668
-	ALMADA ALFREDO ESTEBAN	A-1-12703
-	VERA ALBERTO GASPAR	A-1-12712
-	SILVA CESAR NORBERTO	A-1-12714
-	GARECA HUGO CESAR	A-1-12735
-	GONZALEZ MAYO ALCIDES J DE	A-1-12754
-	HOFFMAN DE STOLER RAQUEL	A-1-12772
-	CISNEROS CARLOS ALBERTO	A-1-12794
-	EBRECHT GUILLERMO ANTONIO	A-1-12798





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	BEDECARRAS CESAR OSVALDO	A-1-12799
-	GOZALEZ CARLOS DANIEL	A-1-12800
-	LAZARTE EDUARDO ENRIQUE	A-1-12804
-	PEREYRA DE CEBALLOS LAURA R	A-1-12811
-	CRUZ FRANCISCO ANGEL	A-1-12812
-	AYUSA ALDO CLIMADOR	A-1-12817
-	PALACIOS LAUREANO	A-1-12833
-	CABALLERO GONZALEZ VICTOR A	A-1-12839
-	HUMACATA ROBERTO	A-1-12855
-	VALLEJO VALLEJO NUÑEZ	A-1-12858
-	IBAÑEZ FRANCISCO	A-1-12861
-	COOP TRAB SERV LIMP Y MANT	A-1-12872
-	PANIAGUA LIDIA ISABEL	A-1-12880
-	ASOC DE PRODUC DE LA PUNA	A-1-12881
-	MINERA PALTA LOMA SRL	A-1-12888
-	FARMACIA CORDOBA	A-1-12912
-	PARADA VDA DE REYNA CAMELIA	A-1-12913
-	SAUVAGE SRL	A-1-12915
-	REYNOSO MARIO LUIS	A-1-12918
-	MAQUIPAN	A-1-12941
-	ROJAS DE ALCAZAR OLGA	A-1-12944
-	GUERRA DE BELLIDO ANA ROSA	A-1-12947
-	JEREZ ANTONIO	A-1-12952
-	QUEZADA V ELENA SAENZ JORGE	A-1-12955
-	AÑASCO HUGO TOMAS	A-1-12959
-	LAMAS DE ALMAZAN SILVIA ROSA	A-1-12962
-	RESTAURANT EL TIO	A-1-12964
-	VEGAS ANGELICA BEATRIZ	A-1-12966
-	QUINTANA WALTER MANUEL	A-1-12970
-	ORTEAGA JAIME EDMUNDO	A-1-12972
-	ARAYA LINQUE Y VILTE MIGUEL	A-1-12973
-	AGUSTOMI MARIO ALFREDO	A-1-12978
-	BARRIONUEVO ALBERTO OSCAR	A-1-12980
-	ROMERO DE CASALI NOEMI	A-1-12987
-	TURISNOA	A-1-12988
-	PAZ DE NASIF RAMONA ZULEMA	A-1-12990
-	CRUZ ROSA JULIA	A-1-12991
-	ROGI SRL	A-1-12996
-	SOLANO OSCAR NICOLAS	A-1-12999
-	AIZAMA JUAN CARLOS	A-1-13006
-	CISTERNA ALEJO PEDRO	A-1-13009
-	BENICIO DE TAGLIOLI IRMA	A-1-13018
-	CONDORI DOMINGA	A-1-13019
-	VARGAS ROJAS CELIA MARGARITA	A-1-13022
-	PUCCIO HUMBERTO DANIEL	A-1-13023
-	MAMANI SARA	A-1-13041
-	PREUSE GUILLERMO	A-1-13042
-	ARROYO OSCAR EDGARDO	A-1-13043
-	ROJAS VALDEZ CARLOS VICTOR	A-1-13045
-	TORRES LUIS EDUARDO	A-1-13052
-	LEIGUARDA DE RAMOS ALICIA I	A-1-13053
-	BURGOS RUBEN MANUEL	A-1-13054
-	JURADO FELIX	A-1-13055
-	MARTINEZ ROSA LIBERATA	A-1-13069
-	CARRIZO MIRTA GRACIELA	A-1-13070
-	LEMONS JESUS RAFAEL	A-1-13072
-	ROSA ALBISETTI E C DE FERMI	A-1-13075
-	MENDEZ CARLOS ROBERTO	A-1-13076
-	ISUREGUI LUIS DIEGO	A-1-13087
-	CARAFECHOS JORGE FFERNANDO	A-1-13088
-	LUCIO NEMECIO ROJAS	A-1-13094
-	STORDEUR LUIS ALFREDO	A-1-13103
-	MARTINEZ GUILLERMO	A-1-13105
-	SARDINA DELIA	A-1-13106
-	ELDA CARRIZO	A-1-13109
-	MENDEZ VALENTIN	A-1-13114
-	CUAVAS LIDIA BERTA	A-1-13117
-	GALLARDO PAREDES SERGIO	A-1-13122
-	CASTILLA JULIAN Y HERRERA R	A-1-13123





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	REYNA EDELMIRO ELIAS	A-1-13125
-	MENENDEZ MANUEL FERNANDO	A-1-13130
-	SOLIS DE OLMOS VDA FRANCISCA	A-1-13131
-	SORUCO FERNANDEZ LEONOR	A-1-13133
-	ARTUNDUAGA NORMANDO LIBORIO	A-1-13138
-	SANCHEZ REYNALDO	A-1-13142
-	ACARAPI SARAVIA FELISA	A-1-13144
-	YALANGOZIAN GREGORIO LUIS	A-1-13160
-	FERNANDEZ MARIA	A-1-13170
-	ZAMPINI JOSE LUIS	A-1-13171
-	ZARATE MAMANI HILARION	A-1-13175
-	DESTEFANO DE FERNANDEZ SUSAN	A-1-13176
-	ZIDARICH ANDRES ANTONIO	A-1-13181
-	TOLABA SAIQUITA ENCARNACION	A-1-13183
-	ALMAZAN TEJERINA NATIVIDAD R	A-1-13184
-	MORENO MARIA CLARA	A-1-13186
-	AKARAPI ACHU MARIA	A-1-13187
-	LIBORIO OLGA	A-1-13191
-	AGUADO BLANCA DEL VALLE	A-1-13192
-	DELGADILLO SUAREZ GUADALUPE	A-1-13194
-	ESINSA SRL	A-1-13196
-	ESPADA CARLOS WALTER	A-1-13198
-	TEJERINA NORA NIEVE	A-1-13202
-	TARRAGA NELSON	A-1-13203
-	SAA Y F SRL	A-1-13212
-	ALBORNOZ RICARDO A	A-1-13214
-	SORIA EMMA LUCIA	A-1-13218
-	BLANCO ROMAN	A-1-13221
-	AZUFRES ARGENTINOS SA	A-1-13225
-	MARTINEZ ROBERTO Y MOLINA J	A-1-13226
-	ORDOÑEZ DE SOSA LUCIA NILDA	A-1-13228
-	SANTA CRUZ ADOLFO	A-1-13237
-	BBK CONSTRUCCIONES SRL	A-1-13238
-	TOLEDO LUCAS ALBERICO	A-1-13242
-	ORTEGA NARCISO	A-1-13245
-	ORTIZ DE CEBALLOS CRISTINA I	A-1-13247
-	ARGAÑARAZ DE GOMEZ ANGELA	A-1-13248
-	MIRANDA IRMA	A-1-13249
-	CAZON ERNESTO LUIS	A-1-13250
-	PUCA EDUARDO EDELMIRO	A-1-13251
-	VENTIADES FLORES RODOLFO	A-1-13260
-	RAMOS RAUL	A-1-13262
-	SEGOVIA EULOGIO	A-1-13267
-	MARQUEZ MARCELO ROLANDO	A-1-13271
-	MAQUEZ GUILLERMO CESAR	A-1-13272
-	MARTINEZ HILDA EUFRASIA	A-1-13276
-	CORDOBA ROSANA PATRICIA	A-1-13283
-	DURAN DE ROMERO IRENE JUANA	A-1-13288
-	ARMATTA JUAN MARCELO	A-1-13291
-	RICHARD GUILLERMO ALEJANDRO	A-1-13295
-	BALDIVIEZO LUIS ERMAND	A-1-13297
-	SOLIS MAXIMO	A-1-13299
-	JUAREZ RUBEN ESTANISLAO	A-1-13301
-	DIAZ FEDERICO JESUS	A-1-13302
-	CANELA BOUTIQUE	A-1-13309
-	MAMANI FLORIA ERQUICIA	A-1-13310
-	MERILES VICTOR Y TOLABA JOSE	A-1-13311
-	DI FORTE AARON	A-1-13317
-	CUNEO PATRICIA Y CUNEO ANGEL	A-1-13318
-	BO JUAN BRUNO	A-1-13319
-	SILVA CARLOS EDUARDO	A-1-13330
-	BERTOLDI MARIA CRISTINA	A-1-13334
-	CHAILE ARTURO DOMINGO	A-1-13336
-	SANCHIS RAFAEL	A-1-13341
-	GUTIERREZ ROSA MEJIAS	A-1-13342
-	ALFARO MARGARITA	A-1-13346
-	RODRIGUEZ O Y LOSADA JULIO	A-1-13349
-	MADERERA SANTA CLARA	A-1-13356
-	AGUERO DE ALTAMIRANO MIRTHA	A-1-13361





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

CUIT	Apellido, Nombre/Razón Social	Registro
-	VARELA JUAN MANUEL	A-1-13364
-	ALAVAR ALCIRA	A-1-13369
-	OPTICA SOLYLENT	A-1-13371
-	INCLAN HECTOR EDUARDO	A-1-13376
-	ROBLES MARIO	A-1-13378
-	DE LA SERNA CESAR E	A-1-13382
-	ALBORNOZ JOSE FRANCISCO	A-1-13386
-	JALED EUSEBIO HORACIO	A-1-13388
-	SORUCO CARLOS DAVID	A-1-13390
-	ZELIG VIDEO CLUB	A-1-13392
-	CRUZ VILMA ESTER	A-1-13397
-	BALLESTEROS MARIA DEL ROSAR	A-1-13402
-	FLORES ERNESTINA	A-1-13403
-	TORRES DAVID PABLO	A-1-13404
-	ELECTRODOMESTICO EL EXODO	A-1-13406
-	AVILA ANGEL	A-1-13409
-	IBARRA DE QUISPE FRANCISCA	A-1-13410
-	SOLANO MANUEL ISMAEL	A-1-13412
-	CAPUCHINO	A-1-13413
-	WAYRA SA	A-1-13416
-	SALAZAR BETTY BERTA	A-1-13428
-	SANCHEZ JUAN BAUTISTA	A-1-13431
-	CRUZ ELIDA ANA LIA	A-1-13433
-	ESTRADA ROLANDO	A-1-13434
-	QUIROZ MIGUEL ANGEL	A-1-13437
-	CLAURE DE MADRIGAL RAQUEL	A-1-13440
-	DARIO NESTOR ELIAS	A-1-13443
-	CASTELLON ALFREDO HUMBERTO	A-1-13446
-	BERROGAIN HECTOR ALBERTO	A-1-13447
-	GONZALEZ DOLORES MILAGRO	A-1-13449
-	LOPEZ DE SUAREZ CARMEN Y	A-1-13452
-	MOYATA DE REYNAGA ELOISA	A-1-13454
-	TARIFA RUBEN BENITO	A-1-13456
-	FLORES HECTOR ARMANDO	A-1-13459
-	AZAMOR EVARISTO RAMON	A-1-13467
-	PAREDES GARECA REINALDO	A-1-13473
-	ASSAF GUILLERMO	A-1-13477
-	PEREIRA DE LEAL FANNY	A-1-13478
-	ROCABADO CARDOZO ANGEL	A-1-13479
-	MIGLIORINO JUANA BERTA	A-1-13480
-	RIOS MERCEDES	A-1-13482
-	BORJA MIRTA BEATRIZ	A-1-13483
-	MOLINA MARIA ELENA	A-1-13484
-	FREDES SILVANA NORMA	A-1-13486
-	IDALGO MODESTO	A-1-13488
-	JARDIN MATERNO INFANTIL	A-1-13492
-	CHOROLQUE DE YAMPE REMIGIA	A-1-13495
-	SANCHEZ DE ROCCA SARA M.	A-1-13502
-	HUEDA COTOLINI JOSE OSVALDO	A-1-13511

Analfía Correa
Directora

RESOLUCION N° 417-SByDS/2022.-

EXPEDIENTE N°1102-760-S-2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,.-

VISTO:

El Expte. N° 1102-760-2022 Iniciado por: SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Asunto: LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA en Expte. N° 646-595-V-2009. Iniciado por: **VALERO ZAZARINI GABRIEL**. Asunto: S/Autorización para realizar un desmonte de 80 has., en la Finca de su Propiedad Denominada San Marino Durante los años 2009, 2010, 2011 ubicada en el Distrito Arroyo del Medio Dpto. San Pedro.

Las actuaciones del Expte. N° 646-595-V-2009. Iniciado por: **VALERO ZAZARINI GABRIEL**. Asunto: S/Autorización para realizar un desmonte de 80 has., en la Finca de su Propiedad Denominada San Marino Durante los años 2009, 2010, 2011 ubicada en el Distrito Arroyo del Medio Dpto. San Pedro.

La Ley N° 5063 "General del Medio Ambiente", el Decreto Reglamentario N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", su modificatorio Decreto N° 9067/07, la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018, el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006, Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020, la Resolución N° 000028-G/2020, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expte. N° 646-595-V-2009. Iniciado por: **VALERO ZAZARINI GABRIEL**. Asunto: S/Autorización para realizar un desmonte de 80 has., en la Finca de su Propiedad Denominada San Marino Durante los años 2009, 2010, 2011 ubicada en el Distrito Arroyo del Medio Dpto. San Pedro., se solicita la factibilidad ambiental del proyecto de Plan de Cambio de Uso de Suelo en la Finca mencionada, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

de Impacto Ambiental (EIA) previsto en el Decreto Provincial N° 5980/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente”, modificado por el Decreto N° 9067/07, tramitado ante esta Autoridad de Aplicación provincial;

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran el ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; siendo necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la participación de la comunidad involucrada, mediante la debida publicidad y el mecanismo de las Audiencias Públicas.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 22° del Decreto N° 5980/06, establece que la Autoridad de Aplicación decidirá si corresponde la difusión del estudio de impacto ambiental de un proyecto por otros medios, además del Boletín Oficial de la Provincia, entre los que se encuentra la Audiencia Pública, y que en todos los casos se asegurará el acceso a la información y la consideración de las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 23° del Decreto N° 5980/06, dispone que para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto se realice mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se registrará íntegramente por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317, modificada por la Ley N° 6060, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental.

Que, según expresa el artículo 2° de la mencionada Ley N° 5317 modificada por el artículo 1° de la Ley N° 6060 corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar a un “Instructor Coordinador” quien deberá presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, y quien a su vez deberá realizar la convocatoria para la misma.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador junto con la convocatoria, habilitar un “Registro de Participantes” en el que se asentarán los inscriptos numerados por orden cronológico, debiendo el mencionado registro permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la celebración de la Audiencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 5317, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: 1. El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. 2. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Y, 3. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.

Que, en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020 se modificó el artículo 3° de la Ley N° 5317, estableciendo que todas las Audiencias Públicas previstas por dicha ley “...podrán ser presenciales, virtuales o mixtas”, y que las presenciales “...admitirán la citación y comparendo personal de participantes, expositores y público en espacio físico determinado”; las virtuales “... se citarán, desarrollarán y transmitirán en forma telemática, garantizando que participantes, expositores y público tomen intervención a través de medios digitales dispuestos por la autoridad convocante.”; y las mixtas “...combinarán las modalidades anteriores.”

Que, teniendo en cuenta la situación sanitaria actual y a fin de garantizar la posibilidad de participación a todos los ciudadanos interesados en hacerlo, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad mixta.

Que, en este contexto, resulta necesario arbitrar las medidas que permitan garantizar la realización de audiencias públicas en el ámbito de la Provincia de Jujuy toda vez que las mismas constituyen una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa;

Que, la mencionada audiencia se ajustará al “Procedimiento de Audiencias Públicas Virtuales”, que como Anexo Único integra la Resolución N° 000028-G/2020, el cual constituye un reglamento básico para instrumentar en la oportunidad que se plantee la modalidad de trabajo entre el organismo convocante a la audiencia virtual/mixta y los participantes, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19.

Que, atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N°5875 y al Decreto N° 1-G-2019 corresponde a la Secretaría de B. y Desarrollo Sustentable intervenir en autos, actualmente a cargo del Ministerio de Ambiente.

Por ello;

EL SR. DIRECTOR DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS A/C DE LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1°: CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA a desarrollarse bajo la modalidad **MIXTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 5317 de “Audiencias Públicas” (modificado por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020) para el día 01 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas, con el fin de dar tratamiento al proyecto “Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agropecuario, en Finca San Marino”, ubicado en, Dpto. Arroyo del Medio Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Valero Zazarini Gabriel, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial.

ARTÍCULO N° 2°: La Audiencia Pública convocada en el artículo 1° se realizará: 1) virtualmente, a través de una plataforma telemática a definir con la debida antelación (Zoom, Meet, o similar); y 2) presencialmente, en el Salón Municipal de la Localidad de Santa Clara, Calle Salta S/N, del centro de la Localidad de Santa Clara.

Los primeros veinte (20) inscriptos participarán de forma presencial, respetando las correspondientes Medidas de Bioseguridad y Protocolos por COVID-19; al resto de los inscriptos, se le comunicará veinticuatro (24) horas previas la Plataforma a utilizarse. Ambas modalidades quedan reservadas para los expositores debidamente inscriptos, instaurándose para aquellos interesados no inscriptos, oyentes y público en general una plataforma de transmisión online, mediante Facebook Live, cuyo enlace será de libre acceso y publicado en la página oficial del Ministerio de Ambiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas previas a la celebración de la audiencia.

Se hace saber que el procedimiento se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas, y modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto N° 1599-G-2020, y la Resolución 0028-G/2020 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia.

ARTÍCULO N° 3°: El Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública será la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy - con domicilio en calle República de Siria N° 147, Segundo Piso - (teléfono 0388-4249261 interno 112), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

ARTÍCULO N° 4°: La inscripción de los participantes y la presentación de documentación dará inicio el día 14 de noviembre de 2022 y finalizará el día 30 de noviembre de 2022 a las 13:00. Los interesados podrán consultar los antecedentes (Expte. N° 646-595-V-2009. Iniciado por: VALERO ZAZARINI GABRIEL. Asunto: S/Autorización para realizar un desmonte de 80 has., en la Finca de su Propiedad Denominada San Marino Durante los años 2009, 2010, 2011 ubicada en el Distrito Arroyo del Medio Dpto. San Pedro.), que dieron origen a la presente audiencia, en forma digital en www.ambientejujuy.gob.ar, y en forma presencial en la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy con asiento en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, donde se podrá además presentar las opiniones y pruebas que se aporten y registrar aquellas que se ofrezcan producir.

Asimismo, para inscribirse como expositor tanto virtual como presencial, se habilitarán los siguientes puntos:

**Presencialmente en las oficinas de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, sitas en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.*





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

*Virtualmente, descargando el formulario editable de la página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gob.ar

Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes.

ARTÍCULO N° 5°: Para la celebración de la Audiencia Pública deberá darse cumplimiento con el Procedimiento de “Audiencias Públicas Mixtas” que integra como Anexo Único la Resolución N° 000028-G/2020.

ARTÍCULO N° 6°: La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 5317 (modificado por Ley N° 6060). A tal fin, solicítase a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente a que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, por los siguientes medios:

*El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada.

*A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente.

*Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.

Y al solicitante GABRIEL VALERO ZAZARINI, la difusión de la presente Audiencia Pública Mixta, en diarios de circulación de la Provincia, así como también la emisión en radios locales.

ARTÍCULO N° 7°: Conforme lo establece el artículo 2° de la ley N° 5317, désígnese como “INSTRUCTOR COORDINADOR” al Sr. Director de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, dependiente de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy, Ing. Oscar Unzaga, quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, o quien legalmente lo reemplace.

ARTÍCULO N° 8°: Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 5317, labren la versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.

ARTÍCULO N° 9°: Aprobar las normas de funcionamiento de la Audiencia Pública Mixta que, como Anexo único, forma parte de la presente.

ARTÍCULO N° 10°: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Sra. Ministra de Ambiente de la Provincia, a la Secretaría de Calidad Ambiental, a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, a la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, a Escribanía de Gobierno, a la Municipalidad de Santa Clara, Valero Zazarini, Gabriel, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Ing. Estefanía Sánchez C.
Sec. de Biodiv. y Des. Sust.

ANEXO I

Normas de Funcionamiento

ARTÍCULO 1°: Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA de manera Mixta, para poner a consulta de la Opinión Pública la solicitud de factibilidad ambiental del proyecto Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agropecuario, en Finca San Marino", ubicado en, Dsto. Arroyo del Medio Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Valero Zazarini Gabriel, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial.", sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; desde el día 14/11/2022 al 30/11/2022 hasta horas 13:00. -

ARTÍCULO 2°: Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. -

ARTÍCULO 3°: Los participantes deberán portar su Documento de Identidad, y documentación que acredite la representación de persona jurídica (en caso de corresponder), y solicitar su incorporación a la reunión o evento de Audiencia en la modalidad virtual con un mínimo de 15 minutos de antelación. -

ARTÍCULO 4°: A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, orden, buen desarrollo y seguridad en las audiencias públicas mixtas, se debe observar las siguientes normas de participación por partes de todos los actores intervinientes. En este sentido, todo participante debe haber leído y aceptado las normas para su participación en la Audiencia Pública Mixta, organizada por la autoridad convocante. - 1. Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben señalarlo en su inscripción y su intervención/exposición deben estar relacionada necesariamente al objeto de la convocatoria. - 2. El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra (habilitando el micrófono del participante/expositor que corresponda), el que tendrá una duración máxima de quince (15) minutos por ciudadano. El resto de los participantes deberán permanecer con sus micrófonos silenciados a fin de evitar ruidos, interferencias, etc.- / 3. En el caso de que el participante y/o expositor se exprese en términos ofensivos o agravantes, produzca desorden, escriba comentarios insultantes hacia el moderador o el resto de los participantes, tanto por el chat de la plataforma virtual que se utilice o por la pantalla, entre otros, el moderador solicitará el reencauzamiento de la reunión y de persistir la conducta del participante, se podrá dar por concluida su participación. - / 4. Los participantes se comprometen a mostrar respeto durante el desarrollo de la audiencia pública mixta (no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción en la sala virtual y/o presencial). El moderador queda facultado para silenciar al participante que incomode o inoportunice el desarrollo de la misma, cancelando su micrófono. Si existiera ausencia de condiciones mínimas para la realización de la audiencia pública, la misma no podrá instalarse o continuarse. - 5. No se permitirá la permanencia en la sala virtual de personas o de participantes bajo evidentes efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas. No estará permitido perturbar el orden, desarrollo y participación en la audiencia pública virtual. - 6. Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral. - 7. En todo momento los participantes de la audiencia pública virtual deberán tener activadas las cámaras de sus dispositivos, a fin de comprobar su real existencia y participación. No podrán suplirse la misma con fotos, carteles y/o avatares. - 8. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Mixta, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá retirar de la sala virtual o negar la participación virtual a los participantes desconsiderados e infractores de las normas de procedimiento. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, la autoridad convocante podrá dar por concluida la Audiencia Pública Mixta. -

ARTÍCULO 5°: Todo el procedimiento de la audiencia pública mixta que se desarrolle, debe ser registrado por video filmación. -

Ing. Estefanía Sánchez C.
Sec. de Biodiv. y Des. Sust.-
23/25/30 NOV. S/C.-

RESOLUCIÓN N° 419-SByDS/2022.-

EXPEDIENTE N°1102-837-S-2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 1102-837-2022 Iniciado por: SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Asunto: LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA en Expte. N° 1102-246-S-2021. Iniciado por: SUBIA ABEL ISAAC. Asunto: Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo en Finca El Galpón ubicada en el Dsto. El Acheral Dpto. San Pedro.

Las actuaciones del Expte. N° 1102-246-S-2021. Iniciado por: SUBIA ABEL ISAAC. Asunto: Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo en Finca El Galpón ubicada en el Dsto. El Acheral Dpto. San Pedro.



Noviembre, 25 de 2022.-

La Ley N° 5063 “General del Medio Ambiente”, el Decreto Reglamentario N° 5980/06 “Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo”, su modificatorio Decreto N° 9067/07, la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018, el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006, Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020, la Resolución N° 000028-G/2020, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expte. N° 1102-246-S-2021. Iniciado por: SUBIA ABEL ISAAC. Asunto: Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo en Finca El Galpón ubicada en el Dsto. El Acherá Dpto. San Pedro., se solicita la factibilidad ambiental del proyecto de Plan de Cambio de Uso de Suelo en la Finca mencionada, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) previsto en el Decreto Provincial N° 5980/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente”, modificado por el Decreto N° 9067/07, tramitado ante esta Autoridad de Aplicación provincial;

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran el ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; siendo necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la participación de la comunidad involucrada, mediante la debida publicidad y el mecanismo de las Audiencias Públicas.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 22° del Decreto N° 5980/06, establece que la Autoridad de Aplicación decidirá si corresponde la difusión del estudio de impacto ambiental de un proyecto por otros medios, además del Boletín Oficial de la Provincia, entre los que se encuentra la Audiencia Pública, y que en todos los casos se asegurará el acceso a la información y la consideración de las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 23° del Decreto N° 5980/06, dispone que para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto se realice mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se registrará íntegramente por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317, modificada por la Ley N° 6060, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental.

Que, según expresa el artículo 2° de la mencionada Ley N° 5317 modificada por el artículo 1° de la Ley N° 6060 corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar a un “Instructor Coordinador” quien deberá presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, y quien a su vez deberá realizar la convocatoria para la misma.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador junto con la convocatoria, habilitar un “Registro de Participantes” en el que se asentarán los inscriptos numerados por orden cronológico, debiendo el mencionado registro permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la celebración de la Audiencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 5317, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: 1. El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. 2. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Y, 3. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.

Que, en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020 se modificó el artículo 3° de la Ley N° 5317, estableciendo que todas las Audiencias Públicas previstas por dicha ley “...podrán ser presenciales, virtuales o mixtas”, y que las presenciales “...admitirán la citación y comparendo personal de participantes, expositores y público en espacio físico determinado”; las virtuales “... se citarán, desarrollarán y transmitirán en forma telemática, garantizando que participantes, expositores y público tomen intervención a través de medios digitales dispuestos por la autoridad convocante.”; y las mixtas “...combinarán las modalidades anteriores.”

Que, teniendo en cuenta la situación sanitaria actual y a fin de garantizar la posibilidad de participación a todos los ciudadanos interesados en hacerlo, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad mixta.

Que, en este contexto, resulta necesario arbitrar las medidas que permitan garantizar la realización de audiencias públicas en el ámbito de la Provincia de Jujuy toda vez que las mismas constituyen una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa;

Que, la mencionada audiencia se ajustará al “Procedimiento de Audiencias Públicas Virtuales”, que como Anexo Único integra la Resolución N° 000028-G/2020, el cual constituye un reglamento básico para instrumentar en la oportunidad que se plantee la modalidad de trabajo entre el organismo convocante a la audiencia virtual/mixta y los participantes, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19.

Que, atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875 y al Decreto N° 1-G-2019 corresponde a la Secretaría de B. y Desarrollo Sustentable intervenir en autos, actualmente a cargo del Ministerio de Ambiente.

Por ello;

EL SR. DIRECTOR DE BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS A/C DE LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1°: CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA a desarrollarse bajo la modalidad MIXTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 5317 de “Audiencias Públicas” (modificado por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020) para el día 01 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, con el fin de dar tratamiento al proyecto “Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agropecuario, en Finca “El Galpón”, ubicado en, Dsto. El Acherá; Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Subia Abel Isaac, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial.

ARTÍCULO N° 2°: La Audiencia Pública convocada en el artículo 1° se realizará: 1) virtualmente, a través de una plataforma telemática a definir con la debida antelación (Zoom, Meet, o similar); y 2) presencialmente, en el Salón Municipal de la Localidad de Santa Clara, Calle Salta S/N, del centro de la Localidad de Santa Clara.- Los primeros veinte (20) inscriptos participarán de forma presencial, respetando las correspondientes Medidas de Bioseguridad y Protocolos por COVID-19; al resto de los inscriptos, se le comunicará veinticuatro (24) horas previas la Plataforma a utilizarse. Ambas modalidades quedan reservadas para los expositores debidamente inscriptos, instaurándose para aquellos interesados no inscriptos, oyentes y público en general una plataforma de transmisión online, mediante Facebook Live, cuyo enlace será de libre acceso y publicado en la página oficial del Ministerio de Ambiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas previas a la celebración de la audiencia.- Se hace saber que el procedimiento se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas, y modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto N° 1599-G-2020, y la Resolución 0028-G/2020 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia.

ARTÍCULO N° 3°: El Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública será la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy - con domicilio en calle República de Siria N° 147, Segundo Piso - (teléfono 0388-4249261 interno 112), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

ARTÍCULO N° 4°: La inscripción de los participantes y la presentación de documentación dará inicio el día 14 de noviembre de 2022 y finalizará el día 30 de noviembre de 2022 a las 13:00. Los interesados podrán consultar los antecedentes (Expte. N° 1102-246-S-2021. Iniciado por: SUBIA ABEL ISAAC. Asunto: Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo en Finca El Galpón ubicada en el Dsto. El Acherá Dpto. San Pedro.), que dieron origen a la presente audiencia, en forma digital en www.ambientejujuy.gob.ar, y en forma presencial en la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable dependiente del





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy con asiento en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, donde se podrá además presentar las opiniones y pruebas que se aporten y registrar aquellas que se ofrezcan producir.

Asimismo, para inscribirse como expositor tanto virtual como presencial, se habilitarán los siguientes puntos:

**Presencialmente en las oficinas de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, sitas en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.*

**Virtualmente, descargando el formulario editable de la página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gob.ar*

Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes.

ARTÍCULO N° 5°: Para la celebración de la Audiencia Pública deberá darse cumplimiento con el Procedimiento de “Audiencias Públicas Mixtas” que integra como Anexo Único la Resolución N° 000028-G/2020.

ARTÍCULO N° 6°: La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 5317 (modificado por Ley N° 6060). A tal fin, solicítase a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente a que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, por los siguientes medios:

**El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada.*

**A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente.*

**Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.*

Y al solicitante SUBIA ABEL ISAAC, la difusión de la presente Audiencia Pública Mixta, en diarios de circulación de la Provincia, así como también la emisión en radios locales.

ARTÍCULO N° 7°: Conforme lo establece el artículo 2° de la ley N° 5317, désignese como “INSTRUCTOR COORDINADOR” al Sr. Director de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, dependiente de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy, Ing. Oscar Unzaga, quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, o quien legalmente lo reemplace.

ARTÍCULO N° 8°: Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 5317, labren la versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.

ARTÍCULO N° 9°: Aprobar las normas de funcionamiento de la Audiencia Pública Mixta que, como Anexo único, forma parte de la presente.

ARTÍCULO N° 10°: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Sra. Ministra de Ambiente de la Provincia, a la Secretaría de Calidad Ambiental, a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, a la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, a Escribanía de Gobierno, a la Municipalidad de Santa Clara, a Subia Abel Isaac, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Ing. Estefanía Sánchez C.
Sec. de Biodiv. y Des. Sust.

ANEXO I

Normas de Funcionamiento

ARTÍCULO 1°: Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA de manera Mixta, para poner a consulta de la Opinión Pública la solicitud de factibilidad ambiental del proyecto Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agropecuario, en Finca “El Galpón”, ubicado en, Dto. El Acherall Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Subia Abel Isaac, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial.”, sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; desde el día 14/11/2022 al 30/11/2022 hasta horas 13:00. -

ARTÍCULO 2°: Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. -

ARTÍCULO 3°: Los participantes deberán portar su Documento de Identidad, y documentación que acredite la representación de persona jurídica (en caso de corresponder), y solicitar su incorporación a la reunión o evento de Audiencia en la modalidad virtual con un mínimo de 15 minutos de antelación. -

ARTÍCULO 4°: A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, orden, buen desarrollo y seguridad en las audiencias públicas mixtas, se debe observar las siguientes normas de participación por partes de todos los actores intervinientes. En este sentido, todo participante debe haber leído y aceptado las normas para su participación en la Audiencia Pública Mixta, organizada por la autoridad convocante.- 1. Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben señalarlo en su inscripción y su intervención/exposición deben estar relacionada necesariamente al objeto de la convocatoria.- 2. El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra (habilitando el micrófono del participante/expositor que corresponda), el que tendrá una duración máxima de quince (15) minutos por ciudadano. El resto de los participantes deberán permanecer con sus micrófonos silenciados a fin de evitar ruidos, interferencias, etc.- 3. En el caso de que el participante y/o expositor se exprese en términos ofensivos o agraviantes, produzca desorden, escriba comentarios insultantes hacia el moderador o el resto de los participantes, tanto por el chat de la plataforma virtual que se utilice o por la pantalla, entre otros, el moderador solicitará el reencauzamiento de la reunión y de persistir la inconducta del participante, se podrá dar por concluida su participación.- 4. Los participantes se comprometen a mostrar respeto durante el desarrollo de la audiencia pública mixta (no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción en la sala virtual y/o presencial). El moderador queda facultado para silenciar al participante que incomode o inoportune el desarrollo de la misma, cancelando su micrófono. Si existiera ausencia de condiciones mínimas para la realización de la audiencia pública, la misma no podrá instalarse o continuarse.- 5. No se permitirá la permanencia en la sala virtual de personas o de participantes bajo evidentes efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas. No estará permitido perturbar el orden, desarrollo y participación en la audiencia pública virtual.- 6. Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.- 7. En todo momento los participantes de la audiencia pública virtual deberán tener activadas las cámaras de sus dispositivos, a fin de comprobar su real existencia y participación. No podrán suplirse la misma con fotos, carteles y/o avatares.- 8. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Mixta, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá retirar de la sala virtual o negar la participación virtual a los participantes desconsiderados e infractores de las normas de procedimiento. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, la autoridad convocante podrá dar por concluida la Audiencia Pública Mixta. -

ARTÍCULO 5°: Todo el procedimiento de la audiencia pública mixta que se desarrolle, debe ser registrado por video filmación. -

Ing. Estefanía Sánchez C.
Sec. de Biodiv. y Des. Sust.-
23/25/30 NOV. S/C.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETO N° 2638.22.040.-

EXPEDIENTE N° 16-9040-2022-1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 2608.22040 de fecha 17 de Noviembre de 2022, mediante el cual se aprueba el llamado a Licitación Pública N° 08/2022 para la adjudicación de sesenta (60) Licencias o Certificados de Habilitación para el Transporte de Pasajeros del Servicio de Taxi de Radio Llamada, de la cuales diez (10) de ellas podrán ser adaptadas para el Servicio de Transporte con Movilidad Restringida, en el ámbito del Territorio Municipal, como así también el Pliego de Bases y Condiciones Generales elevado por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la cantidad de feriados y asuetos que se vislumbran, la cercanía de la finalización del Ejercicio 2022, a los efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Licitación y para que los oferentes puedan cumplir con la documentación necesaria a los fines de participar de la misma, resulta imperioso extender los plazos de la Licitación; siendo los siguientes;

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 14 de Diciembre de 2022 hasta las trece (13:00) hs., la Apertura de Sobres será el día 15 de Diciembre de 2022, a partir de hs. nueve (09:00);

Que, por lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 2608.22040 de fecha 17 de Noviembre de 2022, mediante el cual se aprueba el llamado a Licitación Pública N° 08/2022 para la adjudicación de sesenta (60) Licencias o Certificados de Habilitación para el Transporte de Pasajeros del Servicio de Taxi de Radio Llamada, de la cuales diez (10) de ellas podrán ser adaptadas para el Servicio de Transporte con Movilidad Restringida, en el ámbito del Territorio Municipal, como así también el Pliego de Bases y Condiciones Generales elevado por la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 08/2022 para la adjudicación de sesenta (60) Licencias o Certificados de Habilitación para el Transporte de Pasajeros del Servicio de Taxi de Radio Llamada, y diez (10) de ellas podrán ser adaptadas para el Servicio de Transporte con Movilidad Restringida, en el ámbito del Territorio Municipal. Las licencias que se otorgarán en la presente Licitación, corresponde a licencias vacantes única y exclusivamente. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 14 de Diciembre de 2022 hasta las trece (13:00) hs., la Apertura de Sobres será el día 15 de Diciembre de 2022, a partir de hs. nueve (09:00).-

ARTICULO 3°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales elevado por la Secretaría de Servicios Públicos, para el llamado a Licitación Pública N° 08/2022, el cual estará para consulta en la Dirección de Fiscalización de Transporte, sita en Avda. 9 de Julio y Cmte. Espora – Edificio 4 de Junio 3° piso – B° Alte. Brown, de lunes a viernes en el horario de 16 a 18 hs. Este espacio estará disponible desde el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura de sobres. El Pliego podrá retirarse desde el día 23 de Noviembre de 2022 en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sita en Avda. El Éxodo N° 215 Planta Baja.-

ARTICULO 4°.- Confórmese la Comisión de Pre adjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 08/2022, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal: Secretario de Servicios Públicos, Director General de Tránsito y Transporte, un representante de la Secretaría de Hacienda y el Procurador Municipal.-

ARTICULO 5°.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial Digital Municipal y Boletín Oficial de Provincia y por dos (2) días en dos diarios de circulación local y pase para conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección General de Compras y Suministros y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

23/25/28 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE PERICO – CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1592 /2.022.-

REF., IMPOSICION DEL NOMBRE DE **ADRIAN CESAR CHAUQUE- ADRIAN Y LOS DADOS NEGROS**" AL ESCENARIO MUSICAL A CONSTRUIRSE EN EL PREDIO DEL POLO CULTURAL Y COMERCIAL, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ROSA Expte N° 10.663/2.022 inc. Por los Cjles Walter Cardozo, Claudia Gallardo, Anahí Juárez y Otros

VISTO:

El pedido efectuado por la Cooperativa de Músicos Jujeños Ltda. El Art. 549 Inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1.142/2.016 Ref. "Normas y Reglamentos para Imposición de Nombres, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en las precitadas normativas legales dispone que sean atribuciones y deberes del Concejo Deliberante en Materia de Régimen "proceder de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales en vigencias a la creación y emplazamiento de estatuas, edificios o cualquier otra clase de monumentos, consagrados a la memoria de una persona o de un acontecimiento histórico...

Que, la Cooperativa de Músicos Jujeños Lda. Solicitan la imposición del Nombre de Adrián Cesar Chauque conocido artísticamente como "Adrián y los Dados Negros", al Escenario Musical a Construirse dentro del predio denominado Polo Cultural y Comercial, Ubicado en el Barrio Santa Rosa.-

Que, Adrián Cesar Chauque es un artista de nacionalidad Boliviano Argentino Chileno, que se destacó en la música por su gran talento; nacido el 2 de Julio de 1.956 en Tan. Bolivia, tiene como apodo "Caramelito- Gigante de la cumbia. A los dos años de edad se radicó en Argentina junto a su madre y sus cuatro hermanos. Vivió en San Salvador de Jujuy y luego en Perico. Pasó su infancia trabajando como lustrabotas, vendiendo diarios, empanadas que hacia su madre, trabajaba en la zafra conocido como el oficio de cortar caña de azúcar y de albañil.-

Que, el Grupo nace musicalmente en 1.981, formado por Adrián Chauque en la voz, su hermano Santos Chauque en 105 teclados, Jorge Luis Campos en la guitarra, Oscar "chino" Cruz en la batería y Dante de Izaguirre en el bajo. En 1987 al grabar su primer disco en la compañía discográfica Leader Music - surge el nombre "Adrian y los Dados Negros".-

Que, ha tenido gran trayectoria musical en Argentina, Bolivia y Chile, su música se puede definir como pachanga o cumbia nortea, siendo uno de los grandes referentes de la movida tropical en toda Latinoamérica. Que, en su recorrido por Ciudad Perico el 18 de Marzo del 2022. Adrián cantó en su pueblo, en Fiesta Patronal en Honor a San José, ahí se pudo ver, escuchar el cariño y grito de la gente, el canto, los aplausos al también llamado el "Dios Negro", destacándose una gran trayectoria de más de 40 años de historia, su humildad para con la gente sigue intacta.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha proyectado en el predio denominado Polo Cultural y Comercial, Ubicado en el Barrio Santa Rosa, realizar actividades culturales, artísticas, recreativas y otros eventos, es por ello que deberá construir un escenario acorde a envergadura que se requiere para este tipo de actividades y más aun tratándose la imposición del nombre al Escenario Musical de un gran artista como los es el Señor Adrián Cesar Chauque.-





Noviembre, 25 de 2022.-

Que, el nombre propuesto no atenta en absoluto normas y costumbres de Nuestra Nación, Provincia y Municipio, muy por el contrario una decisión de esta envergadura sirve para reconocer e incentivar a todos los Músicos - Artistas, etc., que se destaquen en nuestra ciudad y se extiendan por toda la República Argentina y por otros países, como lo es en el caso del Señor Adrián Cesar Chauque, artísticamente identificado con su Grupo Musical "Adrián y los Dados Negros".

Por todo ello y de acuerdo a las facultades establecidas por la Carta Orgánica Municipal y demás legislación vigente.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- IMPÓNGASE EL NOMBRE DE "ADRIAN CESAR CHAUQUE- ADRIAN Y LOS DADOS NEGROS" AL ESCENARIO MUSICAL A CONSTRUIRSE EN EL PREDIO DEL POLO CULTURAL Y COMERCIAL, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ROSA.-

ARTICULO 2°.- DE LA CONSTRUCCIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá construir el **ESCENARIO MUSICAL** dotando de los elementos necesarios en materia de infraestructura, espacio físico, etc., para que el mismo cuente con las comodidades acorde a la envergadura que se requiere para este tipo de actividades musicales y más aun tratándose de la imposición del nombre al Escenario Musical de un gran artista como los es el Señor Adrián Cesar Chauque.-

ARTICULO 3°.- CARTEL DE LA NOMINACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez finalizada la Construcción conforme lo establecido en el artículo 29, A través del área que corresponda o designe, procederá a instalar el cartel correspondiente en donde conste el nombre impuesto en el art. 19. -

ARTÍCULO 4°.- RECURSOS: Los gastos que demanden la aplicación de la presente Ordenanza, serán de los Recursos Ordinarios y/o Extraordinario del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su Toma de Conocimiento y cumplimiento. Al Señor Adrián Cesar Chauque y/o familiares del mismo de así corresponder. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese Difusión. Cumplido. Archívese.-

SALA DE SESIONES, 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022.-

Walter R. Cardozo
Presidente

MUNICIPIO DE PERICO

DECRETO N° 4001-G/2021.-

Ciudad Perico, 11 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.592/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Perico en fecha 01/11/2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Perico ha procedido a sancionar la Ordenanza N°1.592/2022, mediante la cual autoriza al Ejecutivo Municipal la IMPOSICION DE NOMBRE "CESAR CHAUQUE", AL ESCENARIO A CONSTRUIRSE EN EL PREDIO CULTURAL Y COMERCIAL, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ROSA DE CIUDAD PERICO.-

Que, el reconocimiento de artistas locales como lo es el Sr. Adrián Chauque, creador de Adrián y los Dados Negros, figura importante en la movida tropical, enorgullece a los periqueños.-

Que, homenajear a un gran artista, es valorar y respetar su trayectoria musical, el cual es merecedor de este reconocimiento, ya que representa un legado importante para la ciudad.-

Que, en función a lo establecido en el Art. 54 Inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal del Consejo Deliberante"...Nominar avenidas, calles, plazas, parques, paseos, puentes, pasajes públicos en general y barrios de la ciudad".-

Que, se procede a designar CESAR ADRIAN CHAUQUE a la construcción de un escenario musical, que se utilizara para diferentes eventos culturales de todo tipo, en el Polo Cultural y Comercial en B° Santa Rosa de la Ciudad de Perico.-

Que, conforme lo establecido por el Art. 67 Inc. 23 de la COM, es facultad del Sr. Intendente Municipal, adoptar, gestionar y resolver todo cuanto atañe a su gestión a fin de asegurar el bienestar de la comunidad.-

Que, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 67 (inc. 2 y cc.) de la Carta Orgánica de Perico, corresponde;

EL SR. INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PERICO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 1.592/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Perico en fecha 01/11/2022.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y remítase copia del presente Decreto y de la Ordenanza promulgada a la Secretaría de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y a la Secretaría de Gobierno, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Excmo. Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Lic. Luciano Demarco
Intendente

MUNICIPALIDAD DE YALA - INTENDENCIA

DECRETO N° 224- I.M.Y - 2022.-

TASA POR UTILIZACION DE MAQUINARIA VIAL EN TERRENOS PARTICULARES

VISTO

A la Ordenanza 146/2018 C.C.Y

CONSIDERANDO:

La adquisición de maquinaria vial por la comuna de Yala, y los reiterados pedidos de vecinos para utilizar las maquinas en inmuebles particulares;

Que se considera un servicio más que presta la comuna de Yala a un costo subsidiado y fuera del valor del mercado;

Además, la utilización del Hidroelevador permite prevenir accidentes y daños a las personas.

Que en estos últimos tiempos tuvimos un incremento de los costos de mantenimiento como así también el incremento del combustible.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE YALA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- La Tasa por utilización de la Maquina Motoniveladora será de \$6000 (pesos seis mil), por hora en inmuebles particulares.

ARTÍCULO 2°.- La Tasa por utilización de la Máquina Retroexcavadora será de \$5000 (pesos cinco mil), por hora en inmuebles particulares.

ARTÍCULO 3°.- La Tasa por utilización del camión Volquete será de \$2000 (pesos dos mil), por hora en inmuebles particulares.

ARTÍCULO 4°.- La Tasa por recolección de Restos de Poda será de \$2500 (pesos dos mil quinientos), por cubo en inmuebles particulares.

ARTÍCULO 5°.- La Tasa por utilización del tractor con cegadora será de \$4000 (pesos cuatro mil), por hora en inmuebles particulares.





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

ARTÍCULO 6°.- La Tasa por poda de árboles con hidroelevador será de \$3500 (pesos tres mil quinientos), por hora en inmuebles particulares.

ARTÍCULO 7°.- La Tasa por desmalezamiento de terrenos será de \$3500 (pesos tres mil quinientos), por hora en inmuebles particulares.

ARTÍCULO 8°.- La Tasa por poda de árbol será de \$2500 (pesos dos mil quinientos), por hora en inmuebles particulares.

ARTÍCULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial. -

Mg. Santiago Tizon

Intendente

MUNICIPALIDAD DE YALA - INTENDENCIA

DECRETO N° 246- I.M.Y - 2022.-

Yala, Jujuy 17 de noviembre del 2022.-

VISTO:

La habilitación del Balneario Municipal de San Pablo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de solventar los gastos de mantenimiento, limpieza, pago de seguro, productos para la pileta, parquización, baños y demás erogaciones necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Es que se fija un canon dinerario para el ingreso del predio, teniendo un precio diferenciado entre residentes con domicilio en el ejido municipal.

Por ello en uso de sus facultades;

EL INTENDETE DE LA MUNICIPALIDAD DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer como canon por el uso:

\$300 Ingreso general,

\$50 Ingreso Residentes con domicilio en el ejido municipal,

Menores de 12 años y personas con discapacidad ingreso gratis;

\$100 Estacionamiento de automotores

\$50 Estacionamiento de motocicletas.

\$50 Pulsera de revisión sanitaria diaria

Artículo 2°.- Los vecinos de la Jurisdicción, podrán gestionar un carnet mensual para el ingreso del predio que será expedido por la Dirección de Rentas, presentando:

a) Fotocopia del DNI (en que conste el domicilio en el Municipio).

b) Foto carnet.

c) Abonar \$500.

Artículo 3°.- La Dirección de Turismo será la autoridad de aplicación del Balneario Municipal.

Artículo 4°.- Publicación en el boletín oficial comuníquese, a la Dirección de Turismo.-

Mg. Santiago Tizon

Intendente

CONCEJO DELIBERANTE DE PUESTO VIEJO.-

ORDENANZA N° 132/2022

REF. "PROGRAMA MUNICIPAL EDUQUEMOS EN IGUALDAD". (Expte. 176-CD-2022 iniciado por los Concejales Amanda López, Arsenio Alarcón, Víctor Yampa).-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, Eduquemos en Igualdad es un programa municipal inspirado en la Ley Nacional N° 27.234, dirigido a favorecer el desarrollo de la coeducación y el apoyo a una educación para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Que, con este programa se busca realizar jornadas de sensibilización y concientización en la temática en diferentes ámbitos como: en merenderos, escuelas de iniciación deportiva, clubes, etc que se encuentren en las diferentes localidades que componen el ejido de la Municipalidad de Puesto Viejo.

Que, el objetivo es que niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asistan a los distintos ámbitos mencionados anteriormente desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.-

Que, la prevención de la violencia por motivos de género no es una tarea nueva o adicional. Sin embargo, este programa ofrece la oportunidad de fortalecer las acciones realizadas y avanzar en este terreno. -

Por Ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Artículo 1°.- Se crea en el ámbito de la Municipalidad de Puesto Viejo el Programa Municipal "Eduquemos en Igualdad", destinado a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asistan a centros de acción familiar (C.A.F.), escuelas de iniciación deportiva, clubes, entre otros que se encuentren en las diferentes localidades que componen al ejido de la Municipalidad de Puesto Viejo.-

Artículo 2°.- Es objetivo del programa que niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los distintos ámbitos mencionados en el artículo precedente desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género a través de diferentes jornadas de sensibilización y concientización.-

Artículo 3°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Área de Desarrollo Humano (Área de la Mujer, Género y Diversidad, Área de Niñez y Adolescencia y Área de Juventud) en conjunto con el Área de Educación y Coordinación de Salud de la Municipalidad de Puesto Viejo.-

Artículo 4°.- Deberes de la Autoridad de Aplicación:

a) Coordinar Jornadas de concientización en las diferentes localidades que componen el ejido de la municipalidad de Puesto Viejo.

b) Realizar la jornada, al menos una (1) vez durante el año.

c) Confeccionar folletería correspondiente al programa.

d) Confeccionar cartilla informativa del Programa.

Artículo 5°.- De Forma.

Sala de Sesiones, 03 de Noviembre de 2022.-

Lic. María Amanda López

Presidente

CONCEJO DELIBERANTE DE PUESTO VIEJO.-

ORDENANZA N° 133/2022.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

REF. “PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA-MALTRATO EN EL NOVIAZGO”. (Expte. 177-CD-2022 iniciado por los Concejales Amanda López, Arsenio Alarcón, Víctor Yampa).-

VISTO Y CONSIDERANDO;

Que, a través de este programa se pretende abordar una de las problemáticas más complejas que se presenta hoy en día en los jóvenes: la violencia en el noviazgo.

Que, es necesario llevar adelante talleres de prevención de violencia en el noviazgo en todas las escuelas secundarias y público en general de las distintas localidades que componen el ejido de la municipalidad de Puesto Viejo para que todos los jóvenes y adolescentes accedan a herramientas y conocimientos que les permitan identificar si están viviendo esta situación.

Que, el Concejo Deliberante de Puesto Viejo viene trabajando incansablemente desde su creación en normas de materia de género entre las cuales podemos destacar:- Ordenanza N° 11/2.020 Adhesión a Ley Micaela, Ordenanza N° 32/2.021 Creación del Área Municipal de la Mujer, Género y Diversidad, Ordenanza N° 86/2.022 Difusión de Líneas de Asistencia a las Víctimas, entre otras.

Que, la violencia en el noviazgo: es la perpetración o amenaza de un acto de [violencia](#) por parte de al menos un miembro de la pareja al otro miembro en el contexto del [noviazgo](#). También surge cuando una pareja intenta mantener el poder y el control sobre la otra a través del abuso o la violencia. Esta violencia puede adoptar diversas formas, como [agresión sexual](#), [acoso sexual](#), [amenazas](#), [violencia física](#), [abuso verbal](#), mental o emocional, sabotaje social y [acoso](#). Puede incluir [abuso psicológico](#), [chantaje emocional](#) y [manipulación psicológica](#).

Por Ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Artículo 1°.- Se crea en el ámbito de la Municipalidad de Puesto Viejo el Programa Municipal “Prevención de la Violencia-Maltrato en el Noviazgo”, destinado a Adolescentes, Jóvenes que residen en las distintas localidades que componen el ejido de la Municipalidad de Puesto Viejo.

Artículo 2°.- El objetivo del programa es trabajar preventivamente con los jóvenes a fin de construir espacios de debate, reflexión, prevención y sensibilización en torno a la violencia en las relaciones de noviazgo.

Artículo 3°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza el Área de la Mujer, Género y Diversidad en conjunto con el Área de Juventud y Área de Educación de la Municipalidad de Puesto Viejo.

Artículo 4°.- Serán deberes de la Autoridad de Aplicación:

a) Dictar Talleres en todas las escuelas secundarias como así también en clubes deportivos, ONGs de las diferentes localidades que componen el ejido de la Municipalidad de Puesto Viejo sobre prevención de Violencia en el Noviazgo.

b) Crear campañas de concientización sobre la temática.

c) Confeccionar y Distribuir folletería y cartelera ilustrativa sobre la prevención de la violencia en el noviazgo.

d) Presentación de Stand informativos en puntos estratégicos de las diferentes localidades como así también en eventos a futuro.

e) Desarrollar foros en torno a la temática.

Artículo 5°.- De Forma.

Sala de Sesiones, 03 de Noviembre de 2022.-

Lic. María Amanda López

Presidente

CONCEJO DELIBERANTE DE PUESTO VIEJO.-

ORDENANZA N° 134/2022.-

REF. “RECONOCIMIENTO AL ATLETA RENTERÍA AGUSTÍN IGNACIO POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS NACIONALES EVITA 2022” (Expte. 178-CD-2022 Iniciado por los Concejales Amanda López, Arsenio Alarcón y Víctor Yampa).-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, los Juegos Nacionales Evita son la principal competencia deportiva de Argentina. Organizados por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación cuentan con un programa deportivo que reúne 63 disciplinas y un sistema de competencias compuesto por dos etapas: un proceso clasificatorio en cada provincia en el que participan alrededor de 1 millón de niños, niñas, jóvenes y personas mayores de cada rincón del país y una fase final, dividida en cinco grandes eventos, a la que acceden 25 mil competidores.

Los Juegos Nacionales Evita, en su versión orientada a personas con discapacidad, son inclusivos, participativos y formativos. Esta modalidad adaptada busca trazar un camino hacia la igualdad de oportunidades en la competencia, potenciando el acceso de la población objetiva a la práctica del deporte de base y la actividad física.

Que, fue destacada la participación del Atleta Agustín Ignacio Rentería, representando a la Provincia de Jujuy, obteniendo medalla de oro en carrera llana 200 metros y medalla de bronce en salto en largo.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUESTO VIEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1: Créase el reconocimiento al ATLETA RENTERÍA AGUSTÍN IGNACIO, D.N.I. 45.182.886 por su participación en los JUEGOS NACIONALES EVITA 2022.

ARTÍCULO 2: Remítase copia de la presente al ATLETA RENTERÍA AGUSTÍN IGNACIO, D.N.I. 45.182.886 por intermedio del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3: Oportunamente, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, 03 de Noviembre de 2022.-

Lic. María Amanda López

Presidente

CONCEJO DELIBERANTE DE PUESTO VIEJO.-

ORDENANZA N° 135/2022.-

REF. REFORMA REGIMEN TRIBUTARIO DE ESTRUCTURAS PORTANTES, ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y/O TELECOMUNICACION Y/O RADIOCOMUNICACION U OTRA INDOLE, INSTALADAS O A INSTALARSE DENTRO DEL EJIDO COMUNAL, ORDENANZA N° 07BIS/2020 Y SUS MODIFICATORIAS. (Expte. 179-CD-2022 Iniciado por el Departamento Ejecutivo).-

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes de Antenas de comunicación y/o telecomunicación y/o radiocomunicación u otra índole, instaladas o a instalarse dentro del ejido municipal, establecido por la Ordenanza N° 07BIS/2020 y sus modificatorias, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO:





Noviembre, 25 de 2022.-

Que es un deber de la Municipalidad regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte de Antenas, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos,

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo Municipal ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.

POR TODO ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUESTO VIEJO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo N° 22 de la Ordenanza 07BIS/2020 y sus modificatorias, Título TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22°- Monto de la Tasa: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$208.000,00

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$216.000,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada o monoposte):

i) Hasta 20 Metros: \$220.000

ii) Más de 20 Metros: \$230.000

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares, por habilitación \$ 100.000,00 y por servicio de inspección anual \$150.000,00.

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 230.000.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$245.000.-

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo N° 26 de la Ordenanza N° 07BIS/2020 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 26- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales, postes o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$192.000,00

b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$208.000,00

c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$216.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o monoposte):

i) Hasta 20 Mts: \$290.000,00.-

ii) Más de 20 Mts: \$305.000,00.-

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares, por habilitación \$ 100.000,00 y por servicio de inspección anual \$150.000,00.

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía fija, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 1.950, por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 318.000,00 por Estructura Soporte.

Artículo 3°: Modifíquese el Artículo N° 27 de la Ordenanza N° 07BIS/2020 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 27°: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 4°: Elévese, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, archívese. -

Sala de Sesiones, 03 de Noviembre de 2022.-

Lic. María Amanda López
Presidente

MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO.-

DECRETO N° 17/2022.-

PUESTO VIEJO, 10 NOV. 2022.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nros: 132/2022: Ref: "Programa Municipal Eduquemos en Igualdad"; 133/2022, Ref: "Programa Municipal de Prevención de la violencia-maltrato en el noviazgo"; 134/2022, Ref: "Reconocimiento al atleta Rentería Agustín Ignacio por su participación en los juegos nacionales Evita 2022"; 135/2022, Ref: "REFORMA REGIMEN TRIBUTARIO DE ESTRUCTURAS PORTANTES, ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y/O TELECOMUNICACION Y/O RADIOCOMUNICACION U OTRA INDOLE, INSTALADAS O A INSTALARSE DENTRO DEL EJIDO COMUNAL, ORDENANZA N° 07BIS/2020 Y SUS MODIFICATORIAS." y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las mismas, conforme al Art. 157 INC.D) de la Ley Orgánica de los Municipios;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias al titular del Ejecutivo Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE a partir de la fecha las Ordenanzas Nros.: "132/2022: Ref: "Programa Municipal Eduquemos en Igualdad"; 133/2022, Ref: "Programa Municipal de Prevención de la violencia-maltrato en el noviazgo"; 134/2022, Ref: "Reconocimiento al atleta Rentería Agustín Ignacio por su participación en los juegos nacionales Evita 2022"; 135/2022, Ref: "REFORMA REGIMEN TRIBUTARIO DE ESTRUCTURAS PORTANTES, ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y/O TELECOMUNICACION Y/O RADIOCOMUNICACION U OTRA INDOLE, INSTALADAS O A INSTALARSE DENTRO DEL EJIDO COMUNAL, ORDENANZA N° 07BIS/2020 Y SUS MODIFICATORIAS", en todos sus términos, por los motivos vertidos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a las Áreas Municipales respectivas. Cumplido. Archívese. -





Noviembre, 25 de 2022.-

Marcelo Hugo López
Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA-INTA

Nombre del organismo contratante Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Unidad: Estación Experimental de Cultivos Tropicales Yuto.-

Procedimiento de Selección

Tipo: LICITACION PÚBLICA N° 01 Ejercicio: 2022

Expediente N°: YUTO0385/2022

Trámite Interno N°:

Objeto de la Contratación: Contratación del Servicio de Limpieza de la EECT Yuto y sus AER dependientes

Costo del pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 0/100.)

Lugar/Dirección En la sede del INTA EECT Yuto, sito en Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 (4518) Yuto Pcia. De Jujuy.-

Plazo y Horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hasta el día 7 de Diciembre de 2022.- a horas 10:00.-

Lugar/Dirección Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-

Acto de Apertura

Día y Hora miércoles 07 de diciembre de 2022 a horas 10:00.-

18/23/25 NOV. LIQ. N° 30503 \$1.482,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA-INTA

Nombre del organismo contratante Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Unidad: Estación Experimental de Cultivos Tropicales Yuto.-

Procedimiento de Selección

Tipo: LICITACION PÚBLICA N° 02 Ejercicio: 2022

Expediente N°: YUTO0386/2022

Trámite Interno N°:

Objeto de la Contratación: Contratación del Servicio de Vigilancia de la EECT Yuto

Costo del pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 0/100.)

Lugar/Dirección En la sede del INTA EECT Yuto, sito en Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 (4518) Yuto Pcia. De Jujuy.-

Plazo y Horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hasta el día 7 de Diciembre a horas 11:00.-

Lugar/Dirección Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-

Acto de Apertura

Día y Hora miércoles 07 de diciembre de 2022 a horas 11:00.-

18/23/25 NOV. LIQ. N° 30506 \$1.482,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Ministerio de Educación de Jujuy- Llamado a licitación.-

Objeto: "Construcción de Jardín de Infantes" Jardín en Esc. N° 282- Localidad: Arroyo Colorado- Departamento: San Pedro.-

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 01/2022-SIE

Exp. N° NF-1059-733-22.-

Presupuesto Oficial: \$43.782.013,94.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$437.820,13).-

Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días

Fecha de Apertura: miércoles 14 de diciembre de 2022 - 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

Complejo Educativo: Avenida 2 de Abril esq. Avenida 10 de Junio- B° Malvinas-San Salvador de Jujuy

Recepción de las Ofertas: 14 de diciembre de 2022 - hasta las 8:30 hs.

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Av. El Exodo N° 751 - 2° Piso - Dirección de Obras-SIE De 8:00 a 12:30 hs. Tel: (388) 4581056.- Correo electrónico: sie.obra@jujuy.edu.ar.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

23/25 NOV. LIQ. N° 30655 \$988,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Ministerio de Educación de Jujuy- Llamado a licitación.-

Objeto: "Construcción de Jardín de Infantes" J.I. N° 5 en Esc. N° 110- Localidad: Perico- Departamento: El Carmen.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022-SIE

Exp. N° NF-1059-730-22

Presupuesto Oficial: \$105.595.841,90.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$1.055.958,41).-

Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días

Fecha de Apertura: martes 27 de diciembre de 2022 - 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

Complejo Educativo: Avenida 2 de Abril esq. Avenida 10 de Junio- B° Malvinas-San Salvador de Jujuy

Recepción de las Ofertas: 27 de diciembre de 2022- hasta las 8:30 hs.

Valor del Pliego: \$5.000,00.-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa Av. El Éxodo N° 751- 2° Piso- Dirección de Obras-SIE De 8:00 a 12:30 hs. Tel:

(388) 4581056.- Correo electrónico: sie.obra@jujuy.edu.ar.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

23/25/28/30 NOV. 02/05/07 DIC. LIQ. N° 30654 \$3.458,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Ministerio de Educación de Jujuy- Llamado a licitación.-

Objeto: "Construcción de Jardín de Infantes" J.I. N° 29 en Esc. N° 214- Localidad: Perico- Departamento: El Carmen.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022-SIE

Exp. N° NF-1059-731-22

Presupuesto Oficial: \$105.419.207,88.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$1.054.192,07).-

Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días

Fecha de Apertura: martes 27 de diciembre de 2022 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación- Complejo Educativo: Avenida 2 de Abril esq. Avenida 10 de Junio – B° Malvinas-San Salvador de Jujuy

Recepción de las Ofertas: 27 de diciembre de 2022 – hasta las 9:30 hs.

Valor Del Pliego: \$5.000,00.-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa Av. El Éxodo N° 751- 2° Piso- Dirección de Obras-SIE De 8:00 a 12:30 hs. Tel:

(388) 4581056.- Correo electrónico: sie.obra@jujuy.edu.ar.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

23/25/28/30 NOV. 02/05/07 DIC. LIQ. N° 30654 \$3.458,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Ministerio de Educación de Jujuy- Llamado a licitación.-

Objeto: "Construcción de Jardín de Infantes" J.I. N° 31 para Esc. N° 224 y Esc. N° 438- Localidad: Monterrico- Departamento: El Carmen.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022-SIE

Exp. N° NF-1059-732-22

Presupuesto Oficial: \$105.226.878,88.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$1.052.268,78).-

Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días

Fecha de Apertura: martes 27 de diciembre de 2022 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

Complejo Educativo: Avenida 2 de Abril esq. Avenida 10 de Junio- B° Malvinas-San Salvador de Jujuy

Recepción de las Ofertas: 27 de diciembre de 2022- hasta las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa Av. El Éxodo N° 751 – 2° Piso – Dirección de Obras-SIE De 8:00 a 12:30 hs. Tel:

(388) 4581056.- Correo electrónico: sie.obra@jujuy.edu.ar.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

23/25/28/30 NOV. 02/05/07 DIC. LIQ. N° 30654 \$3.458,00.-

COMISION MUNICIPAL DE RINCONADA

DECRETO N° 03/2.022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.022

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CDI DE RINCONADA" COMISIÓN MUNICIPAL DE RINCONADA, PROVINCIA DE JUJUY"

DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Presupuesto Oficial: \$39.381.231,17 (pesos treinta y nueve millones trescientos ochenta y un mil doscientos treinta y uno con diecisiete centavos), al mes de junio de 2.022.-

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.-

Garantía de oferta: \$393.812,00 (pesos trescientos noventa y tres mil ochocientos doce).-

Capacidad Libre de Contratación anual obras de arquitectura mínima requerida: \$59.071.846,76 (pesos cincuenta y nueve millones setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con setenta y seis centavos).-

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2.022.-

Horario de apertura: 11.30.-

Lugar de apertura: Sede Comunal Rinconada sita en San Martín esq. Rivadavia – Rinconada- Depto. Rinconada – Provincia de Jujuy.-

23/25/30 NOV.-





CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de la empresa de **TRANSPORTE FUTURO S.R.L.** Convoca a Asamblea Ordinaria, a realizarse en fecha 3 de Diciembre del 2022 a horas 08.30, con tolerancia hasta horas 09:00, en Pregón N° 97 del Barrio Los Molinos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en cumplimiento de los Protocolos Sanitarios vigentes, a fin de considerar mismo Orden del Día: -Registro y Constitución de Asamblea. -Elección y/o Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva. -Exclusión Sajama Reinerio- Primera Convocatoria -Suscripción de todos los presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.- Fdo. Oscar L. Serapio- Gerente General.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 30511 \$4.383,00.-

El **CLUB AGUA POTABLE**, llama a sus Socios, a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2022, a horas 09:00, en la sede de la Institución, sito en calle Puerto Argentino, esq. Puerto San Carlos del B° Islas Malvinas, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1.-Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta. 2.-Lectura para su consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Balance por el ejercicio 2021.- 3.- Elección de tres (3) miembros titulares y uno (01) suplente de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de renovación de autoridades. Nota: Memoria, Inventario, Balance y documentación respaldatoria, a disposición en sede social, a partir del 21 de Noviembre, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.- Fdo. Luis Alberto Lasse-Presidente.-

25/28 NOV. LIQ. N° 30620 \$726,00.-

El **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día martes 20 de diciembre de 2.022, a horas 14:00 en dirección Avenida 19 de Abril N°447 – Salón de Usos Múltiples del Colegio de Escribanos de Jujuy, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 2) Lectura y Consideración del Balance y memoria Anual.- 3) Fondo Solidario Notarial.- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.- Fdo. Esc. Luis Enrique Cabrera Granara - Presidente.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 30681-30682-30683 \$1.089,00.-

Contrato Constitutivo de la Sociedad: "SOLUCIONES GLOBALES S.R.L." - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, entre GABRIEL MOISES CORTES CASASCO, D.N.I N° 34.426.547, CUIT N° 20-34.426.547-0 de nacionalidad argentino, soltero, de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, de treinta y tres (33) años de edad, con domicilio en calle Palma Carrillo N° 372 dúplex 9 del B Bajo la Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, constituyendo domicilio electrónico en g.cortes@criconsultora.com; y el Sr. PEDERIVA, RICARDO RODRIGO, D.N.I. N° 25.954.098, CUIT N° 20-25.954.098-5, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, de cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en calle Coronel Arias N° 1008 del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, constituyendo domicilio electrónico en ricardopederviva@msn.com; acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme lo prescripto por la Ley General de Sociedades (Ley 19.550), y resuelven formalizar dicho contrato por medio de este instrumento, por lo que a título de fundadores redactan el Estatuto Social, que se registrará por los siguientes dispositivos: **ARTÍCULO PRIMERO:** Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará "**SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.**"- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Plazo de Duración: El plazo de vigencia será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de la Provincia de Jujuy. Por resolución de Asamblea Extraordinaria tomada en las condiciones del Artículo 244 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y complementarias, podrá modificarse o prorrogarse el término de duración o disponerse su disolución anticipada para lo cual requerirá de las mayorías dispuestas en el presente estatuto.- **ARTÍCULO TERCERO:** Objeto Social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) ALQUILER DE VEHICULOS DE TODO TIPO DE RODADO, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO MECANICO; B) ALQUILER Y VENTA DE OBRADORES Y CONTENEDORES; C) SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EDILICIA INTEGRAL; D) TRANSPORTE DE COSAS EN GENERAL CON Y SIN CHOFE; E) CATERING; F) OBRAS CIVILES Y METALURGICAS; G) CORRALON Y FERRETERIA; H) MEDICINA LEGAL, ANALISIS DE RIESGO DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON RECURSOS HUMANOS; I) HOTELERIA, pudiendo la sociedad realizar cualquier otra actividad vinculada con el objeto social, con personas físicas o Jurídicas, públicas ó privadas; y realizar todos los actos Jurídicos necesarios que tengan relación, consecuencia afinidad o conexidad con su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO:** Cumplimiento del objeto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar, Importar y exportar, toda clase de bienes muebles y muebles registrables/no registrables, y/o derechos relacionados con el objeto social; b) Recibir y dar bienes que se vinculen con su objeto social, en consignación, representación o comisión y/o depósitos; c) Contratar personal f) Dar y/o tomar bienes raíces en arrendamiento y subalquilar cuando los contratos celebrados así lo autoricen; g) Solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas relacionadas con el objeto social; En consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio que tengan relación con su objeto social, incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su órgano de administración tenga relación directa con su objeto social, ya sean como antecedente, relación a consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes, estos estatutos y el objeto social.- **ARTÍCULO QUINTO:** Capital Social - Suscripción Integración: El Capital Social de la sociedad asciende a la suma de pesos \$ 1.000.000 (UN MILLON) representado en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una, que se suscribe íntegramente en el presente acto y se integra en de la siguiente manera: a) Por la parte del socio GABRIEL MOISES CORTES CASASCO, suscribe la suma de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), lo que representa 5000 CUOTAS ORDINARIAS de un valor nominal de \$100 (CIEN PESOS) cada una y con derecho a UN VOTO por cada cuota social, integrándose en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de las mismas lo que totaliza la suma de \$ 125.000 (CIENTO VEINTICINCO MIL) mientras que el saldo integrado en el plazo de dos años de conformidad a lo previsto en el art. 149 de la Ley General de Sociedades 19.550. En caso de mora en la integración del aporte se aplicará el art. 37 de la mencionada norma. b) Por la parte del socio RICARDO RODRIGO PEDERIVA suscribe la suma de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), lo que representa 5000 CUOTAS ORDINARIAS de un valor nominal de \$100 (CIEN PESOS) cada una y con derecho a UN VOTO por cada cuota social, integrándose en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de las mismas lo que totaliza la suma de \$125.000 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS), mientras que el saldo será integrado en el plazo de dos años de conformidad a lo previsto en el art. 149 de la Ley General de Sociedades 19.550. En caso de mora en la integración del aporte se aplicará el art. 37 de la mencionada norma. El Capital Social podrá aumentarse al quíntuplo de su valor por decisión de la Asamblea Ordinaria (artículos 188 y 235 de ley 19.550 y modificatorias). La Asamblea podrá delegar en la Gerencia, la época de la emisión y las condiciones y forma de pago de la integración de las cuotas. **ARTÍCULO SEXTO:** Cuotas Títulos: Las cuotas sociales son libremente transferibles entre los socios. La transmisión debe notificarse por escrito en forma fehaciente a la Gerencia,





debiendo acompañarse copia del título de la cesión o transferencia con autenticación de firma si obra en instrumento privado, surgiendo efecto frente a los terceros desde su inscripción o registro en el Registro Público. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Transmisibilidad de cuotas sociales a terceros. Derecho de preferencia: Los socios no podrán ceder las cuotas sociales a terceros por cualquier título sin la conformidad de los socios que representen el 66% del capital de la sociedad. Denegada la conformidad de la mayoría para la cesión de cuotas, el que se propone ceder podrá concurrir ante el juez en lo civil y comercial que resulte competente quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. Los socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones a la de la propuesta de venta conforme al siguiente procedimiento. a) Notificaciones: El socio cedente deberá notificar por medio fehaciente al órgano de administración de la sociedad: Gerencia, la forma y condiciones de la cesión que pretende realizar mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual se pretende realizar la misma. Deberá, asimismo, comunicar a los restantes socios en igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios reales y/o electrónicos registrados en la sociedad, las circunstancias antedichas indicando la fecha en que efectivizó la comunicación a la sociedad. b) Plazo: Los socios tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la notificación que se le cursó a cada uno de ellos para comunicar al órgano de administración de la sociedad su oposición a la transmisión (brindando por escrito los fundamentos de su negativa) o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que ejercieran el derecho de preferencia, se distribuirán a prorrata las cuotas a cederse de acuerdo a la participación que tuvieran. Si al momento de ejercitar el derecho de preferencia el socio impugna el precio de la cuota, deberá expresar el que considere ajustado a la realidad, resultando aplicable lo dispuesto en el art. 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. En este caso, la determinación del precio resultará de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. Pasados los treinta días corridos de realizada la notificación a los domicilios reales y/o electrónicos constituidos por los socios si ninguno se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas al poner en conocimiento de la sociedad y de los socios de su interés de transmitir las cuotas sociales.- **ARTÍCULO SEPTIMO BIS:** Fallecimiento o incapacidad de socios: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o el representante legal, podrán incorporarse a la sociedad acreditando de manera fehaciente la calidad invocada. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador/apoyo provisional. Rigen las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas para las cesiones que los herederos pretendan realizar. En el caso que los herederos no deseen incorporarse a la sociedad, las cuotas del socio fallecido serán adquiridas exclusivamente por los restantes socios –en la proporción de sus cuotas o por uno solo, si los otros se negaren o por la sociedad- y se abonarán de acuerdo tasación que se realice asegurando un precio justo. El precio establecido se abonará en la forma pactada de común acuerdo entre los socios y los herederos. La sociedad o los socios sobrevivientes, podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio que pretendan los herederos dentro de los treinta días de que los mismos hayan comunicado a la gerencia el propósito de ceder indicando el precio pretendido. La gerencia deberá poner en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente del propósito de venta formulado por el heredero. En caso de discordancia sobre el precio de las cuotas la determinación del mismo resultará de una pericia judicial; pero el socio que pretende ejercer el derecho de preferencia no estará obligado a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción.- **ARTÍCULO OCTAVO:** Aumento de capital - Emisión de nuevas cuotas -Derecho de preferencia: Los titulares de las cuotas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de cuotas en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que se establece el art. 197 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO NOVENO:** Gerencia Organización y funcionamiento: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia plural indistinta de cualquiera de los socios quienes podrán ejecutar todos los actos de administración y representación de la sociedad siendo responsables solidariamente por todos los actos otorgados. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y 9 del Decreto Ley 5965/63. Se deja expresamente aclarado que cuando se elija a un tercero como miembro de la gerencia el mismo durará en sus funciones un (1) ejercicio pudiendo ser reelegido indefinidamente y que al momento de contratar sus servicios se designarán específicamente sus funciones. La remuneración de los miembros de la sociedad y gerente, será establecida por asamblea de socios. Los retiros que efectúen los socios y que no correspondan a reintegros, serán debitados en sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades, debiendo guardar la proporcionalidad con el capital social suscripto. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Gerencia – Facultades – Representación: La Gerencia tiene amplias facultades de Administración y disposición incluso de las que requieren poderes especiales a tenor de lo dispuesto en el art. 375 y 1319 del Código Civil y Comercial, 9 del Decreto Ley 5965/63 y de cualquier otra disposición legal vigente o que se dictare en el futuro. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, y acciones por los precios, modalidades, y condiciones que se establezcan, celebrar contratos de sociedad con personas humanas y/o otras sociedades, suscribir, comprar acciones o cuotas sociales de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de Instituciones bancarias, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, celebrar contratos y/o convenios, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad incluyendo la posibilidad de librar títulos de crédito, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Se prohíbe expresamente a la Gerencia otorgar avales y/o garantías por la Sociedad a terceros, salvo expresa autorización por parte de la asamblea de socios, lo cual será tratado en una asamblea extraordinaria y requiere la conformidad de las dos terceras partes del capital social. La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente o, en caso de vacancia o impedimento a la persona que se designe a esos efectos, para casos especiales y debidamente autorizados por resolución de la asamblea de socios. En caso de que el gerente se encuentre imposibilitado de ejercer la administración por una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, cualquiera de los socios podrá convocar a asamblea para decidir quien representará a la sociedad durante el periodo en que el administrador se encuentre impedido de hacerlo.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Reuniones de socios: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada cuota societaria da derecho a un voto. Las asambleas podrán celebrarse por medios virtuales. En tal caso el administrador societario podrá convocar a las mismas a los domicilios electrónicos denunciados por los socios con una antelación no menor a los cinco días corridos de su realización garantizando su acceso a la totalidad de los socios. El administrador deberá grabar la asamblea y conservar su registro transcribiendo los aspectos resueltos en el libro de actas. Los socios deberán tener acceso libre a los registros de las asambleas existentes en soportes informáticos. Sin perjuicio de ello de conformidad a lo previsto en el art. 159 de la 19.550 serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad dentro de los diez (10) días corridos de haberseles cursado consulta simultánea a los últimos domicilios electrónicos registrados en la sociedad. En caso de que uno de los socios omita contestar en el plazo otorgado se considerará que el mismo se abstuvo de votar. El plazo de diez días corridos para expresar su voto será computado desde que el correo electrónico llegue a conocimiento del socio.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Asambleas Ordinarias – Quórum: Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad o por medio de videoconferencias virtuales. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de 5 (cinco) días corridos de anticipación por cualquier medio fehaciente mediante notificación dirigida al último domicilio real o electrónico del socio registrado en la sociedad, salvo el caso de las asambleas unánimes, esto es decir, en aquellos casos en que se encuentren reunidos la totalidad de los socios y las decisiones se adopten por unanimidad, casos en los cuales se puede omitir la convocatoria, su publicación y/o notificación previa. Será convocada por la gerencia por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del balance para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarla el gerente cuando lo soliciten socios que representen al menos el 10% (diez por ciento) del capital social. Quórum la constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de socios que representen la mayoría de las cuotas con derecho a voto (51%). En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas cuotas presentes. Mayorías: las decisiones se adoptarán por mayoría representada por el sesenta por ciento (60%) del total del capital social. Asambleas Extraordinarias: Se





Noviembre, 25 de 2022.-

reunirán cada vez que lo juzgue conveniente el órgano de administración o a pedido de los socios que representen por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) del capital social suscrito e integrado; en ellas podrá tratarse solamente aquellos asuntos que se indiquen expresamente en la solicitud de convocatoria como orden del día. Rige el quórum previsto en el art. 244 de la Ley 19.550, por lo tanto la asamblea extraordinaria se reúne válidamente en primera convocatoria con la presencia de cuotapartistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las cuotas con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de socios que representen el treinta por ciento (30%) de las cuotas sociales con derecho a voto. Tiempo de la convocatoria: Cuando la Asamblea Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios, el o los Gerentes deberán convocarla mediante Carta Documento y/o mediante correo electrónico que se remitirá a cada socio, dentro de los 10 (diez) días de recibida la comunicación fehaciente de solicitud. En tales casos la asamblea no podrá ser fijada más allá de los 40 días corridos posteriores contados a partir de la fecha en la que el socio solicitó la asamblea. Mayorías: Las resoluciones que impliquen modificación del objeto, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital que importe integración en dinero en efectivo por los socios, otorgamiento de avales o garantías a favor de terceros serán resueltas por los socios que representen las dos terceras partes del capital social (66%), en estos casos si un solo socio detenta tal mayoría será necesario el voto afirmativo de otro socio. En estos casos el socio ausente o que ha votado en contra de tal decisión tendrá el derecho de receso previsto en el art. 245 de la Ley 19.550, debiendo comunicarlo de manera fehaciente a la sociedad en el plazo de 5 días de celebrada la asamblea en el caso de haber votado en contra, y en el plazo de 15 días si no participó de la misma. Las cuotas del socio recedente se reembolsarán por el valor resultante del último balance realizado y su importe deberá ser pagado dentro de los seis meses de la clausura de la asamblea que originó el receso. Las demás resoluciones que impliquen modificación del contrato o el nombramiento y revocación de gerentes se adoptarán por la mayoría representada por el sesenta por ciento (60%) del capital social. Actas: Todas las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas conforme lo establecido en el art. 162 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el o los gerentes, dentro del quinto día de concluido el acuerdo.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico cerrará el día TREINTA (30) de JUNIO de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables y la memoria de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, que pondrá en consideración el o los Socios Gerentes. En la sede social debe quedar copia de la memoria, balance, estado de resultados del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, así como las notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. Dicha documentación deberá quedar a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración en Asambleas convocadas al efecto. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un 5% (CINCO POR CIENTO) hasta alcanzar el 20% (VEINTE POR CIENTO) del capital social al fondo de reserva legal; b) a dividendos de las cuotas ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 19.550, c) a remuneración de los Gerentes; o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados a los socios en proporción a las respectivas participaciones dentro de los 30 días de la aprobación del ejercicio. – **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Sindicatura. Auditoría: La sociedad prescindirá de la Sindicatura mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la misma ley. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá designar a su cargo y costo un auditor externo; sea Abogado o Contador Público Nacional, a los efectos de que observe sobre la administración y los negocios societarios siguiendo las normas oficialmente aprobadas por la F.A.C.P.C.E.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Disolución: La Sociedad podrá disolverse cuando así lo requieran la Asamblea de Socios por mayoría que representen el 60% del capital social, o por pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital; en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, por su valor nominal y ajustado por inflación; o por las demás causas legales previstas en el art. 94 la Ley 19.550, por expiración del término por el cual se constituyó; por la imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto social; por declaración en quiebra, la cual quedará sin efecto si se dispusiera la conversión o se celebrare avenimiento, por su fusión con otra sociedad en los términos del Art. 82. Si se produce la reducción a uno del número de socios, se producirá la disolución de la sociedad siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres (3) meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Gerente Social designado, o de cualquier otra persona que designe al efecto la Asamblea. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los diversos representantes de las cuotas sociales a prorrata de sus respectivas integraciones.- **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Distribución de pérdidas y utilidades: Las pérdidas y las utilidades se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los Inventarios y los Balances, serán aprobados con la firma de todos los socios. Si en algunos de los balances anuales resultare una pérdida superior al cincuenta por ciento (50%), cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o en defecto solicitar la disolución social.- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Cláusula arbitral: Cualquier diferencia, conflicto o controversia entre los socios, derivada del presente contrato o de su interpretación, en cualquier caso, deberá intentarse dirimirla por conciliación. Si la solución no fuese lograda dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la decisión de dar inicio a la conciliación, debidamente comunicado a todas las partes por quien promoviere la cuestión, la misma se resolverá en la Provincia de Jujuy, por cualquiera de los métodos alternativos extrajudiciales de resolución de conflictos, disponibles en la mencionada jurisdicción. El amigable componedor deberá ser designado por los socios en reunión convocada a los efectos y el procedimiento será conforme a las reglas por el establecidas. La decisión será inapelable, obligatoria y ejecutoria, renunciando las partes a apelar y, en general, a someter la cuestión a jurisdicción judicial. Cuando la diferencia o conflicto se dé con la participación de todos los socios, la resolución adoptada será oponible a la sociedad, sin perjuicio de los derechos de terceros, quienes no podrán ser afectados por la misma. Todas las notificaciones se harán por comunicación fehaciente, entendiéndose por ello carta documento, correo electrónico, o cualquier otro medio que disponga el amigable componedor. En caso de que sea necesario interponer una acción judicial contra la decisión adoptada, serán competentes los tribunales ordinarios de la provincia de Jujuy. Para todos los casos se considerarán domicilios especiales los expresados al comienzo de este contrato respectivamente. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Aplicación de la normativa societaria: En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias. Por todo lo expuesto, GABRIEL MOISES CORTES CASASCO y RICARDO RODRIGO PEDERIVA por derecho propio, dejan constituida a partir del día de la fecha la Razón Social que actuará bajo la denominación social “SOLUCIONES GLOBALES S.R.L”, suscribiendo la presente en prueba de conformidad.- **ARTICULO VIGESIMO:** Autorizaciones: Ambos socios, autorizan al abogado AGUSTIN MASACESSI, MP 4153, DNI 36.710.079 y al C.P.N. FACUNDO NICOLAS JURE MP 1740, DNI 36.048.412 a realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta Sociedad, inclusive sus futuras modificaciones estatutarias, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas, entidades financieras, Administración Nacional de Aduanas y cualquier otro organismo público o privado. En particular queda facultado el C.P.N FACUNDO NICOLAS JURE para actuar como administrador en relaciones fiscales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), como así también para cualquier otro trámite necesario en lo relativo a asuntos contables y tributarios de la sociedad.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- 1.- SEDE SOCIAL. DECLARACION JURADA:** La sociedad tendrá su sede social en calle Gabriel Orias N° 6, Oficina “C”, del B° Bajo la Viña, ciudad de San Salvador de Jujuy, CP 4600, Provincia de Jujuy, República Argentina con amplias facultades para instalar agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo o especie de representación en cualquier lugar del país o extranjero, declarando bajo fe de juramento que allí funcionara efectivamente el centro de dirección y administración de las actividades que desarrollara la sociedad y que a todos los efectos comunican que la dirección de correo electrónico que utilizara la sociedad es: solucionesglobales.empresa@gmail.com.- **2.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:** Los socios GABRIEL CORTES CASASCO Y RICARDO RODRIGO PEDERIVA resuelven asumir el cargo de Gerentes, aceptando el mismo y declaran, bajo fe de juramento, que no se encuentran comprendidos y/o alcanzados dentro de las incompatibilidades y/o prohibiciones establecidas en la ley 19.550 y de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera de conformidad a lo previsto en la Resolución 11/2011 de la Unidad de Información Financiera.- ACT. NOT. N° B 00722855- ESC. MARIANA ANTORAZ- TIT. REG. N° 69- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

RESOLUCION N° 623-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-608/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 21571 \$1.000,00.-

Acta de Asamblea N° 16- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de Abril del año 2019, siendo las 11:30, se reúnen en el domicilio de sede social sito en Av. Senador Pérez N° 574, los señores ACCIONISTAS de **MOVILI S.A.**, convocados por este acto según lo informado en reunión de Directorio de fecha 47 de fecha 02-04-2019, y que representan la totalidad del capital social según lo prescribe el último párrafo del Artículo N° 23 de la Ley N° 19550. Siendo horas once y treinta, encontrándose presente los Sres Osmar Antonio Monaldi, Norma Graciela García y Luis Fernando García, y los Sres. Pablo Jara Werchau. Víctor Cosentini y Jorge Gustavo Busignani, en el carácter de integrantes del Directorio. y manifiesta que contándose con el quorum exigido por las disposiciones legales y estatutarias, puede comenzarse con el tratamiento de los dos puntos del orden del día. **PUNTO PRIMERO** - Aprobación de Balance y los Estados Contables Al 31 de Diciembre de 2018: Los Estados Contables de **MOVILI S.A.** han sido puestos a consideración de los señores accionistas con anterioridad a la presente Asamblea, por lo que se omite la lectura de los mismos. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueban por unanimidad el Balance y los Estados Contables Básicos, Estados Complementarios, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe del Auditor al día 31 de Diciembre del 2018. **PUNTO SEGUNDO** – Aprobación del destino de los resultados del ejercicio: A continuación el Cdor. Luis García propone que el resultado del Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de Diciembre del 2018 y sean enviados a la cuenta resultado no asignados. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Accionistas se aprueba el destino de los resultados de ejercicio. **PUNTO TERCERO-** Aprobación de Gestión de Directores y Elección de Autoridades: Luego de un intercambio de opiniones de los Accionistas se decide por aprobar la gestión de los Directores que finalizan su mandato. Asimismo toma la palabra el CPN García y propone designar al Sr. Osmar Antonio Monaldi como Presidente del Directorio, al Contador Luis Fernando García como Vicepresidente del Directorio y a la Sra. Norma Graciela García como Directora titular, moción que es aprobada por unanimidad. Asimismo Encontrándose presente los nombrados, aceptan los cargos en forma expresa y suscriben la presente acta, firmando de conformidad. **PUNTO CUARTO:** Modificación del domicilio de la sede social: toma la palabra el CPN García e informa que respecto a éste punto, se aclara que el domicilio social de la sede es la Jurisdicción de San Salvador de Jujuy (art. 2° del Estatuto), por lo que el mismo no debe ser modificado. Acto seguido toma la palabra el Sr. Monaldi y manifiesta que sin perjuicio de la aclaración expuesta por el CPN García, propone mudar el domicilio de la sede, a la calle Independencia N° 132 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy a partir del 01 de Mayo de 2019, moción que es aprobada por unanimidad.- No habiendo más temas para tratar se da por finalizada la presente asamblea, firmando la totalidad de los Señores Accionistas la presente Acta, siendo horas 12:30 del día de la fecha.- ESC. MARIANA ANTORAZ- TIT. REG. N° 69- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 581-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-475/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30588 \$857,00.-

Acta de Directorio N° 48: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de Mayo de 2019 y siendo las hs. 9:00, se reúnen en el domicilio de la empresa sito en Independencia N° 132 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, el Directorio de la empresa **MOVILI S.A.**, estando presente los Sres. Osmar Antonio Monaldi, Luis Fernando García y Norma Graciela García, presidida por el Sr. Presidente del Directorio, Sr. Osmar Monaldi quién toma la palabra y manifiesta que la presente reunión tiene por objeto aceptar los cargos conferidos en la asamblea del día 30 de Abril de 2019, Acta de Asamblea N° 16, por lo que atento a lo resuelto oportunamente, el Directorio de MOVILI S.A. queda integrado de la siguiente manera: Presidente: OSMAR ANTONIO MONALDI, D.N.I. N° 16.756.328, Vicepresidente: LUIS FERNANDO GARCIA, D.N.I. N° 18.580.946, Directora titular: NORMA GRACIELA GARCIA, D.N.I. N° 13.489.627, quienes aceptan dichos cargos. Acto seguido toma la palabra el CPN García e informa que se formalizarán las presentaciones a los clientes y proveedores de la empresa, de la nueva composición del Directorio. Por último toma la palabra el Sr. Monaldi y dice que atento a lo resuelto en la Asamblea llevada a cabo el día 30 de Abril y en relación al cambio de domicilio de la sede, la cual a partir de ahora será en Independencia N° 132, se deben efectuar los trámites de notificación e información por ante el Registro de Comercio de la Provincia, a fin de dar cumplimiento con la normativa legal vigente. No siendo para más se da por finalizada la presente reunión, siendo las 10:00 hs. del día 02 de Mayo de 2019.- ESC. MARIANA ANTORAZ- TIT. REG. N° 69- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 581-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-475/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30589 \$802,00.-

Aceptación de Cargos y Declaración Jurada sobre disposiciones art. 256 y 264 de la LGS.- Los abajo firmantes manifestamos: **PRIMERO:** Que aceptamos el cargo de Directores de la razón social **MOVILI S.A.** con domicilio legal en calle Independencia N° 132 de esta ciudad: **OSMAR ANTONIO MONALDI**, argentino, D.N.I. N° 16.756.328, casado, domiciliado en calle Independencia N° 132. de profesión empresario, Sra. **NORMA GRACIELA GARCIA**, argentina, D.N.I. N° 13.489.627, casada, domiciliada en Independencia N° 132, profesión Decoradora de Interiores, y Sr. **LUIS FERNANDO GARCIA**, D.N.I. N° 18.580.946, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en El Carnaval 97, todos con domicilio en esta ésta de San Salvador de Jujuy, únicos Socios integrantes de la sociedad comercial MOVILI S.A., todos constituyendo domicilio especial en Independencia N° 132 de esta ciudad; como Presidente, Vicepresidente y Director titular respectivamente de la razón social referenciada, conforme elección que se registrara mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 16, de fecha 30/04/2019, y **SEGUNDO:** Declaramos bajo fe de juramento que hemos dado cumplimiento con las disposiciones del art. 256 y no nos encontramos entre las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264, ambos de la Ley de General de Sociedades.- Asimismo, reiteramos y manifestamos que la presente declaración corresponde y se refiere a la elección y designación de cargos efectuada para el períodos 2019-2022 (Acta de Asamblea N° 16 de fecha 30-04-2019.- Se suscribe la presente en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los catorce días del mes Julio de 2022.- ACT. NOT. N° B 00720239- ESC. MARIANA ANTORAZ- TIT. REG. N° 69- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

RESOLUCION N° 581-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-475/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30591 \$659,00.-

Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente, Domicilio y Correo Electrónico.- Los abajo firmantes, Señores **OSMAR ANTONIO MONALDI**, argentino, D.N.I. N° 16.756.328, casado, domiciliado en calle Independencia N° 132, de profesión empresario, Sra. **NORMA GRACIELA GARCIA**, argentina, D.N.I. N° 13.489.627, casada, domiciliada en Independencia N° 132, profesión Decoradora de Interiores, y Sr. **LUIS FERNANDO GARCIA**, D.N.I. N° 18.580.946, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en El Carnaval 97, todos con domicilio en esta de San Salvador de Jujuy, únicos Socios integrantes de la sociedad comercial **MOVILI S.A.**, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que a la fecha de ésta declaración, NO ESTAMOS ALCANZADOS dentro de la Nómina de “Funciones de Personas expuestas políticamente”, aprobada por la Unidad de Información Financiera.- Dejamos constancia que hasta el día 10 de Diciembre de 2021, los Sres OSMAR ANTONIO MONALDI, y la Sra. NORMA GRACIELA GARCIA, argentina, D.N.I. N° 13.489.627, SI SE ENCONTRABAN alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente”, aprobada por la Unidad de Información Financiera; que conocen y han leído, manifestando OSMAR ANTONIO MONALDI ser DIPUTADO DE LA NACION ARGENTINA (período 10-12-2017-10-12-2021), en representación de la Provincia de Jujuy, y la Sra. NORMA GRACIELA GARCÍA, ser esposa del Sr. OSMAR ANTONIO MONALDI. Asimismo Declaramos que la sede social tiene domicilio fijado en la calle Independencia N° 132, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, lugar donde funcionan las oficinas de administración; y la dirección de correo electrónico es andreaplapier@gmail.com.ar. Se suscribe la presente a los efectos que hubiere lugar, a los 14 días de Julio de 2022.- ACT. NOT. N° B 00720241- ESC. MARIANA ANTORAZ- TIT. REG. N° 69- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 581-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-475/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30590 \$659,00.-

Contrato Constitutivo de S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintidós, se reúnen las siguientes personas físicas: 1) FERNANDO EDUARDO TOLABA; de nacionalidad argentina, D.N.I. 28.543.279, CUIL: 20-28543279-1, nacido el 31/12/1980, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Cristóbal Colon N° 285 – B° 25 de Mayo, de la ciudad de Palpalá- Dpto. Palpalá, Prov. de Jujuy, correo electrónico: fer2010@hotmail.com. 2) ANALIA IVONE VASQUEZ; de nacionalidad argentina, D.N.I. 29.132.764, CUIL:27-29132764-3, nacida el 17/12/1981, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Cristóbal Colon N° 285 – B° 25 de Mayo, de la ciudad de Palpalá- Dpto. Palpalá, Prov. de Jujuy, correo electrónico: av_fergon2@hotmail.com. Quienes han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la que se registrará por el siguiente contrato social: **PRIMERA:** Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “**FERPLAST S.R.L.**”.- **SEGUNDA:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. El domicilio de la Sede Social se establece en Av. Libertad N° 261 – B° 25 de Mayo, de la ciudad de Palpalá- Dpto. Palpalá, Prov. de Jujuy. El domicilio de la Sede Social podrá cambiarse por los socios, el que se deberá inscribir en el Registro Público de Comercio y publicar en el Boletín Oficial. - **TERCERA:** Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales. - **CUARTA:** Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: vender, comprar, proveer y distribuir, toda clase de artículos de papelería (bandejas, bolsas, cajas, cintas, moños, cubiertos, guantes, hilos, platos, potes, servilletas, vasos, copas, rollos, artículos de embalaje, limpieza, entre otros), librería, cartulinas e insumos de oficina. Importar, exportar, proveer, distribuir bienes y todo tipo de insumos necesarios para el cumplimiento del objeto social. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. **QUINTA:** Medios para Cumplir con el Objeto Social: A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley. Así podrá para sus fines por ejemplo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y formalizar cualquier convenio o contrato con objeto lícito, realizar toda clase de operaciones, giros, endosos de letras, vales o pagaré, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, contraer empréstitos, aceptando las condiciones de las leyes y reglamentos orgánicos que la rijan, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para ser parte en juicios, hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, adquirir o enajenar bienes registrables, etc.- **SEXTA:** Capital Social: El capital social está constituido por aportes de dinero en efectivo, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), que son aportados en la proporción, de un cincuenta por ciento (50%) por cada socio, es decir, en partes iguales. Dicho capital se divide en CUATRO MIL (4000) cuotas sociales de pesos Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción que sigue: FERNANDO EDUARDO TOLABA, suscribe DOS MIL (2000) cuotas, totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), ANALIA IVONE VASQUEZ, suscribe DOS MIL (2000) cuotas, totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00). El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. **SÉPTIMA:** Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, a cargo del Sr. FERNANDO EDUARDO TOLABA; D.N.I. 28.543.279, CUIL: 20-28543279-1, quien acepta el cargo por este acto, y declara bajo juramento, no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550, pudiendo el mismo, realizar cualquier acto de administración, con todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales, con las limitaciones previstas en la cláusula siguiente. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos comprendidos en el objeto social. Durará en su cargo hasta que la Asamblea de Socios decida lo contrario, dejando expresamente establecido que pueden en dicha Asamblea designar a otra persona o a alguno de los socios.- **OCTAVA:** Casos en los que requiere la conformidad de la Asamblea de Socios: Solamente se requerirá la conformidad de la asamblea de socios para la realización de todos aquellos actos que importen disposición de bienes muebles registrables o de bienes inmuebles, por ejemplo, venta, permuta, constitución de prendas, hipotecas, etc.- **NOVENA:** Convocatoria a Asamblea: La reunión de socios puede ser convocada por cualquiera de ellos, cuando razonablemente se lo estime necesario para interiorizarse de la marcha de la Sociedad. La convocatoria se hará a través de la Gerencia, que deberá arbitrar los medios necesarios para la asistencia de todos los socios. - **DECIMA:** Libro de Actas: Las reuniones de socios se documentarán en un Libro de Actas llevado al efecto, rubricado por el Director de Sociedades Comerciales.- **DÉCIMO PRIMERA:** Distribución de Utilidades: Las utilidades o ganancias líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

económico se destinaron a) Reserva Legal el cinco por ciento (5%) de sus utilidades líquidas, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) Para las remuneraciones de los socios gerentes c) El saldo estará a disposición de la Asamblea de Socios, quien resolverá el destino a darse del remanente. La asamblea de socios podrá disponer reservas especiales.- **DÉCIMO SEGUNDA:** Cierre del ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, y dentro de los siguientes cuatro meses deberá practicarse el balance anual y confeccionarse la documentación contable exigida por la ley de sociedades comerciales, a fin de ser sometido a la aprobación de la Asamblea de Socios.- **DÉCIMO TERCERA:** Cesión de Cuotas Sociales: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder su participación en la sociedad, se establecen las siguientes condiciones: a) La cesión entre socios es libre, b) La cesión a favor de un tercero requiere el previo ofrecimiento al o los socios que permanecen en la sociedad, de las cuotas que se pretenda enajenar, c) Debe concederse opción preferente a esos socios para la adquisición de las cuotas que se pretende enajenar. d) En caso de discrepancia sobre los valores de las cuotas, las partes se someten al arbitraje de un árbitro que deberá laudar, sobre las discrepancias que pudieran producirse, en el carácter de amigable componedor.- **DÉCIMO CUARTA:** Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, se desempeñará como liquidador, el gerente de la misma, salvo acuerdo en contrario.- **DÉCIMO QUINTA:** Declaración Jurada: Los Socios, declaramos bajo juramento que los datos consignados en el presente, son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ninguno de nosotros, se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente (Resolución 134/2018)" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que se ha leído y suscripto. Asimismo, declaramos bajo juramento que el domicilio de la sede social es en Av. Libertad N° 261 – B° 25 de Mayo, de la ciudad de Palpala – Dpto. Palpala, Prov. de Jujuy. Además, asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada y establecemos como correo electrónico de la sociedad la siguiente dirección: papeleraferplastsrl@gmail.com.- **DÉCIMO SEXTA:** Gestión ante el Registro Público de Comercio: Se autoriza a cualquiera de los socios y/o al Dr. GUSTAVO DANIEL NAVARRO, abogado M.P.2.888, y/o al Dr. ARTURO ALEJANDRO CONDORI, abogado, M.P.2666, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y a efectuar todas las diligencias necesarias para dejar constituida la sociedad, confiriéndoles a tales efectos el mandato en forma legal. En el lugar y fecha arriba indicados, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° B 00746073- ESC. MARIA SOLEDAD CONGIU- TIT. REG. N° 98- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 833-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-736/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
25 NOV. LIQ. N° 30645 \$1.000,00.-

Acta de Administración N° 7.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 1 días del mes de noviembre del año 2019, en calle Alvear N° 1243 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, actual sede social de **TCI GECOMP SAS**, siendo horas 9, el Presidente y Director Titular FRANCISCO MARIO GOMEZ, CUIL 28-13117273-9 resuelve y deja constancia en acta: 1.-Trasladar y consecuentemente modificar la sede social de la empresa TCI GECOMP SAS a Alvear N° 1243 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por cuestiones operativas. 2.- Para la inscripción e informe en el Registro Publico Organismo, Fiscalía u otro organismo competente a los fines registrales cfr. art. 36 ley 27349: Facultase a la Dra. Leonor Palomares a que proceda a la inscripción e informe necesario en todo Organismo. (Leonor Palomares DNI 28073581, MAT. 2036). Con lo que se dio por concluida la presente acta de administración, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación.- ACT. NOT. N° B 00536186- ESC. CESAR RICARDO FRIAS- TIT. REG. N° 36- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 552-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-278/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
25 NOV. LIQ. N° 30612 \$802,00.-

Declaración Jurada.- REF: Expte. caratulado "TCI GECOMP SAS INFORMA CAMBIO DE SEDE SOCIAL-SOLICITA REGISTRACIÓN".- S.S. de Jujuy, 1 de noviembre de 2019.- **FRANCISCO MARIO GOMEZ**, CUIL 28-13117273-9 de nacionalidad española, nacido en fecha 22 de marzo de 1969, de casado; de profesión empresario, N° DOCUMENTO AAJ661983 con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 1608 piso 6, Recoleta, CABA, Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Alvear N°1243, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con Pasaporte número AAJ661983, DECLARO BAJO JURAMENTO que la sede social de la empresa se encuentra sita en Alvear 1243, San Salvador de Jujuy, que ni los directores ni sus socios se encuentran abarcados por las incompatibilidades de la Ley General de Sociedades ni abarcados o comprendidos por la Resolución 11 de la UIF siendo que no son personas políticamente expuestas. Asimismo, informo los siguientes correos electrónicos: administracion@tci-gecomp.com leonorpalomares@yahoo.com.ar ACT. NOT. N° B 00536188- ESC. CESAR RICARDO FRIAS- TIT. REG. N° 36- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 552-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-278/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
25 NOV. LIQ. N° 30657 \$659,00.-

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS.- En la Ciudad de Salta, a los 3 días del mes de Marzo de 2014, presentes los señores Juan Collado y Víctor Manuel Collado, actuales socios de **GRUPO AYMARA S.R.L.** (en trámite modificación de denominación, Expediente N° 30313/14, Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta), inscrita en el Juzgado de Minas y en la Comercial de Registro de esta Ciudad de Salta el 12/09/2013 al Folio 117, Asiento N 11.299 del Libro N° 34 de S.R.L., resuelven modificar la cláusula Tercera: Objeto Social del contrato social y en consecuencia se procede reformular la misma, la que queda redactada de la siguiente forma: **TERCERA:** OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto - al que podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero – las siguientes actividades: a) Industrial: (Explotación NO) Diseño y fabricación de hilados, tejidos, prendas de indumentaria y decoración. Industrialización textil, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza. Utilización e industrialización de cualquier subproducto de la fabricación textil; b) Artesanal: Producción de hilados, tejidos, prendas de indumentaria y decoración utilizando técnicas artesanales; c) Comercial: Comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación, distribución,





Noviembre, 25 de 2022.-

venta al por mayor y al por menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de marroquinería, así como subproductos de la fabricación textil. Creación y desarrollo de marcas para todos los productos mencionados más arriba. Comercialización de productos de franchising con las marcas propias desarrolladas. Podrá ser franquiciador o franquiciante en este tipo de artículos. Compraventa, comercialización, fabricación, importación, y exportación de todo tipo de maquinarias, equipos, repuestos y herramientas textiles. Compraventa y distribución de fibras de camélidos, ovinos, caprinos, algodón y demás fibras naturales, artificiales y sintéticas; d). Agropecuario: Producción, esquila y acopio de fibras de camélidos, ovinos, caprinos y cualquier otra fibra de origen natural; e) Apoyo comunitario: Capacitación, asesoramiento y financiación a pequeños productores de fibra de camélidos, ovinos, caprinos y cualquier otra fibra de origen natural. Capacitación, asesoramiento y financiación a tejedores artesanales. Investigación y recuperación de técnicas ancestrales de hilado, tejido y confección de prendas de indumentaria y decoración. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros; dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y finanzas; participar en programas de fomento e incentivo fiscales al desarrollo. de su actividad; comprar o vender propiedades o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía, por su propia cuenta o de terceras personas; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualesquiera de los objetivos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los socios autorizan al Dr. Matías Olivari, MP 2114, y al Dr. Federico Andrés, MP 3257, -en forma indistinta - a realizar los trámites de inscripción de la presente modificación ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Ciudad de Salta, con facultades amplias para poder contestar todas las observaciones que curse el citado organismo, pudiendo a esos efectos redactar los instrumentos necesarios con absoluta libertad y amplitud. Por su parte, atento el giro comercial proyectado y la necesidad de atención de diversas y diferentes actividades, gestiones, trámites y actos que hagan al desarrollo y cumplimiento del objeto social antes enunciado, los socios estiman conveniente y conducente el otorgamiento de un poder general de administración y disposición a favor de la Lic. Patricia Alejandra Cerrizuela, DNI N° 26.028.561. En este sentido, resuelven su otorgamiento por parte del Socio Gerente Sr. Juan Manuel Collado, a los fines de su instrumentación a la brevedad posible.- No siendo para más, en prueba de conformidad firman a continuación.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 815-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-536/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30669 \$802,00.-

ACTA DE REUNIÓN GENERAL DE SOCIOS N° 4.- En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de marzo de 2014, siendo las 11 horas, se constituye en la sede social, la Reunión General de socios de **GRUPO AYMARA S.R.L.**- en trámite modificación de denominación, Expediente N° 30313/14 Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta (la Sociedad). Se cuenta con la presencia de la totalidad de los socios que totalizan el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad. Preside la Reunión por acuerdo de los socios, el Sr. Juan Manuel Collado, quien pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: “1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta”. El Sr. Presidente propone que el acta sea firmada por todos los presentes, moción que es aprobada por unanimidad de votos. Seguidamente, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: “2) Aumento del capital social en, la suma de \$500.000, es decir de la suma de \$300.000 a la suma de \$800.000. Emisión de cuotapartes. Reforma del artículo quinto del estatuto social. En uso de la palabra, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes. En conveniencia de realizar un aumento de capital por la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000), de acuerdo con ciertas necesidades que actualmente tiene la Sociedad. Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, se resuelve por unanimidad; (a) aumentar el capital social en la suma de \$500.000, es decir, de la suma de \$300.000 a la suma de \$800.000, (c) emitir 5.000 cuotapartes ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuotaparte, (d) delegar en la Gerencia la implementación de la emisión resuelta en la presente Reunión de Socios. Hace uso de la palabra el Sr. Víctor Manuel Collado, manifiesta su renuncia en este acto a su derecho de preferencia en la suscripción que le correspondería como consecuencia del aumento, como así también al derecho de acrecer que podría corresponderle. Seguidamente, retoma el uso de la palabra el Sr. Juan Manuel Collado, quien manifiesta que ejerce su derecho de preferencia como así también el de acrecer respecto de las cuotas remanentes, suscribiendo en consecuencia en este acto la totalidad de las cuotapartes ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuotapartes a ser emitidas, las que son totalmente integradas mediante el correspondiente aporte de capital. Finalmente, se resuelve por unanimidad autorizar a los Dres. Matías Olivari, Federico José Andrés y Alejandro Nicolás Catalano, para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la presente Reunión General de Socios por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, y para que después de otorgados los instrumentos pertinentes, procedan a su inscripción ante el Registro Público de Comercio. No habiendo otros temas que tratar, siendo las 12 horas se declara concluida la presente Reunión.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 815-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-536/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30671 \$802,00.-

ACTA DE REUNION GENERAL DE SOCIOS N° 7.- En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de mayo de 2014, siendo las 11 horas, se constituye en la sede social, la Reunión General de socios de **GRUPO AYMARA S.R.L.**- en trámite modificación de denominación, Expediente N° 30313/14 Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta (la “Sociedad”). Se cuenta con la presencia de la totalidad de los socios que totalizan el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad. Preside la Reunión por acuerdo de los socios, el Sr. Juan Manuel Collado, quien pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día; 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. El Sr. Presidente propone que el acta sea firmada por todos los presentes, moción que es aprobada por unanimidad de votos. Seguidamente, se pone a consideración el segundo punto del Orden





Noviembre, 25 de 2022.-

del Día; 2) Aumento, del capital social en la suma de \$2.400.000, es decir de la suma de \$800.000 a la suma de \$3.200.000 en virtud de la capitalización integral de los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones. Prima de Emisión. Emisión de nuevas cuotas partes. Reforma del artículo quinto del estatuto social. En uso de la palabra, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes la capitalización de la totalidad de los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones, efectuados por los Sres. (i) Gustavo Fabián Grobocopatel y Paula Helena Marra, (ii) Roberto Hernán Souviron, (iii) Marcos Eduardo Galperín (iv) Claudio Drescher (v) Alejandro Gabriel Gorodisch, y (vi) Kevilmare España S.L. Con estos aportes, las personas anteriormente mencionadas materializaron su voluntad de incorporarse como nuevos socios de la Sociedad, a la vez que han integrados el 100% (cien por ciento) de sus aportes, los cuales ascienden en total a la suma de \$2.400.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Apellido	Monto del Aporte
Paula Helena	Marra	\$400.000
Gustavo Fabián	Grobocopatel	\$400.000
Marcos Eduardo	Galperín	\$400.000
Alejandro Gabriel	Gorodisch	\$400.000
Roberto Hernán	Souviron	\$400.000
Kevilmare España S.L.		\$400.000
Claudio	Drescher	\$400.000
Total		\$2.400.000

Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente quien propone, en consecuencia, incorporar nuevos socios a la Sociedad, y aumentar el capital de la misma en la suma de \$2.400.000, es decir, de la suma de \$800.000 a la suma de \$3.200.000, tomando en cuenta el aumento de capital resuelto en el punto anterior. Adicionalmente, propone que la suscripción de cuotas que se realice en el día de la fecha, por la totalidad de la cantidad de cuotas ordinarias a ser emitidas, por el equivalente en pesos \$2.400.000, se realice con una prima de emisión de \$25 (Pesos veinticinco) por cada cuota a ser suscripta, de \$100 de valor nominal. Luego de un intercambio de opiniones- sobre el particular, se resuelve por unanimidad: (a) incorporar como nuevos socios de la Sociedad a las personas arriba mencionadas: (b) aumentar el capital social en la suma de \$2 400.000, es decir, de la suma de \$800.000 a la suma de \$3.200.000, mediante la capitalización de los aportes irrevocables de capital efectuados por los accionistas arriba mencionados; (c) emitir 24.039 partes ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota parte; (d) fijar una prima de emisión de \$25 (Pesos veinticinco), por cada cuota parte a ser suscripta, de \$100 de valor nominal, y (e) delegar en la Gerencia la implementación de la emisión resuelta en la presente Reunión de Socios. Hace uso de la palabra el Sr. Víctor Manuel Collado, manifiesta su en este acto a su de preferencia en la suscripción que le correspondería suscribir como consecuencia del aumento, como así también al derecho de acrecer que podría corresponderle. Seguidamente, retoma el uso de la palabra el Sr. Juan Manuel Cellado, quien manifiesta su renuncia en este acto a su derecho de preferencia en la suscripción que le correspondería suscribir como consecuencia del aumento, como así también al derecho de acrecer que podría corresponderle. Finalmente, se resuelve por unanimidad de votos reformar el artículo quinto del estatuto social, el cual quedará redactado conforme el siguiente texto: QUINTA: CAPITAL SOCIAL- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Mil \$3.200.000, representado por 32.000 cuotas iguales de pesos cien (\$109) y con derecho a un (1) voto por cuota parte. Posteriormente, se pone a consideración el tercer y último punto del Orden del Día: 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad autorizar a los Dres. Matías Ulivarri, Federico José Andrés y Alejandro Nicolás Catalano, para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más, amplias facultades, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la presente Reunión General de Socios por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, y para que después de otorgados los instrumentos pertinentes, procedan a su inscripción ante el Registro Público de Comercio. No habiendo otros temas que tratar, siendo las 12 horas se declara concluida la presente Reunión.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 815-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-536/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30671 \$802,00.-

ACTA DE REUNIÓN DE GERENTES N° 10.- En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de junio de 2014, siendo las 0 horas, se constituyen el Sr. Gerente de PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA DE LA PUNA S.R.L. ("la Sociedad"). El Sr. Juan Manuel Collado declara abierto el acto e informa a los presentes el Orden del Día a considerar. 1) Incorporación de la Asociación Warmi Sayajsunqo como nuevo socio, 2) Emisión de nuevos títulos por la incorporación de un nuevo socio, y 3) Otorgamiento de un poder especial para registros marcarios. Seguidamente, se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día: 1) Incorporación de la Asociación Warmi Sayajsunqo como nuevo socio". En tal sentido, declara el Sr. Collado que la Sociedad ha recibido una carta de fecha 27 de mayo de 2014, por medio de la cual se comunicó la transferencia, por parte de todos los socios en forma proporcional a sus tenencias, de tres mil quinientas cincuenta y dos (3.552) cuotas partes a la Asociación Warmi Sayajsunqo. A su vez, y según consta en los registros de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6° del Estatuto Social, se ha dado a los Sres. socios la oportunidad de ejercer su derecho de compra preferente de las cuotas cuya cesión aquí se informa, habiendo todos ellos renunciado a ejercer tales derechos mediante comunicación cursada por escrito a la Sociedad. Por lo tanto, y luego de un breve intercambio, se resuelve tomar nota-de-la-cesión de tres mil quinientas cincuenta y dos (3.552) cuotas partes a la Asociación Warmi Sayajsunqo. A continuación, se pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: 2) "Emisión de nuevos títulos por la incorporación de un nuevo socio. Explica el Gerente que, atento a lo resuelto en el anterior punto del Orden del Día, se ha resuelto incorporar a la Asociación Warmi Sayajsunqo como nuevo socio de la Sociedad. En consecuencia, correspondería cancelar las cuotas partes originalmente emitidas por la Sociedad, y proceder a emitir y entregar nuevos títulos definitivos, en la cantidad y proporción que corresponda. De este modo, se resuelve por unanimidad: a) cancelar las cuotas partes originalmente emitidas por la Sociedad y en circulación, b) emitir los siguientes títulos ordinarios, nominativos no endosables de \$100 valor- nominal cada uno, y con derecho a un voto por cuota parte: y c) dejar constancia en el correspondiente Libro de la Sociedad de la emisión aquí dispuesta, como así también los datos requeridos por la legislación vigente y los estatutos sociales. A continuación, se pone a consideración el tercer y último punto del Orden del Día: 3) Otorgamiento de un poder especial para registros marcarios. Continúa en uso de la palabra el Sr. Collado, quien explica la conveniencia del otorgamiento de un poder especial para las diversas cuestiones que pudieran suscitarse, en relación con las marcas, dominios y demás derechos propiedad intelectual de titularidad de la Sociedad. En consecuencia, propuesta a los presentes la moción formulada por el señor Gerente, se resuelve por unanimidad: a) Otorgar un PODER ESPECIAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO AMPLIO Y SUFICIENTE a los Dres.: Pablo Heriberto Domingo KAUFER BARBE, D.N.I. 4419 225 y/o María Julia VINENT, DNI 4.257.304 y/o María Mercedes- KAUFER VINENT, DNI 25.983.449 y/o María Andrea Quattrochi, DNI nro. 24.211.186 y/o Pablo Heriberto Raúl KÄUFER VINENT, DNI 23.125.029. domiciliados en Buenos Aires, Argentina, para que en forma conjunta, separada o alternativa, para que en su nombre y representación recaben de las autoridades nacionales, provinciales y lo municipales que correspondan, sean estas administrativas y/o judiciales la obtención del registro de Marcas de todo tipo y clase, Patentes, Modelos de Utilidad, Modelos y Diseños Industriales, registro de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, registros de Propiedad Industrial y/o Intelectual y de Autor en general, a cuyo efecto los faculta para efectuar ante dichas





Noviembre, 25 de 2022.-

autoridades administrativas y/o judiciales todos los trámites conducentes y necesarios para los objetos indicados; presentar escritos y solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones, demandas y sus contestaciones, reconvenções, desistimientos, arreglar y transigir, aceptar cesiones y transferencias y efectuarlas, solicitar testimonios, recibir documentos y otros valores, justificar usos y explotaciones; abonar tasas y derechos; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente; firmar instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas, ratificar actuaciones anteriores al presente poder ofrecer pruebas, poner y absolver posiciones, pedir nulidades; recusar con o sin causa, tachar y observar, renunciar o no a las acciones judiciales, pedir la aprobación de etiquetas, de alimentos, bebidas y medicamentos; hacer y contestar oposiciones y vistas, limitar alcances de descripciones y reivindicaciones de todo tipo, solicitar y retirar títulos provisorios y definitivos y nuevos testimonios de los mismos, y hacer cuanto fuere necesario y consideraren conveniente ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, judiciales y/o administrativas, para proteger los derechos e intereses de la mandante sea como actora o como demandada, incluyendo actuar ante empresas de correo públicas o privadas, retirar correspondencia epistolar y/o telegráfica, y/o encomiendas consignadas a nombre de la mandante, firmando los avisos, recibos, remitos y demás documentos que se requieran, despachar telegramas y cartas documento de toda clase, formulando intimaciones y emplazamientos, y solicitar copias de los mismos con facultad de sustituir este poder y revocar la sustitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley y se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente mandato, con motivo de la legislación vigente o la que en el futuro se establezca, y b) Autorizar en forma expresa a los Sr. Gerente para que eleve a escritura todo lo resuelto en la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 815-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-536/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
25 NOV. LIQ. N° 30671 \$802,00.-

ACTA DE REUNION GENERAL DE SOCIOS.- En la Ciudad de Salta a los 6 días del mes de junio de 2016, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social, la totalidad de los socios de **PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA DE LA PUNA S.R.L** (ex-GRUPO AYMARA SRL), Sres. Juan Manuel Collado, Sr. Víctor Manuel Collado, Marcos Eduardo Galperin, Alejandro Gabriel Gorodisch, Roberto Hernán Souviron, Claudio Drescher, Gustavo Fabián Grobocopatel, KEVILMARE ESPAÑA S.L., representada en ese acto por el Sr. Fernando Enrique Freire en los términos de la escritura de poder especial número 1.616 firmada el día 27 de mayo de 2015 en Madrid, España y la Sra. Paula Helena Marra, quedando representado así el 100% del capital social y los votos de la Sociedad al 5 de mayo de 2014. Toma la palabra el Sr. Juan Collado, quien declara válidamente constituida la reunión con el carácter de unánime, y en consecuencia pasan a considerar el orden del día: 1) Ratificación del aumento de capital dispuesto por la Reunión General de Socios del día 5 de mayo de 2014. En tratamiento del primer punto del orden del día, el Sr. Juan Manuel Collado manifiesta la necesidad de ratificar lo actuado el día 5 de mayo de 2014 en Reunión General de Socios, a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de Salta. En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que en dicha oportunidad se dispuso un aumento del capital social de \$2.400.000, es decir de la suma de \$800.000 a la suma de \$3.200.000, efectuadas por los Sres. (i) Gustavo Fabián Grobocopatel, DNI 14.534.182 (ii) la Sra. Paula Helena Marra DNI 17.107.591; (iii) Roberto Hernán Souviron, DNI 23 126.986; (iv) Marcos Eduardo Galperin, DNI 22.432.311; (v) Claudio Drescher, DNI 8.400.804, (vi) Alejandro Gabriel Gorodisch DNI 20.384 595, y (vi) Kevilmare España S.L., representada en este acto por el Sr. Fernando Enrique Freire, DNI 20.468.672, según el siguiente detalle:

Nombre/ Denominación Apellido	Monto del aporte
Gustavo Fabián Grobocopatel.....	\$200.000
Paula Helena Marra.....	\$200.000
Roberto Hernán Souviron.....	\$400.000
Marcos Eduardo Galperin.....	\$400.000
Claudio Drescher.....	\$400.000
Alejandro Gabriel Gorodisch.....	\$400.000
Kevilmare España S.L.	\$400.000
Total.....	\$2.400.000

Se ratifica esta decisión por unanimidad. Adicionalmente, el Sr. Presidente informa que la suscripción de las cuotas que se realizó en la citada Reunión General de Socios por \$2.400.000 se realizó con más una prima de emisión de \$25 (pesos veinticinco) por cada cuota a ser suscripta, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre/ Denominación	Apellido	Monto	Monto	Aporte
Gustavo Fabián	Grobocopatel.....	\$200.000	\$50.000	\$250.000
Paula Helena	Marra.....	\$200.000	\$50.000	\$250.000
Roberto Hernán	Souviron.....	\$400.000	\$100.000	\$500.000
Marcos Eduardo	Galperin.....	\$400.000	\$100.000	\$500.000
Claudio	Drescher.....	\$400.000	\$100.000	\$500.000
Alejandro Gabriel	Gorodisch.....	\$400.000	\$100.000	\$500.000
Kevilmare España. S.L.		\$400.000	\$100.000	\$500.000
Total		\$2.400.000	\$600.000	\$3.000.000

Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular se resuelve por unanimidad ratificar las decisiones adoptadas en la mencionada reunión de: (a) incorporar como nuevos socios de la Sociedad a las personas arriba mencionadas; (b) aumentar el capital social en la suma de \$2.400.000, es decir de la suma de \$800.000 a la suma de \$3.200.000, mediante la capitalización de los aportes irrevocables de capital efectuados por los socios arriba mencionados; (c) emitir 24.000 cuotas partes ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota parte, (d) fijar una prima de emisión de \$25 (pesos veinticinco), por cada cuota parte a ser suscripta y (e) delegar en la Gerencia la implementación de la emisión resuelta en la presente Reunión de Socios Seguidamente, el Sr. Juan Manuel Collado, en uso de la palabra, ratifica su renuncia en dicho acto a su derecho de preferencia en la suscripción que le correspondería como consecuencia del aumento, como así también al derecho de acrecer que podría corresponderle. Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Víctor Manuel Collado quien acrecer que podría corresponderle. Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad calificar las decisiones adoptadas por la Reunión General de Socios del día 5 de mayo de 2014, descriptas en los párrafos precedentes. 2) Subsana la redacción del artículo quinto del contrato social. Seguidamente, retoma la palabra el Sr. Juan Manuel Collado, quien hace referencia a lo reforma del artículo quinto del estatuto, el cual quedó redactado conforme el siguiente texto: QUINTA CAPITAL SOCIAL-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN El capital social se fija en la suma de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil), dividido en 32.000 cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Juan Manuel Collado 7.850 cuotas sociales por la suma de \$785.000 (pesos setecientos ochenta y cinco mil); el señor Víctor Manuel Collado 150 cuotas sociales por la suma de \$15.000 (pesos quince mil); La Sra. Paula Helena Marra 2.000 cuotas sociales por la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil). El Sr. Gustavo Fabián Grobocopatel 2.000 cuotas sociales por la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil); El Sr. Marcos Galperin 4.000 cuotas sociales por la suma de \$400.000 (pesos





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

cuatrocientos mil); El Sr. Alejandro Gabriel Gorodisch 4.000 cuotas sociales por la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil); El Sr. Roberto Hernán Souvirón 4.000 cuotas sociales por la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil); El Sr. Claudio Drescher 4.000 cuotas sociales por la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil); y KEVILMARE ESPAÑA S.L. 4.000 cuotas sociales por la suma de \$400.000” Se resuelve por unanimidad aprobar la mencionada redacción.- 3) Constitución del domicilio especial del socio gerente El socio gerente, Sr. Juan Manuel Collado, constituye domicilio especial en la Rula Provincial N° 28, Km. 10, N° 5071, Municipio de San Lorenzo, Provincia de Salta.- 4) Otorgamiento de autorizaciones necesarias para las inscripciones relativas a lo resuelto en el punto precedente. Seguidamente, se pone en consideración el segundo y último punto del Orden del Día 2) Otorgamiento de autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en el punto precedente. Luego de un breve debate se resuelve a autorizar a los al Cr. Gustavo A Sulekic D.N.I. 30.221.141, a la Cra. Jimena Britos, con DNI. 33 705-291 y a la Cra. Paulina Anfossi, con D.N.I.-26.627.272, todos con domicilio especial en Del Milagro 98, Salta, para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, realicen los trámites y gestiones que estimen necesarios para la inscripción de las actuaciones en este acto ratificadas ante el Registro Público de Comercio y realizando salvedades que pudieran ser necesarias.- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19:30 horas. ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 815-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-536/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30671 \$802,00.-

ACTA DE REUNION GENERAL DE SOCIOS N° 19.- En la ciudad de Salta a los 21 días del mes de junio de 2022, siendo las 18:00 horas, se constituye en la sede social, la reunión general de socios de **PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA DE LA PUNA SRL** se reúnen los siguientes socios: Sres: Juan Manuel Collado, Alejandro Gabriel Gorodisch, Claudio Drescher, Asociación Civil Warmi Sayajunqo representada en este acto por Rosaria Andrada, INSUD PHARMA SL (EX KEVILMARE ESPAÑA SL), representada en este acto por el Sr. Eduardo Glikin, según registro en la Inspección General de Justicia bajo el número correlativo 1796422, según inscripción en el registro número 154 del libro 59, tomo B de Estatutos Extranjeros firmada el 11 de febrero de 2010 en Buenos Aires, Argentina, quedando así representado el 66.6% del capital social y los votos de la sociedad a los 21 días del mes de junio de 2022.- Toma la palabra el sr. Juan Manuel Collado, quien declara válidamente constituida la reunión con la mayoría y en consecuencia pasan a considerar el orden del día: 1) a) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. El Sr. Presidente propone que el acta sea firmada por todos los presentes, moción que es aprobada con unanimidad de votos. Seguidamente se pone a consideración el segundo orden del día: b) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo. El Sr. Juan Manuel Collado manifiesta que en razón de que todos los presentes han tomado conocimiento de la documentación con antelación, se omite su lectura y transcripción en el acta de la presente, proponiendo la aprobación de todos los estados contables de los periodos 2020 y 2021. Moción que es aprobada por unanimidad, c) Aprobar la gestión gerencial correspondiente a los periodos pendientes. El Sr. Collado Juan Manuel, manifiesta que habiendo finalizado la gestión de gerencia de los periodos 2020 y 2021 al no haberse realizado las reuniones debido a las medidas sanitarias por COVID-19, resulta necesario que la asamblea apruebe la gestión de los mencionados ejercicios, agregando que su desempeño ha sido satisfactorio, habiendo cumplido las funciones con lealtad y transparencia. Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada con unanimidad. Seguidamente se pone a consideración el siguiente orden del día; 2) cambiar el domicilio de sede social a la provincia de Jujuy. El Sr. Collado Juan Manuel, manifiesta que, debido a una cuestión operativa de la empresa, es necesario que la misma tenga su domicilio social en la provincia de Jujuy. Luego de un intercambio de opiniones y exposiciones de los fundamentos, la moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se procede a reformar la cláusula primera de los estatutos sociales que queda redactada de la siguiente forma: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de “Primera Hilandería y Tejeduría de la Puna S.R.L., tendrá su domicilio legal en Parque Industrial Ing. Snopek, calle Santa Catalina SN, Lote 118, manzana D, de la ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy. República Argentina. Pudiendo sus socios cambiar el mismo cuando lo consideran necesario u oportuno, Así mismo podrán establecer sucursales, agencias, depósitos y/o representaciones en cualquier punto del país y/o extranjero, pudiendo a tales fines fijárseles o no un capital determinado. Seguidamente se pone a consideración el siguiente orden día: 3) adecuar el estatuto para cumplir los requisitos de certificación como Empresa B “SISTEMA B”, toma la palabra el Sr. presidente, el cual manifiesta la necesidad de adecuar el estatuto social para dar cumplimiento a los requisitos de certificación de Empresa B (de SISTEMA B), luego de una breve exposición se pone a consideración de los presentes. Luego de un intercambio de opiniones la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se procede a modificar las cláusulas cuarta y octava de los estatutos sociales que quedan redactados de la siguiente forma: CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.” La sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones a fines y complementarias relacionadas con su objeto social, Actos Jurídicos, Operaciones Determinadas y Contratos autorizados por ley sin restricción de clase alguna, sean estos de naturaleza civil...comercial. Administrativa o judiciales. Podrán, a su vez, mantener participación en otras sociedades, constituir uniones transitorias de empresas, fusionarse, escindirse, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permiten el cumplimiento del objeto social y todo otro arte que sea imprescindible para la consecución de ese fin. En el desarrollo de las actividades descripta en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculados a ésta Toda actividad en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será llevada a cabo por medio de estos. En consecuencia, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, OCTAVA: Administración y Representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, nombrado por los socios por el tiempo que dure la sociedad. La sociedad resultará representada por la firma del gerente y obligará a estas por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los Art. 375 CCN y noveno del decreto ley 5965/63 para constituir la sociedad en fiadora y para ser donaciones será necesario la conformidad de todos los socios. Le queda prohibido al gerente y/o socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto ni dar garantías o avales a terceros. En los términos del Art. 157 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales, se establece como garantía del gerente la suma de pesos (DIEZ MIL 10.000), las que deberán ser depositado en efectivo en la sociedad. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la sociedad, sus socios, empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación ante dicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la sociedad. A continuación, se pone consideración el siguiente orden del día: 4) adecuar el estatuto para realizar reuniones a través de medios electrónicos. Hace uso de la palabra el Sr. Juan Manuel Collado en el cual manifiesta la necesidad de poder llevar a cabo las reuniones de los socios de manera online, distancia, por medios electrónicos para lo cual pone consideración de las presentes. Luego de intercambios de palabras es aprobado por unanimidad y se decide modificar la cláusula DÉCIMA quedando estas de las siguientes maneras: DÉCIMA: DE LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS: los socios se reunirán como mínimo una vez al año siguiendo lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de La Nación, y en tal oportunidad deberán tratar entre otros asuntos sociales, el Balance Anual el inventario General y el proyecto de distribución de utilidades, La convocatoria se hará por la gerencia, por citación personal en el último domicilio de los socios conocidos por la sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la convocatoria; puede prescindirse de la citación, si todos los socios reunidos, aceptan deliberar. La decisiones y resoluciones de los socios se adoptan por el régimen de mayoría que represente, como mínimo, más de la mitad del capital social En caso de que la reunión sea celebrada a distancia deberá garantizar: 1) La Libre Accesibilidad de todos los participantes a las reuniones. 2) La posibilidad de participar de las reuniones a larga distancia a través de plataforma que permita la transmisión en simultáneo de audio y video. 3) La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso, 4) La reunión celebrada de





Noviembre, 25 de 2022.-

este modo sea grabada en soporte digital. 5) Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por al termino de cinco años (5), lo que debe estar a disposición de cualquier socio que lo solicite. 6) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social dejándose, expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social y 7) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cual es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Los socios autorizan al Dr. CASTAÑEDA HUGO ANDRES M.P 3701 a realizar los trámites de inscripción de la modificaciones estatutarias antes el registro público de comercio correspondiente, con facultades amplias para poder contestar todas las observaciones que curse el citado organismo, pudiendo a esos efectos redactar los instrumentos necesarios con absoluta libertad y amplitud.- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las horas 20:00.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 815-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-536/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30671 \$802,00.-

ESCRITURA NUMERO SETENTA.- PROTOCOLIZACION DE ACTUACIONES DE ACTA DE ASAMBLEA solicitada por PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA DE LA PUNA S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a seis de Julio del año dos mil veintidós, ante mi, MARIA EUGENIA VARGAS, Escribana Titular del Registro Notarial número cincuenta y siete, con asiento en esta Ciudad, comparece el señor, HUGO ANDRES CASTAÑEDA, DNI N 36,183.179, argentino, quien manifiesta ser soltero, nacido el 3 de Julio de 1993, con domicilio legal y fiscal en calle Argañaraz N° 295, Piso 1. Departamento 2, de esta Ciudad - El compareciente es persona mayor de edad, capaz, hábil de mi conocimiento, e individualizado de acuerdo al artículo 306 Inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y Dice: Que comparece en el carácter de representante de **PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA DE LA PUNA SRL**, personería y facultades que justifica de la siguiente forma: Acta Reunión General de Socios N° 19 de fecha 21 de Junio de 2022, de Primera Hilandería y Tejeduría de la Puna SRL, pasada al Folio 40/41 de Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado con su denominación anterior Grupo Aymara S.R.L., el que manifiesta continúa vigente, y con facultades suficientes para este acto. I.- EXPOSICIÓN Y REQUERIMIENTO: El compareciente manifiesta: Que solicita a la Escribana actuante, proceda a protocolizar el Acta Reunión General de Socios N° 19 de Primera Hilandería y Tejeduría de la Puna S.R.L., de fecha 21 de Junio de 2022- II.- PROTOCOLIZACIÓN: Atento al requerimiento formulado por el compareciente, yo la escribana autorizante, procedo a transcribir literalmente ACTA DE REUNION GENERAL DE SOCIOS N° 19. En la ciudad de Salta a los 21 días del mes de junio de 2022, siendo las 18:00 horas, se constituye en la sede social, la reunión general de socios de “PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA DE LA PUNA S.R.L.” se reúnen los siguientes socios: Sres.: Juan Manuel Collado, Alejandro Gabriel Gorodisch, Claudio Drescher, Asociación Civil Warmi Sayajsunqo representada en este acto por Rosaria Andrada, INSUD PHARMA SL (EX KEVILMARE ESPAÑA S.L.), representada en este acto por el Sr. Eduardo Glikin, según registro en la Inspección General de Justicia bajo el número correlativo 1796422, según inscripción en el registro número 154 del libro 59, tomo B de Estatutos Extranjeros firmada el 11 de febrero de 2010 en Buenos Aires, Argentina, quedando así representado el 66.6% del capital social y los votos de la sociedad a los 21 días del mes de junio de 2022 Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Collado, quien declara válidamente constituida la reunión con la mayoría y en consecuencia pasan a considerar el orden del día 1) a) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. El Sr. Presidente propone que el acta sea firmada por todos los presentes, moción que es aprobada con unanimidad de votos Seguidamente se pone a consideración el segundo orden del día: b) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo. El Sr. Juan Manuel Collado manifiesta que en razón de que todos los presentes han tomado conocimiento de la documentación con antelación, se omite su lectura y transcripción en el acta de la presente, proponiendo la aprobación de todos los estados contables de los periodos 2020 y 2021. Moción que es aprobada por unanimidad. c) Aprobar la gestión gerencial correspondiente a los periodos pendientes El Sr. Collado Juan Manuel, manifiesta que habiendo finalizado la gestión de gerencia de los periodos 2020 y 2021 y al no haberse realizado las reuniones debido a las medidas sanitarias por COVID-19, resulta necesario que la asamblea apruebe gestión de los mencionados ejercicios, agregando que su desempeño ha sido satisfactorio, habiendo cumplido las funciones con lealtad y transparencia. Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada con unanimidad. Seguidamente se pone a consideración el siguiente del 2) cambiar el domicilio de sede social a la provincia de Jujuy. El Sr. Collado Juan Manuel, manifiesta que, debido a una cuestión operativa de la empresa, es necesario que la misma tenga su domicilio social en la provincia de Jujuy. Luego de un intercambio de opiniones y exposiciones de los fundamentos, la moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se procede a reformar la cláusula primera de los estatutos sociales que queda redactada de la siguiente forma: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de Primera Hilandería y Tejeduría de la Puna SRL, tendrá su domicilio legal en Parque Industrial Ing. Snoppek, calle Santa Catalina SN, Lote 118, manzana D, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina. Pudiendo sus socios cambiar el mismo cuando lo consideran necesario u oportuno. Así mismo podrán establecer sucursales, agencias, depósitos y/o representaciones en cualquier punto del país y/o extranjero, pudiendo a tales fines fijarse o no un capital determinado. Seguidamente se pone a consideración el siguiente orden día: 3) adecuar el estatuto para cumplir los requisitos de certificación como Empresa B “SISTEMA B”, toma la palabra el sr. presidente, el cual manifiesta la necesidad de adecuar el estatuto social para dar cumplimiento a los requisitos de certificación de Empresa B (de SISTEMA B), luego de una breve exposición se pone a consideración de los presentes. Luego de un intercambio de opiniones la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se procede a modificar las cláusulas cuarta y octava de los estatutos sociales que quedan redactados de la siguiente forma. CUARTA MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. La sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones a fines y complementarias relacionadas con su objeto social. Actos Jurídicos, Operaciones Determinadas y Contratos autorizados por ley sin restricción de clase alguna, sean estos de naturaleza civil, comercial, administrativa o judiciales. Podrán, a su vez, mantener participación en otras sociedades, constituir uniones transitorias de empresas, fusionarse, escindirse, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permiten el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin. En el desarrollo de las actividades descripta en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta Toda actividad en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será llevada a cabo por medio de estos. En consecuencia, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones OCTAVA: Administración y Representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, nombrado por los socios por el tiempo que dure la sociedad. La sociedad resultará representada por la firma del gerente y obligará a estas por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los Art 375 CCN y noveno del decreto ley 5965/63 para constituir la sociedad en fiadora y para ser donaciones será necesario la conformidad de todos los socios. Le queda prohibido al gerente y/o socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto ni dar garantías o avales a terceros En los términos del Art. 157 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales, se establece como garantía del gerente la suma de pesos (DIEZ MIL 10.000), los que deberán ser depositado en efectivo en la sociedad. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la sociedad, sus socios empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación ante dicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la sociedad. A continuación, se pone consideración el siguiente del día: 4) adecuar el estatuto para realizar reuniones atrás vez de medio electrónicos. Hace uso de la palabra el Sr. Juan Manuel Collado en el cual manifiesta la necesidad de poder llevar a cabo las reuniones de los socios de manera online, distancia, por medios electrónicos para lo cual pone consideración de los presentes. Luego de





Noviembre, 25 de 2022.-

intercambios de palabras es aprobado por unanimidad y se decide modificar la cláusula DÉCIMA quedando estas de las siguientes maneras: DÉCIMA: DE LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS: los socios se reunirán como mínimo una vez al año siguiendo lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de La Nación, y en tal oportunidad deberán tratar entre otros asuntos sociales, el Balance Anual el Inventario General y el proyecto de distribución de utilidades. La convocatoria se hará por la gerencia, por citación personal en el último domicilio de los socios conocidos por la sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la convocatoria; puede prescindirse de la citación, si todos los socios reunidos, aceptan deliberar. Las decisiones y resoluciones de los socios se adoptan por el régimen de mayoría que represente, como mínimo, más de la mitad del capital social. En caso de que la reunión sea celebrada a distancia deberá garantizar: 1) La Libre Accesibilidad de todos los participantes a las reuniones. 2) La posibilidad de participar de las reuniones a larga distancia a través de plataforma que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video. 3) La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso. 4) La reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital. 5) Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años (5), lo que debe estar a disposición de cualquier socio que lo solicite. 6) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social dejándose, expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social y 7) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cual es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Los socios autorizan al Dr. CASTAÑEDA HUGO ANDRES M.P 3701 a realizar los trámites de inscripción de la modificaciones estatutarias el registro público de comercio correspondiente, con facultades amplias para poder contestar todas las observaciones que curse el citado organismo, pudiendo a esos efectos redactar los instrumentos necesarios con absoluta libertad y amplitud.- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las horas 20:00- PROTOCOLIZACION POR AGREGACIÓN: Yo la escribana autorizante, dejo constancia que agrego al Legajo de Comprobantes de este protocolo, como parte integrante de la presente escritura Fotocopia Certificada del Acta de Reunión General de Socios N°19,transcripta textualmente; doy fe.- Previa lectura y ratificación firma el compareciente, ante mí, doy fe- Hay una firma que pertenece al compareciente, ante mí, está mi firma y sello notarial-CONCUERDA con su escritura matriz que pasó por ante mí en el protocolo a mi cargo. Para PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA DE LA PUNA S.R.L. expido el presente PRIMER TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Notarial, que firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- LEGALIZACION A 00249319- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY – JUJUY.-

RESOLUCION N° 815-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-536/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 NOV. LIQ. N° 30671 \$802,00.-

REMATES

H. DANIEL BUSIGNANI MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL CON BASE DE \$9.500.000: EN CONJUNTO 4 INMUEBLES, UBICADOS EN LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, B° PARQUE INDUSTRIAL II. Dr. ESTEBAN EDUARDO HANSEN, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial N°3, en el EXPTE. N° FSA-6527/18, caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/GONZALEZ AYELEN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCIONES VARIAS", comunica que el Martillero Publico Horacio Daniel Busignani Matricula Prof. N° 128, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador (en el acto) y con BASE de PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS (\$9.500.000.-), y en caso de no existir postores por la Base fijada, se procederá luego de 30 minutos de espera legal a una reducción del 25% o sea la suma de PESOS: SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 7.125.000.-) 4 INMUEBLES colindantes, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en la ciudad e Libertador Gral. San Martín, Barrio Parque Industrial II, Jurisdicción del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, los que se individualiza catastralmente como: 1) Padrón E-15431, Matricula E-7838 Parcela 4, Manzana 438, Linderos: NE.: parcela 3, NO: parcela 15, SE: Calle, SO: Parcela 5, Extensión: Fte: 17,00 m, Cfre: 17,00 m, Cdo: 37,41 m, Cdo: 37,41 m., encerrando una superficie de 635,97 m2. 2) Padrón E-15432, Matricula E-7839 Parcela 5, Manzana 438, Linderos: NE.: parcela 4, NO: parcela 14, SE: Calle, SO: Parcela 6, Extensión: Fte: 17,00 m, Cfre: 17,00 m, Cdo: 37,41 m, Cdo: 37,41 m., encerrando una superficie de 635,97 m2. 3) Padrón E-15441, Matricula E-7848 Parcela 14, Manzana 438, Linderos: NE.: parcela 15, NO: calle, SE: parcela 5, SO: Parcela 13, Extensión: Fte: 17,00 m, Cfre: 17,00 m, Cdo: 37,40 m, Cdo: 37,40 m, encerrando una superficie de 635,80 m2. 4) Padrón E-15442, Matricula E-7849 Parcela 15, Manzana 438, Linderos: NE.: parcela 16, NO: calle, SE: parcela 4, SO: Parcela 14, Extensión: Fte: 17,00 m, Cfre: 17,00 m, Cdo: 37,40 m, Cdo: 37,40 m., encerrando una superficie de 635,80 m2; REGISTRANDO: todos los inmuebles: Asiento 2.- HIPOTECA EN 1° GRADO Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA –Ddora.: Ayelen María Del Valle Gonzalez- Monto-\$400.000 en conj. C/otros inmuebles. ASIENTO 4.-HIPOTECA EN 2° GRADO Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA –Ddora.: Ayelen María Del Valle Gonzalez- Monto-\$3.000.000 en conj. C/otros inmuebles- ASIENTO 5.- EMBARGO. En esta causa sin expresión de monto. Inmueble Padrón E-15431, Matricula E-7838 ASIENTO 6. EMBARGO PREVENTIVO.- Por Oficio de fecha 04/09/18-Jzdo.1° Inst. C y C N°8 Stria.N°15-San Pedro de Jujuy- Expte.D-024719/18, Crldo.: "EJECUTIVO: AGROMEAT S.R.L. c/AYELEN MARIA DEL VALLE GONZALEZ"-Mto.\$270.000 Mas \$135.000.Inmueble Padrón E-15442, Matricula E-7849 ASIENTO 6.-EMBARGO.- Por Oficio de Fecha 18/12/2018-Jzdo.Federal N°2-Jujuy-Expte.N° FSA 7813/18 Crldo.: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/GONZALEZ AYELEN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCIONES VARIAS"-Mto.:915.422,53. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El comprador adquiere los inmuebles libre de impuestos, tasas y/o contribuciones. Los inmuebles se rematan en el estado de uso y ocupación en que se encuentren, según consta en Acta de Constatación, labrada por el Juez de Paz de Libertador Gral. San Martín Dr. Enzo Omar Domínguez, agregada en autos. **Condiciones de Venta:** Se hace saber que en el mismo acto de subasta y/o dentro de las veinticuatro horas posteriores al remate, el comprador deberá depositar el 20% de seña en la Cuenta Judicial en Pesos: N° 9900802098 CBU 0110488650099008020980 del Banco de la Nación Argentina- Sucursal San Salvador de Jujuy, perteneciente a los autos, y entregar el comprobante de depósito al martillero, bajo apercibimiento de declarar desierta la subasta con la pérdida de la comisión. Una vez acreditada la seña, se dará entrega de la documentación de subasta (Acta de Remate). El saldo del precio deberá hacerse efectivo en el término de CINCO DÍAS posteriores de la aprobación del remate en la cuenta judicial de referencia. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horario de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. **LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, A HORAS 18:00 EN CALLE CNEL. DAVILA N° 301, ESQUINA ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY.** Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 0388-154091019, y/o en la entidad Bancaria, TEL. 0388-4225439. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días, San Salvador de Jujuy, 15 de NOVIEMBRE de 2022.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

16/25 NOV. LIQ. N° 30576 \$1.055,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. Marisa E. Rondón, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-193700/2021**- caratulado- "Pedido de Concurso Preventivo de COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA SOLICITADO POR SEVERICH, RODOLFO JAIME", notifica que, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2022. Autos y Vistos...Resulta...Considerando...Resuelvo: 1.- Fijar como fecha para que la Concursada presente a la sindicatura y al Juzgado la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, el día 14 de Noviembre del corriente año (Art. 41 LCQ). 2.- Fijar el día 25 de Noviembre del corriente año, para que la Sra. Síndico presente el Informe General previsto en el Art. 39 de la LCQ. 3.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa, el día 17 de Mayo del año 2023 a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil; y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad, el día 26 de Mayo del año 2023 (Art. 14 inc. 10 LCQ). 4.- Notifíquese la presente de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la LCQ, y publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, durante cinco días, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias que establece el Art. 27 de la LCQ. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon - Juez Ante Mi: Esc. Silvia I. Tabbia Secretaria.-

14/16/18/23/25 NOV. LIQ. N° 30509 \$1.593,00.-

EDICTOS DE MINAS

El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 98-L-2003** ha dispuesto la publicación de Resolución N° 61-J-2022 de la CONCESIÓN del ESTABLECIMIENTO FIJO denominado "**MINA AJEDREZ**" sobre una superficie de TREINTA HECTÁREAS (30 ha.), compuesto por tres pertenencias de diez hectáreas (10 ha) cada una, en el Distrito Ajedrez, Departamento RINCONADA de esta Provincia, para el aprovechamiento exclusivo de mineral de SEGUNDA CATEGORIA ORO ALUVIONAL, a favor de LUIS LOSI SA, CUIT 30-69050479-7, sobre terreno de propiedad del ESTADO PROVINCIAL (informes de Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 108), donde no surgen datos geográficos de comunidades aborígenes (fs. 91), ni solicitantes de terrenos fiscales rurales (fs. 87) (Arts. 4, 45, 46, 50, 176, 186, 187, 188, 190, 192, 195, 246 sigs. y concs. del Código de Minería y Art. 64, 65 y 66 y concs. del Código de Procedimientos Mineros), conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 99, con las siguientes coordenadas: P.1: X 7499565.14 Y 3460510.58; P.2: X 7498470 Y 3460020; P.3: X 7498572.2 Y 3459791.85; P.4: 7499667.34 Y 3460282.43; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el Art 28, punto 1. c) del Dec. N° 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente - Resolución DPM N° 046/2022 aprobatoria de Informe de Impacto Ambiental -Etapa de Explotación- a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de sesenta días (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por tres (3) veces en quince (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2022.-

25/30 NOV. 09 DIC. LIQ. N° 30661-30662-30663 \$1.482,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

SALA I – CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – VOCALIA N° 3, en el Expte. N° C- 178662/2021, Caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE. PRINCIPAL N° B-260374/2011: ALARCON, BARTOLA c/ JOSE SEVERO ZURUETA", notifica a quienes se consideren con derechos, la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2021. I.- Habiéndose cumplimentado con las medidas preparatorias, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C.P.C (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE PALPALA y a los colindantes JUAN ESTEBAN ORTIZ, MODESTA CARRAZANA, PAULINA CUSSI, LEOPOLDO FIGUEROA, ALEJANDRO CASTILLO, DIONICIA ANTONIA CRUZ, HILDA ESTER ARMELLA, ANGEL ARIEL ARMELLA, GLADYS NELIDA ARMELLA, JUAN JOSE MARTINEZ en los domicilios denunciados en las medidas preparatorias a fs. 104, para que comparezcan en el plazo de QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicios y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. II.- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitir mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (conf. Art. 535° del C.P.C - modif. Ley 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. III.- Cumpla la parte actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapion, con actuación del Sr. Oficial de Justicia (art. 536° del C.P.C - Modif. LEY 5486), a cuyos efectos librese el pertinente mandamiento. IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. ESTEBAN J. ARIAS CAU- Vocal - Ante mi: Dra. SOFIA JEREZ- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

18/23/25 NOV. LIQ. N° 30520 \$1.350,00.-

SALA II – CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – VOCALIA N° 6, en el Expte. N° C- 160843/2020, Caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE PRINCIPAL N° C-006277/2013: ALANCAY, ESTER CATALINA c/ PEDRO SERRUDO MERCADO", notifica a quienes se consideren con derechos, la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo del 2020 I – Téngase presente el informe actuarial que





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

antecede y por cumplida la intimación efectuada en el Expte. N° C6277/13, caratulado: Medidas Previas a Prescripción Adquisitiva: Alancay, Ester” al Dr. Alfredo Pilili mediante providencia de fecha 05/05/2020. II – Téngase por presentado al Dr. Alfredo Pedro Pilili, en nombre y representación de Ester Catalina Alancay a merito de las copias juramentadas del Poder General para juicios de fs. 02 por parte y por constituido domicilio legal. III – Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV -..... V -..... VI -..... VII - Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón P-38050, Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 24, Parcela 19, Matricula P-3548 B° Florida – Palpalá a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VIII – Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Palpalá y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. IX - - X -..... XI -..... XII - Notifíquese por cédula. FDO. MARIA DEL HUERTO SAPAGJUEZ- ANTE MI AGUSTINA TAGLIOLI-PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

18/23/25 NOV. LIQ. N° 30522 \$1.350,00.-

SALA II – CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – VOCALIA N° 6, en el Expte. N° C-144029/2019, Caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE PRINCIPAL N° C-068435/2016: SERAPIO, ANA MARIA c/ LA CAROLINA SOCIENDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, notifica a quienes se consideren con derechos, la siguiente Providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE DICIEMBRE DEL 2020.- I.- Téngase por ampliada demanda.- II.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III-..... IV-..... V.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón P-19657, CIRC. 1, SEC 5, MZNA 44, PARCELA 11, MAT P-6867- Av. Belgrano N° 691 B° Alto La Torre- Palpalá, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VI.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Palpalá y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VII-..... VIII-..... IX-..... X.- Notifíquese por cédula.- FDO. MARIA DEL HUERTO SAPAG – JUEZ. ANTE MI AGUSTINA TAGLIOLI – PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. AGUSTINA TAGLIOLI.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2022.-

18/23/25 NOV. LIQ. N° 30518 \$1.350,00.-

SALA II – CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – VOCALIA N° 5, en el Expte. N° C- 119066/2018, Caratulado: “PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE PRINCIPAL N° C-023272/2014: CLAROS, FRANCISCO TEODORO c/ ALEJANDRIA MAMANI, notifica a quienes se consideren con derechos, la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2022.- I.- Proveyendo al escrito N° 420508: Atento el informe actuarial que antecede, lo solicitado por el Dr. ALFREDO PEDRO PILILI y en virtud de lo previsto por el Art. 298 – 2° apartado del C.P.C., dése por decaído el derecho a contestar demanda a los herederos de quien en vida fuere ALEJANDRIA MAMANI.- II.- Notifíquese por cédula y al accionado mediante EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DIAS en el boletín oficial y un diario local.- III-..... IV.- Notifíquese por cédula”.- FDO. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL - ANTE MI: Dra. MARIA FLORENCIA FIAD- PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Prosecretaria: Dra. MARIA FLORENCIA FIAD.- San Salvador de Jujuy, 8 de Noviembre de 2022.-

18/23/25 NOV. LIQ. N° 30521 \$1.350,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Cristian Daniel Granados- Secretario con funciones en Cámara Civil y Comercial - Sala IV - Vocalía 11 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy; en el **Expediente N° D-037761/2021** caratulado: DAÑOS Y PERJUICIOS: BALCAZAR MARIA SUSANA c/ OCAMPO JUAN CARLOS; RENJIFO VILLCA SAMUEL, procede a notificar al Sr. JUAN CARLOS OCAMPO el decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: A los 04 días del mes de octubre de 2022, informo a la Sra. Presidente de Tramite que la última publicación de edictos para notificar el traslado de demanda al Sr. Juan Carlos OCAMPO - DNI 34.865.847 fue realizada el día 24/08/22 conforme surge de las constancias adjuntadas al escrito electrónico N° 352520. San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2022. I.- Atento al informe actuarial que antecede y lo peticionado por el Dr. Jorge Federico TORIL mediante escrito electrónico N° 396733, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto teniéndolo por contestada la demanda en los términos del art. 298 del CPC último párrafo. II.- Proveyendo a lo peticionado por la parte actora mediante escrito electrónico N° 397804 y a las constancias de autos, declárese la rebeldía del codemandado Sr. Juan Carlos OCAMPO - DNI 34.865.847, notificándose las posteriores resoluciones por Ministerio Ley. Notifíquese lo dispuesto precedentemente mediante edictos a publicarse por tres veces en cinco (5) días en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy a cargo de la parte actora (arts. 162, 195 segundo párrafo). III.- De conformidad a lo dispuesto en el pto. 35 de la Acordada S.T.J. N° 86/2020 y el escrito electrónico N° 397804, téngase presente el documento firmado ológrafamente por la Sra. María Susana BALCAZAR mediante el cual declara que todos los escritos suscriptos electrónicamente en adelante en el S.I.G.J. por su letrado patrocinante Dr. Jorge F. TORIL deberán ser considerados como suscriptos conjuntamente con su parte. Se hace saber al letrado que queda bajo su responsabilidad conservar el escrito con firma ológrafa hasta la finalización del proceso, el que podrá ser requerido en cualquier momento por el tribunal. IV.- Notifíquese. Firmado electrónicamente por: Dra. Silvia Elena Yecora-Jueza Presidente de Trámite, Cámara Civil y Comercial, Sala IV; Ante mí Dr. Cristian Daniel Granados- Secretario. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2022.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 30561 \$1.350,00.-

Ciudad Perico, 07 de Noviembre de 2022.- I.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162, librese Edictos a fin de notificar al demandado del proveído de 21/06/2022 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. Para el caso que el demandado SR JAIME PEDRO JOSE MARIA no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno





Noviembre, 25 de 2022.-

corresponda.- **Ref. Expte. C-191308/21.** CIUDAD PERICO, 21 de JUNIO DE 2022. I.- II.- En consecuencia y atento lo previsto en los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN y EMBARGO en contra del demandado SR. PEDRO JOSE MARIA JAIME, D.N.I. 34.426.903, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en concepto de capital proveniente de un pagare sin protesto y con más la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), presupuestada provisoriamente por acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado Multifuero - Civil y Comercial - Perico, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- VI.- V.- VI.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Alejandra Daniela Torres-Juez del Juzgado Multifuero- Civil y Comercial- Ante mí: Dr. Ezequiel R. Tejerina- Prosecretario.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 30537 \$1.350,00.-

Hago saber que el Dr. Esteban Eduardo Hansen, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaría Civil N° 3, en el **expediente N° FSA 600/2020**, caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ AVILES, LORENA CELESTE s/ EJECUCIONES VARIAS”, ha dispuesto notificar a CELESTE LORENA AVILES – DNI N° 34.726.482 lo siguiente: “San Salvador de Jujuy, de junio de 2022.- Proveyendo al escrito digital de la actora del 31/05 del cte. año, téngase presente lo solicitado y como se pide librense edictos (art.38, inc.4 del CPCCN).- Fdo. ESTEBAN EDUARDO HANSEN- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE- MARIA FLORENCIA CARRILLO- SECRETARIA”.- El Dr. ESTEBAN EDUARDO HANSEN – Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Florencia Carrillo, sito en Avda. Senador Pérez N° 319 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expediente N° FSA 600/2020 caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ AVILES, LORENA CELESTE s/ EJECUCIONES VARIAS”, al Sr. Oficial de Justicia le: ORDENA: Se constituya en el domicilio de la demandada Sra. LORENA CELESTE AVILES, DNI N° 34.726.482, sito en Juana M. Gorriti n° 155 del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y con las formalidades de ley proceda a la INTIMACION DE PAGO de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$64.868,15) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$9.730,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir las sumas precitadas, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora, debiéndose denunciar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro de los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo constituya domicilio electrónico conforme Acordadas n° 31/11, 14/13 y 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, bajo apercibimiento de tenérselo por notificado Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes.- Para el cumplimiento de la medida, queda Ud. facultado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Se acompaña: copia de la demanda, juntamente con copia de la documentación ofrecida como prueba.- Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho a los 12 días del mes de Mayo del año 2.022. Fdo. Esteban Eduardo Hansen- Juez Federal Subrogante.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante dos días.- San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Septiembre de 2022.-

23/25 NOV. LIQ. N° 30533 \$900,00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-105.698/17** caratulado: Ordinario por Revocación de Donación: NAVARRO, ALEJANDRO c/ MAMANI, ELVA CLOTILDE Y OTRO, notifica a las Sras. ELVA CLOTILDE MAMANI y ANGÉLICA HUERTO MAMAMNI, que se ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre de 2021. 1. Atento que se ha dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., a lo solicitado por el Dr. Miguel Ángel Mallagray (n), ha lugar. En su mérito, notifíquese al demandado del proveído de fs. 63 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación (art. 162 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.). 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque -Secretaria. Transcripción del proveído de fs. 63: “San Salvador de Jujuy, 08 de febrero de 2018. 1. Por presentado el Dr. Gonzalo Luna Almaraz, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del actor ALEJANDRO A. NAVARRO, a mérito del instrumento de Poder General para Juicios y por promovida demanda por revocación de donación, la que tramitará en conformidad a las normas del juicio ordinario oral (art. 294 y ss. del C. P. C.). 2. Confiérese traslado de la demanda instaurada a las accionadas ELVA CLOTILDE MAMANI y ANGÉLICA HUERTO MAMANI, en la forma de estilo, por el plazo de QUINCE (15) DÍAS con más la ampliación de CUATRO (4) DÍAS en razón de la distancia y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 del C. P. C.). 3. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.). 4.....5....6. Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero -Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque – Secretaria. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2021.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 30513-30436 \$1.350,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, de la Provincia de Jujuy en el **Ref. Expte. N° C- 068304/16** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. c/ TEJERINA MARCOS ANTONIO, se hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2016.- Téngase por presentada a la Dra. Analía Almazán por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. a mérito de la copia de sustitución de poder juramentado que adjunta. Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. Marcos Antonio Tejerina mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.962,20 en concepto de capital reclamado, con más la de \$592,44.- presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate, para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz de Pálpala con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

publica si fuere necesario. Téngase presente la cesión de honorarios efectuada por la Dra. Analía Elizabeth Almazán a favor del Estudio Jurídico Alises Fanlo y Asociados s.a. Hágase saber a las partes que a título de colaboración deberá confeccionar las medidas ordenadas y presentarlas para su posterior control y firma.- Notifíquese.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2022.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 30600 \$1.350,00.-

Dra. Jaqueline Araez, Vocal N° 7 del Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° D-033421/2020** caratulado: PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL: VERA, GABRIELA ANALIA c/ ARIAS, RENE EDUARDO, se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 19 de marzo de 2021.- I.- Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa, conforme a lo establecido en Acordada n° 3 de fecha 9 de abril de 2018 del STJ.- II.- Téngase por cumplida intimación efectuada a la Dra. Gabriela Salomé Ramírez.- III.- Por presentada la Sra. Gabriela Analía Vera, DNI 29.223.192, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Salomé Ramírez, por constituido domicilio legal y por parte.- III.- Admítase la presente acción por Privación de la Responsabilidad Parental, la que se tramitará de acuerdo al juicio sumario (art. 289 inc. 2 del CPC).- IV.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad.- V.- De la demanda por Privación de la Responsabilidad Parental incoada en contra del Sr. René Eduardo Arias, córrase traslado en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del CPC.- VI.- Intímese al demandado para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia - Vocalía VII, sito en Avda. Presidente Perón n° 11 de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del CPC).- VII.- Hágase saber a la letrada de la actora que las respectivas diligencias se encuentran a disposición incorporadas digitalmente en la plataforma del sistema de gestión del Poder Judicial. Imponiéndose a la misma la carga procesal de extraer dichos oficios, acreditando su diligenciamiento en un plazo de cinco (5) días de notificado del presente proveído. En caso de incumplimiento, se aplicarán condenaciones conminatorias de carácter pecuniario de \$100 (pesos cien) por cada día de demora y hasta su efectivo cumplimiento VIII.- Intímese a la Dra. Gabriela Salomé Ramírez para que en el plazo de cinco (5) días acredite haber efectuado los aportes profesionales de ley y el aporte previsional. En caso de incumplimiento, comuníquese el mismo al Consejo Directivo del Colegio de Abogados y a CAPSAP, según lo dispuesto en el art. 22 inc. D de la ley 4764.- IX.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Macedo Moresi, Horacio José - Juez Habilitado ante mí Dr. Armella, Fernanda Dalmira - Secretario de Primera Instancia.. San Pedro de Jujuy, 07 de julio del 2.022.I.- Téngase presente lo informado por la acturía.- II.- Atento a lo informado por la acturía, a lo peticionado por la Dra. Vera Gabriela Analía mediante presentación digital N° 290495, a las constancias de autos y encontrándose acreditados los requisitos exigidos por el art. 162 del CPC, notifíquese el traslado de la demanda por medio de edictos, cuya publicación se efectuará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local, (Arts. 162 del CPC).III.- Notifíquese (art. 155 del CPC).- Fdo. Dra. Jaqueline Araez, Vocal de Familia, ante mí Dr. Mario Moyano, Prosecretario Técnico de Juzgado. San Pedro de Jujuy, 06 de julio de 2022.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 30640- 30641 \$1.350,00.-

Dra. María Del Huerto Sapag, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 6 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-203949/2022**, caratulado: ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR. CENTELLAS IVANA GISELA c/ TEJERINA ALFREDO SEBASTIÁN; ALAN NICOLÁS TEJERINA, hace saber al Sr. TEJERINA, ALFREDO SEBASTIAN DNI 40885773 y al SR ALAN, NICOLÁS TEJERINA, que se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy 27 de Octubre del 2022.- I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II.- En consecuencia, conforme disponibilidad calendaria, fíjese AUDIENCIA que tendrá lugar el día 29 del mes de noviembre del año 2022 a hs. 11:00 a la que deberán concurrir TEJERINA, ALFREDO SEBASTIÁN DNI 40885773 y ALAN, NICOLÁS TEJERINA DNI 40.885.774 a fin de ejercer su defensa por escrito provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda y designar Defensor Oficial Civil en su caso, y a la Actora bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la misma en caso de incomparecencia injustificada. V - Siendo los letrados depositarios de la prueba ofrecida (art. 33 ss. y ccts. de la Acordada N° 86/2020), hágase saber a los mismos que deberán concurrir a la audiencia fijada con la documentación ofrecida en demanda y contestación para su cotejo por Secretaría, bajo apercibimiento de hacer lugar a los desconocimientos formulados sin más trámite. III.- Al pedido de notificación en el domicilio denunciado no ha lugar atento lo dispuesto en el art. 16 del CPC. IV.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. V.-Diligencias a cargo de, la parte interesada, las que deberá remitir a Bandeja Colaborativa. VI- Notifíquese por cédula. Firmado Electrónicamente: Agustina Paola Taglioli- Secretario de Primera Instancia de Cámara en lo Civil y Comercial.-"

23/25/28 NOV. LIQ. N° 30629-30252-30253 \$1.350,00.-

De acuerdo a Cedula de notificación de fecha 26 de octubre – Dirección de evaluación y Fiscalización Ambiental. Expediente N° 1101-89-G-2019. La Empresa **TERRAMAQ SRL**, informa que presento el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Instalación de una Planta de Recuperación de Plásticos de baja Densidad. El lugar de instalación de la planta se ubica en el Parque Industrial Perico, lote N° 950, Padrón B- 23319, Padrón N° B- 23320. El objeto de la planta es el transporte y tratamiento de Residuos Plásticos de Alta densidad. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Evaluación y Fiscalización Ambiental, sito en calle Republica de Siria N° 147 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (Cinco) días.- Fdo. Alejandra Raquel García Dávila-Socio Gerente.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 30611-30613 \$1.350,00.-

EDICTOS DE CITACION

Ref. Expte. N° 855/2020 caratulado: Incidente de Ejecución Condicional de GIMENEZ, ARNALDO GABRIEL en Expte. Ppal. N° 2391 (2019) Originado en Tribunal en lo Criminal- Sala III.- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del año 2022.- Atento lo manifestado y solicitado por la Sra. Defensora en representación del mencionado penado, atento el estado de autos, **cítese** al penado GIMENEZ ARNALDO GABRIEL D.N.I. N° 42.269.077 quien deberá comparecer ante este juzgado de Ejecución de la Pena, sito en Senador Pérez N° 319 B° centro de esta Ciudad, el día miércoles 30 de Noviembre a hs. 10:00 a Despacho del Dr. Emilio Carlos Cattán, Juez de Ejecución de la Pena, a los fines de ser oído y ejercer su derecho a defensa. Atento la imposibilidad de dar con el paradero de GIMENEZ ARNALDO GABRIEL, y de conformidad con lo normado por el art 203 del C.P.P, Publíquese por edictos en Boletín Oficial tres veces en cinco días. Hágase saber a la Defensora de Ejecución, Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, que deberá hacerse presente el día y hora fijado a los fines del art. 528 y concordantes del C.P.P. Notifíquese.- Fdo. Emilio Carlos Cattán, Juez, ante mí Dra. María Josefina Vercellone, Secretaria.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

25/28/30 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C- 202226/22 Sucesorio Ab Intestato de **CUEVAS PAULINO**, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Proc. Mabel Pérez Andrada- Prosecretaria Juzg. Civ. y Com.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2022.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 29809 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M. cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **APARICIO TEOFILO CI N° 74.521** y de **Doña DARIA VILLARRUBIA C.I. N° 116429** (Expdte. N° D-042793/2022).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N) y Diario Local por tres veces en cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Agustina Chemes.- Secretaria.-

25 NOV. LIQ. N° 30579 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N.º 2 Secretaría N.º 4, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. Diego Armando Puca-Juez- en el Expte. n.º C-211208/2022 "Sucesorio Ab Intestato: **SAJAMA RICARDO**" cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. **SAJAMA RICARDO DNI M 8190670**.- Publíquese por un día en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Enzo Gerardo Ruiz -Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30541 \$450,00.-

El Juzgado de primera instancia en los Civil y Comercial n.º 3 Secretaría n.º 6, de la Provincia de Jujuy a cargo de la Dra. Marisa E. Rondon- Jueza- en el Expte. n.º C-210609/2022 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **FLORES PEDRO**" cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. **PEDRO FLORES DNI 10.008.267**. Publíquese por un día en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

25 NOV. LIQ. N° 30542 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte N° C-206666/22, caratulado:" Sucesorio Ab Intestato: **MOLINA, RICARDO ROBERTO**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RICARDO ROBERTO MOLINA D.N.I. N° 12.495.850**.- Publíquese en el boletín oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 21448 \$450,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. C-205610/22, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **MANSILLA JECKELIN, ALVARO MARTIN EMANUEL**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **ALVARO MARTIN EMANUEL MANSILLA JECKELN**, soltero, fallecido el 07 de julio del año 2021, en esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30619 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-210129/2022 cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de Doña **FELIPA SUBELZA d.n.i. n° 9.631.181**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (conf. Art. 2340 C.C.yC.N.) y un diario local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Silvia Raquel Cejas- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2.022.-

25 NOV. LIQ. N° 30621 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, Dr. R. Sebastian Cabana, Juez; Dr. Sergio A. Alvarez, Secretario Expte. N° C-209597/22, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **QUIQUINTE, INOCENCIA Y GALARZA, MODESTO**" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **QUIQUINTE, INOCENCIA D.N.I. N° F-9.639.213**, fallecida el 13 de agosto del año 2020, y **GALARZA, MODESTO D.N.I. N° 3.996.974**, fallecido el 24 de abril del año 2003, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Hansen, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de octubre.-

25 NOV. LIQ. N° 30581 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-194415/22: "Sucesorio Ab-Intestato: **FLORES, FIDELA; DELGADILLO QUIROZ, CIRILO**", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los Sres. **FLORES FIDELA DNI N° 93.599.358; DELGADILLO QUIROZ, CIRILO L.E. N° 8.551.437**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 de C.P.C.).- Secretaría N° 1: Dr. Diego Puca- Juez Habilitado- Ante mi, Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30582 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, Dr. R. Sebastian Cabana- Juez; Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario Expte. N° C-204.659/2022, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de EUTIMIO BENAVIDEZ Y FELIPA JESÚS MAMANI”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **EUTIMIO BENAVIDEZ, DNI N° 3.984.389**, casado, fallecido el 21 de Octubre del año 2007 y **FELIPA JESÚS MAMANI, DNI N° 9.637.907**, viuda, fallecida el 22 de Marzo del año 2011, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30512 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Diego Puca- Juez- Secretaria N° 4, en el Expte N° C-210826/2022 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: SANCHEZ MERA, ARTURO JOSE” cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **ARTURO JOSE SANCHEZ MERA DNI N° 8.200.014**. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2.340 del CCCN) y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Enzo Gerardo Ruiz- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30644 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte N° 211926/22, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: VEGA, FERNANDO OMAR”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDO OMAR VEGA D.N.I. N°: 16.031.610**. Publíquese en el boletín oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Proc. Ana María Hoyos- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30644 \$450,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-210.769/22 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: VILCA, MARIO FAUSTINO”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **VILCA, MARIO FAUSTINO DNI N° 10.384.718**. Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de noviembre del 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30664 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: Don **ALBERTO RAMON CUELLO, D.N.I. N° 7.288.690** y de **Doña ANTONIA ROMERO, D.N.I. N° 4.142.981** (Expte. N° D-43136/2022).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo.: Dra. María Agustina Chemes, Secretaria.-

25 NOV. LIQ. N° 30659 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **REYES RAÚL RIVAS, DNI. 8.198.637** (Expdte. N° D-042706/22).- Publíquese en Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y Diario Local por tres veces en cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Agustina Chemes- Secretaria.- Libertador General San Martín, 25 de octubre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30658 \$450,00.-

En el Expte. N° A-49159/11 caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de MARTÍNEZ, DEMETRIO y RUIZ, JUANA SOILA”, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17- de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DEMETRIO MARTINEZ DNI 6.972.754 Y JUANA SOILA RUIZ DNI F2.792.554**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días- Ante mi: Dra. Laura Duaso Fernández, Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Marzo de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30665 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, Dr. R. Sebastian Cabana, Juez; Dra. María Cecilia Hansen, Secretaria; en el Expte. N° C-211.022/2022, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de **RENÉ PÁRRAGA**” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RENÉ PÁRRAGA DNI. N° 12.561.126**, fallecido en fecha 31 de Marzo del año 2021, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Hansen-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30668 \$450,00.-

Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial, en el Expediente N°: C-209602/22; caratulado: “Sucesorio Ab Intestato CORIA, JUSTO NELSON Solic. Por Coria, Carlos Daniel y otro”, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, **JUSTO NELSON CORIA D.N.I. 12.182.866**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Dra. Alejandra Daniela Torres- Juez- Dr. Ezequiel R. Tejerina- Prosecretario.- Ciudad Perico, 14 de Noviembre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30618 \$450,00.-





Boletín Oficial N° 132

Noviembre, 25 de 2022.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-201190/22, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña **SALICA, MIRIAM DEL VALLE (D.N.I. N° 14.553.983)**. Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de un día (art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firma Habilitada: Dra. María Belén Domínguez.- San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30204 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-204745/22, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de **CARLOS GUSTAVO TESEIRA**” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **CARLOS GUSTAVO TESEIRA**, D.N.I. N° 21.665.507, casado, fallecido el 12 de Febrero del año 2021, en la Ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá de la Provincia de Jujuy, República Argentina, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 4 de octubre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30667 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-208730/2022, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **CLELIA CAROLA CALIZAYA**”, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de **CLELIA CAROLA CALIZAYA, DNI 4.764.591**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 CCC) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (art. 436 CPC).- Prosecretaria- Dra. María Valeria Zarate.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30650 \$450,00.-

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. C-209204/22, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de **SUBELZA, ANTONIA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **ANTONIA SUBELZA, viuda, D.N.I. N° F 8.356.111**, fallecida el 21 de junio del año 2022, en esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 4 de octubre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30165 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-202365/2022 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de **VILCA TEODORA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante el Sra. **TEODORA VILCA D.N.I. 5.861.651**, casada, fallecido el 01/092019, en San Salvador de Jujuy por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CP.- A cargo de la Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez. - Dra. Valentina Mallagray - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto del 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30379 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **CIRIACO ORTEGA D.N.I. N° 7.490.719** y Doña **GUMERCINDA VIERA D.N.I. N° 1.964.093** (Expte. N° D-042736/2022).- Publíquese en Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo: Dra. María Agustina Chemes- Secretaria.- Ldor. Gral. San Martín, 11 de Noviembre de 2022.-

25 NOV. LIQ. N° 30566 \$450,00.-

